



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 64- 2023**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 LUNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIECISIETE HORAS
4 EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.-

5

6 **ASISTENCIA. –**

7 **MIEMBROS PRESENTES:**

8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado (Presidente
10 Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente), María Daniela Chacón Arce,
11 Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis
12 Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

13

14 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera
15 Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Diego Armando Chioldes
16 López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

17

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María
19 Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo
20 Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos,
21 Anayanzly Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio
22 Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas.-

23

24 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel
25 Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos, Margarita Herrera
26 Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri
27 Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

28 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Karol Cristina Salas Vargas.-

29 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

1 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Lilliana Zúñiga, Profesora del Colegio Técnico Profesional
2 de Venecia.-

3 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

4 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):**Hansel Gerardo Araya Jara.-

5

6 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** Keilor Chavarría Peñaranda (fuera del país).-
7

7

8

ARTICULO I.

9

LECTURA DL ORDEN DEL DÍA. -

10

11 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día,
12 el cual se detalla a continuación:

13

14 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

15

16 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

17

18 **3. ORACIÓN. –**

19

20 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°59 Y N°60 DEL 2023.-**

21

22 **5. FIRMA DEL ACTA N° 57 DEL 2023.-**

23

24 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

25

26 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
27 **EDUCACIÓN.–**

28

29 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
30 **EDUCACIÓN.–**

1 **9. ATENCIÓN A LA SEÑORA LILLIANA ZÚÑIGA PROFESORA DEL CTP DE VENECIA**

2

3 **Temar a tratar:** Solicitud de espacio bajo techo para zona de esparcimiento. -

4

5 **10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –**

6

7 **11. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

8

9 **12. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 03 NOVIEMBRE 2023**

10

11 **Tema a tratar:** Emergencias ocasionadas en el Sector Agrícola por la hormiga loca y el
12 gusano barrenador.

13

14 **13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -**

15

16 **14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

17

18 **15. INFORMES DE COMISION. –**

19

20 **16. MOCIONES. –**

21

22 **SE ACUERDA:** aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación unánime. –**

23

24 **ARTÍCULO II.**

25 **ORACIÓN. -**

26

27 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, dirige la oración. –

28

29 **ARTÍCULO III.**

30 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.-**

1 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°59 Y N°60 DEL2023.-**

2
3 ➤ **Acta N°59 del 2023. –**

4 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación
5 el Acta N°59-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al
6 Acta N°59-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

7
8 ➤ **Acta N°60 del 2023. –**

9 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación
10 el Acta N°60-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al
11 Acta N°20-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

12
13 **ARTÍCULO IV.**

14 **FIRMA DEL ACTA N°57 DEL 2023.-**

15
16 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar el Acta N°57 del 2023,
17 debidamente foliada. –

18 **ARTÍCULO V.**

19 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**

20
21 A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 22
- 23 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA
24 SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD
25 BAILABLE, LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2023. CABE INDICAR QUE DICHO
26 PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD.
 - 27 • ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE SAN CARLOS SOLICITA DOS PERMISOS
28 PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD, TOPE NACIONAL SAN
29 CARLOS 2023, EL DÍA DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE DEL 2023. CABE INDICAR
30 QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL PUESTO V.I.P. CONTIGUO A

1 LIBRERÍA SAM Y EN RANCHO LOS ABUELOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN
2 VICENTE DE PAÚL CIUDAD QUESADA.

- 3 • ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA SOLICITA UN
4 PERMISOS PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD CORRIDA Y
5 MONTA DE TOROS, LOS DÍAS 17 Y 18 DE NOVIEMBRE DEL 2023. CABE INDICAR
6 QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL RING DE JUZGAMIENTO DE DICHA
7 COMUNIDAD

8

9 **ACUERDO N°01.-**

10

11 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las
12 Asociaciones anteriormente descritas, lo anterior en el entendido de que deberán cumplir
13 con todos los requisitos establecidos. Se les informa que queda totalmente prohibida la
14 venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se pueden
15 vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se
16 realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal
17 para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda
18 el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley
19 anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar los permisos provisionales de
20 licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener
21 medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se
22 otorgan porque cuentan con todos los requisitos y con base en el artículo 34 del Reglamento
23 a la Ley N.9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la
24 Municipalidad de San Carlos, se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos
25 de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral.
26 En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá
27 cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 Regulación y
28 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ARTÍCULO VI.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

3
4 ➤ **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -**

5 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan,
6 quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito
7 del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
8 Administrativas que se detallan a continuación:

9
10 **ESCUELA SANTA ROSA-AGUAS ZARCAS. -**

- 11
- 12 ➤ Ana María Pérez Rodríguez.....cédula.....208110340
 - 13 ➤ Ana Patricia Alfaro Mairena.....207140111
 - 14 ➤ Juan Carlos Jiménez Núñez.....109730952
 - 15 ➤ Rosa Isela Elizondo Araya.....107370981
 - 16 ➤ Jenny Patricia Ramírez Torres.....207630909
- 17

18 **ACUERDO N° 02.-**

19

20 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
21 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

22

23 **ARTÍCULO VII.**

24 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

25
26 ➤ **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

27

28 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a realizar la debida
29 juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan
30 a continuación:

1 **ESCUELA SANTA ROSA-AGUAS ZARCAS. -**

2

3 ➤ Ana María Pérez Rodríguez.....cédula.....208110340

4 ➤ Ana Patricia Alfaro Mairena.....207140111

5 ➤ Rosa Isela Elizondo Araya.....107370981

6 ➤ Jenny Patricia Ramírez Torres.....207630909

7

8

ARTÍCULO VIII.

9

ATENCIÓN A LA SEÑORA LILLIANA ZÚÑIGA PROFESORA DEL CTP DE VENECIA

10

11 ➤ **Solicitud de espacio bajo techo para zona de esparcimiento.-**

12

13 Se recibe a la señora Lilliana Zúñiga, Profesora del Colegio Técnico Profesional de Venecia,
14 quien detalla la siguiente información:

15

16 Mi nombre es Lilliana Zúñiga, soy docente de Secretariado Ejecutivo en el CTP de Venecia,
17 en el CTP se ha evidenciado un problema que para nosotros los docentes es serio, es de su
18 conocimiento que el CTP ha ocupado un lugar importante en la creación de técnicos medios
19 en el cantón de San Carlos, en este momento tenemos 1100 estudiantes y 110 docentes en
20 la institución en las diferentes carreras técnicas que el colegio ofrece, sin embargo el CTP ha
21 ido creciendo pero hay una parte importante que no hemos podido subsanar, que es el hecho
22 de que tenemos un comedor estudiantil pero hay chicos que no comen ahí, entonces ellos se
23 tiran literalmente en los corredores a comer, si tienen una elección libre igual, por allá pasan
24 tirados porque no hay un lugar bajo techo que cumpla las condiciones mínimas para que ellos
25 puedan comer, compartir, estudiar, pasar esos ratos libres que a veces son largos según las
26 circunstancias que existen, lo contemplamos en el último Consejo de Profesores y sí se nos
27 está convirtiendo en un grave problema, tenemos chicos por todos lados y nosotros como
28 docentes no podemos decirles váyanse para tal lugar, si no hay un lugar, ellos están ahí sin
29 las condiciones mínimas y no existe un lugar, en el Consejo pensamos que sí tenemos el área
30 donde poder acomodar estos chicos, inclusive tenemos un montón de bancas de cemento

1 con sus asientos y todo, pero al sol es como complicado, entonces tomamos la decisión de
2 hablar con la Junta Administrativa para que solicitáramos al Concejo Municipal la donación de
3 algunos materiales, no es algo tan elaborado, es un es perlin, un techo y piedra quinta para
4 poder montar las bancas y que los chicos cuenten con las condiciones mínimas para esas
5 cosas que son también muy importantes de dentro de su formación personal y académica, la
6 Junta Administrativa tuvo a bien acoger la solicitud, el compromiso nuestro es si los materiales
7 son donados por la Municipalidad en este caso si ustedes aprueban la donación y la Alcaldesa
8 está de acuerdo, nosotros nos comprometemos a construir, hay varios padres de familia que
9 están dispuestos a colaborar con horas, con dinero y también tenemos profesores como es
10 un Colegio Técnico que pueden encargarse de las obras, aparte hay empresas en la zona
11 donde solicitaríamos ayuda para lo que es Construcción y mano de obra, lo que nos surge en
12 realidad son los materiales el Ministerio de Educación Pública en este momento tenemos un
13 proyecto de un gimnasio hace muchísimo tiempo y todavía le están andando largas, no
14 tenemos gimnasio al no tener gimnasio estamos atados de manos para poder concederle a
15 los chicos eso, teniendo el área y creyendo en que es importantísimo para nuestros
16 estudiantes contar con eso, de decidimos tanto la Junta como el Consejo de Profesores de
17 elaborar un proyecto solicitando estos materiales.

18

19 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Doña Liliana docente
20 del Colegio Técnico Profesional de Venecia muchas gracias por la exposición, por traernos
21 esta necesidad que existe en el Colegio de hecho la Municipalidad como tal y como un ente
22 completo tiene toda la disposición así lo ha demostrado en los diferentes años de colaborar
23 con los Centros Educativos, este año se giró a principios de este 2023 lo que correspondía al
24 monto que debía girarse por ley a Centros Educativos del año 2022 lo cual representó 410
25 millones distribuidos para los diferentes Centros Educativos de acuerdo a su matrícula, son
26 colaboraciones importantes esta al menos por ley, diferentes a las que se dan desde el
27 Departamento de Enlace comunal que son solicitudes que van llegando propiamente de las
28 Juntas de Educación, en ese sentido Doña Lilliana para que lleve la información al Colegio es
29 que nos presenten la solicitud por escrito, que la traigan dirigida aquí a la Administración, a la
30 Alcaldía y le haríamos la remisión al Departamento de Enlace Comunal, es muy importante

1 que ustedes conozcan que en el caso de infraestructura donde ya se están levantando techos
2 paredes esto tiene que tener el documento debido avalado por un profesional, por un
3 ingeniero, es totalmente requisito, la Municipalidad puede dar la colaboración de materiales,
4 no tiene la Municipalidad un ingeniero para dar la colaboración de esos trámites documentales
5 de ingeniería, tendrían que aportarlos ustedes como institución, pero con muchísimo gusto
6 revisamos la solicitud y colaboramos hasta donde sea posible y de acuerdo al presupuesto
7 que exista en el momento, ya eso sería para abordarse en el año 2024, porque los montos o
8 las colaboraciones que ya se han propuesto en este año se están tramitando y se cierra este
9 fin de año 2023 con presupuestos que ya están designados para diferentes instituciones y
10 asociaciones y con mucho gusto le damos trámite para el 2024.

11

12 La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica: Doña Lilliana bienvenida,
13 tengo unas preguntas, ¿Cuánto es el presupuesto de materiales que ustedes necesitan?
14 ¿Qué medida tiene el área que van a construir? y ¿Ustedes han hecho alguna solicitud al
15 Ministerio de Obras Públicas en ayudas comunales? ellos siempre ayudan a las instituciones
16 educativas con perlin, zinc, malla, con algunos otros materiales que es importantísimo también
17 hacerle solicitud porque esta infraestructura me imagino que no es tan barata.

18

19 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica: Doña Lilliana bienvenida,
20 un placer tenerla por aquí, ustedes tienen que presentar un anteproyecto a la Alcaldía, ya
21 que Doña Karol ha tenido esa esa gran apertura en ayudarles creo que mejor no se puede,
22 creo que tenemos que aprovechar el momento porque si en algo le puedo dar fe a usted es
23 que de todos los compañeros que vemos aquí de las diferentes Fracciones estaremos
24 completamente de acuerdo en colaborar en el desarrollo de las comunidades y en especial
25 de la parte de Educación, cuente con nosotros, que así como se lo dijo la señora Alcaldesa
26 así es, tienen que presentar un anteproyecto ojalá hecho por un ingeniero para que se haga
27 la solicitud de los materiales que lleva el proyecto que van a hacer, estamos a la orden, ya
28 con la apertura de nuestra Alcaldesa creo que vamos bien y sería coordinar con ella para que
29 le puedan ayudar en ese sentido.

30

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Doña Lilliana lo que le
2 iba a consultar era básicamente para ¿Cuándo era que ustedes tenían planteado hacer el
3 proyecto? si era algo con urgencia para este año o si era para el año que viene,
4 específicamente por lo que ya Doña Karol se refirió, el tema es que todos los recursos
5 independientemente para lo que decida invertir la Municipalidad tienen un ordenamiento y
6 básicamente ya nosotros prácticamente hemos ido haciendo todas las distribuciones de todos
7 los presupuestos y variaciones presupuestarias del año 2023 y creo que ya Doña Karol fue
8 suficientemente clara en el tema de que en el 2024 se les podría ayudar, tal vez si es
9 importante que ustedes lo tengan dentro de su programa, porque vuelven a ver recursos, ya
10 el presupuesto ordinario hay recursos para eso que también están relativamente o
11 prácticamente casi todo está asignado, pero vuelve a haber un extraordinario que se ve en el
12 mes de marzo, es muy importante que ustedes presenten esto que se les está pidiendo del
13 proyecto, para poder establecer ¿Cuáles son los materiales los costos y la necesidad de
14 recursos que ustedes tienen? que lo presenten ojalá en el mes de enero a más tardar en el
15 mes de febrero a la Alcaldía Municipal para que ellos lo puedan meter dentro de ese programa
16 y ver si se puede incluir en el primer extraordinario, así sería creo lo más ordenadamente
17 posible para tratar de ver si se puede incluir esos recursos en ese proyecto que ustedes tienen
18 y efectivamente más que si Doña Karol les está dando la apertura con mucha más razón
19 porque es un tema de la selección, es un tema muy administrativo que requiere una serie de
20 condiciones que si es muy importante que ustedes se hablen con la administración para que
21 puedan presentar los requisitos que se ocupan para cumplir con todo ese tipo de proyectos y
22 así no se vayan a topar con ningún traspíe, ustedes tienen estimado ¿Cuánto es el costo de
23 ese proyecto? y ¿Cuánto es el costo de los de los materiales que ustedes estiman que
24 necesitarían?

25

26 La señora Lilliana Zúñiga, Profesora del Colegio Técnico Profesional de Venecia, expresa:
27 Doña Karol nosotros elaboramos un proyectito, tal vez no con la exactitud que ustedes lo
28 piden, pero sí basándonos en lo que teníamos en la institución sobre este tipo de proyectos
29 de la Municipalidad, sobre un formato que ustedes mandan, aquí están por ejemplo la lista de
30 materiales, No así el precio, pero sí la lista de materiales que necesitamos, un croquis del

1 área y cómo quedaría elaborado por un compañero que obviamente no es ingeniero, pero sí
2 el proyecto está bajo esos lineamientos de que teníamos de la Municipalidad, sin embargo,
3 conociendo que necesitamos un ingeniero lo vamos a buscar, tenemos varios egresados que
4 son ingenieros y sé que ellos nos van a ayudar, no vamos a levantar paredes solo techo y ni
5 siquiera va chorreado, sino con piedra quinta esa es la idea donde podamos colocar las
6 banquetas, pero sí estaríamos anuentes a adjuntar los planos y lo demás elaborado por un
7 ingeniero como usted lo pidió, a la compañera muchísimas gracias por la sugerencia, créalo
8 que lo vamos a hacer, vamos a solicitar ayuda también al Ministerio de Obras Públicas y a
9 trabajos comunales, el costo no lo tenemos todavía estimado, porque sí hicimos la lista de
10 materiales de todo lo que vamos a necesitar aquí viene, pero el costo como tal no lo
11 indagamos, pero sí le prometo que la próxima vez cuando el ingeniero nos haga esto, me
12 imagino que él también tiene que hacer el presupuesto de obra, va a venir detallado de esa
13 forma, en cuanto a presentarlo estaríamos total y completamente anuentes a presentarlo en
14 enero, vamos a hacer todo lo posible para que el ingeniero tenga listo todo lo que ustedes en
15 este momento están indicando, para que se nos tome en cuenta en el presupuesto del 2024,
16 ¿Cuánto lo necesitamos? vieras que era como anteayer verdad pero sabemos que hay un
17 proceso y estamos empezando a indagar en este proceso, claro que sí sabemos que hay
18 requisitos y vamos a cumplirlos para que el favor de este Concejo un día no muy lejano
19 vayamos a inaugurar esa área de recreación y sería solicitarles que por favor me envíen a mi
20 correo que les puedo dejar los requisitos tal y cual para ir cumpliendo todos y cada uno de
21 ellos y tener el proyecto listo en enero, de verdad que es una gran necesidad, muchas gracias.

22

23

ARTÍCULO IX.

24

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

25

26

➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-

27

28

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-043-2023**, emitido por los Regidores

29

Juan Diego González Picado, Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el

30

cual se detalla a continuación:

1 20 de octubre 2023

2

3 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González Picado, Ashley
4 Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

5 Se inicia sesión:

6

7 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSC-AM-1642-2023 de la alcaldía municipal dirigido a la
8 Asociación de Caballistas de San Carlos rechazando solicitud de préstamo de material de
9 lastre para descarga de caballos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

11

12 **Artículo 2.** Se recibe correo electrónico de Álvaro Rodríguez Montero solicitando información
13 sobre el veto del señor William Mora Delgado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
14 **ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y**
15 **recomendación.**

16

17 **Artículo 3.** Se recibe oficio AL-CPAAGROP-345-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
18 consulta al expediente 23 697 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE
19 PROTECCIÓN FITOSANITARIA. LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS
20 REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY
21 GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.º 5150 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS
22 REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE
23 REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 Y SUS
24 REFORMAS.LEY PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA". **SE RECOMIENDA AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

26

27 **Artículo 4.** Se recibe oficio AL-CPGOB-0704-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
28 consulta al expediente 23 242 "PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE
29 ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR". **SE**
30 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 5.** Se recibe oficio SEC-5726-2023 de la Municipalidad de Grecia refiriéndose al
2 proyecto de Ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del alcohol de la FANAL. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

4
5 **Artículo 6.** Se recibe oficio JD-AC-192-23 del IFAM dirigido a la Asamblea Legislativa
6 refiriéndose al proyecto de Ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del alcohol de
7 la FANAL. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
8 **tomar nota.**

9
10 **Artículo 7.** Se recibe oficio AL-CPASOC-1212-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
11 consulta al expediente 23 913 “PROYECTO DE LEY PARA LA AUTORIZACIÓN DE
12 CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES INMUEBLES Y
13 AFECTACIÓN A PATRIMONIO FAMILIA EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES
14 INMUEBLES”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
15 **tomar nota.**

16
17 **Artículo 8.** Se recibe oficio AL-CPEJUV-0525-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
18 consulta al expediente 23 929 “LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR
19 MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL
20 DERECHO AL DUELO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
21 **visto y tomar nota.**

22
23 **Artículo 9.** Se recibe resolución Nª 2023026229 de la Sala Constitucional sobre recurso de
24 amparo contra la alcaldía municipal por acceso a la información. **SE RECOMIENDA AL**
25 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

26 **Artículo 10.** Se recibe oficio MSCAM-VA-103-2023 de la Vicealcaldía Municipal invitando al
27 evento en conmemoración de la “Semana de los Derechos de las Personas con
28 Discapacidad”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y**
29 **tomar nota.**

30

- 1 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio de Transportes doble m-Ale y Rebe
2 Sociedad Anónima solicitando estudio de camino público. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
3 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su debido trámite.**
4
- 5 **Artículo 12.** Se recibe oficio SSAHSC-MMG-049-2023 del SINAE AFINES solicitando apoyo
6 por la problemática de salud que se presenta en el Hospital San Carlos. **SE RECOMIENDA**
7 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 1. Solicitar audiencia a la Gerencia General y**
8 **Presidencia Ejecutiva de la CCSS para tratar la problemática de salud pública y recurso**
9 **humano en el Hospital de San Carlos.**
10
- 11 **2. Solicitar a la CCSS remita información sobre el estado actual del proyecto de**
12 **construcción del nuevo Centro de Atención Integral en Salud de Ciudad Quesada.**
13
- 14 **3. Trasladar a la Dirección Regional Huetao Norte de la CCSS solicitud del SINAE**
15 **AFINES sobre atención vespertina en áreas de salud.**
16
- 17 **Artículo 13.** Se recibe documento sin número de oficio de William Mora Delgado solicitando
18 se autorice su ingreso a las canchas de tenis de campo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su**
20 **análisis y recomendación.**
21
- 22 **Artículo 14.** Se recibe oficio CCCRSC-097-2023 del CCCRSC indicando que de parte de
23 dicho comité no existe veto de ingreso a las canchas de tenis al señor William Mora
24 Delgado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
25 **asesoría legal del Concejo Municipal para su conocimiento.**
26
- 27 **Artículo 15.** Se recibe oficio AL-CPEDER-0540-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
28 consulta al expediente 23 809 "LEY DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES TRANS, NO
29 BINARIAS, DE GÉNERO DIVERSO E INTERSEX". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
30 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 16.** Se recibe documento sin número de oficio de Rodrigo Durán Rodríguez
2 solicitando estudio de camino público en Marsella de Venecia. **SE RECOMIENDA AL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal para su**
4 **debido trámite.**

5

6 **Artículo 17.** Se recibe oficio AL-CEPAMB-4645-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
7 consulta al expediente 23 291 "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS
8 DE FIJACIÓN DE CARBONO". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
9 **Dar por visto y tomar nota.**

10

11 **Artículo 18.** Se recibe oficio AL-CPEAMB-3786-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
12 consulta al expediente 23 869 "LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y
13 FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS". **SE RECOMIENDA AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 19.** Se recibe oficio GJS-FPLN-OFI-0255-2023 del diputado Gilberth Jiménez Siles
17 comunicando la aprobación de recursos adicionales en el presupuesto ordinario 2024 para
18 atención de la red vial cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
19 **Dar por visto y tomar nota.**

20

21 **Artículo 20.** Se recibe oficio AL-CPEAMB-4745-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
22 consulta al expediente 23 511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL
23 RECURSO HÍDRICO". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
24 **visto y tomar nota.**

25

26 **Artículo 21.** Se recibe documento sin número de oficio de Álvaro Rodríguez Montero
27 refiriéndose a legalidad de acuerdos tomados por ASTEC. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su**
29 **análisis y recomendación.**

30

1 **Artículo 22.** Se recibe oficio AL-CPEAMB-3775-2023 de la Asamblea Legislativa remitiendo
2 consulta al expediente 23 816 "LEY PARA LA CONTEMPLACIÓN DE ACEITES DE COCINA
3 COMO PRODUCTOS PRIORITARIOS". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

5

6 **Artículo 23.** Se recibe oficio MSC-AM-1741-2023 de la administración municipal en respuesta
7 a oficio MSCCM-SC-1724-2023 Solicitud de informe del estado actual reglamento interno de
8 la Ley 10235. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
9 **Comisión Permanente de la Condición de la Mujer para su análisis y recomendación.**

10

11 **Artículo 24.** Se recibe documento sin número de oficio de la UNGL remitiendo ficha técnica
12 proyecto de ley 23 357. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
13 **visto y tomar nota.**

14

15 **Artículo 25.** Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0058-2023 de la asesoría legal del Concejo
16 Municipal refiriéndose a auditoría especial al Mercado Municipal Oscar Kopper Doderó. **SE**
17 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
18 **Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

19

20 **Termina 15:00 horas**

21

22 El señor Juan Diego Gonzáles Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios u
23 objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete
24 a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe, quedando la
25 votación de todos los puntos del informe **votación unánime y en firme.**

26 **ACUERDO N° 03.-**

27

28 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1642-2023 de la Alcaldía Municipal dirigido a la
29 Asociación de Caballistas de San Carlos rechazando solicitud de préstamo de material de

1 lastre para descarga de caballos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.-**

3

4 **ACUERDO N° 04.-**

5

6 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, correo
7 electrónico de Álvaro Rodríguez Montero solicitando información sobre el veto del señor
8 William Mora Delgado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

9

10 **ACUERDO N° 05.-**

11

12 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAAGROP-345-2023 de la Asamblea Legislativa
13 remitiendo consulta al expediente 23 697 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA
14 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA. LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS
15 REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY
16 GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.º 5150 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS
17 REFORMAS Y DEL ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE
18 REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 Y SUS
19 REFORMAS.LEY PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA". **Votación unánime.**

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

21

22 **ACUERDO N° 06.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPGOB-0704-2023 de la Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta al expediente 23 242 "PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL
26 TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE
27 CONDUCIR". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29 **ACUERDO N° 07.-**

30

1 Dar por visto y tomar nota del oficio SEC-5726-2023 de la Municipalidad de Grecia refiriéndose
2 al proyecto de Ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del alcohol de la
3 FANAL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N° 08.-**

6

7 Dar por visto y tomar nota del oficio JD-AC-192-23 del IFAM dirigido a la Asamblea Legislativa
8 refiriéndose al proyecto de Ley 23.254 con relación a la apertura del monopolio del alcohol de
9 la FANAL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10

11 **ACUERDO N° 09.-**

12

13 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPASOC-1212-2023 de la Asamblea Legislativa
14 remitiendo consulta al expediente 23 913 "PROYECTO DE LEY PARA LA AUTORIZACIÓN
15 DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES INMUEBLES Y
16 AFECTACIÓN A PATRIMONIO FAMILIA EN DERECHOS INDIVISOS DE BIENES
17 INMUEBLES". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

18

19 **ACUERDO N° 10.-**

20

21 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEJUV-0525-2023 de la Asamblea Legislativa
22 remitiendo consulta al expediente 23 929 "LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA
23 POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL
24 DERECHO AL DUELO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

25

26 **ACUERDO N° 11.-**

27

28 Dar por visto y tomar nota de la resolución N° 2023026229 de la Sala Constitucional sobre
29 recurso de amparo contra la Alcaldía Municipal por acceso a la información. **Votación
30 unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N° 12.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-VA-103-2023 de la Vicealcaldía Municipal
4 invitando al evento en conmemoración de la “Semana de los Derechos de las Personas con
5 Discapacidad”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

6

7 **ACUERDO N° 13.-**

8

9 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número de
10 oficio de Transportes doble M-Ale y Rebe Sociedad Anónima solicitando estudio de camino
11 público. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

12

13 **ACUERDO N° 14.-**

14

15 Con base en el oficio SSAHSC-MMG-049-2023 del SINAE AFINES solicitando apoyo por la
16 problemática de salud que se presenta en el Hospital San Carlos, se determina:

17

18 **1.** Solicitar audiencia a la Gerencia General y Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense
19 de Seguro Social para tratar la problemática de salud pública y recurso humano en el Hospital
20 de San Carlos.

21

22 **2.** Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social remita información sobre el estado actual
23 del proyecto de construcción del nuevo Centro de Atención Integral en Salud de Ciudad
24 Quesada.

25 **3.** Trasladar a la Dirección Regional Huetar Norte de la Caja Costarricense de Seguro Social
26 solicitud del SINAE AFINES sobre atención vespertina en áreas de salud.

27

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

29

30

1 **ACUERDO N° 15.-**

2

3 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,
4 documento sin número de oficio de William Mora Delgado solicitando se autorice su ingreso
5 a las canchas de tenis de campo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N° 16.-**

9

10 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su conocimiento, oficio CCDRSC-
11 097-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos indicando que de
12 parte de dicho comité no existe veto de ingreso a las canchas de tenis al señor William Mora
13 Delgado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 17.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEDER-0540-2023 de la Asamblea Legislativa
18 remitiendo consulta al expediente 23 809 "LEY DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES
19 TRANS, NO BINARIAS, DE GÉNERO DIVERSO E INTERSEX". **Votación unánime.**
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N° 18.-**

23

24 Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite, documento sin número de
25 oficio de Rodrigo Durán Rodríguez solicitando estudio de camino público en Marsella de
26 Venecia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28

29

30

1 **ACUERDO N° 19.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CEPAMB-4645-2023 de la Asamblea Legislativa
4 remitiendo consulta al expediente 23 291 "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE
5 CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO". **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N° 20.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-3786-2023 de la Asamblea Legislativa
11 remitiendo consulta al expediente 23 869 "LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y
12 FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS". **Votación unánime.**
13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 21.-**

16

17 Dar por visto y tomar nota del oficio GJS-FPLN-OFI-0255-2023 del Diputado Gilberth Jiménez
18 Siles comunicando la aprobación de recursos adicionales en el presupuesto ordinario 2024
19 para atención de la red vial cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N° 22.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-4745-2023 de la Asamblea Legislativa
25 remitiendo consulta al expediente 23 511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA
26 DEL RECURSO HÍDRICO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.-**

28

29

30

1 **ACUERDO N° 23.-**

2

3 Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación,
4 documento sin número de oficio de Álvaro Rodríguez Montero refiriéndose a legalidad de
5 acuerdos tomados por la Asociación Sancarleña de Tenis de Campo (ASTECA). **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8 **ACUERDO N° 24.-**

9

10 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEAMB-3775-2023 de la Asamblea Legislativa
11 remitiendo consulta al expediente 23 816 "LEY PARA LA CONTEMPLACIÓN DE ACEITES
12 DE COCINA COMO PRODUCTOS PRIORITARIOS". **Votación unánime. ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

14

15 **ACUERDO N° 25.-**

16

17 Trasladar a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer para su análisis y
18 recomendación, oficio MSC-AM-1741-2023 de la Administración Municipal en respuesta a
19 oficio MSCCM-SC-1724-2023 Solicitud de informe del estado actual reglamento interno de la
20 Ley 10235. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21

22 **ACUERDO N° 26.-**

23

24 Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio de la Unión Nacional de
25 Gobiernos Locales remitiendo ficha técnica proyecto de ley 23 357. **Votación unánime.**
26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

27

28

29

30

1 **ACUERDO N° 27.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y
4 recomendación, oficio MSCAM-ALCM-0058-2023 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal
5 refiriéndose a auditoría especial al Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero. **Votación**
6 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8

ARTÍCULO X.

9

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

10

11 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

12

13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-0598-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se
14 detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
17 para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido
18 revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y
19 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo
20 establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
21 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
22 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047
23 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
24 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

25

26 La licencia solicitada es la siguiente:

27

28

29

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Arias Sibaja Jonathan	206290489	B24220	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

4

5 **ACUERDO N°29.-**

6

7 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-598-2023 de la Sección de Patentes Municipal,
8 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia
9 de licor requerida la cual se detalla a continuación:

10

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Arias Sibaja Jonathan	206290489	B24220	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

16

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

20

21 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-599-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se
22 detalla a continuación:

23

24 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
25 para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido
26 revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo
28 establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
29 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
30 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047

1 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
2 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

3

4 La licencia solicitada es la siguiente:

5

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Unión Mexicana Culinaria S.R.L	3102876791	307743	RESTAURANTE	C	FORTUNA

9

10 Se solicita la dispensa de trámite.

11

12 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

13

14 **ACUERDO N°30.-**

15

16 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-599-2023 de la Sección de Patentes Municipal,
17 referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia
18 de licor requerida la cual se detalla a continuación:

19

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Unión Mexicana Culinaria S.R.L	3102876791	307743	RESTAURANTE	C	FORTUNA

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

26

27 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

28

29 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-600-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se
30 detalla a continuación:

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
 2 para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido
 3 revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y
 4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo
 5 establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
 6 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
 7 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047
 8 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
 9 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

10

11 La licencia solicitada es la siguiente:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Solano Rodríguez Zeneida	205150923	410508	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

16

17 Se solicita la dispensa de trámite.

18

19 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20

21 **ACUERDO N°31.-**

22

23 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-600-2023 de la Sección de Patentes Municipal,
 24 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia
 25 de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Solano Rodríguez Zeneida	205150923	410508	RESTAURANTE	C	AGUAS ZARCAS

30

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

4

5 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-609-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se
6 detalla a continuación:

7

8 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
9 para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido
10 revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo
12 establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
13 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
14 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047
15 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
16 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

17 La licencia solicitada es la siguiente:

18

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Chaves Quirós Douglas	114650886	308076	MINISUPER	D1	QUESADA

22

23 Se solicita la dispensa de trámite.

24

25 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

26

27 **ACUERDO N°32.-**

28

29 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-609-2023 de la Sección de Patentes Municipal,
30 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia

1 de licor requerida la cual se detalla a continuación:

2

3

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Chaves Quirós Douglas	114650886	308076	MINISUPER	D1	QUESADA

4

5

6

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

11

12 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-611-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se
13 detalla a continuación:

14

15 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
16 para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido
17 revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y
18 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo
19 establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
20 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
21 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047
22 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
23 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

24 La licencia solicitada es la siguiente:

25

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Reyes Mora Stefany Dayana	504290877	308022	MINISUPER	D1	PITAL

26

27

28

29

30 Se solicita la dispensa de trámite.

1 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

2

3 **ACUERDO N°33.-**

4

5 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-611-2023 de la Sección de Patentes Municipal,
6 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia
7 de licor requerida la cual se detalla a continuación:

8

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Reyes Mora Stefany Dayana	504290877	308022	MINISUPER	D1	PITAL

9

10

11

12

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

17

18 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-612-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se
19 detalla a continuación:

20

21 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar
22 para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido
23 revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y
24 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo
25 establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y
26 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
27 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047
28 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
29 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

30 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Araya González Hernán Gerardo	204170197	308095	MINISUPER	D1	PALMERA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°34.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-612-2023 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Araya González Hernán Gerardo	204170197	308095	MINISUPER	D1	PALMERA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-613-2023 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y

1 trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado
2 bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047
3 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización
4 de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

7

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Álvarez Solano José Antonio	155802522515	308100	RESTAURANTE	C	QUESADA

11

12 Se solicita la dispensa de trámite.

13 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

14

15 **ACUERDO N°35.-**

16

17 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-613-2023 de la Sección de Patentes Municipal,
18 referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia
19 de licor requerida la cual se detalla a continuación:

20

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Álvarez Solano José Antonio	155802522515	308100	RESTAURANTE	C	QUESADA

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28 ➤ **Atención al oficio N°14877 de la Contraloría General de la República sobre**
29 **solicitud de información relacionada con el Presupuesto inicial 2024 de la**
30 **Municipalidad de San Carlos. –**

1 Se recibe oficio MSC-AM-1776-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a
2 continuación:

3

4 En cumplimiento con lo solicitado en el **oficio N°14877** emitido por la Contraloría General de
5 la República, mediante el cual solicita información relacionada con el presupuesto inicial 2024,
6 y con sustento en el oficio MSCAM-H. 172-2023, de fecha 22 de octubre del 2023, firmado
7 por el director de Hacienda Municipal, Bernor Kooper Cordero, procede esta alcaldía a remitir,
8 para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal de San Carlos, la plantilla de la
9 información plurianual ajustada ampliada con datos cualitativos y cuantitativos, de los
10 supuestos técnicos y de contexto económico; así como lo relativo al marco fiscal de corto y
11 mediano plazo considerados en las proyecciones de ingresos y gastos de la información
12 plurianual.

13 A fin de atender en el plazo señalado por el ente contralor, se solicita dispensa de trámite.

14

15 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

16

17 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Esta exposición queda a
18 cargo del señor Bernor Kopper Cordero del Departamento Financiero, de la unidad
19 presupuestaria a cargo de Evelyn Vargas Rojas y del Departamento de Desarrollo Estratégico
20 a cargo de la señora Fiorella Barrantes Barrantes.

21

22 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal, expresa: acudimos hoy con
23 dispensa de trámite para este oficio porque la Contraloría General de la República está
24 notificando a la mayoría de las Municipalidades del país que quieren más información con
25 respecto al Presupuesto Ordinario 2024 y relativo al el Presupuesto Plurianual, esto nos llegó
26 el día viernes al ser mediodía y estuvimos trabajando la compañera Evelyn y mi persona hasta
27 el viernes en la tarde noche, el sábado estuve trabajando y hasta ayer pudimos terminar el
28 oficio, agradecerles por recibir la propuesta con dispensa de trámite.

29

30

1 ➤ **Plantilla de Presupuesto Plurianual 2024-2027**

2
3 Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda, Evelyn Vargas
4 Rojas, encargada de Presupuesto y Fiorella Barrantes Barrantes, coordinadora a.i. del
5 Departamento de Desarrollo Estratégico, quienes exponen amplia y detalladamente
6 la siguiente información:

7
8
9 **Municipalidad de San Carlos**

10 **Plantilla de Presupuesto Plurianual 2024-2027**

11
12
13
14 **Dirección de Hacienda y Unidad de Presupuesto**
15 **Departamento de Desarrollo Estratégico**



19 **Dirección de Hacienda**
20 **Departamento de Desarrollo Estratégico**

21
22
23 **Fundamentación**

Atender el oficio 14877 de la Contraloría General de la República, recibido el 20 de octubre a las 11 solicitando una *ampliación de datos cualitativos y cuantitativos de proyecciones de ingresos y egresos así como los supuestos técnicos* de Información en el Presupuesto Plurianual 2024-2027, asociado al Presupuesto Inicial 2024.

Según requerimiento del órgano contralor, dado que se requiere **sea conocido nuevamente por parte del Concejo Municipal** y deberá remitirse acompañada por una Certificación de la Secretaria, con un plazo máximo de remisión al 25 de octubre de 2023.

24
25
26
27
28 **Se conserva**

Lo referente a Ingresos – Gastos y vinculación con objetivos estratégicos.

29
30
31

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:
Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

INGRESOS: Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos, se requiere un crecimiento relativo en los ingresos corrientes para lo cual las políticas adoptadas por la institución para la recuperación de la morosidad, de la actualización de valores declarados, la verificación de los montos declarados del impuesto de patentes, la supervisión de las construcciones, así como la actualización de los censos y las tarifas de servicios en forma anual como mínimo, son de gran importancia su actualización.

En cuanto a los ingresos corrientes se mantiene como el mayor ingreso del municipio el cual ronda en promedio el 75%. Se establece que los ingresos corrientes presentan una tendencia al alza en los próximos años donde se estima un crecimiento interanual promedio del 3% en atención de las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y 2024, según lo establece el BCCR. Se presenta en el ingreso de impuesto sobre la propiedad como el más importante el Impuesto de Bienes Inmuebles (32%) esto en virtud de la cantidad ya registradas de propiedades en el Catastro Municipal, siendo San Carlos el cantón más extenso del país lo que permite un incremento conforme se actualicen los valores de las declaraciones de bienes inmuebles según los mapas de valores de la ONT y los avalúos externos que realiza el municipio mediante la contratación existente, generando un mayor ingresos en el IBI y el Impuesto de Timbres. El impuesto de Bienes y Servicios también representa el 32% del total de los ingresos corrientes siendo que se proyecta un crecimiento promedio del 3.53% para los próximos años, lo cual va muy de la mano con el porcentaje de crecimiento esperado según la política monetaria del BCCR siendo las Licencias Profesionales comerciales y otros permisos el que mayor porcentaje presenta en este aumento (Aproximadamente un 2% para cada año), esto por su dinámica progresiva así como al crecimiento en la economía local por el repunte del turismo que ha presentado hasta un 100% de ocupación en las semanas de vacaciones y fin de año en el área de la Fortuna, generando una mayor base para la tasación del impuesto de patentes. La venta de bienes y servicios representa el 31% del total de los ingresos corrientes siendo que se proyecta un crecimiento promedio del 2.56% para los próximos años, esto por cuanto se tiene estructurado un ajuste tarifario para los servicios para cada uno de los años, así como el incremento en el servicio de recolección de basura a otros distritos del cantón que actualmente no se suministra, así como lo solicitado en plazas especiales para contar con un abogado que ayude a recuperar morosidad. De este capítulo el servicio de Recolección de Basura es el servicio que mayor representatividad tiene (40% de la venta de servicios), seguido de Venta de agua (33%). En cuanto al resto de ingresos se tiene como el más importante la transferencia que se recibe del COSEVI por Multas de Tránsito

Para monitorear lo anterior, la institución realiza todas las semanas una reunión con la Dirección de Hacienda, El Administrador Tributario, La Alcaldía y el Director General donde se verifica el ritmo de recaudación segundo presupuestado, así como el comportamiento de la morosidad. Además, cada diez días, la Dirección de Hacienda realiza un análisis comparativo de ingresos comparado con los ingresos del periodo anterior y la proyección de ingresos según lo presupuestado a la fecha. La Dirección de Hacienda también prepara en forma mensual, un flujo de caja donde se incluye inicialmente una proyección de ingresos según lo presupuestado y mensualmente se ajusta con lo ingresado real, lo que permite proyectar la situación que se puede presentar al final del periodo, así como para preparar una recalificación de ingresos. En cuanto a las transferencias, se realizan conforme la recaudación efectiva con el fin de transferir los fondos recibidos, así como de verificar el porcentaje que por ley corresponde

Para mitigar los riesgos para el ingreso por bienes inmuebles, se ha desarrollado un proyecto de contratar peritos externos que ayudan a actualizar los valores de las propiedades, así como de solicitar a los propietarios la actualización de sus declaraciones que están con un periodo de 5 años de haberse realizado. Además, como parte de los objetivos y metas de mediano y largo plazo, se tienen programadas acciones para seguir implementando la recaudación de impuestos mediante agentes externos y utilizando las herramientas tecnológicas que faciliten la interacción de los contribuyentes en la entrega digital de las declaraciones con el sistema municipal sin ningún inconveniente. También se tiene como objetivo el seguir simplificando los trámites con el fin de que futuros inversionistas busquen invertir en el cantón a través de mejorar la oficina de alianzas estratégicas.

En cuanto al incremento del ingreso de capital (26%) el principal ingreso de la institución es por transferencias de la ley 8114, (23.78% del total del presupuesto para el año 2024) la cual presenta dentro de los riesgos identificados que pueden afectar la sostenibilidad financiera, se ha considerado que un factor que puede perjudicar es que se apruebe algún ajuste de la ley que disminuya los porcentajes de distribución, así como una eventual aplicación de la Regla Fiscal en cuanto al tema del aumento del monto de la deuda nacional con respecto al ingreso del PIB y a nivel económico, que se presente una disminución en el consumo de combustible que afecte los ingresos lo que generaría un menor monto por transferir. El porcentaje promedio un 25% por ingresos de capital (Básicamente el giro de la Ley 8114 donde San Carlos es el cantón con mayor cantidad de kilómetros de caminos inventariados), por lo que el nivel de dependencia con el Gobierno Central es importante sobre todo para el tema de Conservación Vial, siendo un riesgo de alto valor, que el Gobierno Central no gire los recursos de la ley 8114 según la programación establecida. Además en el 2024, se incluye una transferencia de capital por parte del INDER por \$321 millones lo que representa un 7% de los ingresos de capital. Además para ninguno de los periodos, se incluye recursos por superávit en virtud de que es política de la institución realizar la mayor ejecución posible durante el periodo, y lograr que lo que no se ejecute, quede como compromiso de pago para ejecutar en los próximos seis meses del año siguiente.

En general, es de riesgo permanente, que las condiciones económicas del cantón se vean afectada por alguna pandemia o un decrecimiento en la economía del país así como un cambio de legislación como por ejemplo la condonación y elección de la ley para la persona adulta mayor, lo cual obliga a que las tarifas sean ajustadas para no afectar la operabilidad de los mismos.

EGRESOS: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, así como las obligaciones contractadas por contratos que abarcan más de un periodo y las necesidades de corto plazo como es el refuerzo del tema de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP el financiar los proyectos según el destino establecido que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta. Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida. En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se toma en consideración la línea base del 2023 y el impacto en la comunidad del proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

Para la Municipalidad de San Carlos, el GASTO CORRIENTE representa un 77%, con una proyección de incremento interanual de un 0,34% para el 2025 y un decrecimiento de al menos un 1% para los años siguientes, de los gastos de mayor relevancia se tiene remuneraciones con un 43,09% de peso del presupuesto 2024 y al respecto es importante mencionar la creación de 65 plazas (entre fijas y especiales) las cuales incluyen la previsión financiera en cuanto a Salario Global definido en la Ley Marco de Empleo Público N. 10.159 y su respectivo reglamento, las mismas cuentan con el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro, considerando la fuente de ingreso vinculante por ejemplo las tarifas ya aprobadas. Salvo parte del servicio de recolección de basura, la Municipalidad no aplica tercerización de los servicios de los servicios por lo para el cumplimiento de los objetivos institucionales se realiza principalmente con personal municipal, a su vez se prevé un crecimiento relativo de 0,26% para el 2025 pero un decrecimiento de 0,7% para el 2026 y un -1,14 para el 2027; en segundo lugar de importancia relativa se tienen la adquisición de bienes y servicios para la operatividad del ayuntamiento, con una importancia relativa del 22% del presupuesto total, y un crecimiento anual proyectado de 0,24%, al respecto de las líneas de mayor relevancia se tienen alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, requerido entre otros para mejora de la infraestructura vial, otros servicios de gestión y apoyo donde se contratan las empresas para servicio de recolección de basura en los distritos entre otros, servicios generales para alquiler de cámaras de vigilancia, así como mantenimiento y reparación de equipo de transporte requerido para las mejoras en la maquinaria de producción y maquinaria amarilla como principales destinos, a su vez es importante destacar que las transferencias corrientes representan aproximadamente un 7,33% del gasto de presupuesto y aproximadamente un 4% se asigna al pago de intereses por créditos de la institución.

1 Por su parte el GASTO CAPITAL corresponde a un 19% previsto para el 2024 con un crecimiento promedio de 0,69% interanual, de los rubros más relevantes es Vías de
2 Comunicación con una asignación de un 15,33% para el 2024 con un aumento proyectado interanual de 1,07% al respecto es fundamental indicar que se invierte un 15,33% del
3 presupuesto en vías de comunicación terrestre, en apego a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Quinquenal así como prioridades presentadas, en cuanto
4 al rubro de terreno con un 0,77% como parte del Plan Maestro del Acueducto, donde se están adquiriendo las propiedades donde se encuentran las nacientes de agua que abastecen
5 el Acueducto Municipal, con el fin de asegurar la prestación del servicio, a vez para el 2024 se visualiza a diferencia de años anteriores y ante una recomendación de la CGR, se
6 presenta una reclasificación del gasto de licencias de software, incorporándolos en la cuenta de intangibles con un peso de 0,49% del presupuesto total con un incremento interanual
7 promedio de 0,03%.

8 A su vez en cuanto a TRANSACCIONES FINANCIERAS se asignan para el 2024 un 4% del presupuesto para cumplir con las amortizaciones de líneas crediticias, y se prevé un
9 decrecimiento en cuanto a la asignación porcentual en los próximos años que ronda 0,34%, es importante destacar que actualmente se encuentra en análisis las obligaciones
10 financieras de la organización en aras de obtener las mejores condiciones.

11 **Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:**

12 *1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.*

13 *2. Revisar lo que se define en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.*

14 **Ingresos:** Se considera Estimación Técnica de ingresos con datos de recaudación en los primeros siete meses del 2023, de los cuales se realiza una proyección al 31 de diciembre
15 2023, donde se analiza el monto resultante y el monto recaudado del periodo anterior como líneas base para verificar las desviaciones más significativas y establecer la existencia de
16 algún motivo especial del aumento o disminución del ingreso. Además se revisa el histórico de los últimos 4 periodos para tener conocimiento de la tendencia del aumento o
17 disminución del ingreso, siendo un factor común de cálculo la estimación de regresión logarítmica. Con el dato obtenido se elabora el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo para los
18 próximos cinco años el cual se elabora con los datos del presupuesto en estudio y las estimaciones macro económicas de crecimiento del BCCR, así como las condiciones por el
19 ingreso de turistas al país. Para tal efecto en el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo, tenemos que el que como parte de los supuestos de Gestión Municipal interna, en el Impuesto
20 de Bienes Inmuebles presenta un promedio de crecimiento proyectado de un 2,5% anual para los próximos cuatro años, esto en virtud de las acciones de actualización constante de la
21 base imponible mediante los avalúos, por la actualización de la plataforma de valores de la ONT para todos los años, así como considerando que para el 2023, se aprobaron dos
22 plazas nuevas de peritos, el contrato de avalúos con una empresa externa que permiten la inclusión de nuevas fincas aprovechando el convenio con el Registro Nacional donde se nos
23 suministra en tiempo real, las nuevas propiedades inscritas. Además se esta en constante monitoreo de la morosidad de lo cual se cuenta con una abogada contratada por servicios
24 especiales que se encarga de realizar y fiscalizar los procesos de cobro judicial.

25 En cuanto a la desarrollo inmobiliario el cantón de San Carlos se prevé mantener la misma línea de crecimiento según los informes presentados por la Cámara Costarricense de la
26 Construcción por lo que se espera que el ingreso por Permisos de Construcción un aumento del 3.5% anual para el periodo comprendido del 2024 al 2027, esto en virtud de los
27 procesos de supervisión y control de construcciones sin permisos, así como que para el 2024 se aprobaron 2 plazas de inspectores que van a reforzar la vigilancia de todo el cantón
28 como también una estrategia de fiscalización de nuevas construcciones y un cruce de datos con Coopelesca RL, en atención a la colocación de nuevos medidores de electricidad.
29 Relativo al Impuesto de Patentes y el Impuesto de Patentes de Licores se proyecta un aumento en el ingreso cercano al 4% anual para los próximos cuatro años, lo cual viene a estar
30 muy relacionado con el crecimiento económico indicado por el BCCR para el año 2024 y sobre todo por el repunte económico en las actividades turísticas del cantón. Se está
realizando un estudio para la actualización de la Ley de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, se prevé contar con la propuesta en el primer semestre 2024, para su debido
proceso a lo interno y en la Asamblea Legislativa, lo cual busca fomentar la inversión en el cantón mediante un impuesto con beneficios que atraigan la inversión al cantón.

En cuanto a los servicios, durante el primer semestre de cada año, deberá de realizarse la revisión para la actualización de las tarifas de servicios municipales, de lo cual se tiene un
aumento proyectado de un 2,5 % anual en los servicios de recolección de basura y del 2% anual en el servicio de acueducto esto con el fin de contar con tarifas competitivas que
permitan el desarrollo en forma óptima y considerando que durante la pandemia se tomó la decisión de no realizar aumentos. También se considera el crecimiento de ambos servicios
esto por cuanto para el 2024 y 2025 se va ampliar la recolección de basura de al menos 3 distritos más, así como las propuestas que se tienen de entregar en administración varios
acueductos rurales al municipio, lo que va a generar nuevos contribuyentes en ambos servicios.

Activar Windows

Por su parte en cuanto a la Morosidad se continuará la estrategia de Call Center, proceso de gestión de cobro priorizado por importancia relativa y Muni-móvil que es una estrategia de
visitación a los centros de población por la extensión del cantón con personal municipal para la atención, tramite y cobro de impuestos y tasas.

Relativo a las trasferencias de la Ley 8114 se espera en promedio un crecimiento del 4% para cada periodo, esto en virtud de que conforme se avanza en la recuperación económica
después de la pandemia, el consumo de combustible presenta un incremento, así como que ya en varios periodos anteriores, los diputados aprueban un aporte adicional en los
cambios que realizan al Presupuesto de la Republica.

En cuanto a deuda, no se tiene previsto la adquisición de nuevas líneas sino más bien el refinanciamiento para mejorar condiciones inicialmente con el IFAM para adquirir deudas con
bancos estatales, en cuanto a las tasas de interés se continuará con su actualización semestral.

1 Con relación a aspectos macroeconómicos se espera que el tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2027 en concordancia con la política monetaria del BCCR para el mes de julio 2023, por su parte con relación a la inflación medida por el IPC se espera se mantenga dentro los parámetros previstos por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango, en cuanto a las tasas de interés se espera una estabilización en razón de las líneas crediticias que mantiene el gobierno local, a su vez en cuanto a las principales variables macroeconómicas se tiene la expectativa del cumplimiento de las proyecciones del BCCR.

2 Por su parte, con referencia a temas del Poder Legislativo y Ejecutivo, no se espera de propuestas de condonación de impuestos u otros, también se espera el traslado de las transferencias en tiempo y forma, conforme las finanzas públicas, a su vez, no existan leyes que disminuyan los ingresos estimados.

3 Se prevé que la población sancafeña y la población flotante (nacional y/o internacional), continúe con su compromiso responsabilidad como contribuyente municipal, así como que la
4 visitación en el cantón por su atractivo turístico y económico se incremente, favoreciendo los ingresos por patentes, parqueímetros y otros, que permiten potencial el crecimiento del cantón.

5 De igual manera en aspectos de índole político nacional e internacional bien es cierto existen situaciones de tensión a nivel global, se espera que no se presenten cambios relevantes con un impacto directo en Costa Rica, al igual que el proceso de elección de Alcaldías y regidurías en el 2024, mantenga y favorezca los mecanismos generación de ingresos, las estrategias de recaudación y acciones de desarrollo del cantón sancafeño, y el proceso electoral nacional del 2026 se mantenga el país estable. A su vez, no se espera que el cantón y el país se vea afectado por algún desastre, emergencia o crisis financieras o económicas de diversa índole.

6 Egresos: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, donde se tiene una proyección de incremento en Remuneraciones de un 1.66% por año, sobre todo por el tema del pago de las anualidades para las plazas que le corresponda, así como por la creación de nuevas plazas. Para el 2024, en materia de nuevas plazas fijas y por servicios especiales, se consideran las plazas que actualmente se vienen financiando en su mayoría por servicios especiales y jornales ocasionales por lo que ya se va a asegurado el gasto según las previsiones de ingresos para lo cual se realizó el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro, y considerando su fuente de ingreso (Tarifas ya aprobadas)

9 En lo relativo a Adquisición de Bienes y Servicios se proyecta un crecimiento promedio para los próximos 4 años del 0.81% en virtud de las obligaciones contraídas por contratos que abarcan más de un periodo sobre todo en alquileres de maquinaria y equipo, las necesidades de corto plazo como es de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP, la compra de combustible para la maquinaria municipal, compra de materiales de construcción para realizar proyectos, entre los más importantes

11 Para el pago de intereses se tiene un crecimiento en promedio cercano al 7% esto en virtud de que por la posposición del pago de interese durante la época de la pandemia, los bancos ya están recuperando el monto dejado de cancelar a corto y mediano plazo y no como originalmente se pacto que hasta el final de cada contrato.

12 En transferencias corrientes, se proyecta el crecimiento según el aumento del presupuesto ordinario para las transferencias que tienen como referencia el presupuesto y para las transferencias por ley y en virtud del crecimiento que se proyecta para los ingresos por Bienes Inmuebles, Patentes entre los mas importantes. Es necesario recalcar que para el 2023 y 13 2024 el Concejo Municipal aprobó transferencias para el Comité Cantonal para realizar obras por lo que existe un grado de incertidumbre si el nuevo gobierno local continuara con esa política.

14 En gastos de capital, lo relativo a vías de comunicación presenta un aumento promedio para los próximos 4 años de un 8.84% esto en atención de la política institucional de invertir en este rubro, esto por la cantidad de necesidades que se tienen, así como la aplicación de la Ley 8114 como lo mas importante en este capítulo.

15 Para financiar los gastos se establece en gran medida la Vinculación con el PAO y la disponibilidad de recursos según el destino establecido que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta.

16 Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida.

17 En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se toma en consideración la línea base del 2022 y el impacto en la comunidad del proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

18 Se tiene como parte de los supuestos las variaciones en la Tasa Básica Pasiva, el diferencial cambiario, los incrementos del costo de la vida y la tendencia al aumento de precios en materia prima que son necesarios para realizar proyectos de inversión o adquisición de bienes duraderos, sobre todo considerando los conflictos bélicos existentes y recientes.

20 Se prevé que los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2023 se cumplan, conllevando un Tipo de cambio estable del 2024 al 2027, así como que las principales variables macroeconómicas previstas en dicho informe se cumplan, a su vez, que la inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango meta establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.

22 En cuanto aspectos municipales se espera que el Concejo Municipal se apegue a las proyecciones y propuestas realizados por la administración en el caso de aspectos de remuneraciones, a su vez, que la creación de nuevas plazas a partir del 2025 sea mínima, a su vez, en cuanto a la estructura de gasto administrativo que no sobrepase el 40% (incluyendo las transferencias), a su vez, la aplicación de las mejores prácticas para la adquisición de bienes y servicios promoviendo la economía de escala, convenios marco en casos de ser beneficiosos para el Ayuntamiento, así como una revisión de lo resultante del nuevo Plan de Desarrollo Cantonal 2025-2035 y del Plan Estratégico 2025 - 2030, a su vez se espera que a través de la implementación de la Estrategia de Gestión para Resultados; por su parte en cuanto a las transferencias corrientes de mantengan la estrecha relación con el ingreso y las transferencias de capital que obedezcan a transferencias sin contraprestación a sujetos privados se mantenga en una asignación constante, pero sin mayores crecimientos, y con la efectiva fiscalización; que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los artículos 178 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de reinversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación.

26 A su vez, continuar con la estrategia de seguimiento a la ejecución municipal, tanto de fondos libres como de compromisos de pago la trazabilidad de la gestión de adquisición y mejorar la ejecución presupuestaria. Se prevén también las obligaciones contractuales que abarcan más de un periodo tomando en cuenta la variable de origen y aplicación de recursos.

28 En aspectos de índole del Poder Ejecutivo y Legislativo, se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635; así como no se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen por el Concejo Municipal y que no se apruebe el proyecto de Ley que pretende concentrar en el BCCR todas las cuentas bancarias de las instituciones del sector público, porque eso incidiría directamente en una de las rentas pronosticadas se percibirá en el periodo de estudio.

30 De igual manera en aspectos de índole político cantonal y nacional se espera que el proceso de elección de Alcaldías y regidurías en el 2024, mantenga y favorezca los mecanismos de ejecución presupuestaria del cantón sancafeño, y el proceso electoral nacional del 2026 se mantenga el país estable.

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Muchas gracias a los señores
2 de la Administración por esta información que parece como de rutina, la Contraloría General
3 de la República ha ido incrementando todo lo que son los controles y todo lo que es la
4 fiscalización del manejo de lo que es lo todo lo que tiene que ver con el manejo presupuestario
5 de las Municipalidades, me siento digamos muy tranquilo como coordinador de Hacienda en
6 el sentido de que esta esta faceta de la Municipalidad entre sus tantos trabajos u obligaciones
7 que tiene, hemos ido avanzando bastante bien y es un gran trabajo que ha hecho la Dirección
8 de Hacienda, la administración en general, el departamento de Desarrollo Estratégico que son
9 los que básicamente manejan esto en conjunto con la oficina de Presupuesto, esto parece
10 como de rutina y ahí vienen un montón de cosas que en su mayoría todo es parte de lo mismo,
11 pero si me quiero referir solamente a un párrafo que está en la lámina 7 porque es muy
12 importante y le agradezco a Bernor que tenga esos cuidados que son tan importantes cuando
13 se maneja el dinero público, porque aquí hicimos una observación cuando presentamos
14 Presupuesto Ordinario del 2024 que es el año que viene por 18.600 millones y fuimos
15 enfáticos del cuidado que tenemos que tener con el tema del gasto administrativo y dimos los
16 números Cómo había ido creciendo el tema del gasto administrativo por una serie de
17 circunstancias que hemos tenido que enfrentar como son ajustes en los salarios y todo lo que
18 está alrededor de las remuneraciones y también con una gran cantidad de ordenamiento que
19 tiene que ver con temas de plazas, voy a leer aquí rápidamente lo que dice: *En cuanto a los*
20 *aspectos municipales se espera que el Concejo Municipal se apegue a las proyecciones y*
21 *propuestas realizadas por la Administración en el caso de los aspectos de remuneraciones, a*
22 *su vez que la creación de nuevas plazas a partir del 2025 sea mínima, a su vez en cuanto a*
23 *la estructura del gasto Administrativo que no sobrepase el 40% incluyendo transferencias y a*
24 *su vez la aplicación de mejores prácticas en la adquisición de bienes y servicios promoviendo*
25 *las economías de escala, convenios marco y etcétera* y ahí sigue argumentando todo lo que
26 tiene que ver con el Plan de Desarrollo Cantonal del año 2025-2035 porque ya el del 2014 al
27 2024 está por terminar y el Plan Estratégico del 2025 al 2030, esto es importante que se tome
28 en cuenta porque efectivamente el tema del gasto administrativo tiene que ser un tema
29 relevante para esta Administración y para la que venga a partir del próximo año y está
30 contemplado acá, recordemos que los plurianuales son proyecciones de 5 años y creo que

1 tomar en cuenta estos aspectos siempre va a ser importante porque efectivamente el cuidar
2 el recurso administrativo nos va a permitir tener más recursos para poder dirigir esos dineros
3 o esos ingresos extras que podemos tener con este los ingresos municipales hacia las
4 comunidades, así que aparte de eso lo demás me parece que es prácticamente lo mismo y
5 agradecerle a la Administración por el cuidado que tienen siempre poner todo como debe de
6 ser, muchísimas gracias y felicitaciones por el trabajo.

7

8 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Agradecerles por el
9 tiempo que dedicaron este fin de semana no debe ser muy placentero verdad dedicar el
10 sábado y el domingo hasta altas horas de la noche la reorganización de la documentación, la
11 ampliación que ustedes nos están presentando hoy, quedo tranquila por las palabras de Don
12 Bernor de decir que efectivamente en números no se está haciendo ninguna modificación que
13 este Concejo debiera revisar, sino que es un tema de ampliación de la información que ya fue
14 presentada en la Contraloría, nada más quería que ese detalle constara en actas porque así
15 nosotros procederíamos a apoyarles para poder aprobar esto de una vez en esta sesión.

16

17 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda, indica: Para ampliar lo que dice la
18 Regidora Diana Corrales, la Contraría solo nos pidió que diéramos mayor información
19 cualitativa y cuantitativa de los aspectos, no nos dijo modifiquen el marco de los ingresos, los
20 números están bien, entonces fue lo que ampliamos en porcentajes y situaciones, se ve
21 sencillo como dice Don Luis Fernando pero sí requirió de varios análisis, en esa parte sí lo
22 digo aquí públicamente nosotros no modificamos la primera estructura ni lo del Plan Anual
23 Operativo de la compañera de Dirección Estratégica.

24

25 **ACUERDO N°36.-**

26

27 Dar por visto y conocida la información relacionada con el Presupuesto Plurianual 2024 de la
28 Municipalidad de San Carlos, que se detalla a continuación:

29

30

INFORMACION PLURIANUAL 2024-2027

Instrucciones:

Recordatorio:

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	13698,19	14010,17	14460,59	15005,15
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4370	4486,6	4621,9	4848,2
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4436,25	4457,3	4664,3	4818,25
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	180	196,5	208,82	224,1
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4277,18	4407,5	4482,7	4613,5
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	65	65	71,6	75,2
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	120	130	138	140
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	135	150,27	153,27	160,9
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	114,76	117	120	125
2. INGRESOS DE CAPITAL	4701,81	4404,83	4479,41	4594,85
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4701,81	4404,83	4479,41	4594,85
3.4.1.0.00.00.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	18400	18415	18940	19600
GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	14152,17	14225,48	14530,35	14869
1.1.1 REMUNERACIONES	8038,31	8093,28	8174,35	8235
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3901,14	3975,65	4108	4298
1.2.1 Intereses Internos	782	812	893	945
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1259,19	1164,15	1173	1205
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	171,53	180,4	182	186
2. GASTO DE CAPITAL	3495,83	3494,52	3737,65	4127
2.1.1 Edificaciones	38	20	26	30
2.1.2 Vías de comunicación	2820,79	3094,52	3234,65	3632
2.1.4 Instalaciones	41,5	30	36	40
2.1.5 Otras obras	204,8	150	155	160
2.2.1 Maquinaria y equipo	159,85	100	180	150
2.2.2 Terrenos	141	0	0	
2.2.4 Intangibles	89,89	100	106	115
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	752	695	672	604
3.3.1 Amortización interna	752	695	672	604
TOTAL	18400	18415	18940	19600

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos. (Ver hoja de planes)

Objetivos Específicos	Plan Institucional	Área Estratégica	Clasificación Inversión / Ingreso	Vinculación de Objetivos del PDM para Presupuesto Plurianual
6.6 Gestionar programas de optimización de procesos y simplificación de trámites y requisitos de la gestión municipal.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.5 Apoyar oportunidades de inversión para que fomenten en el cantón la apertura de Zonas Francas; y/o Parque Agro-Industrial (es).	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.8 Apoyar iniciativas de encadenar unidades productivas MiPymes para industrialización, desarrollo e innovación tecnológica y creación de nuevos bienes y servicios	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.1 Exigir el retiro de ley para construcción de viviendas en zonas cercanas a cuerpos de agua.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.2 Generar campañas de difusión de la oferta de servicios institucionales principalmente en las zonas más alejadas del casco urbano.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Ingresos	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.1 Promover emprendurismo local para creación de empleo y generación de riqueza.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.2 Impulsar la creación y/o mejoramiento de proyectos que incidan en el clima de inversión de la región, incrementando sus condiciones de competitividad y	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.3 Gestionar condiciones para mejorar el nivel de vida de las y los pobladores del corredor fronterizo.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.4 Brindar espacios para favorecer la inversión de calidad en el cantón.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.6 Participar permanente en la Red de Apoyo a las MiPymes y los proyectos que esta propongá.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.7 Organizar actividades de Capacitación a Empleadores del Cantón de San Carlos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1.9 Promocionar la actividad turística local como medio de contribución a la valorización de los activos territoriales del cantón de San Carlos desde sus ámbitos Turismo de	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	1. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.1 Impulsar condiciones que incidan en un aumento de la oferta Educativa Superior Pública en el cantón de San Carlos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.2 Apoyar a la población y familia sancarleña en el manejo adecuado de sus relaciones familiares y en la dinámica de su desarrollo humano integral.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.3 Impulsar actividades deportivas, recreativas, educativas y de promoción de la salud, con el objetivo de mejorar la salud integral	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.4 Participar el mejoramiento de infraestructura comunal de parques e infraestructura deportivas.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.5 Incitar las iniciativas que promuevan el deporte y estilos de vida saludables.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.6 Apoyar poblaciones vulnerables Niños, Adultos Mayores, Personas con Capacidades Diferenciadas.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.7 Promover el liderazgo juvenil y su incorporación a las organizaciones comunales de base.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.8 Fomentar espacios de participación ciudadana que fortalezcan la gestión municipal	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
2.9 Realizar actividades para el rescate de las costumbres y tradiciones sancarleñas.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	2. POLITICA SOCIAL LOCAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.1 Aplicar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.2 Apoyar la protección de las áreas naturales, corredores biológicos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.3 Impulsar espacios de formación a la población en educación y sensibilización ambiental.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.4 Promover el manejo integral y responsable de los desechos sólidos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.5 Apoyar las diferentes actividades en pro de la carbono-neutralidad.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

3.6 Participar en inventario de las nacientes en coordinación con entes públicos y la academia.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.7 Promover iniciativas de formación a la ciudadanía en creación de capacidades para atención de emergencias por desastres v/o emergencias.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.8 Implementación del Plan de Gestión del Riesgo de San Carlos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
3.9 Liderar y/o acompañar estrategias de reciclaje.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	3. GESTION AMBIENTAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.1 Promover la construcción y mantenimiento de infraestructura vial rural y urbana del cantón.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.2 Participar en el desarrollo y mejoramiento de infraestructura comunal y educativa.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.3 Apoyar iniciativas de mejoramiento y/o construcción de acueductos rurales.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.7 Apoyar la Instauración de una Morgue en el Hospital San Carlos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.8 Promover la ampliación de los servicios del Hospital San Carlos y demás infraestructura de Salud en el Cantón	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.9 Abrir espacios con el fin de implementar las iniciativas comunales de mejoramiento en la calidad de los servicios de telefonía, electricidad, transporte público y demás	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.13 Promover Alianzas Estratégicas para mejoramiento de la infraestructura en el Lago Arenal	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.2 Apoyar la construcción de los planes integrales del recurso hídrico.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.3 Incentivar la construcción de planes de manejo forestal.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.4 Recuperar áreas de protección con programas de reforestación en coordinación de los Acueductos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.6 Gestionar la creación de un plan turístico	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.7 Gestionar la actualización de las zonas homogéneas	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.8 Promover estudios de vulnerabilidad por distrito	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.10 Promover la construcción un plan de transporte cantonal o regional	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.1 Gestionar la implementación de todos los procesos municipales a la metodología de Gestión por Resultados.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.3 Fortalecer los vínculos y alianzas estratégicas de la municipalidad con otros entes públicos y privados	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.4 Fortalecer el sistema de información y comunicación Municipal.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.7 Desarrollar políticas, estrategias y programas de dotación y desarrollo del talento humano municipal.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.8 Establecer herramientas que favorezcan la mayor transparencia del quehacer municipal.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.9 Formular e implementar un plan de mantenimiento, mejoramiento, habilitación y embellecimiento de la infraestructura pública municipal.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.4 Formalizar la construcción del Proyecto "Mega Acueducto" para comunidades fronterizas.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 64-2023

PAG.42

Lunes 23 de octubre del 2023

Sesión Ordinaria

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4.5 Brindar acompañamiento en las acciones pro - construcción del Ferrocarril San Carlos al Atlántico	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.6 Apoyar las iniciativas para construcción de un Aeropuerto en San Carlos.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.10 Finalizar el proyecto Plan Maestro del Acueducto Municipal en Ciudad Quesada.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
4.12 Participar en el proceso pro- construcción de la Carretera San Ramón – Florencia, sus accesos en el cantón.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	4. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.5 Impulsar la construcción del plan de desarrollo urbano o renovación urbana	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
5.9 Gestionar un plan de desarrollo económico y estrategia empresarial	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	5. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
6.6 Implementar un programa efectivo de recaudación de impuestos municipales y gestión de cobro.	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024	6. GESTION INSTITUCIONAL	Inversión / Ingreso	Plan de Desarrollo Cantonal 2014-2024
1. Fortalecimiento comercial y productivo del cantón mediante una estrategia de avanzada para la atracción de inversión.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
2 Promoción del cantón como atractivo Turístico.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
3 Fiscalización de declaraciones de las contribuyentes presentadas para los tributos e impuestos	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
6 Gestión e implementación del Proyecto Reforma Ley de patentes.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
7 Levantamiento y mantenimientos por medio de GPS de las actividades 8comerciales e9xistentes en el cantón de San Carlos.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
8 Regularización, avalúos y cambios de valor de bienes inmuebles.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
9 Actualización del Catastro Municipal mediante la Implementación de fincas inscritas o registradas en el Registro Nacional de la Propiedad.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
11 Promoción del desarrollo económico de las comunidades más vulnerables	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	1. Desarrollo Económico Local	Ingreso	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
1 Promover el arte, la cultura, recreación y el deporte en el cantón de San Carlos.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
2 Crear espacios de recreación infantil en comunidades vulnerables con el propósito de estimular la parte motora y sensorial de los niños.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
4 Acciones apropiadas para la atención de poblaciones Vulnerables	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
8 Mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad integral de los y las habitantes del cantón	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
15 Mejoramiento de infraestructura y variedad de servicios del cementerio municipal	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
7 Promoción de encadenamientos productivos, para incentivar el emprendedurismo y habilidades la población emprendedora del cantón.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	2. Política Social Local	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
1 Acciones para fomentar una educación ambiental	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

2	Recolección de residuos valorizables.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
3	Medidas para reducir, mitigar y compensar el Cambio Climático	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
4	Protección del Recurso hídrico	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
5	Promoción de la sostenibilidad ambiental	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
8	Aseo de vías y sitios públicos	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
10	Servicio de mantenimiento a parques y ornato	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	3. Gestión Ambiental	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
1	Actualización predial mediante el Catastro, Censos y ordenamiento	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Ordenamiento territorial	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
8	Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
10	Prestación de Servicios en Mercado Municipal	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
12	Servicio de Cementerio Municipal	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
14	Disposición de Plataforma de Servicios	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
15	Servicio de regulación y control de estacionamiento en las vías públicas cantonales	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
1	Programas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal.	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
2	Programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de aceras, cordón y caño	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
4-5-6	Mejoras a infraestructura comunal, educativa, deportiva	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
7	Promoción y habilitación de parques infantiles	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
8	Prestación del Servicios de Acueducto Municipal	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
9	Instalación de red de hidrantes	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024
11	Embelllecimiento a Parque y obras de ornato	Plan Estratégico Municipal 2020-2024	Infraestructura, equipamiento y servicios	Inversión	Plan Estratégico Municipal 2020-2024

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

INGRESOS: Se logra evidenciar que un riesgo para contar con una disponibilidad de recursos, se requiere un crecimiento relativo en los ingresos corrientes para lo cual las políticas adoptadas por la institución para la recuperación de la morosidad, de la actualización de valores declarados, la verificación de los montos declarados del impuesto de patentes, la supervisión de las construcciones, así como la actualización de los censos y las tarifas de servicios en forma anual como mínimo, son de gran importancia su actualización.

En cuanto a los ingresos corrientes se mantiene como el mayor ingreso del municipio el cual ronda en promedio el 75%. Se establece que los ingresos corrientes presentan una tendencia al alza en los próximos años donde se estima un crecimiento interanual promedio del 3% en atención de las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y 2024, según lo establece el BCCR. Se presenta en el ingreso de impuesto sobre la propiedad como el más importante el Impuesto de Bienes Inmuebles (32%) esto en virtud de la cantidad ya registradas de propiedades en el Catastro Municipal, siendo San Carlos el cantón más extenso del país lo que permite un incremento conforme se actualicen los valores de las declaraciones de bienes inmuebles según los mapas de valores de la ONT y los avalúos externos que realiza el municipio mediante la contratación existente, generando un mayor ingresos en el IBI y el Impuesto de Timbres. El impuesto de Bienes y Servicios también representa el 32% del total de los ingresos corrientes siendo que se proyecta un crecimiento promedio del 3.53% para los próximos años, lo cual va muy de la mano con el porcentaje de crecimiento esperado según la política monetaria del BCCR siendo las Licencias Profesionales comerciales y otros permisos el que mayor porcentaje presenta en este aumento (Aproximadamente un 2% para cada año), esto por su dinámica progresiva así como al crecimiento en la economía local por el repunte del turismo que ha presentado hasta un 100% de ocupación en las semanas de vacaciones y fin de año en el área de la Fortuna, generando una mayor base para la tasación del impuesto de patentes. La venta de bienes y servicios representa el 31% del total de los ingresos corrientes siendo que se proyecta un crecimiento promedio del 2.56% para los próximos años, esto por cuanto se tiene estructurado un ajuste tarifario para los servicios para cada uno de los años, así como el incremento en el servicio de recolección de basura a otros distritos del cantón que actualmente no se suministra, así como lo solicitado en plazas especiales para contar con un abogado que ayude a recuperar morosidad. De este capítulo el servicio de Recolección de Basura es el servicio que mayor representatividad tiene (40% de la venta de servicios), seguido de Venta de agua (33%). En cuanto al resto de ingresos se tiene como el más importante la transferencia que se recibe del COSEVI por Multas de Tránsito

Para monitorear lo anterior, la institución realiza todas las semanas una reunión con la Dirección de Hacienda, El Administrador Tributario, La Alcaldía y el Director General donde se verifica el ritmo de recaudación segundo presupuestado, así como el comportamiento de la morosidad. Además, cada diez días, la Dirección de Hacienda realiza un análisis comparativo de ingresos comparado con los ingresos del periodo anterior y la proyección de ingresos según lo presupuestado a la fecha. La Dirección de Hacienda también prepara en forma mensual, un flujo de caja donde se incluye inicialmente una proyección de ingresos según lo presupuestado y mensualmente se ajusta con lo ingresado real, lo que permite proyectar la situación que se puede presentar al final del periodo, así como para preparar una recalificación de ingresos. En cuanto a las transferencias, se realizan conforme la recaudación efectiva con el fin de transferir los fondos recibidos, así como de verificar el porcentaje que por ley corresponde

Para mitigar los riesgos para el ingreso por bienes inmuebles, se ha desarrollado un proyecto de contratar peritos externos que ayudan a actualizar los valores de las propiedades, así como de solicitar a los propietarios la actualización de sus declaraciones que están con un periodo de 5 años de haberse realizado. Además, como parte de los objetivos y metas de mediano y largo plazo, se tienen programadas acciones para seguir implementando la recaudación de impuestos mediante agentes externos y utilizando las herramientas tecnológicas que faciliten la interacción de los contribuyentes en la entrega digital de las declaraciones con el sistema municipal sin ningún inconveniente. También se tiene como objetivo el seguir simplificando los trámites con el fin de que futuros inversionistas busquen invertir en el cantón a través de mejorar la oficina de alianzas estratégicas.

En cuanto al incremento del ingreso de capital (26%) el principal ingreso de la institución es por transferencias de la ley 8114, (23.78% del total del presupuesto para el año 2024) la cual presenta dentro de los riesgos identificados que pueden afectar la sostenibilidad financiera, se ha considerado que un factor que puede perjudicar es que se apruebe algún ajuste de la ley que disminuya los porcentajes de distribución, así como una eventual aplicación de la Regla Fiscal en cuanto al tema del aumento del monto de la deuda nacional con respecto al ingreso del PIB y a nivel económico, que se presente una disminución en el consumo de combustible que afecte los ingresos lo que generaría un menor monto por transferir. El porcentaje promedio un 25% por ingresos de capital (Básicamente el giro de la Ley 8114 donde San Carlos es el cantón con mayor cantidad de kilómetros de caminos inventariados), por lo que el nivel de dependencia con el Gobierno Central es importante sobre todo para el tema de Conservación Vial, siendo un riesgo de alto valor, que el Gobierno Central no gire los recursos de la ley 8114 según la programación establecida. Además en el 2024, se incluye una transferencia de capital por parte del INDER por €321 millones lo que representa un 7% de los ingresos de capital. Además para ninguno de los periodos, se incluye recursos por superávit en virtud de que es política de la institución realizar la mayor ejecución posible durante el periodo, y lograr que lo que no se ejecute, quede como compromiso de pago para ejecutar en los próximos seis meses del año siguiente.

En general, es de riesgo permanente, que las condiciones económicas del cantón se vean afectada por alguna pandemia o un decrecimiento en la economía del país así como un cambio de legislación como por ejemplo la condonación y elección de la ley para la persona adulta mayor, lo cual obliga a que las tarifas sean ajustadas para no afectar la operabilidad de los mismos.

EGRESOS: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, así como las obligaciones contraídas por contratos que abarcan más de un periodo y las necesidades de corto plazo como es el refuerzo del tema de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP, el financiar los proyectos según el destino establecido que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta. Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida. En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se toma en consideración la línea base del 2023 y el impacto en la comunidad del proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

Para la Municipalidad de San Carlos, el **GASTO CORRIENTE** representa un 77%, con una proyección de incremento interanual de un 0,34% para el 2025 y un decrecimiento de al menos un 1% para los años siguientes, de los gastos de mayor relevancia se tiene remuneraciones con un 43,09% de peso del presupuesto 2024 y al respecto es importante mencionar la creación de 65 plazas (entre fijas y especiales) las cuales incluyen la previsión financiera en cuanto a Salario Global definido en la Ley Marco de Empleo Público N. 10.159 y su respectivo reglamento, las mismas cuentan con el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro, considerando la fuente de ingreso vinculante por ejemplo las tarifas ya aprobadas. Salvo parte del servicio de recolección de basura, la Municipalidad no aplica tercerización de los servicios de los servicios por lo para el cumplimiento de los objetivos institucionales se realiza principalmente con personal municipal, a su vez se prevé un crecimiento relativo de 0,26% para el 2025 pero un decrecimiento de 0,7% para el 2026 y un -1,14 para el 2027; en segundo lugar de importancia relativa se tienen la adquisición de bienes y servicios para la operatividad del ayuntamiento, con una importancia relativa del 22% del presupuesto total, y un crecimiento anual proyectado de 0,24%, al respecto de las líneas de mayor relevancia se tienen alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, requerido entre otros para mejora de la infraestructura vial, otros servicios de gestión y apoyo donde se contratan las empresas para servicio de recolección de basura en los distritos entre otros, servicios generales para alquiler de cámaras de vigilancia, así como mantenimiento y reparación de equipo de transporte requerido para las mejoras en la maquinaria de producción y maquinaria amarilla como principales destinos, a su vez es importante destacar que las transferencias corrientes representan aproximadamente un 7,33% del gasto de presupuesto y aproximadamente un 4% se asigna al pago de intereses por créditos de la institución.

Por su parte el **GASTO CAPITAL** corresponde a un 19% previsto para el 2024 con un crecimiento promedio de 0,69% interanual, de los rubros más relevantes es Vías de Comunicación con una asignación de un 15,33% para el 2024 con un aumento proyectado interanual de 1,07% al respecto es fundamental indicar que se invierte un 15,33% del presupuesto en vías de comunicación terrestre, en apego a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan Quinquenal así como prioridades presentadas, en cuanto al rubro de terreno con un 0,77% como parte del Plan Maestro del Acueducto, donde se están adquiriendo las propiedades donde se encuentran las nacientes de agua que abastecen el Acueducto Municipal, con el fin de asegurar la prestación del servicio, a vez para el 2024 se visualiza a diferencia de años anteriores y ante una recomendación de la CGR, se presenta una reclasificación del gasto de licencias de software, incorporándolos en la cuenta de intangibles con un peso de 0,49% del presupuesto total con un incremento interanual promedio de 0,03%.

A su vez en cuanto a **TRANSACCIONES FINANCIERAS** se asignan para el 2024 un 4% del presupuesto para cumplir con las amortizaciones de líneas crediticias, y se prevé un decrecimiento en cuanto a la asignación porcentual en los próximos años que ronda 0,34%, es importante destacar que actualmente se encuentra en análisis las obligaciones financieras de la organización en aras de obtener las mejores condiciones.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

2. Revisar lo que se define en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.

Ingresos: Se considera Estimación Técnica de ingresos con datos de recaudación en los primeros siete meses del 2023, de los cuales se realiza una proyección al 31 de diciembre 2023, donde se analiza el monto resultante y el monto recaudado del periodo anterior como líneas base para verificar las desviaciones más significativas y establecer la existencia de algún motivo especial del aumento o disminución del ingreso. Además se revisa el histórico de los últimos 4 periodos para tener conocimiento de la tendencia del aumento o disminución del ingreso, siendo un factor común de cálculo la estimación de regresión logarítmica. Con el dato obtenido se elabora el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo para los próximos cinco años el cual se elabora con los datos del presupuesto en estudio y las estimaciones macro económicas de crecimiento del BCCR, así como las condiciones por el ingreso de turistas al país. Para tal efecto en el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo, tenemos que el que como parte de los supuestos de Gestión Municipal interna, en el Impuesto de Bienes Inmuebles presenta un promedio de crecimiento proyectado de un 2,5% anual para los próximos cuatro años, esto en virtud de las acciones de actualización constante de la base imponible mediante los avalúos, por la actualización de la plataforma de valores de la ONT para todos los años, así como considerando que para el 2023, se aprobaron dos plazas nuevas de peritos, el contrato de avalúos con una empresa externa que permiten la inclusión de nuevas fincas aprovechando el convenio con el Registro Nacional donde se nos suministra en tiempo real, las nuevas propiedades inscritas. Además se esta en constante monitoreo de la morosidad de lo cual se cuenta con una abogada contratada por servicios especiales que se encarga de realizar y fiscalizar los procesos de cobro judicial.

En cuanto a la desarrollo inmobiliario el cantón de San Carlos se prevé mantener la misma línea de crecimiento según los informes presentados por la Cámara Costarricense de la Construcción por lo que se espera que el ingreso por Permisos de Construcción un aumento del 3.5% anual para el periodo comprendido del 2024 al 2027, esto en virtud de los procesos de supervisión y control de construcciones sin permisos, así como que para el 2024 se aprobaron 2 plazas de inspectores que van a reforzar la vigilancia de todo el cantón como también una estrategia de fiscalización de nuevas construcciones y un cruce de datos con Coopelesca RL, en atención a la colocación de nuevos medidores de electricidad. Relativo al Impuesto de Patentes y el Impuesto de Patentes de Licores se proyecta un aumento en el ingreso cercano al 4% anual para los próximos cuatro años, lo cual viene a estar muy relacionado con el crecimiento económico indicado por el BCCR para el año 2024 y sobre todo por el repunte económico en las actividades turísticas del cantón. Se está realizando un estudio para la actualización de la Ley de Patentes de la Municipalidad de San Carlos, se prevé contar con la propuesta en el primer semestre 2024, para su debido proceso a lo interno y en la Asamblea Legislativa, lo cual busca fomentar la inversión en el cantón mediante un impuesto con beneficios que atraigan la inversión al cantón.

En cuanto a los servicios, durante el primer semestre de cada año, deberá de realizarse la revisión para la actualización de las tarifas de servicios municipales, de lo cual se tiene un aumento proyectado de un 2,5 % anual en los servicios de recolección de basura y del 2% anual en el servicio de acueducto esto con el fin de contar con tarifas competitivas que permitan el desarrollo en forma óptima y considerando que durante la pandemia se tomó la decisión de no realizar aumentos. También se considera el crecimiento de ambos servicios esto por cuanto para el 2024 y 2025 se va ampliar la recolección de basura de al menos 3 distritos más, así como las propuestas que se tienen de entregar en administración varios acueductos rurales al municipio, lo que va a generar nuevos contribuyentes en ambos servicios.

Por su parte en cuanto a la Morosidad se continuará la estrategia de Call Center, proceso de gestión de cobro priorizado por importancia relativa y Muni-móvil que es una estrategia de visitaación a los centros de población por la extensión del cantón con personal municipal para la atención, trámite y cobro de impuestos y tasas. Relativo a las transferencias de la Ley 8114 se espera en promedio un crecimiento del 4% para cada periodo, esto en virtud de que conforme se avanza en la recuperación económica después de la pandemia, el consumo de combustible presenta un incremento, así como que ya en varios periodos anteriores, los diputados aprueban un aporte adicional en los cambios que realizan al Presupuesto de la Republica.

En cuanto a deuda, no se tiene previsto la adquisición de nuevas líneas sino más bien el refinanciamiento para mejorar condiciones inicialmente con el IFAM para adquirir deudas con bancos estatales, en cuanto a las tasas de interés se continuará con su actualización semestral.

Con relación a aspectos macroeconómicos se espera que el tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2027 en concordancia con la política monetaria del BCCR para el mes de julio 2023, por su parte con relación a la inflación medida por el IPC se espera se mantenga dentro los parámetros previstos por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango, en cuanto a las tasas de interés se espera una estabilización en razón de las líneas crediticias que mantiene el gobierno local, a su vez en cuanto a las principales variables macroeconómicas se tiene la expectativa del cumplimiento de las proyecciones del BCCR. Por su parte, con referencia a temas del Poder Legislativo y Ejecutivo, no se espera de propuestas de condonación de impuestos u otros, también se espera el traslado de las transferencias en tiempo y forma, conforme las finanzas públicas, a su vez, no existan leyes que disminuyan los ingresos estimados.

Se prevé que la población sancalearña y la población flotante (nacional y/o internacional), continúe con su compromiso responsabilidad como contribuyente municipal, así como que la visitaación en el cantón por su atractivo turístico y económico se incremente, favoreciendo los ingresos por patentes, parquímetros y otros, que permiten potencial el crecimiento del cantón.

De igual manera en aspectos de índole político nacional e internacional bien es cierto existen situaciones de tensión a nivel global, se espera que no se presenten cambios relevantes con un impacto directo en Costa Rica, al igual que el proceso de elección de Alcaldías y regidurías en el 2024, mantenga y favorezca los mecanismos generación de ingresos, las estrategias de recaudación y acciones de desarrollo del cantón sancalearño, y el proceso electoral nacional del 2026 se mantenga el país estable. A su vez, no se espera que el cantón y el país se vea afectado por algún desastre, emergencia o crisis financieras o económicas de diversa índole.

Egresos: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, donde se tiene una proyección de incremento en Remuneraciones de un 1.66% por año, sobre todo por el tema del pago de las anualidades para las plazas que le corresponda, así como por la creación de nuevas plazas. Para el 2024, en materia de nuevas plazas fijas y por servicios especiales, se consideran las plazas que actualmente se vienen financiando en su mayoría por servicios especiales y jornales ocasionales por lo que ya se va a asegurado el gasto según las previsiones de ingresos para lo cual se realizó el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro, y considerando su fuente de ingreso (Tarifas ya aprobadas)

En lo relativo a Adquisición de Bienes y Servicios se proyecta un crecimiento promedio para los próximos 4 años del 0.81% en virtud de las obligaciones contraídas por contratos que abarcan más de un periodo sobre todo en alquileres de maquinaria y equipo, las necesidades de corto plazo como es de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP, la compra de combustible para la maquinaria municipal, compra de materiales de construcción para realizar proyectos, entre los más importantes

Para el pago de intereses se tiene un crecimiento en promedio cercano al 7% esto en virtud de que por la posposición del pago de interese durante la época de la pandemia, los bancos ya están recuperando el monto dejado de cancelar a corto y mediano plazo y no como originalmente se pacto que hasta el final de cada contrato.

En transferencias corrientes, se proyecta el crecimiento según el aumento del presupuesto ordinario para las transferencias que tienen como referencia el presupuesto y para las transferencias por ley y en virtud del crecimiento que se proyecta para los ingresos por Bienes Inmuebles, Patentes entre los mas importantes. Es necesario recalcar que para el 2023 y 2024 el Concejo Municipal aprobó transferencias para el Comité Cantonal para realizar obras por lo que existe un grado de incertidumbre si el nuevo gobierno local continuara con esa política.

En gastos de capital, lo relativo a vías de comunicación presenta un aumento promedio para los próximos 4 años de un 8.84% esto en atención de la política institucional de invertir en este rubro, esto por la cantidad de necesidades que se tienen, así como la aplicación de la Ley 8114 como lo mas importante en este capítulo.

Para financiar los gastos se establece en gran medida la Vinculación con el PAO y la disponibilidad de recursos según el destino establecido que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta.

Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida.

En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje autorizado. También es importante señalar, que se está trabajando bajo el enfoque de gestión para resultados, donde se realiza una priorización del gasto, se toma en consideración la línea base del 2022 y el impacto en la comunidad del proyecto a realizar, así como sostenibilidad económica a través del tiempo.

Se tiene como parte de los supuestos las variaciones en la Tasa Básica Pasiva, el diferencial cambiario, los incrementos del costo de la vida y la tendencia al aumento de precios en materia prima que son necesarios para realizar proyectos de inversión o adquisición de bienes duraderos, sobre todo considerando los conflictos bélicos existentes y recientes.

Se prevé que los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2023 se cumplan, conllevando un Tipo de cambio estable del 2024 al 2027, así como que las principales variables macroeconómicas previstas en dicho informe se cumplan, a su vez, que la inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango meta establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.

1 En cuanto aspectos municipales se espera que el Concejo Municipal se apegue a las proyecciones y propuestas realizados por la administración en el caso de aspectos
2 de remuneraciones, a su vez, que la creación de nuevas plazas a partir del 2025 sea mínima, a su vez, en cuanto a la estructura de gasto administrativo que no sobrepase
3 el 40% (incluyendo las transferencias), a su vez, la aplicación de las mejores prácticas para la adquisición de bienes y servicios promoviendo la economía de escala,
4 convenios marco en casos de ser beneficiosos para el Ayuntamiento, así como una revisión de lo resultante del nuevo Plan de Desarrollo Cantonal 2025-2035 y del Plan
5 Estratégico 2025 – 2030, a su vez se espera que a través de la implementación de la Estrategia de Gestión para Resultados; por su parte en cuanto a las transferencias
6 corrientes de mantengan la estrecha relación con el ingreso y las transferencias de capital que obedezcan a transferencias sin contraprestación a sujetos privados se
7 mantenga en una asignación constante, pero sin mayores crecimientos, y con la efectiva fiscalización; que los proyectos que desarrolle el Municipio conforme los artículos
8 178 y 179 del reglamento a la Ley General de Contratación Pública realmente cuenten con los estudio de reinversión y factibilidad de modo que aseguren un mejor uso y
9 eficiencia de los recursos públicos y los tiempos de contratación.

10 A su vez, continuar con la estrategia de seguimiento a la ejecución municipal, tanto de fondos libres como de compromisos de pago la trazabilidad de la gestión de
11 adquisición y mejorar la ejecución presupuestaria. Se prevén también las obligaciones contractuales que abarcan más de un período tomando en cuenta la variable de
12 origen y aplicación de recursos.

13 En aspectos de índole del Poder Ejecutivo y Legislativo, se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley
14 9635; así como no se cree una política salarial que conlleve incrementos fuera del costo de vida sobre los salarios globales que se fijen por el Concejo Municipal y que no
15 se apruebe el proyecto de Ley que pretende concentrar en el BCCR todas las cuentas bancarias de las instituciones del sector público, porque eso incidiría directamente
16 en una de las rentas pronosticadas se percibirá en el periodo de estudio.

17 De igual manera en aspectos de índole político cantonal y nacional se espera que el proceso de elección de Alcaldías y regidurías en el 2024, mantenga y favorezca los
18 mecanismos de ejecución presupuestaria del cantón sancarloño, y el proceso electoral nacional del 2026 se mantenga el país estable.

19 **Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:** Sesión Ordinaria celebrada el lunes 23 de octubre del 2023, en el Salón de
20 Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N°X, Acuerdo N°36, Acta N°64

21 **Versión actualizada a julio de 2023**

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

23 ➤ **Adición a la respuesta relacionada con los órganos del debido proceso que se**
24 **han llevado a cabo por parte de la Administración Municipal. –**

25 Se recibe oficio MSC-AM-1744-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a
26 continuación:

27 En adición a la respuesta brindada en el oficio MSC-AM-1620-2023, de fecha 29 de setiembre
28 del 2023, en atención al oficio **MSCCM-SC-1107-2023**, por medio del cual se solicita
29 información relacionada con los órganos del debido proceso que se han llevado a cabo por
parte de la administración. En lo que respecta al punto 4, procedo en cumplimiento con lo
ordenado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución N°
2023026229, del 13 de octubre del 2023, a remitir oficio **MSCAM-Ad-P-1034-2023**, del 06 de
octubre del 2023, elaborado por el señor Melvin Salas Rodríguez, jefe del departamento de
Proveeduría Municipal, en el cual se desglosa los costos asociados a las contrataciones
externas realizadas, a partir del párrafo tercero, visible de la siguiente manera:

1 “En el caso de los costos asociados a las contrataciones realizadas, de conformidad con
2 los datos encontrados en el Sistema de Compras Públicas Sicop, a continuación, se
3 desglosan en la siguiente tabla:

PROCESO	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
2022CD-000417-0003600001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	₡1 996 500,00	KAROL MONGE MOLINA	OC 15102-1
2023LD-000015-0003600001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	₡1 475 000,00	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	OC 15553-1
2023XE-000001-0003600001	Contratación de Servicios Jurídicos para la Atención de Procesos Judiciales en la Municipalidad San Carlos	₡3 000 000,00	KAROL MONGE MOLINA	OC 15979-1
2023LD-000117-0003600001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLO	₡1 595 000,00	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	OC 16384-1
2023LD-000125-0003600001	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	₡1 375 000,00	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	OC 16380-1
2023LD-000127-0003600001	CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA PROCESO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	₡1 475 000,00	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	OC 16386-1
2023LD-000136-0003600001	CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	₡1 375 000,00	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	OC 16383-1
2023LD-000137-0003600001	Contratación de Servicios Jurídicos para Proceso Administrativo Disciplinario en la Municipalidad de San Carlos	₡1 575 000,00	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	OC 16385-1

17
18 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, sugiere trasladar el oficio MSC-
19 AM-1744-2023 emitido por la Alcaldía Municipal a la Comisión Municipal Permanente de
20 Asuntos Jurídicos para su conocimiento.

21
22 **ACUERDO N°37.-**

23
24 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su conocimiento,
25 oficio MSC-AM-1744-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a información adicional
26 a la respuesta emitida mediante oficio MSC-AM-1620-2023, en atención al oficio MSCCM-SC-
27 1107-2023, sobre los costos asociados a las contrataciones de Órganos del Debido Proceso
28 que se han llevado a cabo por parte de la Administración Municipal. **Votación unánime.**

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

➤ **Informe programación semanal de intervención de Maquinaria Municipal en atención de caminos. -**

Se recibe al señor Luis Alfonso Guzmán Pérez, Ingeniero del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien explica ampliamente la información que se detalla a continuación:

Programación Semanal de Intervención de Maquinaria Municipal UTGVM (Semana Lunes 23 de octubre del 2023)			
Distritos	Caminos a intervenir	Equipo Asignado	Descripción de trabajos
Pital	2-10-699 El Carmen 2/10-693 El Carmen 2-10-059 Cuatro Esquinas	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
Quesada	2-10-0153/ San Juan 2-10-826/ San Juan	BACK HOE NIVELADORA	Construcción de evacuación Pluvial Limpieza mecanizada, conformación
La Tigra	2-10-079/ LA TIGRA	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-837/ LA TIGRA	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
Venado	2-10-1153/ VENADO	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación y colocación de tubería de concreto
Pocosol	2-10-201/ Carrizal	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
	2-10-359/ Santa María 2-10-198/ Santa María	NIVELADORA	Limpieza mecanizada, conformación
TODO EL CANTÓN	Disponibilidad de Equipo alquilado para atención de emergencias. Disponibilidad trabajos de cuadrillas/emergencias	VAGONETAS EXCAVADORA y BACKHOE	Trabajos varios según disponibilidad, atención de emergencias, trabajos de cuadrillas, etc.

Trabajos según programación Semanal sujeto a cambios por ordenes de Jefatura, clima o desperfectos mecánicos



Municipalidad de San Carlos
 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
 Calle Central - Avenida 2. Apdo. 13. 4000,
 Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



La señora María Mayela Rojas Alvarado, Síndica Propietaria del Distrito de Buena Vista, manifiesta: Lo que Luis dijo en el tema de equipo alquilado sí se podía, entonces si hay dinero para equipo alquilado ¿Por qué no usar el equipo alquilado para arreglar a Buena Vista?

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Doña Mayela en todo momento existe una línea para alquilar equipo y esto va en coordinación con la Unidad

1 Técnica en tanto exista el presupuesto, exista el equipo de fiscalización que pueda estar
2 presente, hay diferentes parámetros para ir designando ¿Cuándo se puede atender un camino
3 u otro? ya se ha revisado el camino de Buena Vista que es el que a usted le interesa y ha
4 reportado, estaríamos esperando que próximamente tengamos todas las condiciones y los
5 elementos para que pueda ser atendido.

6

7 ➤ **Respuesta a consultas del Regidor José Pablo Rodríguez referente al tema de**
8 **Policía Municipal y de seguridad.-**

9

10 El señor Keilor Castro Víquez, Jefe del Departamento de Policía Municipal, manifiesta:
11 Efectivamente se me solicitó por parte de la Alcaldía referirme con concretamente a unas
12 preguntas que solo pude ver en el video de la grabación de la sesión anterior pero que
13 básicamente enfoca tres puntos importantes y que emanan del cuestionamiento del Regidor
14 José Pablo Rodríguez y quisiera pues referirme por lo menos a una de ellas que es la que
15 más me concierne, aunque si bien es cierto todas están ligadas a situaciones que de una
16 forma u otra también son de mi dependencia, voy a hacer una explicación rápida de esto. El
17 tema era sobre una situación de observación que el Regidor estaba viendo con alguna
18 frecuencia mientras se toma un café en un lugar comercial cercano a este edificio y es que ve
19 pasar las patrullas municipales con tres oficiales una y a veces tres o cuatro la otra, en este
20 sentido debo indicar que la Policía Municipal está integrada por siete funcionarios
21 incluyéndome y nuestra gestión como Policía Municipal también requiere la atención de mi
22 parte en asuntos administrativos, por lo que no siempre puedo acompañar en la parte
23 operativa a los compañeros, en realidad somos siete funcionarios algunas veces podemos ir
24 los siete en la parte operativa a veces solamente van seis, se distribuye el personal
25 generalmente en tres y tres o si voy cuatro y tres esto es una cuestión pues matemática
26 ideológica, pero también utilizamos los otros vehículos que disponemos, esto depende del
27 tipo de operativo que estemos realizando por ejemplo, si el operativo está enfocado en tránsito
28 y normalmente también utilizamos las motocicletas de tránsito para desplazarnos tanto en
29 Ciudad Quesada como en diversos distritos en los cuales todo el mundo nos ha visto e
30 inclusive mucha gente nos lo solicita. La posición actual del edificio de la Policía Municipal y

1 este Seguridad Ciudadana en general ya sabemos que se encuentra en la parte sur de la
2 ciudad, es decir 200 metros hacia el sur y 75 metros hacia el este, ahí están nuestras oficinas
3 de manera que toda nuestra gestión que realicemos en el sentido Norte en este caso todos
4 los barrios como Cedral, Coocique, Hospital, Los Ángeles requiere desplazarse en sentido
5 Sur a Norte y es muy normal que utilicemos la ruta de bajada hacia ese sector a través de la
6 ruta que se encuentra aquí al costado de la Municipalidad de San Carlos, entonces así si
7 vamos para Pocosol, Cutris, Fortuna, Florencia o para cualquier de esos distritos es normal y
8 es oportuno utilizar la ruta más apropiada para nosotros y es bajando por donde usted nos ha
9 observado. La Policía Municipal cuenta con cuatro códigos de tránsito por lo que también es
10 usual y es viable que la mayoría de nuestros ciudadanos así lo han visto de que nuestros
11 oficiales utilicen todos los vehículos como lo indiqué, en este caso a veces utilizamos las tres
12 motos, a veces utilizamos solo una y a veces ninguna, situaciones climatológicas, situaciones
13 básicamente de que las mismas estén en avería, impiden que podamos utilizar todos esos
14 vehículos, además debo decir que nuestro programa operativo está basado en índices
15 estadísticos, en planes operativos y metas y en la concentración de los fenómenos
16 delincuenciales o también las llamadas zonas de riesgo, zonas calientes hotspot o sitios de
17 interés, hacia esos sitios nosotros dirigimos nuestros operativos y movilizamos a todo el
18 personal. En materia de tránsito como lo indiqué nos basamos en estadística relacionada a la
19 concentración de vehículos, en la estadística de rutas de alto impacto, en la estadística de
20 accidentes, mortalidad o rutas de escape de delincuentes y hacia ahí enfocamos nuestros
21 recursos ¿Cuál es la metica para medir lo que hacemos en lo que tiene que ver con
22 operatividad? no es discrecional o preferencial de personas, porque cada persona tiene un
23 ideal diferente, nuestra metica es con base a resultados alcanzados con respecto a las metas
24 planteadas en nuestros planes operativos y en nuestro plan de trabajo anual nuestro,
25 propósito es bajar todo tipo de índice negativo, el principal es ese, satisfacer de esa manera
26 las necesidades de nuestros ciudadanos que claman por seguridad y porque sin duda nos
27 debemos a ellos y creemos que en ese sentido estamos haciendo muy bien las cosas, la
28 Policía no sale a la calle cuando sale a trabajar a ver qué sale, si no tiene un plan de trabajo
29 dirigido a satisfacer metas y planes de trabajo planteados con base en criterios técnicos y
30 operativos, nuestra Policía también garantiza que estamos haciendo el trabajo de contención

1 de la delincuencia en todo el cantón de San Carlos, no solos, por supuesto que no, en este
2 sentido nos acompañan los diversos Cuerpos Policiales y cuando nos desplazamos por los
3 distritos estamos atendiendo precisamente eso, estamos trabajando en la prioridad de
4 aquellos sitios donde hay más denuncias, más incidencias y eventos delictivos según la
5 estadística del distrito reciente para este 2023 Quesada sigue siendo el distrito donde más
6 denuncias hay y donde más se requiere la participación de nosotros, seguido de eso viene
7 Fortuna, ahora Aguas Zarcas, Pital, Florencia, Cutris, Pocosol y algunos distritos donde
8 prácticamente no hay denuncias afortunadamente que son los distritos más pequeños que
9 tenemos. La Policía está ocupada y realiza actuaciones entre las que podemos destacar
10 labores de tránsito, recuperación de sitios públicos, vigilancia en barrios mediante patrullajes
11 e intervención de personas, atención de denuncias ciudadanas, asistencia a otras
12 autoridades, coordinaciones con cuerpos policiales, atención y cobertura de actividades
13 declaradas como de interés cantonal por este honorable Concejo Municipal. también damos
14 capacitaciones, charlas en centros educativos, tenemos una participación activa y operativa
15 desde la mesa del trabajo migratorio, trabajamos en la regulación Vial, a menudo damos
16 asistencia al Poder Judicial para la custodia de detenidos en las salas de juicio y a menudo
17 colaboramos en allanamientos ordenados por los Jueces del Circuito Judicial, también
18 hacemos control de evasiones en el pago del sistema de parquímetros, recientemente
19 incursionamos también en operativos con perros en centros educativos donde hay problemas
20 de narcóticos y hemos estado dando atención y cobertura ante las emergencias cantonales
21 provocadas por la naturaleza como en el caso del río Aguas Zarcas donde nos estuvimos
22 ocupados por aproximadamente dos meses, también damos seguridad al comercio local,
23 hacemos trabajos específicos ante casos de narcomenudeo y consumo de narcóticos en los
24 sitios públicos como en el Parque y tenemos participación activa y operativa en el programa
25 nacional de Sembremos Seguridad, tenemos participación activa y operativa con los
26 compañeros de la Administración Tributaria en el control de ventas ambulantes y fiscalización
27 de patentes comerciales, además damos soporte y colaboración a nuestros compañeros de
28 la Seguridad Interna y al mismo tiempo realizamos patrullajes en sitios de concurrencia de
29 personas para la práctica del deporte entre otros, esta pregunta que usted hizo señor Regidor
30 me permite contarles a todos ustedes, creo que es la primera vez que vengo a hablarles de

1 todo lo que hace la Policía Municipal, estamos muy ocupados realmente y creemos que
2 siempre que usted nos ve pasar, puede tener la seguridad y la tranquilidad de que estamos
3 trabajando, de que andamos haciendo algo por este cantón. Las técnicas operativas son
4 diversas, que son de índole diferente y dependiendo del asunto a tratar se maneja de una
5 forma o de otra, sin embargo, nos enfocamos en un sistema de multifunciones a partir de las
6 atribuciones que la Policía Municipal le confiere la Ley, es decir el Policía Municipal es, Policía
7 primero que nada, en segundo caso y cuando así aplica son Oficiales de Tránsito, también
8 son Inspectores Tributarios como lo establece el Código Municipal y además de eso hacemos
9 coordinaciones con otras Policías como la Policía de Control Fiscal, teniendo un espectro de
10 actuaciones mayor que cualquier otro Policía Nacional, donde cada uno de los oficiales que
11 nosotros tenemos participa, cumple un rol específico y fundamental en un mismo operativo,
12 mientras al mismo tiempo cada uno de estos le brinda seguridad al otro y ¿Por qué esto es
13 importante? bueno porque estamos en una situación cambiante de la delincuencia donde se
14 ha proliferado el irrespeto a la autoridad, donde dos oficiales solos hasta podrían ser agredidos
15 y se encuentran en un estado de indefensión cuando tenemos que abordar grupos o masas
16 de gente que es de tamaño significa activo y que están haciendo prácticas irregulares en un
17 mismo lugar, nuestra metodología de trabajo permite el uso y traslado de nuestros equipos de
18 apoyo recientemente adquiridos como sonómetros, ahora tenemos también alcoholímetros
19 los que tienen un tamaño considerable y peso que es mucho más práctico movilizarlo en
20 nuestras patrullas, finalmente es menester indicar que todos estos detalles son evidentemente
21 de carácter general y en vista de que esta sesión tiene largo alcance porque esta cámara nos
22 permite llegar a muchas partes y nos está viendo toda clase de personas, entonces deberán
23 entender que detalles estratégicos de nuestra funcionalidad y operatividad es información
24 confidencial que no puedo compartir con ustedes y ya que la delincuencia también genera lo
25 que conocemos como inteligencia delictiva, creo que con eso le respondo su inquietud y una
26 vez más le reitero que puede tener la seguridad y confianza de que cada vez que usted nos
27 ve pasar por el frente de donde sea, es porque andamos haciendo un trabajo específico, eso
28 con respecto a la primer pregunta. La segunda pregunta que se abordó ese día fue
29 específicamente sobre el avance de lo solicitado por el Poder Judicial en relación a la
30 disponibilidad de los espacios de estacionamiento en la cuadra judicial o en las dos cuadras

1 que están alrededor del edificio de los Tribunales de Justicia, en cuanto a eso lo que puedo
2 decir es que según pude observar es que se les pidió a ellos que hicieran un planteamiento
3 escrito formal dirigido a la Administración para atenderlo, sin embargo, al día de hoy no hemos
4 recibido ninguna documentación de parte de ellos, me adelanté a la situación y consulté en el
5 Poder Judicial, en este caso al a la persona encargada de los asuntos administrativos el
6 Licenciado Matarrita, pero el mismo se encontraba de vacaciones y entonces me dirigí a Don
7 Nils el jefe del OIJ y él fue el que me contó que Matarrita estaba de vacaciones y que estaba
8 pendiente remitirnos el oficio solicitado, no le hemos podido responder porque formalmente
9 no hemos recibido lo que se les pidió.

10

11 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: En cuanto a este tema
12 nada más agregar que de parte de la Alcaldía me interesa externar un agradecimiento a todo
13 el equipo municipal, principalmente por todas las colaboraciones cuando se atienden las
14 emergencias y en lo particular por todo el trabajo realizado porque siempre hay un detrás de
15 cámaras que no se ve, pero por todo ese trabajo minucioso y detallado que se realizó para la
16 atención de la emergencia de Aguas Zarcas propiamente en el momento del impacto de las
17 avalanchas, pero también en los siguiente semanas y meses para dar un acompañamiento,
18 un respaldo y dar seguridad a las instituciones que tenían que atender los puntos en el río y
19 alrededores, muchísimas gracias Don keilor y a todo su equipo.

20

21 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta Don Keylor muchas
22 gracias por contestar las interrogantes y lo primero que tengo que decir es que no tengo
23 ninguna duda que cuando andan en el vehículo andan trabajando, le voy a explicar ¿Cuál es
24 la naturaleza de mi pregunta? la coyuntura que vive el país y nuestro cantón con respecto al
25 tema de seguridad demandan que nosotros cuestionemos proactivamente, constructivamente
26 ¿Qué es la Policía Municipal?, la Policía Municipal se ha percibido no este año pero de años
27 anteriores hacia atrás como una Policía solamente de tránsito, entonces la percepción con
28 algunos ciudadanos cuando uno conversaba con ellos es, lo que hacen es bajar placas, ha
29 venido evolucionando a una Policía con muchas más funciones que desde siempre ha sido lo
30 que se le atribuye por ley, pero que operativamente no se está implementando sino que era

1 específicamente en el tema de tránsito, por la coyuntura país, por el cambio de visión en este
2 Gobierno Local etcétera, ha venido ampliando su espectro de funciones y también ha ido
3 ampliando su necesidad de recursos y cada vez que a este Concejo Municipal viene una
4 solicitud de recursos para la Policía Municipal nuestro trabajo como Regidores lo primero que
5 tenemos que hacer es preguntarnos ¿Cómo se van a invertir esos fondos? no tengo duda que
6 andan trabajando, lo que me ha entrado es la duda si estarán trabajando de la manera más
7 eficiente posible y es mi obligación como Regidor hacer consulta del caso, porque como un
8 ciudadano normal sentado en un comercio aquí en Ciudad Quesada ver pasar siete oficiales
9 en dos patrullas juntos a uno le entra la interrogante, usted comprenderá que uno dice bueno
10 no será mejor y aquí no sé nada técnicamente de seguridad por eso hice la pregunta y por
11 eso lo hice muy respetuosamente que nos explicaran técnicamente ¿Cómo funcionaba? pero
12 me entra la interrogante, no será mejor que anden dos en una patrulla, dos en otra y que
13 anden otros monitoreando otros lugares, por ejemplo, la parada de buses que resulta que
14 están habiendo asaltos y tuvieron que pasarla al Mercado a ciertas horas la que está por el
15 Banco Popular porque hay asaltos a los usuarios de los buses o las denuncias que hemos
16 hecho aquí de que en el Maracaná los niños que entrenan en algunas horas se ven
17 amenazados o en se han tachado carros allá por la Ciudad Deportiva, entonces a uno le entra
18 la pregunta Don keilor naturalmente de si no valdrá la pena diversificar o ampliar más el
19 espectro de cobertura de los Oficiales Municipales, pero no soy quién para decirlo, por eso
20 hice la pregunta y bien usted viene ahora y nos responde al respecto, por supuesto que todo
21 esto tiene que ver con el Proyecto de Cámaras de Seguridad que a final de cuentas nos
22 ayudaría muchísimo a ampliar la cobertura evidentemente sin necesidad de que los oficiales
23 estén desplazándose a así como decimos a lo que se les ocurra, con un Sistema de
24 Seguridad con cámaras pueden tener una planificación mucho mejor en términos de cobertura
25 y dónde deben atender las situaciones, fue una pregunta que lancé de la manera más
26 constructiva posible, porque si lo pensé creo que cualquier ciudadano también lo puede
27 pensar, ¿Por qué andan siempre juntos? porque no se dispersan un poco, , ahora me llama
28 la atención lo que usted dice que en parejas se podrían sentir en indefensión, fue la palabra
29 que usó, que por eso andan en grupos, entonces muy bien usted lo está explicando, sin
30 embargo, también quise hacer la pregunta para que usted tuviera la oportunidad o bueno la

1 Administración de respondernos ¿Cuál es el plan? porque el otro año va a haber más
2 necesidad de recursos, ya hoy tenemos una discusión acá que tiene que ver con el tema
3 seguridad y necesitamos que la percepción de la ciudadanía sea que es una Policía Municipal
4 efectiva, eficiente y que realmente está generando un impacto, no en que sí están o no están
5 trabajando, siempre estarán trabajando estoy seguro, sino específicamente en los indicadores
6 de Seguridad Ciudadana que me parece a mí que es la métrica de la cual tenemos que darle
7 cuentas a los ciudadanos si los recursos que estamos invirtiendo en la Policía Municipal están
8 siendo usados eficientemente o no, y en esa dirección es que a mí me gustaría si podemos
9 incorporar no sé en qué foro si Doña Karol en algún momento podrá en la rendición de cuentas
10 o no sé, establecer los indicadores de criminalidad de la región y responder ¿Cuál ha sido el
11 impacto de los recursos municipales invertidos en la Policía Municipal en mitigar o mejorar
12 para la calidad de vida de los ciudadanos? esos indicadores de seguridad para mí ahí es
13 donde damos en el clavo y donde vamos a poder decir a los sancarleños sí ese dinero que
14 estamos invirtiendo en Policía Municipal está dando frutos, entiendo por supuesto que es en
15 coordinación con otros Cuerpos Policiales.

16

17 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica: Keilor tengo una duda en el
18 segundo punto que usted tocó sobre lo de los Tribunales, pienso que todos estuvimos muy
19 anuentes a que se colabore, que se ayude, estamos hablando siempre también de seguridad
20 ¿Esa ruta es Municipal o es nacional? alguien me dijo que es era una ruta nacional y hay que
21 analizar por alguien que me dijo algo, en la parte jurídica revisarlo muy bien si se puede o no
22 se puede hacer, a nosotros nos sobra la voluntad por querer hacerlo, pero en la parte jurídica
23 creo que hay un punto por ahí que es bastante difícil que nos lo permitan, así es que quisiera
24 que lo revisen y lo analicen bien para no caer en un error y también sobre la ruta esa si es
25 municipal o es nacional.

26

27 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, manifiesta: Me parece interesante la
28 pregunta del Regidor porque esto nos permite tener un conocimiento de toda el sistema que
29 usa la Policía Municipal, Don keilor me parece que más bien con ese personal tan poco hacen
30 mucho en este cantón tan extenso, cuando uno escucha a las personas de los distritos y se

1 refieren a la Policía Municipal ellos manifiestan que son más activos y que son más de cuidado
2 los Policías Municipales que el mismo Tránsito y los Policías, supongo que eso se debe
3 precisamente a la estrategia que ustedes usan de llevar todo el equipo, entonces la gente
4 cuando los ve actuar posiblemente ve una presencia más eficiente, me parece que eso es
5 parte del trabajo que ustedes hacen con ese sistema de operar y eso es interesante que la
6 gente dice a los Municipales sí les tenemos miedo, a esos sí hay que huirles, a esos si hay
7 que esconderse, no a los demás, creo que más bien este modelo que ustedes implementan
8 debería de ser tomado en cuenta también por el mismo Tránsito y por la Policía de la Guardia
9 Civil, me parece interesante que esta Municipalidad por lo menos en eso sí sobresale la Policía
10 Municipal de que la gente se cuida más, porque la gente la ve como más agresiva, más
11 eficiente y más efectiva.

12

13 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Keilor gracias por la
14 información que nos ha detallado y es bueno en estos tiempos hablar sobre Policía Municipal
15 con toda la problemática que estamos tendiendo a nivel nacional y también por supuesto a
16 nivel cantonal con temas de Seguridad Ciudadana y es un tema que definitivamente tiene que
17 llamar la atención a esta Municipalidad porque nosotros evidentemente al tener un Cuerpo
18 Policial debemos estar en una constante evaluación, no me voy a meter mucho en los temas
19 operativos y lo que están haciendo actualmente, sí debo decir que la Policía Municipal ha
20 crecido en organización, ha crecido en recursos, creo que en este periodo nosotros como
21 Concejo Municipal hemos atendido prácticamente casi que en su totalidad las solicitudes que
22 ha hecho la Administración en cuanto a las necesidades de la Policía Municipal y es evidente
23 que tenemos una Policía Municipal muy diferente este año, digamos a lo que tuvimos hace 5,
24 6, 7 años y es a lo que me quería referir Don keilor nosotros el año pasado hay un acuerdo
25 del Concejo Municipal con fecha 21 de junio del 2022 en el cual se le envía a la Alcaldía
26 Municipal, en realidad eran dos acuerdos, pero en este momento me va a precisar más uno,
27 los dos son importantes que tenían que ver con la revisión de lo que es el Departamento
28 Policía Municipal en sí, el primer acuerdo era en tanto a su operatividad, recursos y eso era
29 importante, pero el segundo acuerdo que se tomó dice textualmente: Que se revise el
30 reglamento del Departamento de Policía Municipal de la Municipalidad de San Carlos

1 consignado en el oficio RSPM 001 del 2015 para determinar si requiere modificaciones o
2 mejoras que se ajusten a la realidad actual de la institución, sigo considerando que eso es
3 importante, creo que las condiciones de seguridad cambiaron radicalmente y que la Policía
4 Municipal la conceptual con la cual en el 2015 se creó por y por dos razones, una porque las
5 condiciones de seguridad han cambiado y la otra porque la dotación de recursos también
6 cambió, ahora tenemos más recursos, aparte de que tenemos algunos recursos que
7 provienen de transferencias del Estado que son limitados, tenemos el Proyecto de
8 Parquímetros que nos ha dado posibilidades de tener bastantes recursos para tener las
9 condiciones que tenemos hoy, quería nada más así preguntarle a ver ¿Qué opinión tenía
10 usted al respecto? ¿Qué estaban haciendo ustedes con respecto al cumplimiento de este
11 acuerdo? porque sí considero que es importante que revisemos esa conceptualización de
12 reglamento como Policía para evitar también lo hemos tocado por lo menos lo he dicho
13 inclusive que hayan duplicidad de funciones con la Fuerza Nacional, aparte de eso viene un
14 proyecto importantísimo que es el Proyecto de Videocámaras que es un proyecto que va
15 ligado directamente con la Fuerza Pública, quería que usted me diera la opinión con respecto
16 a eso porque considero que es importante que nos actualicemos, revisemos hacia dónde
17 vamos a dirigir a nuestra Policía Municipal.

18

19 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: En cuanto al trabajo
20 de la Policía Municipal y a todo el equipo que forma parte de este departamento desde que
21 ingresé aquí a la Municipalidad como Vicealcaldesa los visité en el año 2020 para conocer
22 este departamento, conocer sus alcances y recuerdo esa primer pregunta básica ¿Cuántas
23 alcoholemias realizan ustedes al año? y la respuesta fue cero alcoholemias, ¿Por qué razón?
24 porque la Policía Municipal ni siquiera tenía los alcoholímetros para realizar estas acciones
25 en sus trabajos de campo. Así que desde que asumí como Alcaldesa me he abocado por
26 mejorar a este departamento, a este equipo, darle las herramientas que ellos requerían
27 alcoholímetros, sonómetros, la compra de armas era un equipo municipal que no tenía armas,
28 requería mejorar también su uniforme y equipo diario de trabajo, también se requería mejorar
29 las instalaciones porque estaban en unas oficinas que no eran las idóneas para atender a la
30 población y para su trabajo, por eso se trasladó también este departamento a una nueva

1 infraestructura, a un alquiler de edificio y se mejoró muchísimos aspectos, donde también
2 super básico la compra de una patrulla porque no había patrulla era un carro viejo que había
3 sido chocado y fue recuperado del plantel y esas condiciones se han ido mejorando poco a
4 poco y cada vez más para que tengamos mejores herramientas y un mejor equipo para
5 atender a los ciudadanos sancarleños y en esta misma línea en este año 2023 como Alcaldesa
6 solicité cinco plazas en el primer presupuesto extraordinario y el Concejo Municipal solamente
7 aprobó dos plazas para Policía y en el segundo presupuesto extraordinario se solicitaron
8 cuatro plazas para Policías y ninguna fue aprobada, y eso es importante mencionarlo porque
9 cuando aquí se expone y se le pide a la Policía Municipal que amplíe sus atenciones, es
10 imposible si no tenemos el equipo, si no tenemos los funcionarios para esas atenciones en
11 los diferentes distritos porque no se trata solo de Ciudad Quesada, solo razonemos en una
12 semana cinco días de lunes a viernes si nos vamos a hacer trabajos a los distritos, solo
13 solamente podemos abarcar cinco distritos y hay muchísimas solicitudes por parte de
14 Asociaciones para trabajar en Pocosol, en La fortuna, Aguas Zarcas, Pital, en todos los
15 distritos hay una gran necesidad de atención en temas de seguridad y hacemos lo mejor que
16 podemos con el equipo que tenemos y de mi parte como Alcaldesa siempre estará la línea de
17 mejorar el equipo de Policía Municipal para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

18

19 El señor Keilor Castro Víquez, Jefe del Departamento de Policía Municipal, expresa:
20 Referirme un poquito a lo que dijo el compañero Regidor Rodríguez, muchas gracias por
21 permitirnos la oportunidad de contestar la pregunta eso nos permite también informarle a la
22 población que hacemos y claro existen diferentes metodologías, siempre procuramos utilizar
23 la mejor para cada situación específica, no siempre andamos seis en una patrulla, hay
24 situaciones en las que no amerita, se hace de forma diferente y nos ocupamos de diversas
25 cosas como ya lo indiqué y por supuesto que nuestro trabajo sí se planifica con base a
26 estadísticas, con base a sitios donde hay más denuncias, en todas estas cosas, sí
27 quisiéramos tener más gente para poder también atender otros asuntos importantes porque
28 si lo son todos, pero en ese sentido hacemos realmente lo que podemos, en cuanto a la
29 pregunta del señor Porras efectivamente hay dos rutas de diferente tipo ahí, una es cantonal,
30 la otra es nacional y para las dos operan situaciones diferentes en este sentido no quisiera

1 apresurarme a dar ningún tipo de respuesta, preferiría ver lo que están pidiendo los señores
2 para no incurrir en ningún tipo de error, sí debo indicar como bien lo señalaron ellos que ya
3 hay una jurisprudencia o antecedente de una solicitud similar en la Municipalidad de San José
4 que ya fue atendida debidamente por esa Municipalidad y que también hubo una consulta a
5 la Procuraduría en cuanto a la legalidad de ese asunto, esa jurisprudencia de la Procuraduría
6 ya la tengo en mi poder, ya sé lo que la Procuraduría les respondió a ellos en San José y
7 probablemente aplicará lo mismo para este cantón, muchas gracias Evaristo por su
8 explicación y por su conceptualización de nosotros, no queremos ser una Policía que infunda
9 temor, ni miedo, esa no es la idea, más bien queremos que la gente tenga la confianza de
10 acercarse a nosotros y poder servir a todos eh como como como mejor sea posible,
11 obviamente que sí la presencia masiva de todo el grupo en un cantón impacta positivamente,
12 es una forma de disuadir las cosas negativas que en los distritos, por ejemplo, hay algunos
13 distritos que nos dicen es que cuando ustedes vienen aquí no pasa nada en el distrito, se
14 acabaron los accidentes de tránsito, los delincuentes no salen, en el Parque no hay nadie,
15 entonces me siento muy satisfecho de ver que impactamos positivamente, con respecto a la
16 pregunta del señor Solís realmente ya tenemos una revisión completa del reglamento y está
17 finalizado en lo que tiene que ver con mi despacho y fue presentada la Administración, pero
18 parece que está haciendo fila porque hay otros adelante que están en la misma situación,
19 creo que el procedimiento es notorio, Control Interno también lo revisa, lo revisa el
20 Departamento Legal y finalmente se les trae a ustedes una versión revisada por todos los
21 departamentos, en determinado momento les llegará, he participado en la revisión de otros
22 reglamentos junto con los muchachos de Control Interno y eso es todo un proceso, se la se
23 las trae, es un poquito lento pero sí ya nosotros por lo menos culminamos lo que es la revisión
24 de nuestro reglamento actual de Policía Municipal.

25

26 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, indica: Doña Karol un
27 comentario con todo el respeto del mundo, cuando un Cuerpo Colegiado de cuatro Fracciones
28 diferentes toma decisiones y para considerar aún más por unanimidad, creo que en lugar de
29 cuestionar esas decisiones valía la pena tratar de entenderlas, tratar de entender ¿Por qué
30 es que nueve personas eh de cuatro Fracciones diferentes están llegando a la misma

1 conclusión? a veces conclusiones que son diferentes a la suya, y ¿Por qué lo digo? porque
2 cuando hemos rechazado esas plazas de la Policía Municipal, pasa porque tal vez me parece
3 a mí que requerimos más información para poder entender la estrategia de la Policía Municipal
4 y así han sucedido muchas cosas, usualmente sus reclamos son a nivel presupuestario, de
5 nuevo si cuatro Fracciones toman una determinación creo que tal vez lo que está haciendo
6 falta es más diálogo, está haciendo falta más información y más gestión política, si una
7 Alcaldía no puede poner temas para que el Concejo se los apruebe creo que eso no habla
8 más del Concejo, eso habla más de la Alcaldía y la Administración que no están logrando
9 hacer la gestión y el convencimiento del que toma la decisión para que se puedan aprobar los
10 recursos, ese por lo menos con todo respeto es mi criterio. Don keilor me queda claro todo el
11 esfuerzo que están haciendo y van a requerir más recursos, creo que la mayoría de los que
12 estamos aquí no vamos a seguir el próximo periodo, usted sí va a seguir probablemente y si
13 me lo tiene a bien con todo respeto, el que hace mucho al final provoca que se diluya el
14 esfuerzo, a veces hay que también saber ¿Cuántos recursos se tienen? y saber ¿En qué
15 podemos enfocar los recursos? para ir siendo buenos en lo que estamos haciendo conforme
16 van aumentando los recursos para que podamos tener un espectro total de todo lo que usted
17 nos dice que la Policía Municipal tiene que hacer lo cual me encantaría como ciudadano
18 sancarleño que tengamos un presupuesto mucho más fuerte para que tengan más personas,
19 más equipos, pero este Concejo Municipal sigue esperando desde hace 2 años el tema de las
20 Cámaras de Seguridad, es una primera prueba que tenemos que darle a los ciudadanos de
21 que realmente estamos haciendo cosas efectivas de cara a la Seguridad Ciudadana, después
22 podamos empezar a crecer y aumentar los recursos y la cobertura de la Policía Municipal,
23 acordémonos que antes no hacíamos nada de esto, tampoco se puede que en 6 meses de
24 un pronto a otro asignemos un montón de cursos y se va a percibir como que es de alguna
25 manera reactivo, mi recomendación y a mí me enseñaron en planificación que está lo
26 estratégico, lo táctico y lo operativo, esa estrategia, ese planeamiento del tema municipal en
27 cuanto a seguridad que es fundamental por la coyuntura que vive el país, es importante que
28 se estudie bien para que este Concejo Municipal lo conozca, hay una Comisión de Seguridad
29 que debería estar activándose en estos temas, no sé si está activa o no está, no participo de
30 esa comisión, pero quiere decir que los puentes están rotos, ¿Cómo se va a tener una

1 coordinación entre el Concejo Municipal, la Administración, la alcaldía para estos temas? si ni
2 siquiera están conversando al respecto, soy el primero en decir tenemos que fortalecer la
3 Policía Municipal pero con una estrategia clara que podamos ir siendo efectivos y eficientes
4 en cada una de las temáticas, esa lista de no sé cuántos temas dijo usted que eran como 8 o
5 10 temas, en cuáles estamos realmente siendo efectivos y en cuáles podemos ir aumentando
6 los recursos para que la ciudadanía vaya diciendo miré los impuestos que estamos pagando
7 están siendo bien retribuidos, estoy seguro que usted hace el mayor de los esfuerzos, de
8 verdad se lo agradezco, necesitamos fortalecer la Policía Municipal, pero necesitamos
9 también que haya más gestión más diálogo y más coordinación con el que toma la decisión a
10 nivel presupuestario que es el Concejo Municipal para que crea la Policía Municipal, es ya
11 emitir para este, lo que queda y el siguiente Concejo Municipal para que ustedes se sientan
12 respaldados por el Cuerpo Colegiado que es al final el que termina aprobando los recursos.

13

14 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Gracias don Keilor por la
15 respuesta, me alegra mucho que ya estén trabajando ese reglamento, creo que eso es
16 fundamental para poder buscar una nueva línea, un nuevo Norte hacia dónde vamos a llevar
17 la Policía, qué bueno ojalá que podamos tenerlo pronto para poderlo revisar y en cuanto a lo
18 que Doña Karol usted refiere nada más voy a decir un par de cosas, en el 2020 cuando usted
19 visitó la Policía Municipal, los recursos de la Policía Municipal realmente eran escasos y esa
20 es la razón del ¿Por qué? este Concejo Municipal se abocó y tomó la decisión de avanzar con
21 el Proyecto de Parquímetros que es el que ha dotado de recursos a la Policía Municipal, un
22 proyecto que es del Concejo anterior pero que por razones de ellos, no quisieron o no pudieron
23 o por la razón que fuera aprobar ese proyecto que nosotros sí lo tomamos y lo aprobamos
24 exactamente en esa línea y porque nos interesaba el Proyecto de Videocámaras, usted habla
25 de las plazas que nosotros no hemos aprobado, pero también Doña Karol ahí hay un acuerdo
26 también en que se pidió que se revisara la actuación y lo puedo leer, pero ya estoy cansado
27 de leer acuerdos que no se cumplen aquí y efectivamente mucho del por qué estas plazas no
28 se aprueban es porque no se ha presentado realmente el plan concreto de hacia dónde va la
29 Policía Municipal y aun así nosotros hemos avanzado todos los años invirtiendo muchísimo
30 dinero para la Policía Municipal y por eso la Policía Municipal hoy tiene su edificio, inclusive

1 le voy a decir algo, ya que usted le gusta volar a nosotros a mí no me gusta hacerlo al revés,
2 pero hay que decir cosas en esta variación presupuestaria que íbamos a ver hoy por 670
3 millones viene una disminución de 149 millones del proyecto de cámaras o sea le vamos a
4 quitar 149 millones al proyecto de cámaras, porque no se pudo ejecutar este año, claro están
5 presupuestados para el próximo año, lo vamos a hacer el próximo año, pero era este año que
6 había que hacerlo y eso es una situación de eficiencia presupuestaria propiamente ya es una
7 responsabilidad suya automáticamente, claro por supuesto le van a echar la culpa a SICOP y
8 la plataforma SICOP que es muy lenta y un montón de cosas y llevamos 2 años sin poner las
9 cámaras y siguen pasando accidentes, siguen pasando un montón de cosas, entonces no es
10 un buen momento Doña karol para echarle tierra al buen trabajo que está haciendo la Policía
11 Municipal, al buen trabajo que hace este Concejo Municipal y a la parte del buen trabajo que
12 también realiza usted, tratemos de conciliar y busquemos soluciones, ya dejemos de estarnos
13 tirando tierra porque no avanzamos exactamente por eso, usted es la líder y ya se lo he dicho
14 varias veces, usted es la llamada a conciliar y a crear un ambiente propicio para que nosotros
15 avancemos, la Policía Municipal es un departamento muy sensible, muy delicado el cual
16 debemos de trabajar con mucho cuidado, me alegro que por lo menos desde la Comisión de
17 Hacienda lo estemos haciendo bien.

18

19 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Todos los
20 presupuestos que se han presentado en mi gestión han superado en documentación, en
21 justificación a cualquier otro presupuesto anterior en esta Municipalidad y eso lo han
22 constatado ustedes señores Regidores con la cantidad de documentos que ahora se envían
23 justificando, la cantidad de horas también que se atienden reuniones con la Comisión de
24 Hacienda para explicar cada una de las líneas presupuestarias, donde en lo particular Don
25 Keilor Castro siempre ha estado presente, anuente, ha explicado ampliamente y ha
26 documentado ¿Por qué un requerimiento? o ¿Por qué otro en cuanto a lo que se pide para el
27 Departamento de Policía Municipal? Con respecto al Regidor José Pablo Rodríguez que dice
28 claramente que rechazamos por unanimidad eso me hace recordar el año 2021 justamente
29 cuando se llevaron al exalcalde por el caso Diamante, en los primeros días que asumí la
30 Alcaldía estaba presente Don Juan Diego González y Don Fernando Porras, convoqué a una

1 reunión al grupo de Regidores de Liberación para que viéramos los temas pendientes, en
2 aquel momento Don Juan Diego expuso un debate relacionado a la bandera sanitaria de la
3 vacunación obligatoria.

4

5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le solicita a la señora Karol
6 Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, que por favor se ajuste al tema en discusión, dado
7 que se está hablando de la Policía Municipal y no de banderas que se debieron haber izado.

8

9 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Sí solo es una referencia
10 a lo de la bandera, pero Don Juan Diego me dijo claramente y estaba Don Jason Jiménez del
11 Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (TI) y Melisa Vargas de
12 Alcaldía dos funcionarios presentes, me dijo Don Juan Diego González a usted no le vamos
13 a aprobar nada, nosotros en el Concejo aprobamos todo por unanimidad, a usted no le vamos
14 a aprobar nada, espero Don José Pablo Rodríguez que esos rechazos de las plazas no
15 correspondan a esa amenaza del Regidor Juan Diego González y Don Keilor nos va a explicar
16 si ha justificado o no la solicitudes de plazas de los Policías Municipales.

17

18 El señor Keilor Castro Víquez, Jefe del Departamento de la Policía Municipal, expresa: En
19 realidad nosotros tratamos de hacer lo más profesionalmente posible nuestras obligaciones,
20 es decir por supuesto que cada vez que planteamos una solicitud, primero se la planteamos
21 a la Administración y tratamos de cumplir con todos los requerimientos que el Departamento
22 de Hacienda y Presupuesto nos indican, por ejemplo, el mismo día de hoy en relación al
23 presupuesto extraordinario que más adelante veremos todavía estábamos afinando detalles
24 a fin de que lo que se les presente a ustedes sea lo más transparente y claro posible, en los
25 pasados recuerdo haberme enfrascado en un trabajo de por lo menos una semana y en cuanto
26 a justificar porque es importante crecer en número en las policías municipales, es más les
27 hecho saber a ustedes que mientras que esté en esta gestión, en cada presupuesto
28 extraordinario, en cada presupuesto ordinario volveré a pedir lo mismo, más policías, Porque
29 esa es la canción o como ustedes le quieran decir que escuchamos a nivel nacional tanto en
30 el Ministerio de Seguridad Pública como las Policías Municipales porque hay una demanda

1 de policías increíble, es decir tenemos un rezago gigantesco con respecto al pasado en cuanto
2 a cantidad de policías, no estamos ni cerca del número óptimo de Policías por cantidad de
3 ciudadanos que existen en el país, entonces siempre que he solicitado algo lo he hecho de la
4 forma más profesional posible, pero a veces lo que se cuestiona no es la justificación, sino
5 siempre le preguntan a uno y no será mejor invertir ese presupuesto en otra cosa.

6

7 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Doña Karol usted no
8 tiene por costumbre hablar con la verdad y eso es tan mentira que este Concejo Municipal le
9 ha aprobado el 97% del contenido presupuestario que usted ha enviado al Concejo Municipal.

10

11 ➤ **Aclaración sobre el tema del uso de los caminos, calles públicas que están**
12 **tipificadas como calles nacionales o calles cantonales.**

13

14 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Vamos a explicar
15 brevemente un tema que es muy importante y hay que aclararlo a la ciudadanía y es con
16 respecto al uso de los caminos de las calles las calles públicas, las calles están tipificadas
17 como calles nacionales o calles cantonales y de acuerdo a esa tipificación si se va a realizar
18 alguna actividad en las calles tiene que realizarse una tramitología sea ante el Ministerio de
19 Obras Públicas o sea ante la Municipalidad de San Carlos, en lo particular hubo una actividad
20 el día de ayer domingo y hubo una atención que se tramitó, hubo una diligencia en la
21 Municipalidad de San Carlos donde se otorgó permiso de uso del Parque, pero no se logró
22 tramitar o no se dio respuesta positiva a solicitud con respecto de uso de caminos cantonales,
23 Don Keilor va a referirse a este tipo de tramitología para que quede claro para los ciudadanos
24 y también es importante referir de parte de parte de la Administración de que se deben cumplir
25 los requisitos, sea para este tipo de trámite o cualquier otro.

26

27 El señor Keilor Castro Víquez, Jefe del Departamento de la Policía Municipal, expresa: Creo
28 que aquí la mayoría saben lo que es el principio de legalidad, no lo voy a explicar para este
29 público porque aquí todos somos casi funcionarios públicos, excepto el público en sí, pero el
30 principio de legalidad obliga a los funcionarios públicos a hacer únicamente aquello que la ley

1 le faculta hacer, ¿Por qué digo esto? porque con esto introduzco situación que pasó hace 15
2 días que me visitaron en la oficina para pedirme ciertas autorizaciones en cuanto a uso de
3 vías y acompañamiento de la Policía Municipal en relación a la muerte de una estimable
4 ciudadana que de verdad lo digo con el corazón nos duele mucho que esto pase, es decir
5 creemos que efectivamente ninguna mujer merece morir sin poder regresar a su casa. Lo que
6 pasa es que nosotros como Policía Municipal y como un cuerpo de orden público no podemos
7 sumarnos a actividades que tienden a alterar el orden público, es decir si se me pide la
8 autorización para el uso de una vía, al igual que cualquier otra actividad ya sea una ciclística,
9 un tope, una situación especial de desfiles de bandas o lo que sea tendré que revisar que en
10 esa solicitud se cumplan con todos los detalles que se establece a través del decreto ejecutivo
11 que se necesita cumplir para utilizar una vía pública, pero también debo decir que cuando la
12 vía pública es nacional ni siquiera tiene que venir a nosotros porque quien otorga el permiso
13 para el uso de la vía pública es Ingeniería de Tránsito un órgano adscrito al MOPT en este
14 caso cuando se me planteó el proyecto de una manifestación utilizando las vías públicas y
15 específicamente del sitio de los hechos allá por la escuela Juan Bautista y culminando en el
16 Parque, me pareció muy arriesgado, pone en peligro a muchas personas, obstruye el libre
17 tránsito de las personas que vienen en vehículos, no hay un plan alternativo de uso de vías,
18 es la ruta de vehículos pesados que viene en sentido norte a sur y obviamente declinamos en
19 participar de una actividad de ese tipo en cuanto a lo que tiene que ver con la solicitud expresa,
20 porque en cuanto a lo que tiene que ver con el motivo nos parece justo que se hagan protestas
21 por lo que está pasando. Entonces en ese sentido quiero volverlo a recalcar cuando alguien
22 requiere usar una vía pública tiene que cumplir con todos los estándares legales que establece
23 el decreto ejecutivo y que también aplicamos nosotros para otorgar los permisos de las vías
24 cantonales para que se le garantice el libre tránsito a las demás personas o por lo menos
25 exista un plan de remedio vial donde las personas puedan circular por vías alternativas, al no
26 cumplirse esto la Policía Municipal se aparta de colaborar en cualquier actividad, sea la que
27 sea, porque sinceramente se está violentando un asunto de legalidad.

28

29 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, agradece al señor Keilor Castro
30 Víquez, Jefe del Departamento de la Policía Municipal y manifiesta: Es importante esa

1 explicación y esperemos con cualquier duda relacionada a este tema del uso de las calles
2 públicas sean nacionales o cantonales, en cuanto a ese tema aquí quedaría señor Presidente,
3 tenemos dos o tres temas más de parte de Alcaldía.

4

5 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, le indica a la señora Karol Salas,
6 Alcaldesa Municipal, que recuerde que sus funcionarios están un poco estresados para que
7 se logre aprobar hoy el tercer presupuesto extraordinario y dependerá de usted que podemos
8 seguir atendiendo todos los temas que usted quiera en asuntos de la Alcaldía pero
9 evidentemente no nos va a dar tiempo de aprobar el tercer presupuesto extraordinario,
10 adelante Doña Karol con los temas que usted tiene para presentarle al Concejo.

11

12 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Hay diferentes temas
13 que la Alcaldía preparó para exponer y sobre todo también en atención a consultas de los
14 Regidores, sin embargo por efectos de tiempo estaríamos dejando dos temas de estos para
15 una siguiente sesión; como último tema de parte de la Alcaldía informar al Concejo Municipal,
16 a los Síndicos y de más personas presentes y a toda la ciudadanía que el día de hoy recibimos
17 en la Municipalidad de San Carlos el informe de parte de la Comisión Nacional de
18 Emergencias CNE-UIAR-iNF-122- 2023 que corresponde a la cuenca del Río Aguas Zarcas,
19 Quebrada Oro, este es el informe que viene a ampliar el informe anterior que ya había sido
20 generado, que fue el conocido con el número 956, apenas este informe ha sido recibido el día
21 de hoy así que en esta semana será remitido a todas las diferentes instituciones, al Concejo
22 Municipal también para que sea de conocimiento a los comités comunales y a los demás
23 interesados, importante también referir que en septiembre existió un oficio el 947 remitido por
24 la Comisión Nacional de Emergencia esto fue aproximadamente el 14 de septiembre y este
25 oficio quedó sin efecto porque así lo pidió la Comisión Nacional de Emergencias en reunión y
26 comisión que se llevó aquí a cabo en San Carlos aproximadamente el 20 de septiembre para
27 que estos datos consten en actas y estaríamos remitiendo este nuevo informe de la Comisión
28 Nacional de Emergencias en esta semana para el debido conocimiento de todos ustedes.

29

30

1 ➤ **Consultas varias. -**

2

3 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: Señora Alcaldesa
4 aprovechando que está acá Don Carlos Villalobos, quisiera que tal vez y qué lástima que no
5 hay tiempo para abarcar los temas, pero es el tema del Relleno Sanitario de la compra del
6 terreno que ya los dueños manifestaron y le manifesté a usted que se puede perder, si no se
7 realiza y no sé el atraso a que obedece pero lo dejo en actas para que conste que usted fue
8 avisada de que se puede perder por falta del procedimiento de la compra, lo otro es que los
9 vecinos de buen de Barrio Lourdes han estado pidiendo que se limpie el terreno de la antigua
10 Texaco porque hay mucha indigencia y está muy alto el pasto o toda la basura que se ha ido
11 acumulando. También quería decirle que este camino de Buena Vista si bien es cierto es un
12 trayecto corto el mayor problema que tiene creo yo sin ser técnica es la evacuación pluvial y
13 es un tema que se lo he escuchado a Mayela desde hace rato y no logro entender porque
14 usted no ha destinado recursos para que a esta gente se le pueda atender ese tramo pequeño
15 que en realidad es una cuesta y hace poquito estuve ahí y la verdad que es intransitable, le
16 recomiendo señora Alcaldesa que vuelva a ver un poquito este Distrito que también paga
17 impuestos, con el tema de la manifestación me deja mucho que desear la respuesta de esta
18 Municipalidad porque según lo que dice Keilor básicamente las instituciones públicas que
19 participaron ahí cayeron en la ilegalidad de apoyar una marcha pacífica a favor de apoyar a
20 una familia que perdió una hija y en contra la violencia, creo que como Gobierno Local
21 estamos mandando un pésimo mensaje a la comunidad y le ponemos palos a la carreta, si
22 bien es cierto la legalidad ante todo, creo que se debe buscar la forma legal si es que es ilegal
23 hacerlo como ustedes manifiestan lo que ellos han hecho, sin embargo, creo que vivimos en
24 un país democrático donde manifestarse no es ningún delito, Doña Karol lástima que no
25 tenemos tiempo pero por lo menos contéstenme esas preguntas.

26

27 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Aprovechando que
28 está la comunidad Buenavista aquí Doña Karol si se hicieran bien los desagües a los lados
29 de esa cuesta y el agua corriera porque lo que se ve son zanjas que hacen el camino porque
30 el agua no puede correr adecuadamente y se va por el centro del camino es una cuesta

1 bastante pronunciada los que están con automóviles la verdad es que se les dificulta, debo
2 decir que en nombre de la comunidad de Buena Vista se agradece todas las gestiones que
3 se han hecho para ayudar pero esa cuesta en particular lo que ocupa son unos buenos
4 drenajes básicamente y en esa línea si se pudiera hacer alguna gestión como Gobierno Local
5 en general para pedirle al Ministro eh de Obras Públicas y Transportes que le dé algún grado
6 de prioridad a la carretera que conecta de Chocozuela al cruce que va hacia Buena Vista ahí
7 nos olvidamos de todos esos problemas, incluso el famoso bajonazo ahora otra vez está
8 bastante pronunciado, eso va a ser un dolor de cabeza porque hay como una falla ahí,
9 entonces de repente la solución no es seguir invirtiendo en un camino que va a seguir
10 deteriorándose sino más bien hacer una gestión con el Ministerio de Obras Públicas y
11 Transportes para que en la carretera le den énfasis, es como kilómetro trecientos de
12 Chocozuela al cruce de Buena Vista y ya con eso Buena Vista quedaría conectado desde el
13 centro de Buena Vista hasta el centro de Ciudad Quesada por asfalto, lo digo porque va a
14 seguir siendo un dolor de cabeza sé que han hecho esfuerzo, se agradecen pero al final
15 seguimos con la situación y la comunidad sigue con problemas.

16

17 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Es solamente con el tema
18 de la Convención Colectiva Doña Karol, le había consultado el otro día a usted y usted dijo
19 que eso estaba como en un trámite, por ahí mandé una nota a la gente de SITRAMUSCA que
20 estaba preguntando y estaban preocupados porque ya esto tiene un atraso importante,
21 estamos hablando de que desde el 11 de agosto había salido el acuerdo y eso es un tema de
22 trámite administrativo, entendí que estaba en alguna situación administrativa, pero esa es una
23 digamos solución que usted debe darle, porque efectivamente nosotros como Concejo no
24 podemos meternos en esa parte ya de tramitología, lo que sí quería nada más era don Juan
25 Diego que constara en el acta de hoy de que si estamos, principalmente en mi caso porque
26 como coordinador de la Comisión que este lideró eso que queden actas que le estamos dando
27 seguimiento, porque ya me preocupa una legalidad o un recurso de amparo, cualquier
28 situación de ese tipo que no vaya a quedar que nosotros hicimos la gestión y que no se le dio
29 el seguimiento debido, cosa que no nos corresponde, nada más lo que quería era que quedara
30 ahí y doña Karol tratar de ver si usted puede acelerar eso, porque si hay preocupación de

1 que esa Convención Colectiva no se ha aprobado y ya debería estar en ese proceso.

2

3 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, expresa: Doña Karol la solicitud
4 mía es muy puntual, hay algunas requisiciones que están pendientes de aprobación por parte
5 de la Alcaldía Municipal particularmente en el Código Presupuestario de Servicios Jurídicos
6 del Concejo Municipal, Patricia por favor que conste en actas que le estoy haciendo
7 formalmente la solicitud a la señora Alcaldesa.

8

9 La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: El trámite como le
10 contesté a doña Vanessa la semana pasada de compra de terreno para el Relleno Sanitario
11 para la ampliación es un trámite en el cual ya veníamos trabajando y requirió mayor
12 documentación, la cual fue remitida a la Alcaldía ya se revisó, se analizó la semana pasada y
13 estaría para firmarse en esta semana, solo falta un último trabajo documental, en cuanto a los
14 otros temas de limpieza de terreno en Texaco, el tema de Buena Vista se toma nota de las
15 sugerencias que hace a la Alcaldía a la Administración en cuanto a lo que usted refiere de las
16 marchas o manifestaciones ya Don keilor Castro como Jefe de Policía Municipal explicó
17 amplia y detalladamente la normativa y nosotros estamos trabajando en la Administración
18 haciendo cumplimiento de los reglamentos como corresponde, en cuanto a la sugerencia
19 también de José Pablo Rodríguez se toma nota, es un tema ya vinculado con el Ministerio de
20 Obras Públicas y Transportes, con ruta nacional podría ser una opción hay que revisar y ahí
21 lo más importante es el criterio técnico profesional que pueda emitir un ingeniero la
22 recomendación por eso están trabajando en la Unidad Técnica con respecto a la atención de
23 este camino que ciertamente es una gran necesidad de esta comunidad de Buena Vista y
24 ciertamente también algo que por una u otra razón y también aspectos este de naturaleza
25 como usted lo refirió con respecto al el sector del bajonazo, también lo ha explicado Doña
26 Mayela y también lo ha visto el geólogo de la Comisión Nacional de Emergencias porque
27 hemos atendido ese sector, esto ha tenido sus inconvenientes ya de años atrás, está
28 pendiente para esta semana esperamos que ya esté firmado y remitida la firma del del
29 documento de Convención Colectiva e igualmente los diferentes procesos que están en
30 revisión de las requisiciones emitidas por la Secretaría del Consejo municipal.

1 **Nota:** Al ser las 19:05 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, se retira temporalmente
2 de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. -

3

4

ARTÍCULO XI.

5

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIERNES 03 DE NOVIEMBRE 2023.-

6

7 ➤ Convocatoria Sesión Extraordinaria, .-

8

9 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, da lectura al acuerdo de la de la
10 convocatoria a Sesión Extraordinaria para el viernes 03 de noviembre del 2023, a partir de las
11 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, tema a tratar
12 “Emergencias ocasionadas en el Sector Agrícola por la hormiga loca y el gusano barrenador,
13 atención al señor Fernando Vargas Pérez”. Sometiendo a votación dicha convocatoria. -

14

15 **ACUERDO N°38.-**

16

17 Convocar a Sesión Extraordinaria a realizarse el viernes 03 de noviembre del presente año,
18 a partir de las 04:00 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos. Atención
19 a los señores Fernando Vargas Pérez, Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería
20 y Nelson Morera Paniagua, Director Fitosanitario del Estado.

21

22 **Tema a tratar:**

23

- 24 • Emergencias ocasionadas en el Sector Agrícola por la hormiga loca y el gusano
25 barrenador.

26

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

1 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de orden a
2 fin de alterar el orden del día, para atender a los señores Roberto Arrieta y Melania Rodríguez
3 vecinos del Distrito de Buena Vista, camino 2-10-09

4

5 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden del y como fue presentada. **Votación unánime. -**

6

7

ARTÍCULO XII.

8

ATENCIÓN VECINOS DEL DISTRITO DE BUENA VISTA. -

9

10 ➤ **Atención a los señores Roberto Arrieta y Melania Rodríguez, vecinos del camino**
11 **210-09 del Distrito de Buena Vista:**

12

13 Se recibe a los señores Roberto Arrieta y Melania Rodríguez, vecinos del Distrito de Buena
14 Vista, quien expresan lo siguiente:

15

16 El señor Roberto Arrieta, vecino del Distrito de Buena Vista, manifiesta: Muchas gracias por
17 recibirnos, venimos de parte de la comunidad de Buena Vista estamos teniendo algunos
18 problemas con los Caminos bastante serios, por ejemplo el 2-10-09 ahora venía una
19 ambulancia y un carro tracción tuvo que ayudarla a salir, o sea son problemas yo diría que
20 serios, sí requerimos ayuda, este camino tenemos como unos dos meses de estar pidiendo
21 ayuda y hasta el momento no se ha hecho nada, el 2-10-38 también tiene sus problemas y
22 está aprobado el asfalto para este 2-10- 38 que es San Antonio, pero también el 2-10-122 que
23 es el camino Buena Vista - La Culebra La Vieja es un camino que en este momento tiene
24 bastantes problemas por ejemplo, ahora hace unos días que se cerró el camino principal hacia
25 San José, los carros bajaban por Santa Elena y como no hay paso por la pista iban a salir a
26 La Vieja verdad es un camino que siento que hay que darle cierta prioridad ¿Por qué? porque
27 no hay otros medios de comunicación aquí en la zona por el momento, es necesario mantener
28 esos caminos en buen estado, después tenemos otro problema como le decimos nosotros el
29 Bajo del Río con respecto con el puente porque hay un paso por el río para equipo pesado y
30 ahora que ha estado lloviendo fuerte ese paso se dañó y los equipos pesados están pasando

1 por el puente y lo están dañando mucho, no es un puente para este tipo de tránsito,
2 necesitamos recuperar ese paso por el río para este tipo de equipo pesado y en realidad
3 necesitamos lo más antes posible que nos ayuden porque por ejemplo ese asunto de la
4 ambulancia imagínese alguien que esté requiriendo una ayuda pronta y no puede subir, es un
5 problema serio, se puede morir una persona y en Buena Vista hay muchas personas con
6 bastante edad y con problemas de salud importantes, es algo a lo que siento que debemos
7 darle prioridad.

8

9 **Nota:** Al ser las 19:13 horas el señor Luis Fernando Porras Vargas, se reincorpora a la sesión,
10 pasando a ocupar su respectiva curul.-

11

12 La señora Melania Rodríguez, vecina del Distrito de Buena Vista, indica: Como lo dice mi
13 compañero los caminos están intransitables la verdad, esto es un tema ya de muchos días el
14 2-10-09 es la ruta la ruta de salida principal de Buena Vista definitivamente de verdad que
15 muchos que conocen Buena Vista y los que no, me gustaría que fueran y vieran que no
16 estamos aquí porque queremos ser majaderos o no, es porque de verdad los caminos están
17 intransitables, allá hay personas que salen a Ciudad que se a trabajar todos los días en sus
18 automóviles, ahorita les voy a decir no va a haber paso, cuando pasa algo por la ruta acá
19 hacia San José esa es la ruta alterna, tomen en cuenta señora Alcaldesa esa es la ruta alterna,
20 ahí nosotros deseamos cuando pasa algo como ponernos con unas cadenas o con algo para
21 atajar a la gente, porque los caminos están terribles y pasando más carros más terribles se
22 van a poner, a lo que entendemos y lo que sabemos la comunidad está aprobado el asfalto
23 para esa ruta también, que no sé por qué no se ha dado para esa ruta y para el camino 2-10-
24 38 que es el camino hacia San Antonio está aprobado el asfalto, está aprobado por este
25 Concejo Municipal, por el Concejo Distrito para este año, vamos ya en Octubre y no se ha
26 visto, queremos que ya tomen nota y no es tomar nota y apuntar si está anotado o no, es
27 cumplir los proyectos y hacerlos, el camino principal por favor, como lo dice mi compañero
28 tenemos personas con complicaditos de la salud, adultos mayores están muy complicados,
29 tienen que estar saliendo al Hospital y hoy la ambulancia de verdad ahí está el compañero
30 que él tuvo que sacarla porque no subió, es terrible; con respecto al Bajonazo sabemos que

1 han nos han apoyado y se les agradece es otra ruta que también necesitamos ver qué se
2 hace ahí, creo que ya esto no sé, hay que ir a no sé, si a los medios de San José o ¿Qué
3 hacer? porque ya nosotros como comunidad no podemos estar que sí que está anotado y
4 nada más, necesitamos una respuesta ya que sí se va aprobar, que sí se va a hacer,
5 maquinarias a lo que entendíamos no había alquiler ahora sí se puede alquilar entonces por
6 favor Doña Karol póngase la mano en el corazón y piense en esta comunidad porque como
7 dijo Doña Vanessa pagamos impuestos igual que muchos, entonces merecemos caminos
8 buenos, muchas gracias.

9

10 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica Propietaria del Distrito de Buena Vista, manifiesta:
11 Doña Karol la semana pasada le dije que le iba a traer la comunidad de Buena Vista aquí
12 está, yo no miento y le pido por favor que intervenga esos caminos camino el 2-10-09 urge
13 porque está muy mal estado, quisiera solicitarle con mucho respeto a usted como mujer que
14 por favor mande la maquinaria lo más pronto posible, ellos vinieron a exponer, el pueblo está
15 aquí y como le dije la vez pasada merecemos respeto y ya es hora de que se atienda, porque
16 ya llevamos bastantes días de decir aquí en este Concejo que por favor, ¿Cómo es posible
17 que llegamos a ver los caminos a cómo están? si se hubieran atendido hace tres meses no
18 estuviéramos aquí Doña Karol y ya es hora también que se asfalte, estamos octubre,
19 noviembre, diciembre cerramos la Municipalidad no hay asfalto, por favor conteste y por favor
20 hagan algo por este pueblo, gracias.

21

22 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Muchísimas gracias por
23 visitarnos, sigo siempre en la misma línea, no debería venir las comunidades aquí a
24 solicitarnos nada eso, es la Municipalidad la que tiene que ir a las comunidades y resolverles
25 el problema, el problema de ustedes por falta de tiempo nos van a disculpar, pero sepa que
26 estamos totalmente atentos en eso y creo que sí y pienso que a Doña Karol ya le quedó
27 bastante claro la necesidad que ustedes tienen y lo he dicho muchas veces el distrito de Buena
28 Vista es diferente a todos los distritos, prácticamente no tiene caminos de acceso y si ese
29 camino de acceso tiene problemas ustedes quedan incomunicados, creo que quedó clarísimo
30 y ya esto es un tema Administrativo que sé que Doña Karol les va a atender y les va a resolver

1 ese problema esta misma semana que viene.

2

3 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Compañeros se les olvidó
4 decir la iluminación, el jueves pasado anduve por ahí y la verdad es que ya me he llevado
5 algunas perdidas, aparte de que cuando habilitan el camino por la finca del señor porque está
6 malo el tránsito ahí, es complejo el tema, lamento mucho que ustedes tengan que suplicar por
7 estas ayudas y que no haya una respuesta positiva a la petitoria que están haciendo, porque
8 no es nada del otro mundo lo que piden y no es la primera, creo que ustedes como comunidad
9 saben perfectamente ¿Cómo deben de proceder? y les apoyo en todo lo que les pueda desde
10 esta curul dar y lamento mucho las respuestas que están recibiendo porque no es de agrado
11 la verdad.

12

13 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta: Es muy lamentable
14 que en esta Municipalidad se haya perdido la capacidad hasta de arreglar una cuesta en
15 lastre, esa es la realidad de esta Administración Municipal, muchísimas gracias por haber
16 venido al Concejo Municipal las disculpas por el corto tiempo que le dedicamos al tema, pero
17 hay otros temas que son también de urgencia para este Concejo.

18

19 El señor Roberto Arrieta, vecino del Distrito de Buena Vista, expresa: Algo que veo aquí que
20 pienso que es difícil, pero si se puede lograr, es el consenso, estoy oyendo los otros temas,
21 es necesario el consenso doña Karol, hagámoslo por el bienestar del pueblo para lograr
22 objetivos, no solo Buena Vista, toda la zona necesita consenso de cada uno de ustedes,
23 muchas gracias que Dios los bendiga.

24

25 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una moción de orden a
26 fin de alterar el orden del día, para atender el punto N° 15 Informes de comisión.

27

28

29 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden del y como fue presentada. **Votación unánime.-**

30

1 **ARTÍCULO XIII.**

2 **INFORMES DE COMISIÓN. -**

3
4 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

5
6 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-18-2023, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís
7 Sauma, Juan Diego González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a
8 continuación:

9
10 Fecha: jueves 12 de octubre del 2023

11 Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

12 Miembros Comisión: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Coordinador Comisión

13 JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de Comisión

14 DIANA MARIA CORRALES MORALES Miembro de Comisión

15 JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Miembro de Comisión

16 MARIA DANIELA CHACÓN ARCE Miembro de Comisión

17
18 Convocados: DIEGO ALONSO MADRIGAL CRUZ Jefe a.i. Adm. Tributaria

19
20 Inicio de la Sesión: 10.00 a.m.

21
22 **TEMAS DE AGENDA:**

- 23
24 1. Atender el Oficio **MSCCM-SC-1369-2023**, "*Solicitud de actualización de Tasa de*
25 *Interés II Semestre 2023*"

26
27 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
28 inicia la sesión dando la bienvenida al señor Diego Madrigal Cruz, Jefe a.i. del Departamento
29 de Administración Tributaria para realizar el análisis y revisión del acuerdo solicitado por el
30 Concejo Municipal a esta Comisión.

1 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCAM-SC-1369-2023**, que indica textualmente, “*El*
2 *Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de agosto del*
3 *2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° IX, Acuerdo N°*
4 *31, Acta N° 51, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto*
5 *para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1365-2023 de la Administración Municipal*
6 *remitiendo solicitud de actualización de Tasa de Interés II Semestre 2023.*”

7

8 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-1365-2023**, con fecha 23 de agosto del
9 2023, emitido por la Alcaldía Municipal cuyo asunto es “*Resolución de Actualización de Tasa*
10 *de Interés II Semestre 2023*”; en cual remite el oficio **MSCAM-H-AT-0228-2023** con fecha 28
11 de junio del 2023, del Jefe a.i. del Departamento de Administración Tributaria, quien en su
12 momento ostentaba el Lic. Esteban José Jiménez Sánchez, y le solicita a la Alcaldía Municipal
13 se atienda el asunto “*Resolución de Actualización de Tasa de Interés II Semestre 2023*”.

14

15 El oficio MSCAM-H-AT-0228-2023 del Departamento de Administración Tributaria describe
16 detalladamente las justificaciones que dan paso a las recomendaciones sobre los montos de
17 la Tasas de Interés que deben ser aplicadas para el Segundo Semestre del año en curso a
18 los contribuyentes por el pago efectuado fuera de término de los tributos municipales, como
19 los intereses a cargo de la Administración Tributaria de conformidad con lo establecido en los
20 artículos 57 y 58 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

21

22 El señor Diego Madrigal expone las razones que justifican la propuesta expresada por su
23 departamento, las cuales están debidamente explicadas en el oficio, en el apartado de
24 “Considerandos”;

25

26 1°—Que la información que se utiliza para el cálculo de la tasa de interés es la brindada por
27 el Banco Central de Costa Rica en su página de Internet, la cual corresponde a las tasas de
28 interés suministradas por los intermediarios financieros cada miércoles.

29

30 2°—Que el cálculo de la tasa de interés a cargo del sujeto pasivo, así como a cargo de la

1 Administración Tributaria, será la cifra resultante de obtener el promedio simple de las tasas
2 activas de los Bancos Comerciales del Estado para créditos al sector comercial, no pudiendo
3 exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa
4 Rica. Además, la resolución que se emita para fijar dicha tasa deberá hacerse cada seis
5 meses, por lo menos.

6

7 3°—Que el promedio simple de las tasas activas para créditos al sector comercial en moneda
8 nacional fijada por el Banco Central de Costa Rica, es **9,16%**, al 27 de junio del 2023.

9

10 4°—Que la tasa básica pasiva diaria fijada por el Banco Central de Costa Rica al 28 de junio
11 del 2023, es de **6,33%** anual, por lo que la tasa a establecer por parte de esta Municipalidad
12 no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir **16,33%**. Al ser el
13 promedio simple de la tasa activa inferior (**9,16%**), para créditos al sector comercial en
14 moneda nacional de los bancos estatales, prevalece el promedio simple de la tasa activa
15 (**9,16%**).

16

17 5°—Que, según el análisis realizado, la tasa porcentual que debe aplicar la Municipalidad de
18 San Carlos a partir del mes de Julio del año dos mil veintitrés y hasta el treinta y uno de
19 diciembre del mismo año, es de un **9,16%** anual, tanto a cargo del sujeto pasivo como a cargo
20 de la Administración Tributaria.

21

22 Las razones anteriores desprenden el "Por tanto" del oficio que da pie a la recomendación del
23 Departamento de Administración Tributaria, que indica textualmente;

24

25 *Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General*
26 *de la Administración Pública, el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de*
27 *Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y*
28 *Procedimientos Tributarios, esta Administración Tributaria en el ejercicio de sus facultades*
29 *resuelve establecer en **9,16% anual**, lo que equivale a un **0,7633% mensual** o **0,02544%***
30 ***diario**, la tasa de interés con respecto al pago de intereses que deben realizar los*

1 *contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de*
2 *la Administración Tributaria para el segundo semestre del año dos mil veintitrés (Julio a*
3 *Diciembre del 2023).*

4 *Rige a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal.*

5 *Lo anterior para que sea analizada por la Alcaldía Municipal, y que de contar con su*
6 *aprobación; la misma sea trasladada al honorable Concejo Municipal para que se tome el*
7 *acuerdo correspondiente*

8

9 Se comenta sobre la necesidad de que estas solicitudes de aprobaciones por ser semestrales,
10 deberían ser presentadas por la Administración Municipal ante el Concejo Municipal con
11 antelación al semestre que se solicita el ajuste de tasas de interés, en este caso, fue
12 presentada la solicitud a finales del mes de agosto, o sea, en el periodo que debe ser ajustado,
13 siendo lo correcto que sea en los meses o semanas que anteceden al semestre por ajustar.
14 Una vez finalizado la evacuación de consultas, esta Comisión acuerda realizar la siguiente
15 recomendación de Acuerdos para el Concejo Municipal;

16

17 **RECOMENDACIÓN DE ACUERDO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL:**

18

19 ***Acuerdo #1:***

20

21 El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de
22 Hacienda y Presupuesto Oficio MSCCM-CMPHP-018-2023, acuerda **Aprobar** que con
23 fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de
24 la Administración Pública, el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22 de la Ley de
25 Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como en los artículos 57 y 58 del Código de Normas y
26 Procedimientos Tributarios, este Concejo Municipal en el ejercicio de sus facultades resuelve
27 establecer en 9,16% anual, lo que equivale a un 0,7633% mensual o 0,02544% diario, la Tasa
28 de Interés con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la
29 morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración
30 Tributaria para el segundo semestre del año dos mil veintitrés (Julio a Diciembre del 2023).

1 **Acuerdo #2:**

2

3 El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de
4 Hacienda y Presupuesto Oficio MSCCM-CMPHP-018-2023, acuerda **Aprobar** que se le
5 solicite a la Administración Municipal que en la medida de posible, estos ajustes de Tasa de
6 Interés por la morosidad en el pago de tributos municipales, por ser de aplicación semestral,
7 se presenten sus solicitudes de aprobación al Concejo Municipal en los meses de Junio y
8 Diciembre anteriores al semestre que deberá ser ajustado, de manera que la aplicación de
9 estas tasas de interés sean aplicadas a tiempo para el periodo que se está solicitando.

10

11 Se cierra la sesión al ser las 1.00 pm

12

13 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios u
14 objeciones con respecto al informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
15 da por discutido el mismo y somete a votación las recomendaciones de acuerdo.

16

17 **ACUERDO N° 39.-**

18

19 1. Con base en la información presentada en el Informe de Comisión de Hacienda y
20 Presupuesto Oficio MSCCM-CMPHP-018-2023, se determina, aprobar que con
21 fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
22 General de la Administración Pública, el artículo 78 del Código Municipal, artículo 22
23 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles así como en los artículos 57 y 58 del
24 Código de Normas y Procedimientos Tributarios, este Concejo Municipal en el ejercicio
25 de sus facultades resuelve establecer en 9,16% anual, lo que equivale a un 0,7633%
26 mensual o 0,02544% diario, la Tasa de Interés con respecto al pago de intereses que
27 deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales
28 y los intereses a cargo de la Administración Tributaria para el segundo semestre del
29 año dos mil veintitrés (Julio a Diciembre del 2023).

1 **2.** Con base en la información presentada en el Informe de Comisión de Hacienda y
2 Presupuesto Oficio MSCCM-CMPHP-018-2023, se determina, solicitar a la
3 Administración Municipal que en la medida de lo posible, estos ajustes de Tasa de
4 Interés por la morosidad en el pago de tributos municipales, por ser de aplicación
5 semestral, se presenten sus solicitudes de aprobación al Concejo Municipal en los
6 meses de Junio y Diciembre anteriores al semestre que deberá ser ajustado, de
7 manera que la aplicación de estas tasas de interés sean aplicadas a tiempo para el
8 periodo que se está solicitando.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

12

13 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-024-2023, emitido por los Regidores, Juan Diego
14 González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

15

16 **Presentes: Juan Diego González Picado y Pablo Rodríguez.**

17 **Fecha: 20/10/2023 / Hora de inicio: 2:00 p.m. Termina: 3:00 p.m.**

18

19 **1.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1378-2023 referente a CONVENIO DE PRÉSTAMO DE
20 INMUEBLE- PERMISO DE USO A TÍTULO EN PRECARIO CON LA ASOCIACION DE
21 DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar**
22 **el CONVENIO DE PRÉSTAMO DE INMUEBLE- PERMISO DE USO A TÍTULO EN**
23 **PRECARIO “PARA PRÉSTAMO DE TERRENO DESTINADO A PLAZA DE DEPORTES DE**
24 **VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS FINCA DEL PARTIDO DE ALAJUELA FOLIO REAL**
25 **MATRÍCULA NÚMERO 295609-000” CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
26 **CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS”**

27

28 **2.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1599-2023 referente a Convenios de Cooperación Juntas
29 de Educación y Asociaciones de Desarrollo **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar los**
30 **siguientes convenios de cooperación:**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MSCAM-SJ-1211-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Guarumal de Moravia de Cutris de San Carlos. "Cierre perimetral en malla de la Escuela Guarumal Moravia de Cutris".-
MSCAM-SJ-1210-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela San Rafael de Ciudad Quesada. "Cambio de zinc del aula de Preescolar y su respectivo pasillo".-
MSCAM-SJ-1207-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Las Brisas de Venecia de San Carlos. "Malla para la cancha y chorrea de concreto a un costado del área".-
MSCAM-SJ-1198-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral San Antonio Ciudad Quesada de San Carlos. "Cambio de zinc del salón comunal Barrio San Antonio".-
MSCAM-SJ-1199-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles Coopeisabel de Pital, San Carlos. "Cierre perimetral en malla del salón comunal Barrio Los Ángeles de Pital".-
MSCAM-SJ-1200-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela Puerto Seco de Venado. "Cerámica para el pabellón del aula #2 de la Escuela".-
MSCAM-SJ-1201-2023	Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta Administrativa Liceo Gastón Peralta Carranza. "Porcelanato y repello a las paredes de la batería de baños del Liceo".-

- 1 **3.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1565-2023 referente al Convenio de Cooperación con
2 Escuela San Vicente **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el convenio de cooperación:**
3 **Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela San Vicente para el**
4 **proyecto “Cielorraso para el comedor de la Escuela”.**
5
- 6 **4.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1566-2023 referente a Convenios de Cooperación con la
7 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol. **SE RECOMIENDA ACORDAR:**
8 **Aprobar el Convenio de Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Santa**
9 **Rosa de Pocosol para el proyecto “Cerámica para el área del mezanine del Salón**
10 **Comunal de Santa Rosa”.**
11
- 12 **5.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1567-2023 referente a Borrador de Convenio de
13 Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Koopehebron de Cutris. -. **SE**
14 **RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación con Asociación de**
15 **Desarrollo Integral de Koopehebron de Cutris para el proyecto “colocación de módulo**
16 **infantil”.**
17
- 18 **6.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1568-2023 referente a Borrador de Convenio de
19 Cooperación con Escuela Monterrey -. **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el Convenio**
20 **de Cooperación con la Junta de Educación Escuela de Monterrey para el proyecto**
21 **“Verjas para las ventanas de la Escuela”.**
22
- 23 **7.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1569-2023 referente a Borrador de Convenio de
24 Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz. - **SE RECOMIENDA**
25 **ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo**
26 **Integral de Barrio La Cruz de Ciudad Quesada para el proyecto “Colocación de un**
27 **módulo infantil”.**
28
- 29 **8.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1570-2023 referente a Borrador de Convenio de
30 Cooperación con Escuela Buena Vista. - **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el**

1 **Convenio de Cooperación con la Junta de Educación de la Escuela Buena Vista para el**
2 **proyecto “Pintura de las aulas y el zinc de la Escuela”.**

3

4 **9.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1571-2023 referente a Borrador de Convenio de
5 Cooperación con Escuela Terrón Colorado. - **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el**
6 **Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Terrón Colorado, para el**
7 **proyecto “Cerámica para el aula y una parte del paso cubierto de la Escuela”**

8

9 **10.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1572-2023 referente a Borrador de Convenio de
10 Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Pital. - **SE RECOMIENDA**
11 **ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo**
12 **Integral de la Legua de Pital para el proyecto “Pintura para las verjas, zinc y estructura**
13 **del Salón, así como el relleno con concreto y colocación de cerámica al Salón**
14 **Comunal”.**

15

16 **11.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1573-2023 referente a Borrador de Convenio de
17 Cooperación con Asociación Integral de San Gerardo de Ciudad Quesada. - **SE**
18 **RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación la Asociación de**
19 **Desarrollo Integral de San Gerardo para el proyecto “Colocación de un módulo infantil”.**

20

21 **12.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1574-2023 referente a Borrador de Convenio de
22 Cooperación con Asociación Integral de Pital. **SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el**
23 **Convenio de Cooperación la Asociación de Desarrollo Integral de Pital para el proyecto**
24 **“Cierre perimetral con malla para la propiedad de Urbanización Las Flores, Corazón de**
25 **Jesús de Pital”.**

26

27 **13.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1575-2023 referente a Borrador de Convenio de
28 Cooperación con Asociación de Jicarito y Puerto Seco de Venado. - **SE RECOMIENDA**
29 **ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación la Asociación de Desarrollo Integral**
30 **de Jicarito y Puerto Seco de Venado para el proyecto “Nueva losa de concreto en la**

1 **antigua cancha deportiva multiuso”.**

2

3 **14.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1576-2023 referente a Borrador de Convenio de
4 Cooperación con Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper. **-SE RECOMIENDA**
5 **ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela**
6 **Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper para el proyecto “Pintura para el zinc de la Escuela”.**

7

8 **15.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1577-2023 referente a Borrador de Convenio de
9 Cooperación con Escuela José Rodríguez Martínez. **-SE RECOMIENDA ACORDAR:**
10 **Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela José**
11 **Rodríguez Martínez para el proyecto “Colocación de cerámica en el pabellón 1 de la**
12 **Escuela”.**

13

14 **16.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1578-2023 referente a Borrador de Convenio de
15 Cooperación con Escuela Los Ángeles de Pital. **--SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el**
16 **Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Los Ángeles de Pital San**
17 **Carlos para el proyecto “Pintura de zinc”.**

18

19 **17.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1580-2023 referente a Borrador de Convenio de
20 Cooperación con Escuela Pueblo Nuevo de Cutris.**--SE RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar**
21 **el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Pueblo Nuevo de Cutris**
22 **para el proyecto “Planché de concreto para área de juegos”.**

23

24 **18.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1581-2023 referente a Borrador de Convenio de
25 Cooperación con Escuela Juan Rafael Chacón Castro. **-SE RECOMIENDA ACORDAR:**
26 **Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Juan Rafael**
27 **Chacón Castro para el proyecto “Cambio de las láminas de zinc de 6 aulas”.**

28

29 **19.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1582-2023 referente a Borrador de Convenio de
30 Cooperación con Escuela Pueblo Viejo de Venecia. **--SE RECOMIENDA ACORDAR:**

1 **Aprobar el Convenio de Cooperación con la Junta de Educación Escuela Pueblo Viejo**
2 **de Venecia para el proyecto “Colocarle cielorraso a tres aulas del Centro Educativo”.**

3

4 **20.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1583-2023 referente a Borrador de Convenio de
5 Cooperación con Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas. --**SE**
6 **RECOMIENDA ACORDAR: Aprobar el Convenio de Cooperación con la Asociación de**
7 **Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas Zarcas para el proyecto “Pintura para la malla**
8 **de la Plaza de Deportes de Santa Fe de Aguas Zarcas”.**

9

10 **21.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1584-2023 referente a Borrador de Convenio de
11 Cooperación con Escuela La Ceiba Florencia San Carlos. --**SE RECOMIENDA ACORDAR:**
12 **Aprobar el Convenio de Cooperación con la Escuela La Ceiba de Florencia de San**
13 **Carlos para el proyecto “Pintura y zinc para 6 aulas, pabellones y el comedor, y zinc**
14 **para el salon de la Escuela”.**

15

16 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios u
17 objeciones con respecto al informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, da por
18 discutido el mismo y somete a votación las recomendaciones de acuerdo.

19

20 **ACUERDO N° 40.-**

21

22 Con base en los oficio MSC-AM-1389-2023 emitido por la Alcaldía Municipal y MSCAM-SJ-
23 1116-2023 del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos,
24 referente a CONVENIO DE PRÉSTAMO DE INMUEBLE- PERMISO DE USO A TÍTULO EN
25 PRECARIO CON LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS, se
26 determina, aprobar el CONVENIO DE PRÉSTAMO DE INMUEBLE- PERMISO DE USO A
27 TÍTULO EN PRECARIO “PARA PRÉSTAMO DE TERRENO DESTINADO A PLAZA DE
28 DEPORTES DE VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS FINCA DEL PARTIDO DE
29 ALAJUELA FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 295609-000” CELEBRADO ENTRE LA

1 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE
2 AGUAS ZARCAS”, el cual se detalla a continuación:

3

4 **CONVENIO DE PRÉSTAMO DE INMUEBLE- PERMISO DE USO A TÍTULO EN**
5 **PRECARIO**

6 **“PARA PRÉSTAMO DE TERRENO DESTINADO A PLAZA DE DEPORTES DE VIENTO**
7 **FRESCO DE AGUAS ZARCAS FINCA DEL PARTIDO DE ALAJUELA FOLIO REAL**
8 **MATRÍCULA NÚMERO 295609-000” CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
9 **CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS”**

10

11 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
12 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
13 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
14 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
15 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
16 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
17 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
18 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
19 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
20 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
21 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
22 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
23 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LUIS BARRIENTOS CAMACHO**,
24 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, cédula de identidad número
25 dos – cero trescientos treinta y ocho – cero cero cuarenta y seis, en mi condición de
26 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
27 **DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número
28 tres – cero cero dos – cero setenta y ocho mil novecientos, inscrita en el Registro Público de
29 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, bajo el Tomo: cinco, Folio: ciento once, Asiento:
30 dos mil novecientos treinta y cuatro, código de registro número: quinientos veinticuatro,

1 personería vigente al día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, facultado para
2 celebrar este convenio mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, acta novecientos
3 cuarenta y uno del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, acuerdo número doce, en
4 adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**ASOCIACION**”; acordamos
5 suscribir el presente **Convenio de Préstamo de Inmueble- Permiso de Uso a Título en**
6 **Precario**, “PARA PRÉSTAMO DE TERRENO DESTINADO A PLAZA DE DEPORTES DE
7 VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS FINCA DEL PARTIDO DE ALAJUELA FOLIO REAL
8 MATRÍCULA NÚMERO 295609-000” CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
9 CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS”, el cual
10 se registrará por las disposiciones legales aplicables en la materia y en lo especial por las
11 siguientes consideraciones y cláusulas:

12
13 **CONSIDERANDO:**

- 14
- 15 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es
17 deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades
18 comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de
19 los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades
20 competentes para ello.
 - 21
 - 22 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal que la Municipalidad de San Carlos es
23 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica
24 plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
25
 - 26 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO del Código Municipal es atribución
27 de la Municipalidad concertar convenios para el cumplimiento de sus funciones.
28

29

- 1 **IV.** Que tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN tienen el interés y la necesidad
2 de promover y desarrollar conjuntamente proyectos que fortalezcan las actividades
3 recreativas en el cantón, cuyo objetivo fundamental sea coadyuvar en el mejoramiento
4 de la calidad de vida y fomentar la recreación de las familias.
5
- 6 **V.** Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública,
7 los permisos de uso del dominio público, son otorgados a los interesados a título
8 precario, es decir no generan ningún derecho a su favor. Los bienes de dominio público
9 son imprescriptibles, inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio
10 de los hombres, por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados por
11 razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. La
12 revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni arbitraria y deberá darse un
13 plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.
14
- 15 **VI.** Que el día 11 de agosto de 2023 a partir de mediodía y hasta el día 05 de setiembre
16 de 2023, se realizarán en el Distrito de Aguas Zarcas, comunidad de Viento Fresco
17 distintas actividades comunales, familiares y recreativas, entre ellas carruseles, ventas
18 de comidas, baile, circo y actividades culturales, cuyos fondos recaudados serán
19 utilizados para la mejora de la plaza de deportes, reparaciones de los baños e
20 instalaciones, así como mantenimiento de la plaza y alrededores del barrio, para dar
21 un mejor aspecto e imagen a la comunidad.
22
- 23 **POR TANTO**, con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir
24 a la consecución de los ideales que sustentan la misión y fines de la MUNICIPALIDAD y de la
25 ASOCIACIÓN, suscribimos el presente **Convenio de Préstamo de Inmueble- Permiso de**
26 **Uso a Título en Precario, “PARA PRÉSTAMO DE TERRENO DESTINADO A PLAZA DE**
27 **DEPORTES DE VIENTO FRESCO DE AGUAS ZARCAS FINCA DEL PARTIDO DE**
28 **ALAJUELA FOLIO REAL MATRÍCULA NÚMERO 295609-000” CELEBRADO ENTRE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
30 **AGUAS ZARCAS”**, regido por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a

1 continuación se enumeran:

2

3 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
4 es propietaria del bien inmueble la finca debidamente inscrita en el Registro Público de la
5 Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS**
6 **NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno destinado a plaza de deportes y a la apertura
7 de unas calles, sito en el distrito curato Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la
8 provincia de Alajuela, mide siete mil quinientos setenta y siete metros con cincuenta y cuatro
9 decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A – sesenta
10 y nueve mil trescientos treinta y tres – mil novecientos noventa y dos.

11

12 **SEGUNDA: DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos y
13 condiciones del préstamo de uso en precario por parte la Municipalidad a favor de la
14 ASOCIACIÓN, del terreno propiedad de la Municipalidad, descritos en la cláusula anterior con
15 el propósito de colaborar con las actividades comunales y culturales propuestas por la ADI,
16 autorizando el préstamo del terreno con el fin de que sea utilizado como zona de instalación
17 de “chinamos”.

18

19 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** Que la Municipalidad en calidad de
20 préstamo de uso en precario a título gratuito proporcionará a la **ASOCIACIÓN** la finca de su
21 propiedad, partido de Alajuela, bien inmueble finca debidamente inscrita en el Registro Público
22 de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
23 NUEVE - CERO CERO CERO. Así mismo, la MUNICIPALIDAD a través de la unidad ejecutora
24 del presente convenio, realizara labores de fiscalización y control en cuanto a la ejecución del
25 objeto, compromisos y obligaciones que las partes aquí contraen.

26

27

28

29

30

1 **CUARTA: Obligaciones de la ASOCIACION.** La ASOCIACION se compromete mediante el
2 presente convenio:

3

4 I. Velar por el uso del terreno exclusivamente para el objeto establecido en el presente
5 convenio.

6 II. Vigilar y controlar el buen uso que se le dé al bien inmueble.

7 III. Procurar en todo momento la conservación del bien.

8 IV. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a la
9 Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto del bien.

10 V. Mantener, en buenas condiciones la propiedad otorgada en préstamo, en este caso deben
11 cuidar la superficie de la plaza, así como las instalaciones que se encuentra construidas
12 en dicho inmueble y mantenerlas limpias, todo esto posterior al evento.

13

14 **QUINTA: CONSERVACIÓN DEL FIN.** Que la ASOCIACIÓN se compromete utilizar el terreno
15 propiedad municipal, para los fines preestablecidos en el presente Convenio. Por lo anterior,
16 se prohíbe ceder o traspasar las obligaciones y derechos que se derivan del mismo por
17 cualquier título, así como alquilar el inmueble otorgado en calidad de uso gratuito.

18

19 **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia de veintiocho días
20 naturales contados a partir del día once de agosto de dos mil veintitrés. En cualquier momento,
21 previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes
22 suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia
23 o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así
24 convenga al interés público.

25 De conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, los permisos
26 de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho
27 expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o
28 conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser
29 intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el
30 cumplimiento del acto de revocación.

1 **SETIMA: DEVOLUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** Que una vez que finalice el presente
2 convenio, LA ASOCIACIÓN, se compromete a hacer devolución del inmueble el día OCHO
3 DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, en buen estado, tal y como le fue entregado, sin
4 que se tenga que reconocer indemnización alguna por los trabajos o mejoras realizados en el
5 bien, los cuales serán propiedad de la Municipalidad.

6

7 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA:** Se realizará mediante el funcionario o funcionarios que la
8 Alcaldía designe como Unidad Ejecutora del presente convenio, lo cual se realizará mediante
9 un oficio emitido al efecto, siendo este el responsable de la coordinación, ejecución y
10 cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente convenio.
11 Así como de realizar inspección el día 08 de setiembre del 2023 al momento de la devolución
12 del inmueble e informar a la administración municipal cualquier situación que pueda acarrear
13 responsabilidad a la ASOCIACIÓN por eventuales daños al inmueble objeto del convenio.
14 Asimismo, deberá realizar una inspección posterior, a efectos de verificar que los dineros
15 recaudados efectivamente se hayan invertido en las mejoras que la asociación indicó
16 ejecutará con los fondos recaudados en las actividades realizadas, dicha intervención podrá
17 ser efectuada entre dos y tres meses después de entregado el bien, sea que, tendrá como
18 fecha límite el día 08 de diciembre de 2023.

19

20 **NOVENA: ESTIMACIÓN.** Este Convenio por su naturaleza se determina como de cuantía
21 inestimable.

22

23 **DECIMA: NOTIFICACIONES:** Las partes señalan para notificaciones: a la Municipalidad de
24 San Carlos, al correo electrónico karolsalasv@munisc.go.cr con copia a
25 asistentesalcaldia@munisc.go.cr, por parte de la ASOCIACIÓN al correo electrónico
26 aguaszarcasadi@gmail.com.

27

28 **ES TODO.** En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos
29 originales, en Ciudad Quesada, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

30

1 **KAROL SALAS VARGAS** **LUÍS BARRIENTOS CAMACHO**
2 **Alcaldesa** **Presidente**
3 **Municipalidad de San Carlos** **ADI Aguas Zarcas**

4

5

REFRENDO

6 La suscrita, Licda. Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad
7 de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con
8 nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos, a los XXXX días del mes de
9 XXXX del año dos mil veintitrés”

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11

12 **ACUERDO N° 41.-**

13

14 Con base en los oficios MSC-AM-1559-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1218-2023
15 y MSCAM-SJ-1211-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
16 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de Convenio de Cooperación con Junta
17 de Educación con la Escuela Guarumal de Moravia de Cutris para el proyecto “Cierre
18 perimetral en malla de la Escuela”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a
19 continuación:

20

082-2023

21

CONVENIO DE COOPERACIÓN

22 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

23 **GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL EN**

24 **MALLA DE LA ESCUELA GUARUMAL MORAVIA DE CUTRIS”**

25

26 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
27 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
28 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
29 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
30 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo

1 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
2 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
3 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
4 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
5 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
6 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
7 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
8 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **KARINA ELIBETH**
9 **ESPINOZA PÉREZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, Moravia,
10 Guarumal, 300 metros al oeste de la Escuela, cédula de identidad número dos – mil cuarenta
11 y siete – cero doscientos setenta y dos, quien puede ser contactada al teléfono **6139-3183**,
12 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA**
13 **EDUCACIÓN ESCUELA GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN CARLOS**, cédula
14 jurídica número tres – cero cero ocho – ciento cuarenta y dos mil setenta y ocho, personería
15 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
16 Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 28 de julio de 2026; facultada para
17 celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número TRECE – DOS MIL
18 VEINTITRÉS, de LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS
19 SAN CARLOS, celebrada a las 17:00 horas del día 31 de julio de 2023, artículo V, acuerdo
20 V.1, visible del al folio 67 del libro de actas, en adelante y para efectos de este convenio
21 denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
23 beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

26 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
27 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
28 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
29 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
30 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
3 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
8 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
9 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
10 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
11 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
12 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
13 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
14 administración y custodia.
- 15 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
16 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
17 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
18 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
19 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
20 humana, entre otros.
- 21 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
24 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
25 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 26 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
27 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
28 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
29 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
30 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

- IVIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
2 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
3 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
4 Fundamental de Educación).
- 5 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
6 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
7 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
8 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
9 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
10 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
11 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 12 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
13 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
15 de dominio público.
- 16 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
17 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
18 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
19 la población estudiantil.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
24 **EDUCACIÓN ESCUELA GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN CARLOS. “CIERRE**
25 **PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA GUARUMAL MORAVIA DE CUTRIS”** mismo
26 que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

27

28 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
29 **GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN CARLOS**, es propietaria del bien debidamente
30 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **CIENTO**

1 **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es terreno
2 de potrero y escuela, sito en el distrito décimo primero Cutris, cantón décimo San Carlos, de la
3 provincia de Alajuela, linda al norte: calle pública con un frente a ella de ochenta y ocho metros
4 con quince centímetros lineales, al sur: Inversiones Ganadera Río Macarrón Sociedad Anónima,
5 Felicita Ordoñez Fernández, al este: calle pública con un frente a ella de ochenta y un metros
6 con veinte centímetros lineales y al oeste: Johnny Campos Rodríguez, Inversiones Ganaderas
7 Río Macarrón Sociedad Anónima, mide siete mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados,
8 posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A-0035379-2023.

9 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto formalizar los
10 términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
11 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
12 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN
13 CARLOS. “**CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA GUARUMAL MORAVIA**
14 **DE CUTRIS**” cuyo objeto principal es mejorar las instalaciones del centro educativo Escuela
15 Guarumal Moravia de Cutris con el cierre perimetral en malla de la Escuela, ubicado en Alajuela,
16 San Carlos, Cutris, Moravia, 200 metros al norte del Abastecedor de Moravia, para brindarle
17 mayor seguridad a las instalaciones de nuestro pueblo, así como a cada estudiante de la
18 institución, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°11-319-1-04-2023.
19 El cual tendrá un costo de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL**
20 **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES (¢5,281,758.00)** de los cuales CUATRO
21 MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO
22 COLONES (¢4,281,758.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por
23 la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
24 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
25 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**, y por parte de la JUNTA se realizará
26 el aporte de **UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)** de mano de obra; las mejoras de
27 la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

28 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD mediante la
29 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
30 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal

1 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 11-319-
2 1-04-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
3 CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
4 OCHO COLONES (¢4,281,758.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
5 código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha
6 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
7 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 9 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
10 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
11 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
12 **GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL EN**
13 **MALLA DE LA ESCUELA GUARUMAL MORAVIA DE CUTRIS”.**
- 14 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
15 MUNICIPALIDAD.
- 16 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
17 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
18 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN**
19 **CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DE LA ESCUELA GUARUMAL**
20 **MORAVIA DE CUTRIS”.**
- 21 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
22 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 23 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
24 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
25 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
27 **GUARUMAL DE MORAVIA DE CUTRIS SAN CARLOS. “CIERRE PERIMETRAL EN**
28 **MALLA DE LA ESCUELA GUARUMAL MORAVIA DE CUTRIS”.**
- 29 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN**
30 **MILLONES DE COLONES (¢1,000,000.00)** de mano de obra.

1 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
2 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
3 laborales en la ejecución de la misma.

4 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
5 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
6 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
7 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
8 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
9 materiales según el presente convenio.

10 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
11 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
12 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

13 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
14 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
15 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
16 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
17 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
18 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
19 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
20 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
21 contados a partir de la fecha de su formalización.

22 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
24 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
25 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
26 proyecto por parte de la Junta al señor **Johnny Alberto Sánchez Soto**, mayor de edad,
27 vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, Moravia, 200 metros al sur de la Escuela de
28 Guarumal, cédula de identidad número dos – cero quinientos sesenta y seis – cero
29 ochocientos veinticuatro, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono **8972-**
30 **0871** y/o al correo electrónico mimosanchez4@gmail.com. Cualquier cambio de medio para

1 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
2 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
3 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
4 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
5 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
6 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
7 consecutivas realizadas el mismo día.

8 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
9 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
10 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

11 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
12 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

13 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
14 es la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS**
15 **CINCUENTA Y OCHO COLONES (¢5,281,758.00)**.

16 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
17 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
18 de setiembre del año dos mil veintitrés.

19

20 **KAROL SALAS VARGAS**

KARINA ELIBETH ESPINOZA PÉREZ

21 **Alcaldesa**

Presidente

22 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc San Rafael

23

24

REFRENDO

25

26 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
27 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
28 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N° 42.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-1560-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1219-2023
4 y MSCAM-SJ-1210-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
5 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador Convenio de Cooperación entre la
6 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación Escuela San Rafael de Ciudad Quesada.
7 “Cambio de zinc del aula de Preescolar y su respectivo pasillo”, se determina, aprobar el
8 mismo, el cual se detalla a continuación:

9

10 **081-2023**

11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

12 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

13 **SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA. “CAMBIO DE ZINC DEL AULA DE PREESCOLAR**

14 **Y SU RESPECTIVO PASILLO”**

15

16 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
17 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
18 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
19 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
20 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
21 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
22 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
23 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
24 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
25 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
26 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
27 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
28 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **ANGELA RUIZ**
29 **MURILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, San Rafael,
30 Monte Ored, casa número 18, cédula de identidad número cinco – cero ciento cuarenta y tres

1 – cero ciento treinta y uno, quien puede ser contactada al teléfono **8787-8499**, en mi condición
2 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA EDUCACIÓN**
3 **ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica número tres – cero cero
4 ocho – ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete, personería debidamente
5 inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San
6 Carlos, nombramiento vigente hasta 28 de marzo de dos mil 2025; facultada para celebrar
7 este convenio mediante Acta Extraordinaria número TRECE – DOS MIL VEINTITRÉS, de LA
8 JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, celebrada a las 17:00
9 horas del día 31 de julio de 2023, Capítulo IV, artículo 4, acuerdo 4, visible del al folio 060 del
10 libro de actas, en adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”,
11 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
12 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
17 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
18 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
19 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

20 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
21 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
22 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
24 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
25 cumplimiento de sus funciones.

26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
27 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
28 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
29 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
30 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de

- 1 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
2 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
3 administración y custodia.
- 4 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
5 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
6 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
7 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
8 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
9 humana, entre otros.
- 10 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
13 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
14 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 15 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
16 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
17 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
18 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
19 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 20 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
21 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
22 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
23 Fundamental de Educación).
- 24 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
25 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
26 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
27 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
28 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
29 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
30 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
4 de dominio público.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
6 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
7 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
8 la población estudiantil.

9

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
13 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA. “CAMBIO DE ZINC DEL**
14 **AULA DE PREESCOLAR Y SU RESPECTIVO PASILLO”** mismo que se realiza con
15 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

16

17 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN
18 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
19 Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **TRESCIENTOS SESENTA MIL**
20 **TREINTA Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en el distrito
21 primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: La
22 Tesalia S.A., al sur: La Tesalia S.A., al este: frente a calle pública de cincuenta metros lineales y
23 al oeste: La Tesalia S.A., mide cinco mil metros cuadrados, posee el plano debidamente
24 catastrado e inscrito número A-0532138-1998.

25 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
26 términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
27 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
28 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA.
29 **“CAMBIO DE ZINC DEL AULA DE PREESCOLAR Y SU RESPECTIVO PASILLO”** cuyo
30 objeto principal es cambiar el zinc del aula de preescolar y su respectivo pasillo, ubicado en

1 Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, San Rafael, frente al Templo Católico, para mejorar el
2 ambiente y darles más seguridad a los estudiantes, según consta en folio **0000004** del
3 expediente administrativo N°01-319-1-05-2023. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN**
4 **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE COLONES CON SETENTA**
5 **Y DOS CÉNTIMOS (¢1,545,311.72)** de los cuales UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO
6 MIL TRESCIENTOS ONCE COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢1,145,311.72)
7 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San
8 Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
9 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
10 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de
11 **CUATROCIENTOS MIL COLONES (¢400,000.00)** de mano de obra; las mejoras de la
12 infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

13 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
14 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
15 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
16 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 01-319-
17 1-05-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN
18 MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE COLONES CON
19 SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢1,145,311.72) correspondientes a materiales de construcción,
20 según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiera con
21 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
22 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

23 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 24 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
25 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
26 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
27 **SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA. "CAMBIO DE ZINC DEL AULA DE**
28 **PREESCOLAR Y SU RESPECTIVO PASILLO".**
- 29 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
30 MUNICIPALIDAD.

- 1 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
3 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA. “CAMBIO DE**
4 **ZINC DEL AULA DE PREESCOLAR Y SU RESPECTIVO PASILLO”.**
- 5 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
6 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 7 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
8 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
9 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA SAN**
11 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA. “CAMBIO DE ZINC DEL AULA DE PREESCOLAR**
12 **Y SU RESPECTIVO PASILLO”.**
- 13 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
14 **CUATROCIENTOS MIL COLONES (¢400,000.00)** de mano de obra.
- 15 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
16 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
17 laborales en la ejecución de la misma.
- 18 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
19 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
20 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
21 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
22 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
23 materiales según el presente convenio.
- 24 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
25 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
26 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.
- 27 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
28 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
29 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
30 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.

1 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
2 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
3 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
4 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
5 contados a partir de la fecha de su formalización.

6 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
7 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
8 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
9 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
10 proyecto por parte de la Junta al señor **Miguel Guzmán Ramírez**, mayor de edad, vecino de
11 Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Esquipulas, cédula de identidad número dos – cero
12 doscientos setenta y nueve – cero ochocientos cincuenta y siete, quien señala para
13 notificaciones y localizaciones el teléfono **8750-5375** y/o al correo electrónico
14 mg2145032@gmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
15 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las
16 entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día
17 hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
18 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
19 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
20 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

21 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
22 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
23 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

24 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
25 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

26 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
27 es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE**
28 **COLONES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (¢1,545,311.72).**

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
30 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes

1 de setiembre del año dos mil veintitrés.

2

3 **KAROL SALAS VARGAS**

ANGELA RUIZ MURILLO

4 **Alcaldesa**

Presidente

5 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc San Rafael

6

7

REFRENDO

8 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
9 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
10 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N° 43.-**

15

16 Con base en los oficios MSC-AM-1561-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1220-2023
17 y MSCAM-SJ-1207-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
18 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador Convenio de Cooperación con Junta
19 de Educación Escuela Las Brisas de Venecia para el proyecto “Malla para la cancha y chorrea
20 de concreto a un costado del área”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a
21 continuación:

22

080-2023

23

CONVENIO DE COOPERACIÓN

24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

25 **LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS. “MALLA PARA LA CANCHA Y CHORREA**

26 **DE CONCRETO A UN COSTADO DEL ÁREA”**

27

28 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
29 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
30 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,

1 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
2 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
3 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
4 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
5 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
6 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
7 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
8 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
9 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
10 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **HERMINIA**
11 **MARYURI QUESADA SOTO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, 250
12 metros al este y 25 metros al sureste de la Escuela Las Brisas, cédula de identidad número
13 dos – cero cuatrocientos dieciocho – cero seiscientos noventa y cuatro, quien puede ser
14 contactada al teléfono **8897-7494** y/o al correo electrónico esc.lasbrisasvenecia@mep.go.cr,
15 en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA**
16 **EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS**, cédula jurídica
17 número tres – cero cero ocho cero noventa y dos mil doscientos cincuenta y cinco, personería
18 debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de
19 Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 09 de mayo de 2025; facultada para
20 celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número DIECISÉIS – DOS MIL
21 VEINTITRÉS, de LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN
22 CARLOS, celebrada a las 15:00 horas del día 31 de julio de 2023, Capítulo III, artículo 3,
23 acuerdo 3, visible del al folio 000153 del libro de actas, en adelante y para efectos de este
24 convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
25 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
26 beneficio de las comunidades:

27 **CONSIDERANDO**

- 28
- 29 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
30 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber

- 1 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
2 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
3 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 4 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
5 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
6 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
8 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
9 cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
11 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
12 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
13 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
14 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
15 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
16 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
17 administración y custodia.
- 18 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
19 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
20 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
21 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
22 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
23 humana, entre otros.
- 24 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
25 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
26 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
27 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
28 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 29 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
30 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil

1 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
2 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
3 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

4VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
5 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
6 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
7 Fundamental de Educación).

8 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
9 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
10 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
11 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
12 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
13 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
14 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

15 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
18 de dominio público.

19 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
20 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
21 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
22 la población estudiantil.

23

24 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
25 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
27 **EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS. “MALLA PARA LA**
28 **CANCHA Y CHORREA DE CONCRETO A UN COSTADO DEL ÁREA”** mismo que se realiza
29 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

30

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
2 **PÚBLICA**, es propietario del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
3 Partido de Alajuela, matrícula número **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS**
4 **CINCUENTA - CERO CERO CERO**, que es Escuela Las Brisas de Venecia de San Carlos, sito
5 en el distrito quinto Venecia, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
6 Odele Los Negritos S.A., al sur: calle pública con cuarenta y siete metros y diez centímetros, al
7 este: José Mora Salas y al oeste: Ricardo Esquivel Barrantes, mide dos mil ciento veinticinco
8 metros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A-1551866-2012.

9 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
10 términos en los que se realizará de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
11 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
12 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN
13 CARLOS. "**MALLA PARA LA CANCHA Y CHORREA DE CONCRETO A UN COSTADO DEL**
14 **ÁREA**" cuyo objeto principal es mejorar las instalaciones del centro educativo de la Escuela Las
15 Brisas de Venecia, con el cierre perimetral en malla de la chacha techada y chorrea de concreto
16 a un costado del área, ubicado en Alajuela, San Carlos, Venecia, 200 metros al este del puente
17 sobre el Río Los Negritos de Venecia, para brindar mayor seguridad a los padres, madres,
18 docentes y estudiantes de la institución, según consta en folio **0000005** del expediente
19 administrativo N°05-319-1-03-2023. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN DOSCIENTOS**
20 **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON DOS**
21 **CÉNTIMOS (¢1,269,843.02)** de los cuales SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
22 OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON DOS CÉNTIMOS (¢769,843.02)
23 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San
24 Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
25 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
26 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**, y por parte de la JUNTA se
27 realizará el aporte de **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** de mano de obra; las
28 mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.
29

30 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la

1 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
2 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
3 número F-DEC-011-2022, folios del 0000005 al 0000010 del expediente administrativo 05-319-
4 1-03-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
5 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES
6 CON DOS CÉNTIMOS (¢769,843.02) correspondientes a materiales de construcción, según el
7 código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**. El material que
8 se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será
9 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
10 mencionado.

11 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

12

13 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
14 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
15 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
16 **LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS. “MALLA PARA LA CANCHA Y**
17 **CHORREA DE CONCRETO A UN COSTADO DEL ÁREA”.**

18 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
19 MUNICIPALIDAD.

20 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
21 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
22 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS.**
23 **“MALLA PARA LA CANCHA Y CHORREA DE CONCRETO A UN COSTADO DEL**
24 **ÁREA”.**

25 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
26 en el uso y destino de los materiales a recibir.

27 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
28 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
29 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LAS**

1 **BRISAS DE VENECIA DE SAN CARLOS. “MALLA PARA LA CANCHA Y CHORREA**
2 **DE CONCRETO A UN COSTADO DEL ÁREA”.**

3 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
4 **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** de mano de obra.

5 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
6 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
7 laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La

9 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
10 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
11 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
12 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
15 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
16 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

17 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio

18 tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas**, contadas a partir del momento en que la
19 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
20 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
21 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
22 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
23 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
24 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES
25 contados a partir de la fecha de su formalización.

26 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
28 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
29 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
30 proyecto por parte de la Junta al señor **Alex Barrantes Arce**, mayor de edad, vecino de

1 Alajuela, San Carlos, Venecia, Marsella, cédula de identidad número dos – cero quinientos
2 ochenta y nueve – cero cero veintiséis, quien señala para notificaciones y localizaciones el
3 teléfono **8561-5815** y/o al correo electrónico facturación573030@gmail.com. Cualquier
4 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
5 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
6 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
8 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
9 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
10 consecutivas realizadas el mismo día.

11 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
12 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
13 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

14 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
15 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
17 es la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS**
18 **CUARENTA Y TRES COLONES CON DOS CÉNTIMOS (¢1,269,843.02)**.

19 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
20 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
21 de setiembre del año dos mil veintitrés.

22

23 **KAROL SALAS VARGAS**

HERMINIA MARYURI QUESADA SOTO

24 **Alcaldesa**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Las Brisas de Venecia

26

27

REFRENDO

28

29 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
30 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de

1 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO N° 44.-**

5

6 Con base en los oficios MSC-AM-1562-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1205-2023
7 y MSCAM-SJ-1198-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
8 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador Convenio de Cooperación con la
9 Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio para el proyecto “Cambio de zinc del Salón
10 Comunal Barrio San Antonio”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a
11 continuación:

12

076-2023

13

CONVENIO DE COOPERACIÓN

14

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO

15

INTEGRAL SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, “CAMBIO DE

16

ZINC DEL SALÓN COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO”

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
19 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
20 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
21 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
22 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
23 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
24 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
25 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
26 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
27 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
28 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
29 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
30 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOHAN ANDREY ÁVILA**

1 **GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, 350 metros al
2 norte y 50 metros al oeste del Hogar de Ancianos, cédula de identidad número dos – cero
3 seiscientos diecisiete – cero novecientos veintisiete, pudiendo ser localizado al teléfono 8436-
4 4392 y/o al correo electrónico johanvip1@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con
5 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL SAN**
6 **ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
7 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo SEIS, Folio MIL CIENTO VEINTISIETE,
8 Asiento: OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, código de registro número
9 cuatrocientos ochenta y cuatro, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este
10 convenio mediante Acta número SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE – DOS MIL
11 VEINTITRÉS de Junta Directiva Sesión ordinaria celebrada a las dieciocho horas treinta
12 minutos del día treinta de julio del año mil veintitrés, capítulo cinco, artículo primero, acuerdo
13 tres, visible de folio 143 al 145 del libro de actas correspondiente, en adelante denominado la
14 “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
16 beneficio de las comunidades:

17

18

CONSIDERANDO

- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
20 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
21 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
22 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
23 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 24 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
25 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
26 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
28 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
29 cumplimiento de sus funciones.

1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
2 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
3 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
4 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
5 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
6 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
7 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
8 administración y custodia.

9 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
10 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
11 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
12 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como
13 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
14 del país.

15 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
18 de dominio público.

19 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
26 **DESARROLLO INTEGRAL SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA,**
27 **“CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO”** mismo que se realiza
28 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

29

30 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DESARROLLO**

1 **INTEGRAL SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA**, es propietaria
2 del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
3 **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE - CERO CERO CERO**, que terreno
4 con una construcción, patio, juegos infantiles, y salón multiuso, sito en el distrito primero
5 Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Banco Improsa
6 S.A., Cristian Mora Jiménez, María Nidia Vásquez Pérez, Max Morera González y Dario Morera
7 González, al sur: Marco Aurelio Saborío Mora, al este: Dario Morera González y Emma Parales
8 Bogantes y al oeste: calle pública con un frente de veinticuatro metros con sesenta y ocho
9 centímetros lineales y acera de por medio, mide mil treinta y cinco metros cuadrados, plano
10 debidamente catastrado e inscrito número A-1763925-2014.

11 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto formalizar los
12 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
13 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL SAN**
15 **ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN**
16 **COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO”** cuyo objeto principal es cambiar la mitad del zinc del
17 Salón Comunal de San Antonio, ubicada en Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, San Antonio,
18 350 metros al norte de la Ermita, gestionando la ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para
19 mejoras las condiciones del Salón Comunal para los habitantes de Barrio San Antonio, según
20 consta en folio **000004** del expediente administrativo N°01-319-2-03-2023. El cual tendrá un
21 costo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL COLONES (¢2,668,000.00)**
22 de los cuales UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL COLONES (¢1,668,000.00)
23 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San
24 Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
25 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
26 presupuestario: 5-03-01-09-02-03-01, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de
27 UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de
28 la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la **Asociación Desarrollo**
29 **Integral San Antonio Ciudad Quesada San Carlos Alajuela**, descrito en la cláusula anterior.
30 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD mediante la

1 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
2 público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera;
3 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio
4 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 01-319-2-03-2023, para la ejecución del
5 presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN MILLÓN SEISCIENTOS
6 SESENTA Y OCHO MIL COLONES (¢1,668,000.00) correspondientes a materiales de
7 construcción, según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se
8 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien
9 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
10 mencionado.

11 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 12 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
13 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
14 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**
15 **INTEGRAL SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, “CAMBIO**
16 **DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO”.**
- 17 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
18 MUNICIPALIDAD.
- 19 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
20 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
21 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL SAN ANTONIO CIUDAD**
22 **QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL**
23 **BARRIO SAN ANTONIO”.**
- 24 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
25 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 26 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
27 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
28 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
29 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**

1 **INTEGRAL SAN ANTONIO CIUDAD QUESADA SAN CARLOS ALAJUELA, “CAMBIO**
2 **DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL BARRIO SAN ANTONIO”.**

3 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN
4 MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00) correspondientes a mano de obra.

5 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
6 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
7 laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
9 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente,
10 toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales
11 que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se
12 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
15 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
16 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

17 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
18 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
19 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
20 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
21 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
22 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
23 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
24 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
25 DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

26 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
28 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
29 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
30 proyecto por parte de la Asociación al señor **Humberto Matamoros Herrera**, mayor de

1 edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Upala, Bijagua, cédula de identidad número cinco –
2 cero doscientos ochenta y nueve – cero trescientos cincuenta y cuatro, quien señala para
3 notificaciones y localizaciones el teléfono 8874-2468. Cualquier cambio de medio para
4 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
5 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
6 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
8 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
9 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
10 consecutivas realizadas el mismo día.

11 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
12 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
13 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

14 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
15 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
17 es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL COLONES**
18 **(¢2,668,000.00).**

19 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
20 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
21 de setiembre del año dos mil veintitrés.

22

23

24 **KAROL SALAS VARGAS**

JOHAN ANDREY ÁVILA GONZÁLEZ

25 **Alcaldesa**

Presidente

26 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de San Antonio de Ciudad Quesada

27

28

REFRENDO

29 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
30 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de

1 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3

4 **ACUERDO N° 45.-**

5

6 Con base en los oficios MSC-AM-1563-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1206-2023
7 y MSCAM-SJ-1199-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
8 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador Convenio de Cooperación con la
9 Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles Coopeisabel de Pital para el proyecto “Cierre
10 perimetral en malla del Salón Comunal Barrio Los Ángeles de Pital”, se determina, aprobar el
11 mismo, el cual se detalla a continuación:

12

13

077-2023

14

CONVENIO DE COOPERACIÓN

15

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO

16

INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COOPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS, “CIERRE

17

PERIMETRAL EN MALLA DEL SALÓN COMUNAL BARRIO LOS ÁNGELES DE PITAL”

18

19 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
20 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
21 los ÁNGELES , en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
22 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
23 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
24 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
25 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
26 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
27 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
28 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
29 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
30 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos

1 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **KATIL ANDREA LIZANO**
2 **GONZÁLEZ C.C. GONZÁLEZ PICADO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital,
3 Los ÁNGELES , 300 metros al sur y 500 metros al oeste de la Escuela, cédula de identidad
4 número uno – mil ciento cuarenta y seis – cero ochocientos cuatro, pudiendo ser localizada al
5 teléfono 8634-3670 y/o al correo electrónico adilosangelespital@gmail.com, en mi condición
6 de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
7 **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COOPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS**,
8 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
9 SEIS, Folio QUINIENTOS VEINTIOCHO, Asiento: CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE,
10 código de registro número quinientos ocho, del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para
11 celebrar este convenio mediante Acta número MIL TRECE de Junta Directiva Sesión ordinaria
12 celebrada a las dieciocho horas del día cuatro de agosto del año mil veintitrés, artículo siete,
13 acuerdo siete punto uno, visible del folio 117 al 118 del libro de actas correspondiente, en
14 adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
15 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
16 beneficio de las comunidades:

17

18

CONSIDERANDO

- 19 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
20 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
21 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
22 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
23 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 24 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
25 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
26 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
28 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
29 cumplimiento de sus funciones.

1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
2 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
3 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
4 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
5 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
6 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
7 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
8 administración y custodia.

9 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
10 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
11 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
12 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como
13 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
14 del país.

15 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
16 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
18 de dominio público.

19 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
20 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
21 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
26 **DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COOPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS,**
27 **“CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DEL SALÓN COMUNAL BARRIO LOS ÁNGELES DE**
28 **PITAL”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
29 cláusulas:

30

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
2 **INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COOPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS,** es propietaria del
3 bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número
4 **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE - CERO CERO**
5 **CERO,** que es terreno inculto forma irregular con dos casas, sito en el distrito sexto Pital, cantón
6 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Gerardo Villalobos y otro, al sur:
7 Asociación Desarrollo Integral ÁNGELES Coopeisabel y otro, al este: Adolfo Salas Araya y al
8 oeste: calle pública, mide cuatro mil noventa y siete metros con veinticuatro decímetros
9 cuadrados, plano debidamente catastrado e inscrito número A-0835405-1989.

10 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
11 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
12 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
14 **LOS ÁNGELES COOPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS, “CIERRE PERIMETRAL EN**
15 **MALLA DEL SALÓN COMUNAL BARRIO LOS ÁNGELES DE PITAL”** cuyo objeto principal
16 es cierre perimetral en malla del Salón Comunal Barrio Los ÁNGELES de Pital, ubicada en
17 Alajuela, San Carlos, Pital, Los ÁNGELES , costado este de la plaza de deportes, gestionando
18 la ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para brindarle mayor seguridad a las instalaciones
19 de nuestro pueblo y a cada persona joven que disfruta de sus actividades recreativas en dicha
20 estructura comunal, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°06-319-5-
21 03-2023. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS**
22 **NOVENTA Y CUATRO COLONES CON SEIS CÉNTIMOS (¢3,601,594.06)** de los cuales DOS
23 MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON
24 SEIS CÉNTIMOS (¢2,201,594.06) correspondientes a materiales de construcción serán
25 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de
26 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
27 Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01,
28 y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL
29 COLONES (¢1,400,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura
30 se habrán de realizar en el terreno propiedad de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS**, descrito en la
2 cláusula anterior.

3 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
4 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
5 público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera;
6 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio
7 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 06-319-5-03-2023, para la ejecución del
8 presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de DOS MILLONES DOSCIENTOS UN
9 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONES CON SEIS CÉNTIMOS (¢2,201,594.06)
10 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario número **5-03-**
11 **01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01.** El material que se adquiera con dicha partida, será
12 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del
13 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 15 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
16 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
17 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS, “CIERRE**
19 **PERIMETRAL EN MALLA DEL SALÓN COMUNAL BARRIO LOS ÁNGELES DE**
20 **PITAL”.**
- 21 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
22 MUNICIPALIDAD.
- 23 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
24 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
25 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES**
26 **COPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS, “CIERRE PERIMETRAL EN MALLA DEL**
27 **SALÓN COMUNAL BARRIO LOS ÁNGELES DE PITAL”.**
- 28 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
29 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

- 1 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
2 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
3 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
5 **INTEGRAL DE LOS ÁNGELES COPEISABEL DE PITAL, SAN CARLOS, “CIERRE**
6 **PERIMETRAL EN MALLA DEL SALÓN COMUNAL BARRIO LOS ÁNGELES DE**
7 **PITAL”.**
- 8 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN
9 MILLÓN CUATROCIENTOS MIL COLONES (¢1,400,000.00) correspondientes a mano de
10 obra.
- 11 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
12 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
13 laborales en la ejecución de la misma.

14 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
15 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente,
16 toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales
17 que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se
18 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
19 materiales según el presente convenio.

20 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
21 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
22 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

23 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
24 tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del momento en que la
25 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
26 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
27 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
28 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
29 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
30 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de

- 1 TRES MESES contados a partir de la fecha de su formalización.
- 2 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
3 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
4 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
5 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
6 proyecto por parte de la Asociación al señor **Rodolfo Álvarez Chaves**, mayor de edad,
7 vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, costado este de la plaza de deportes de Barrio Los
8 Ángeles, cédula de identidad número dos – cero trescientos cuarenta y uno – cero
9 ochocientos setenta y tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono
10 8833-7388 y/o el correo electrónico [ealvarezchaves6@gmail.com](mailto:realvarezchaves6@gmail.com). Cualquier cambio de
11 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
12 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá
13 por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
14 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
15 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
16 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
17 consecutivas realizadas el mismo día.
- 18 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
19 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
20 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.
- 21 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
22 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.
- 23 **DÉCIMO PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
24 es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO**
25 **COLONES CON SEIS CÉNTIMOS (¢3,601,594.06).**
- 26 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
27 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
28 de setiembre del año dos mil veintitrés.
- 29
- 30

1 **KAROL SALAS VARGAS** **KATIL ANDREA LIZANO GONZÁLEZ PICADO**
2 **Alcaldesa** **Presidente**
3 **Municipalidad de San Carlos** **ADI de Los Ángeles de Pital**

4
5 **REFRENDO**

6 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
7 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
8 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 **ACUERDO N° 46.-**

12

13 Con base en los oficios MSC-AM-1564-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1208-2023
14 y MSCAM-SJ-1200-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
15 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de Convenio de Cooperación con la
16 Junta de Educación Escuela Puerto Seco de Venado para el proyecto “Cerámica par el
17 pabellón del aula #2 de la Escuela”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a
18 continuación:

19

20 **078-2023**

21 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

22 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

23 **PUERTO SECO VENADO. “CERÁMICA PARA EL PABELLÓN DEL AULA #2 DE LA**

24 **ESCUELA”**

25

26 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
27 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
28 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
29 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
30 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo

1 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
2 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
3 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
4 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
5 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
6 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
7 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
8 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **ROSIBEL MAYELA**
9 **MURILLO MÉNDEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venado, Puerto Seco,
10 un kilómetro al este de la Escuela, cédula de identidad número dos – cero quinientos ochenta
11 y siete – cero setecientos ochenta y cinco, quien puede ser contactada al teléfono **8614-8085**
12 y/o al correo electrónico esc.puertoseco@mep.go.cr, en mi condición de **PRESIDENTE** con
13 facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO**
14 **VENADO**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero noventa y dos mil ochocientos
15 veinte, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección
16 Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 21 de noviembre de 2025;
17 facultada para celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número CERO CATORCE
18 – DOS MIL VEINTITRÉS, de LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO VENADO,
19 celebrada a las 15:00 horas del día 07 de agosto de 2023, Capítulo III, artículo 3, acuerdo 3,
20 visible del al folio 00020 del libro de actas, en adelante y para efectos de este convenio
21 denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
23 beneficio de las comunidades:

24

25

CONSIDERANDO

26

27

28

29

30

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

- 1 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
2 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
3 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 4 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
5 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
6 cumplimiento de sus funciones.
- 7 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
8 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
9 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
10 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
11 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
12 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
13 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
14 administración y custodia.
- 15 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
16 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
17 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
18 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
19 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
20 humana, entre otros.
- 21 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
22 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
23 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
24 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
25 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 26 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
27 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
28 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
29 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
30 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

IVIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
2 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
3 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
4 Fundamental de Educación).

5 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
6 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
7 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
8 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f) *Formular proyectos*
9 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
10 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
11 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*"

12 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
13 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
15 de dominio público.

16 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
17 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
18 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
19 la población estudiantil.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
24 **EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO VENADO. "CERÁMICA PARA EL PABELLÓN**
25 **DEL AULA #2 DE LA ESCUELA"** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
26 vigente y las siguientes clausula:

27

28 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
29 **PÚBLICA**, es propietario del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
30 Partido de Alajuela, matrícula número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

1 **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO - CERO CERO CERO**, que es terreno con dos
2 edificios y zona verde, sito en el distrito décimo Venado, cantón décimo San Carlos, de la
3 provincia de Alajuela, linda al norte: calle pública con un frente de treinta y dos metros con
4 ochenta y cuatro centímetros, al sur: Asociación Administradora del Acueducto de Puerto Seco
5 de Venado, al este: Asociación Administradora del Acueducto de Puerto Seco de Venado y al
6 oeste: calle pública con un frente de sesenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros,
7 mide dos mil doscientos sesenta y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, posee
8 el plano debidamente catastrado e inscrito número A-0991767-2005.

9 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto formalizar los
10 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
11 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
12 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO VENADO. “**CERÁMICA**
13 **PARA EL PABELLÓN DEL AULA #2 DE LA ESCUELA**” cuyo objeto principal es la colocación
14 de cerámica para el pabellón del aula #2 de la Escuela Puerto Seco de Venado, ubicado en
15 Alajuela, San Carlos, Venado, Jicarito, 3 kilómetros al este del cruce de Jicarito, para brindar un
16 espacio estético y pedagógico a la población estudiantil, esperando un mejor impacto en la
17 permanencia escolar, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°10-319-
18 1-02-2023. El cual tendrá un costo de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y**
19 **SIETE COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS (¢603,697.15)** de los cuales **TRESCIENTOS**
20 **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON QUINCE**
21 **CÉNTIMOS (¢343,697.15)** correspondientes a materiales de construcción serán aportados por
22 la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
23 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
24 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**, y por parte de la JUNTA se realizará
25 el aporte de **DOSCIENTOS SESENTA MIL COLONES (¢260,000.00)** de mano de obra; las
26 mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula anterior.

27 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD mediante la
28 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
29 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
30 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 10-319-

1 1-02-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
2 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON
3 QUINCE CÉNTIMOS (¢343,697.15) correspondientes a materiales de construcción, según el
4 código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiriera con dicha
5 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
6 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

7 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 8 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
9 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
10 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
11 **PUERTO SECO VENADO. “CERÁMICA PARA EL PABELLÓN DEL AULA #2 DE LA**
12 **ESCUELA”.**
- 13 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
14 MUNICIPALIDAD.
- 15 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
16 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
17 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO SECO VENADO. “CERÁMICA PARA EL**
18 **PABELLÓN DEL AULA #2 DE LA ESCUELA”.**
- 19 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
20 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 21 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
22 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
23 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUERTO**
25 **SECO VENADO. “CERÁMICA PARA EL PABELLÓN DEL AULA #2 DE LA ESCUELA”.**
- 26 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
27 **DOSCIENTOS SESENTA MIL COLONES (¢260,000.00)** de mano de obra.
- 28 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
29 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
30 laborales en la ejecución de la misma.

1 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
2 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
3 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
4 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
5 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
6 materiales según el presente convenio.

7 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
8 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
9 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

10 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
11 tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del momento en que la
12 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
13 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
14 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
15 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
16 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
17 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES y DOS
18 SEMANA contados a partir de la fecha de su formalización.

19 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
20 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
21 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
22 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
23 proyecto por parte de la Junta al señor **Luis Eduardo Segura Lazo**, mayor de edad, vecino
24 de Alajuela, San Carlos, Pocosol, Santa Rosa, cédula de identidad número dos – cero
25 seiscientos noventa y seis – cero doscientos noventa y ocho, quien señala para
26 notificaciones y localizaciones el teléfono **8621-4640** y/o al correo electrónico
27 eduardosegura92@hotmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones
28 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
29 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un
30 día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier

1 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
2 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
3 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

4 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
5 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
6 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

7 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
8 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

9 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
10 es la suma de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON**
11 **QUINCE CÉNTIMOS (¢603,697.15)**.

12 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
13 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
14 de setiembre del año dos mil veintitrés.

15

16 **KAROL SALAS VARGAS**

ROSIBEL MAYELA MURILLO MÉNDEZ

17 **Alcaldesa**

Presidente

18 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Puerto Seco

19

20

REFRENDO

21 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
22 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
23 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N° 47.-**

28

29 Con base en los oficios MSC-AM-1565-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1209-2023
30 y MSCAM-SJ-1201-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la

1 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de Convenio de Cooperación con la
2 Junta Administrativa Liceo Gastón Peralta Carranza para el proyecto “Porcelanato y repello a
3 las paredes de la batería del baño del Liceo”, se determina, aprobar el mismo, el cual se
4 detalla a continuación:
5

6 **079-2023**

7 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO**
9 **GASTÓN PERALTA CARRANZA. “PORCELANATO Y REPELLO A LAS PAREDES DE**
10 **LA BATERÍA DE BAÑOS DEL LICEO”**
11

12 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
13 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
14 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
15 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
16 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
17 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
18 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
19 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
20 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
21 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
22 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
23 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
24 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **GERARDO**
25 **VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, La Palmera, Santa
26 Rosa, 75 metros al sur de la Iglesia Católica, cédula de identidad número dos – cero
27 trescientos catorce – cero doscientos dos, quien puede ser contactado al teléfono **8617-2646**
28 y/o al correo electrónico lic.gastonperaltacarranza@mep.go.cr, en mi condición de
29 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
30 **LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho –

1 doscientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, personería debidamente inscrita
2 ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos,
3 nombramiento vigente hasta 30 de mayo de 2025; facultado para celebrar este convenio
4 mediante Acta Extraordinaria número CERO DIEZ – DOS MIL VEINTITRÉS, de LA JUNTA
5 ADMINISTRATIVA LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA, celebrada a las 13:00 horas del
6 día 16 de agosto de 2023, Capítulo III, artículo 3, acuerdo 3, visible del al folio 237 del libro de
7 actas, en adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en
8 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
9 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

10

11

CONSIDERANDO

12 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
13 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
14 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
15 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
16 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
18 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
19 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

20 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
21 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
22 cumplimiento de sus funciones.

23 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
24 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
25 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
26 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
27 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
28 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
29 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
30 administración y custodia.

- 1 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
2 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
3 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
4 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
5 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
6 humana, entre otros.
- 7 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
8 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
9 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
10 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
11 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 12 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
13 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
14 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
15 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
16 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 17 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
18 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
19 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
20 Fundamental de Educación).
- 21 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
22 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
23 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
24 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
25 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
26 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
27 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 28 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
29 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
2 de dominio público.

3 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
4 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
5 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
6 la población estudiantil.

7

8 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
9 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
10 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
11 **ADMINISTRATIVA LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA. “PORCELANATO Y**
12 **REPELLO A LAS PAREDES DE LA BATERÍA DE BAÑOS DEL LICEO”** mismo que se realiza
13 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

14

15 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO
16 **GASTÓN PERALTA CARRANZA**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
17 Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **TRESCIENTOS SETENTA MIL**
18 **SEISCIENTOS SESENTA Y UNO - CERO CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en
19 el distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
20 norte: Inversiones San Francisco S.A., al sur: calle pública, al este: Paso peatonal de seis metros
21 de ancho en medio INVU y calle pública y al oeste: calle pública, mide cuatro mil ochocientos
22 sesenta metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, posee el plano debidamente
23 catastrado e inscrito número A-0743145-2001.

24 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
25 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
26 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
27 CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA.
28 **“PORCELANATO Y REPELLO A LAS PAREDES DE LA BATERÍA DE BAÑOS DEL LICEO”**
29 cuyo objeto principal es la colocación de porcelanato y repello a las paredes de la batería
30 sanitaria del Liceo Gastón Peralta Carranza, ubicado en Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas,

1 Los Llanos, 100 metros al norte de la empresa Codela, para brindar un espacio estético y
2 pedagógico a la población estudiantil esperando un mejor impacto en la permanencia escolar,
3 según consta en folio **0000007** del expediente administrativo N°04-319-1-07-2023. El cual
4 tendrá un costo de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**
5 **OCHENTA Y CINCO COLONES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (¢1,387,485.16)** de los cuales
6 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES
7 CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (¢887,485.16) correspondientes a materiales de construcción
8 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
9 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
10 del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**, y por parte de la
11 JUNTA se realizará el aporte de **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** de mano de obra;
12 las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la cláusula
13 anterior.

14 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
15 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
16 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
17 número F-DEC-011-2022, folios del 0000007 al 0000012 del expediente administrativo 04-319-
18 1-07-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
19 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO COLONES
20 CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (¢887,485.16) correspondientes a materiales de construcción,
21 según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiera con
22 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
23 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

24 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

25 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
26 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
27 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO**
28 **GASTÓN PERALTA CARRANZA. “PORCELANATO Y REPELLO A LAS PAREDES DE**
29 **LA BATERÍA DE BAÑOS DEL LICEO”.**

- 1 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
2 MUNICIPALIDAD.
- 3 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
4 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
5 **JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTÓN PERALTA CARRANZA. “PORCELANATO**
6 **Y REPELLO A LAS PAREDES DE LA BATERÍA DE BAÑOS DEL LICEO”.**
- 7 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
8 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 9 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
10 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
11 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO GASTÓN**
13 **PERALTA CARRANZA. “PORCELANATO Y REPELLO A LAS PAREDES DE LA**
14 **BATERÍA DE BAÑOS DEL LICEO”.**
- 15 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
16 **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** de mano de obra.
- 17 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
18 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
19 laborales en la ejecución de la misma.
- 20 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
21 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
22 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
23 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
24 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
25 materiales según el presente convenio.
- 26 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
27 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
28 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.
- 29 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
30 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la

1 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
2 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
3 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
4 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
5 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
6 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
7 contados a partir de la fecha de su formalización.

8 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
9 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
10 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
11 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
12 proyecto por parte de la Junta al señor **Luis Rodríguez Núñez**, mayor de edad, vecino de
13 Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Los Llanos, 100 metros al norte y 100 metros al este
14 del Liceo Gastón Peralta, cédula de identidad número dos – cero quinientos cincuenta y
15 ocho – cero doscientos sesenta, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono
16 **8551-2550** y/o al correo electrónico luisrchuco11@gmail.com. Cualquier cambio de medio
17 para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
18 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
19 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
20 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
21 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
22 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
23 consecutivas realizadas el mismo día.

24 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
25 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
26 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

27 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
28 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

29 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
30 es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS**

1 **OCHENTA Y CINCO COLONES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (¢1,387,485.16).**

2 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
3 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
4 de setiembre del año dos mil veintitrés.

5

6 **KAROL SALAS VARGAS**

GERARDO VÁSQUEZ JIMÉNEZ

7 **Alcaldesa**

Presidente

8 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Adm. Liceo Gastón Peralta Carranza

9

10

REFRENDO

11 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
12 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
13 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

14

15 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 **ACUERDO N° 48.-**

18

19 Con base en los oficios MSC-AM-1485-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1122-2023
20 y MSCAM-SJ-1114-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
21 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de Convenio de Cooperación entre la
22 Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela San Vicente, para el
23 proyecto "Cielo raso para el comedor de la Escuela San Vicente", se determina, aprobar el
24 mismo, el cual se detalla a continuación:

25

26

069-2023

27

CONVENIO DE COOPERACIÓN

28

**ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE
SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA. "CIELO RASO PARA EL COMEDOR DE LA**

29

30

ESCUELA SAN VICENTE"

1 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
2 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
3 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
4 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
5 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
6 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
7 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
8 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
9 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
10 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
11 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
12 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
13 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **GILDA MARÍA C.C. HILDA**
14 **MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos Ciudad
15 Quesada, San Vicente, 100 metros al Este de la plaza de deportes, cédula de identidad
16 número dos – cero trescientos siete – cero doscientos treinta y cinco, quien puede ser
17 contactada al teléfono 8665-3672, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
18 suficientes para este acto de **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN VICENTE DE**
19 **CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero noventa y dos mil
20 seiscientos ochenta y dos , personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
21 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta el 14
22 de diciembre del año 2023; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Ordinaria
23 número SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA
24 EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA, celebrada a las
25 diecisiete horas del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, Capítulo IV, artículo 6,
26 acuerdo 5, visible del folio 13 al 14 del libro de actas, en adelante y para efectos de este
27 convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para
28 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en

1 beneficio de las comunidades:

2

CONSIDERANDO

3 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
4 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
5 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
6 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
7 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

8 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
9 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
10 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

11 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
12 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
13 cumplimiento de sus funciones.

14 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
15 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
16 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
17 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
18 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
19 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
20 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
21 administración y custodia.

22 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
23 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
24 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
25 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
26 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
27 humana, entre otros.

- 1 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
4 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
5 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 6 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
7 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
8 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
9 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
10 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 11 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
12 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
13 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
14 Fundamental de Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
16 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
17 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
18 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
19 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
20 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
21 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 22 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
23 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
24 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
25 de dominio público.
- 26 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
27 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la

1 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
2 la población estudiantil.

3

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
6 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN**
7 **ESCUELA DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA. “CIELO RASO PARA EL**
8 **COMEDOR DE LA ESCUELA SAN VICENTE”** mismo que se realiza con fundamento en la
9 normativa legal vigente y las siguientes clausula:

10

11 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE
12 **SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el
13 Registro Público de la Propiedad, matrícula número **NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS**
14 **SIETE - CERO CERO CERO**, que es terreno con edificio destinado a escuela pública, sito en el
15 distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
16 Calle pública en medio, Javier Salas Rodríguez, al Sur: Calle pública en medio, Adolfo
17 Matamoros Alvarado, al Este: Municipalidad de San Carlos y al Oeste: Edwin Rojas Torres, mide
18 tres mil cinco metros con veintiséis decímetros cuadrados.

19 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
20 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
21 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
22 CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA.
23 **“CIELO RASO PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA SAN VICENTE”** cuyo objeto principal
24 es reparar y fortalecer la estructura del cielo raso del comedor escolar, ubicado en Alajuela, San
25 Carlos, Ciudad Quesada San Vicente, 100 metros al oeste de la Iglesia Católica, para sustituir
26 el actual cielo raso y colocar una estructura más segura, según consta en folio **0000004** del
27 expediente administrativo N°01-319-1-03-2023. El cual tendrá un costo de **OCHOCIENTOS**
28 **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO COLONES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS**

1 **(C803.155,32)** de los cuales CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS
2 CATORCE COLONES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (C455.914,86) correspondientes a
3 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto
4 a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
5 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-**
6 **02-03-06** y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de **TRESCIENTOS CURENTA Y SIETE**
7 **ML DOSCIENTOS CUARENTA COLONES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS**
8 **(C347.240,46)**, correspondiente a **cuarenta y siete mil doscientos cuarenta colones**
9 **cuarenta y seis céntimos (C47.240,46)** de materiales de construcción trescientos mil colones
10 **(C300,000.00)** de mano de obra; asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se
11 habrán de realizar en el terreno propiedad del JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN
12 VICENTE DE CIUDAD QUESADA, descrito en la cláusula anterior.

13 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
14 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
15 público propiedad de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN VICENTE DE CIUDAD
16 QUESADA, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
17 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 01-319-
18 1-03-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
19 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE COLONES CON**
20 **OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (C455.914,86)** correspondientes a materiales de construcción,
21 según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-06**. El material que se adquiriera con
22 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
23 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

24 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

25 **a)** Utilizar los materiales que se adquirieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
26 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
27 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE**

1 **SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA. “CIELO RASO PARA EL COMEDOR DE LA**
2 **ESCUELA SAN VICENTE”.**

3 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
4 MUNICIPALIDAD.

5 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA. “CIELO**
8 **RASO PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA SAN VICENTE”.**

9 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
10 en el uso y destino de los materiales a recibir.

11 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
12 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
13 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE SAN**
15 **VICENTE DE CIUDAD QUESADA. “CIELO RASO PARA EL COMEDOR DE LA**
16 **ESCUELA SAN VICENTE”.**

17 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
18 **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA COLONES**
19 **CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (₡347.240,46)** correspondientes a: **cuarenta y**
20 **siete mil doscientos cuarenta colones cuarenta y seis céntimos (47.240,46)** de
21 materiales de construcción y **trescientos mil colones (₡300.000,00)** de mano de obra.

22 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
23 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
24 laborales en la ejecución de la misma.

25 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
26 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
27 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
28 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a

1 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
2 materiales según el presente convenio.

3 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
4 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
5 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

6 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
7 tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del momento en que la
8 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
9 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
10 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
11 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
12 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
13 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
14 contados a partir de la fecha de su formalización.

15 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
16 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
17 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
18 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
19 proyecto por parte de la Junta al señor **Elizandre Zumbado Mora**, mayor de edad, vecino
20 de Alajuela, San Carlos, La Tigra, contiguo al puente sobre el Rio La Esperanza, cédula de
21 identidad número dos-cero quinientos cincuenta – cero quinientos cuarenta y ocho, quien
22 señala para notificaciones el teléfono **8752-7926**. Cualquier cambio de medio para recibir
23 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable
24 asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del
25 plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de
26 cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
27 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y
28 recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo

1 día.

2 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
3 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
4 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

5 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
6 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

7 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
8 es la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO COLONES CON**
9 **TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Ø803.155,32)**

10 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
11 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
12 de agosto del año dos mil veintitrés.

13

14 **KAROL SALAS VARGAS**

GILDA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ

15 **Alcaldesa**

Presidente

16 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc San Vicente

17

18

REFRENDO

19 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
20 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
21 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

23

24 **ACUERDO N° 49.-**

25

26 Con base en los oficios MSC-AM-1486-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1123-2023
27 y MSCAM-SJ-1113-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la

1 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
2 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal,
3 para el proyecto “Cerámica para el área del mezanine del Salón Comunal de Santa Rosa”, se
4 determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

5

6

068-2023

7

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA

8

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN

9

CARLOS, “CERÁMICA PARA EL ÁREA DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE

10

SANTA ROSA”

11

12

Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos

13

noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio

14

los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,

15

domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero

16

cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo

17

de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del

18

veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos

19

veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período

20

constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del

21

dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo

22

Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número

23

XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos

24

del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **LUIS FERNANDO SOLÍS LEITÓN**,

25

mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosal, Santa Rosa, cédula de identidad

26

número seis – cero ciento noventa y cinco – cero quinientos ochenta y dos, pudiendo ser

27

localizado al teléfono **2477-7934** y/o al correo electrónico adisantarosapocosol@gmail.com,

28

en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la

29

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN

30

CARLOS, cédula jurídica número tres -cero cero dos – cero cincuenta y un mil doscientos

1 dieciocho, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
2 Tomo CINCO, Folio SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, Asiento MIL SETECIENTOS
3 OCHENTA Y SEIS, código de registro número quinientos veinticinco del Cantón Alajuela-San
4 Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta novecientos noventa y tres,
5 Sesión ordinaria celebrada a las dieciséis horas del día veintinueve de agosto del año mil
6 veintitrés, artículo 6, acuerdo 6.1.1, visible del folio 47 al 53 del libro de actas correspondiente,
7 en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos
8 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de
9 vida en beneficio de las comunidades:

10

11

CONSIDERANDO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.

1 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
2 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
3 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
4 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como
5 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
6 del país.

7 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
8 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
9 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
10 de dominio público.

11 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
12 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
13 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

14

15 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
16 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
17 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
18 **DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS,**
19 **“CERÁMICA PARA EL ÁREA DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL”** mismo que se
20 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

21

22 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
23 **INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS,** es propietaria del bien
24 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CIENTO**
25 **OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE - CERO CERO CERO,** que es terreno con una plaza de
26 deportes, salón multiusos, redondel de actividades taurinas, soda, sito en el distrito décimo
27 tercero Pocosol, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte calle
28 pública, al sur calle pública, al este calle pública y al oeste calle pública, mide diez mil quinientos
29 ochenta y nueve metros con treinta y siete decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado
30 e inscrito número Alajuela – doscientos noventa mil quinientos – mil novecientos setenta y siete.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
2 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
3 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
5 **SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS, “CERÁMICA PARA EL ÁREA DEL**
6 **MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA”** cuyo objeto principal es remodelar
7 del sector mezanine del Salón Comunal, terreno ubicado en Alajuela, San Carlos, Pocosol,
8 Santa Rosa, para que las comunidades se unan con el fortalecimiento de lugares públicos
9 recreativos, según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N°13-319-2-01-2023.
10 El cual tendrá un costo de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL**
11 **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS**
12 **(¢17,426,979.43)** de los cuales CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL
13 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS
14 **(¢5,926,979.43)** correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
15 Municipalidad de San Carlos, el mismo, sujeto a variación según el valor de mercado de los
16 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
17 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**, y por parte de la ASOCIACIÓN se
18 realizará el aporte de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢11,500,000.00)**
19 correspondientes a: **tres millones de colones (¢3,000,000.00)** en materiales de construcción
20 y **ocho millones quinientos mil colones (¢8,500,000.00)** de mano de obra; las mejoras de la
21 infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la ASOCIACIÓN, descrito en la
22 cláusula anterior.

23 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
24 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
25 público propiedad de la misma MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula
26 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible
27 del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 13-319-2-01-2023, para la
28 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de CINCO MILLONES
29 NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON
30 CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS **(¢5,926,979.43)** correspondientes a materiales de

1 construcción, según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se
2 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien
3 será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
4 mencionado.

5 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 6 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
7 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS, "CERÁMICA PARA**
10 **EL ÁREA DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA".**
- 11 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
12 MUNICIPALIDAD.
- 13 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
14 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
15 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE**
16 **POCOSOL DE SAN CARLOS, "CERÁMICA PARA EL ÁREA DEL MEZANINE DEL**
17 **SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA".**
- 18 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
19 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 20 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
21 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
22 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
23 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
24 **INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL DE SAN CARLOS, "CERÁMICA PARA**
25 **EL ÁREA DEL MEZANINE DEL SALÓN COMUNAL DE SANTA ROSA".**
- 26 f) La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de
27 **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢11,500,000.00)** correspondientes a:
28 **tres millones de colones (¢3,000,000.00)** en materiales de construcción y **ocho millones**
29 **quinientos mil colones (¢8,500,000.00)** de mano de obra.

1 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
2 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
3 laborales en la ejecución de la misma.

4 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
5 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente,
6 toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales
7 que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se
8 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
9 materiales según el presente convenio.

10 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
11 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
12 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

13 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
14 tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del momento en que la
15 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
16 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
17 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
18 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
19 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
20 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
21 TRES MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

22 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
24 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
25 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
26 proyecto por parte de la Asociación al señor **Donato Alpizar Santamaría**, mayor de edad,
27 vecino de Alajuela, San Carlos, Pocosol, Santa Rosa, cédula de identidad número dos –
28 cero seiscientos setenta y nueve – cero novecientos treinta y tres, quien señala para
29 notificaciones y localizaciones el teléfono **8891-2756** y/o al correo electrónico
30 donato.alpizar@hotmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá

1 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las
2 entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día
3 hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
4 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
5 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
6 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

7 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
8 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
9 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

10 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
11 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

12 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
13 es la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS**
14 **SETENTA Y NUEVE COLONES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢17,426,979.43).**

15
16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
17 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
18 de agosto del año dos mil veintitrés.

19

20

21 **KAROL SALAS VARGAS**

LUIS FERNANDO SOLÍS LEITÓN

22 **Alcaldesa**

Presidente

23 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de Santa Rosa de Pocosol

24

25

REFRENDO

26 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
27 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
28 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 **ACUERDO N° 50.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-1487-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1124-2023
4 y MSCAM-SJ-1112-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
5 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de Convenio de Cooperación entre la
6 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de Koopehebron de Cutris,
7 para el proyecto “Colocación de módulo infantil”, se determina, aprobar el mismo, el cual se
8 detalla a continuación:

9

10 **067-2023**

11 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

12 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

13 **INTEGRAL DE KOOPEHEBRON DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA. “COLOCACIÓN**
14 **DE UN MÓDULO INFANTIL”**

15

16 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
17 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
18 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
19 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
20 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
21 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
22 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
23 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
24 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
25 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
26 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
27 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
28 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **MARCO TULIO VEGA SÁENZ**,
29 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, 850 metros al este de la entrada a
30 Kooper, cédula de identidad número dos – cero trescientos cuarenta y cinco – cero quinientos

1 cuarenta y dos, quien puede ser contactado al teléfono 6035-5288 y/o al correo electrónico
2 vegassaenzmarco19@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
3 suficientes para este acto de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
4 **KOOPEHEBRON DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA**, cédula jurídica número tres – cero
5 cero dos – setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y uno, inscrita en el Registro
6 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CIENTO VEINTICUATRO,
7 Folio OCHO, Asiento: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ, Código de Registro
8 número tres mil ochocientos veinticinco del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para
9 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión Extraordinaria el día a las
10 dieciocho horas del día once de marzo del año dos mil veintitrés, artículo número 8, acuerdo
11 1, acta número setenta y cinco, visible a los folios 133 y 134 del libro de actas, en adelante
12 denominado la “ASOCIACIÓN”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
13 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
14 beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
18 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
19 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
20 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
21 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

22 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
23 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
24 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

25 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
26 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
27 cumplimiento de sus funciones.

28 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
29 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
30 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,

1 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
2 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
3 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
4 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
5 administración y custodia.

6 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
7 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
8 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
9 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como
10 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
11 del país.

12 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
13 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
15 de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

16 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
17 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
18 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

19

20

ANTECEDENTES

21 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL**
22 **DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad,
23 se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar
24 desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios
25 inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su
26 contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada
27 ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va
28 aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público,
29 el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al
30 dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que

1 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad.

2 La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad

3 no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no

4 necesitan de la inscripción registral

5 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada

6 uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su

7 tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y

8 beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los

9 cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

10 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se entiende el

11 conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio

12 privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas

13 públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el

14 uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. Los bienes de dominio público

15 son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un

16 régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

17 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración de los

18 intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código Municipal, las

19 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político,

20 administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c) que las

21 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos municipales,

22 por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes de dominio

23 público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

24 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. 3859 y su

25 reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación, participación

26 activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad, luchar por el

27 mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones

28 pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del

29 mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente

30 convenio.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
4 **DESARROLLO INTEGRAL DE KOOPEHEBRON DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA**
5 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”** mismo que se realiza con fundamento en la
6 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

7

8 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD** es propietaria del bien
9 de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el número SI4847, que
10 es terreno destinado a plaza de deportes, zona verde y galerón, descrito mediante el plano
11 inscrito ante el Catastro Nacional número Alajuela – dos millones ocho mil ciento veinte – dos mil
12 diecisiete, sito en Kopper, distrito décimo primero Cutris, cantón décimo San Carlos de la
13 provincia de Alajuela, mide siete mil novecientos sesenta metros cuadrados.

14 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
15 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
16 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
18 **KOOPEHEBRON DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO**
19 **INFANTIL”** cuyo objeto principal es instalar un parque infantil en la comunidad de Kopper de
20 Cutris, ubicada Alajuela, San Carlos, Cutris, Kopper, 2 kilómetros al este de la entrada, a un
21 costado de la Escuela Kopper Muelle, gestionando la ayuda de la Municipalidad de San Carlos,
22 para mejorar el bienestar general de los niños y niñas, en un espacio de recreación, según
23 consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°11-3632-1-01-2023. El cual tendrá un
24 costo de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢3,250,000.00)** de
25 los cuales TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES (¢3,200,000.00) correspondientes
26 a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo
27 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
28 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-03-**
29 **32-05-09-99**, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de CINCUENTA MIL
30 COLONES (¢50,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se

1 habrán de realizar en el terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, descrito
2 en la cláusula anterior.

3 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
4 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
5 público propiedad de la Municipalidad de San Carlos, descrito en la cláusula primera; según
6 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio 0000003
7 al 0000008, del expediente administrativo N°11-3632-1-01-2023, para la ejecución del presente
8 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL
9 COLONES (¢3,200,000.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
10 presupuestario número **5-03-03-32-05-09-99**. El material que se adquiera con dicha partida,
11 será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del
12 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

13 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

14 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
15 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
16 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
17 **INTEGRAL DE KOPEHEBRON DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA**
18 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**

19 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
20 MUNICIPALIDAD.

21 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
22 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
23 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE KOPEHEBRON DE**
24 **CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**

25 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
26 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

27 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
28 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
29 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
30 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE KOOPEHEBRON DE CUTRIS SAN CARLOS ALAJUELA**
2 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**

3 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
4 CINCUENTA MIL COLONES (¢50,000.00) correspondientes a mano de obra.

5 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
6 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
7 laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
9 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
10 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
11 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
12 ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
13 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

14 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
15 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
16 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

17 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
18 tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento en que la
19 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
20 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
21 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
22 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
23 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
24 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
25 de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de su formalización.

26 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
28 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
29 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
30 proyecto por parte de la Asociación al señor **Fernando Carmona Benavides**, mayor de

1 edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, Kooper, 400 metros a mano derecha de la
2 plaza de deportes, cédula de identidad número cinco – cero ciento setenta y nueve – cero
3 trescientos veintiséis, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono celular
4 número **6328-1553**. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
5 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las
6 entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día
7 hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
8 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
9 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
10 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

11 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
12 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
13 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

14 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
15 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
17 es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
18 **(¢3,250,000.00)**.

19 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
20 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
21 de agosto del año dos mil veintitrés.

22

23 **KAROL SALAS VARGAS**

MARCO TULIO VEGA SÁENZ

24 **Alcaldesa**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de Koopehebrón de Cutris

26

27

REFRENDO

28 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
29 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
30 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2

3 **ACUERDO N° 51.-**

4

5 Con base en los oficios MSC-AM-1488-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1125-2023
6 y MSCAM-SJ-1111-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
7 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
8 Municipalidad de San Carlos con Escuela Monterrey, para el proyecto “Verjas para las
9 ventanas de la Escuela”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

10

11 **066-2023**

12

CONVENIO DE COOPERACIÓN

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE

14

MONTERREY DE SAN CARLOS. “VERJAS PARA LAS VENTANAS DE LA ESCUELA”

15

16 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
17 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
18 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
19 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
20 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
21 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
22 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
23 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
24 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
25 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
26 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
27 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
28 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **CRISTHIAN YASET MÉNDEZ**
29 **RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Monterrey, cédula de identidad
30 número dos – cero quinientos veinticinco – cero doscientos dos, quien puede ser contactado

1 al correo electrónico 300892387@junta.mep.go.cr, en mi condición de **PRESIDENTE** con
2 facultades suficientes para este acto de **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE MONTERREY**
3 **DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero noventa y dos mil
4 trescientos ochenta y siete, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
5 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta el 19
6 de abril del año 2024; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Ordinaria número
7 CERO CERO SIETE – DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE
8 MONTERREY DE SAN CARLOS, celebrada a las diecisiete horas del día veintiocho de abril
9 de dos mil veintitrés, Capítulo III, artículo 4, acuerdo 4, visible del folio 208 al 210 del libro de
10 actas, en adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en
11 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
12 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

13 **CONSIDERANDO**

- 14 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
15 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
16 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
17 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
18 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 19 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
20 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
21 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 22 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
23 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
24 cumplimiento de sus funciones.
- 25 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
26 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
27 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
28 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
29 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
30 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el

- 1 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
2 administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
4 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
5 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
6 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
7 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
8 humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
10 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
12 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
13 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 14 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
15 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
16 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
17 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
18 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 19 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
20 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
21 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
22 Fundamental de Educación).
- 23 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
24 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
25 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
26 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
27 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
28 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
29 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
4 de dominio público.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
6 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
7 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
8 la población estudiantil.

9

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN**
13 **ESCUELA DE MONTERREY DE SAN CARLOS. “VERJAS PARA LAS VENTANAS DE LA**
14 **ESCUELA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
15 clausula:

16

17 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE
18 **MONTERREY DE SAN CARLOS**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
19 Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**
20 **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE - CERO CERO CERO**, que es terreno con una escuela,
21 sito en el distrito décimo Venado, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
22 norte: Félix Rodríguez Arroyo, al sur: Félix Rodríguez Arroyo, al este: Félix Rodríguez Arroyo y
23 al oeste: calle pública, mide tres mil veintitrés metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados,
24 posee el plano debidamente catastrado e inscrito número Alajuela – novecientos treinta y cinco
25 mil ochocientos trece – mil novecientos noventa.

26 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
27 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
28 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
29 CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE MONTERREY DE SAN CARLOS. “**VERJAS**
30 **PARA LAS VENTANAS DE LA ESCUELA”** cuyo objeto principal es colocar verjas alrededor

1 del aula, ubicado en Alajuela, San Carlos, Alto Monterrey, para lograr brindar una mayor
2 protección y un ambiente sano a los estudiantes, según consta en folio **000004** del expediente
3 administrativo N°12-319-1-03-2023. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN TRESCIENTOS**
4 **MIL COLONES (¢1,300,000.00)** de los cuales SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00)
5 correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San
6 Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
7 aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código
8 presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de
9 **SETECIENTOS MIL COLONES (¢700,000.00)** correspondientes a: **doscientos mil colones**
10 **(¢200,000.00)** de materiales de construcción y **quinientos mil colones (¢500,000.00)** de mano
11 de obra; asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el
12 terreno propiedad del JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,
13 descrito en la cláusula anterior.

14 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
15 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
16 público propiedad de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE MONTERREY DE SAN CARLOS,
17 descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
18 DEC-011-2022, folios del 000004 al 000009 del expediente administrativo 12-319-1-03-2023,
19 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de SEISCIENTOS
20 MIL COLONES (¢600,000.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
21 presupuestario número **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida,
22 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento
23 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

24 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

25 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
26 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
27 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE**
28 **MONTERREY DE SAN CARLOS. “VERJAS PARA LAS VENTANAS DE LA**
29 **ESCUELA”.**

- 1 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
2 MUNICIPALIDAD.
- 3 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
4 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
5 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE MONTERREY DE SAN CARLOS. “VERJAS PARA**
6 **LAS VENTANAS DE LA ESCUELA”.**
- 7 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
8 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 9 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
10 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
11 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA DE**
13 **MONTERREY DE SAN CARLOS. “VERJAS PARA LAS VENTANAS DE LA**
14 **ESCUELA”.**
- 15 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
16 **SETECIENTOS MIL COLONES (¢700,000.00)** correspondientes a: **doscientos mil**
17 **colones (¢200,000.00)** de materiales de construcción y **quinientos mil colones**
18 **(¢500,000.00)** de mano de obra.
- 19 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
20 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
21 laborales en la ejecución de la misma.
- 22 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
23 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
24 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
25 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
26 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
27 materiales según el presente convenio.
- 28 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
29 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
30 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

1 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
2 tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del momento en que la
3 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
4 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
5 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
6 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
7 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
8 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
9 contados a partir de la fecha de su formalización.

10 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
12 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
13 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
14 proyecto por parte de la Junta al señor **Elías Mora Agüero**, mayor de edad, vecino de
15 Alajuela, San Carlos, cédula de identidad número seis – cero doscientos noventa y uno –
16 cero ciento treinta y nueve, quien señala para notificaciones el correo electrónico
17 construccionesquepos@hotmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones
18 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
19 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un
20 día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
21 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
22 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
23 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

24 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
25 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
26 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

27 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
28 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

29 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
30 es la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL COLONES (¢1,300,000.00).**

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
2 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
3 de agosto del año dos mil veintitrés.

4
5

6 **KAROL SALAS VARGAS** **CRISTHIAN YASET MÉNDEZ RODRÍGUEZ**
7 **Alcaldesa** **Presidente**
8 **Municipalidad de San Carlos** **Junta Educación Esc Monterrey**

9
10

REFRENDO

11 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
12 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
13 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

14
15

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

16
17

ACUERDO N° 52.-

18
19

20 Con base en los oficios MSC-AM-1489-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1126-2023
21 y MSCAM-SJ-1110-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
22 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
23 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de Barrio La Cruz de
24 Ciudad Quesada, para el proyecto "Colocación de un módulo infantil", se determina, aprobar
25 el mismo, el cual se detalla a continuación:

26
27

065-2023

CONVENIO DE COOPERACIÓN

28 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
29 **INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS.**

30

"COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL"

1 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
2 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
3 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
4 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
5 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
6 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
7 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
8 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
9 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
10 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
11 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
12 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
13 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **MARÍA DE LOS ÁNGELES**
14 **VILLALOBOS GARCÍA**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada,
15 Barrio La Cruz, cédula de identidad número dos – cero trescientos sesenta y seis – cero cero
16 cincuenta y cuatro, quien puede ser contactada al teléfono 8879-5798, en mi condición de
17 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, cédula
19 jurídica número tres – cero cero dos – doscientos setenta y tres mil ochocientos treinta y
20 nueve, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo
21 VEINTISIETE, Folio CIENTO OCHENTA Y DOS, Asiento: TRES MIL SETECIENTOS
22 TREINTA, Código de Registro número mil setecientos treinta del Cantón Alajuela – San
23 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
24 Ordinaria el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, artículo número tres, visible a los
25 folios 57 y 58 del libro de actas, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación
26 y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
27 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

28
29

CONSIDERANDO

- 1 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
3 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
4 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
5 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 6 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
7 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
8 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 9 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
10 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
11 cumplimiento de sus funciones.
- 12 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
13 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
14 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
15 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
16 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
17 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
18 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
19 administración y custodia.
- 20 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
21 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
22 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
23 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como
24 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
25 del país.
- 26 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
27 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
29 de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
3 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
4

5 **ANTECEDENTES**

6 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL**
7 **DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad,
8 se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar
9 desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios
10 inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su
11 contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada
12 ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va
13 aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público,
14 el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al
15 dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que
16 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad.
17 La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad
18 no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no
19 necesitan de la inscripción registral

20 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada
21 uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su
22 tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y
23 beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los
24 cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

25 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se entiende el
26 conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio
27 privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas
28 públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el
29 uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. Los bienes de dominio público
30 son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un

1 régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

2 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración de los
3 intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código Municipal, las
4 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político,
5 administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c) que las
6 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos municipales,
7 por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes de dominio
8 público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

9 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. 3859 y su
10 reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación, participación
11 activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad, luchar por el
12 mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones
13 pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del
14 mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente
15 convenio.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
18 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
19 **DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
20 **CARLOS “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”** mismo que se realiza con fundamento
21 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

22

23 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD** es propietaria del bien
24 de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro municipal, que es terreno parque
25 y zona de protección, descrito mediante el plano inscrito ante el Catastro Nacional número
26 Alajuela – un millón trescientos tres mil quinientos veintiocho – dos mil ocho, sito en el distrito
27 décimo Quesada, cantón décimo San Carlos de la provincia de Alajuela, mide setecientos
28 cuarenta y seis metros con nueve decímetros cuadrados.

29 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
30 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la

1 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
3 **BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE UN**
4 **MÓDULO INFANTIL”** cuyo objeto principal es la colocación de un parque infantil en la
5 Urbanización Don Pedro, ubicada Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, Barrio La Cruz,
6 Urbanización Don Pedro, 700 metros al oeste de la entrada principal, gestionando la ayuda de
7 la Municipalidad de San Carlos, para brindarle a los menores de edad un ambiente seguro y en
8 condición de igualdad, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°01-3632-
9 1-02-2023. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL**
10 **COLONES (¢3,770,000.00)** de los cuales TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y
11 CINCO MIL COLONES (¢3,735,000.00) correspondientes a materiales de construcción serán
12 aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de
13 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
14 Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-09-99**, y por parte de la
15 ASOCIACIÓN se realizará el aporte de TREINTA Y CINCO MIL COLONES (¢35,000.00)
16 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el
17 terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, descrito en la cláusula anterior.
18 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
19 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
20 público propiedad de la LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA
21 CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera; según
22 formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio 0000004
23 al 0000009, del expediente administrativo N°01-3632-1-02-2023, para la ejecución del presente
24 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA
25 Y CINCO MIL COLONES (¢3,735,000.00) correspondientes a materiales de construcción,
26 según el código presupuestario número **5-03-06-32-05-09-99**. El material que se adquiriera con
27 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la
28 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
29 mencionado.
30 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
2 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**
5 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”**.
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
7 MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
9 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
10 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ**
11 **DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO**
12 **INFANTIL”**.
- 13 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
14 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 15 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
16 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
17 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
18 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
19 **INTEGRAL DE BARRIO LA CRUZ DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**
20 **“COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”**.
- 21 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
22 TREINTA Y CINCO MIL COLONES (¢35,000.00) correspondientes a mano de obra.
- 23 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
24 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
25 laborales en la ejecución de la misma.
- 26 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
27 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
28 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
29 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
30 ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y

1 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

2 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
3 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
4 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

5 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
6 tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento en que la
7 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
8 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
9 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
10 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
11 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
12 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
13 de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de su formalización.

14 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
16 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
17 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
18 proyecto por parte de la Asociación a la vocal I de la misma, señora **Juana Felicita Chaves**
19 **Jiménez**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, Urbanización
20 San Luís, cédula de identidad número dos – cero trescientos cuatro – cero cuatrocientos
21 trece, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono celular número **8346-**
22 **8845**. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera
23 inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso
24 contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del
25 documento correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora.
26 Lo anterior se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante
27 correo electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3
28 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

29 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
30 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora

1 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

2 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
3 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

4 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
5 es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL COLONES (¢3,770,000.00).**

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
7 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
8 de agosto del año dos mil veintitrés.

9

10 **KAROL SALAS VARGAS**

MARIELOS VILLALOBOS GARCÍA

11 **Alcaldesa**

Presidente

12 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de Barrio La Cruz

13

14

REFRENDO

15 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
16 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
17 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19

20 **ACUERDO N° 53.-**

21

22 Con base en los oficios MSC-AM-1490-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1127-2023
23 y MSCAM-SJ-1109-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
24 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
25 Municipalidad de San Carlos con Escuela Buena Vista, para el proyecto "Pintura de las aulas
26 y el zinc de la Escuela", se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

27

28

064-2023

29

CONVENIO DE COOPERACIÓN

1 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
2 **BUENA VISTA CIUDAD QUESADA. “PINTURA PARA LAS AULAS Y EL ZINC DE LA**
3 **ESCUELA DE BUENA VISTA”**

4
5 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
6 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
7 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
8 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
9 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
10 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
11 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
12 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
13 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
14 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
15 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
16 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
17 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **KARLA GRISELA PORRAS**
18 **CHACÓN**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Buena Vista, cédula de identidad
19 número dos – cero seiscientos treinta – cero ochocientos ochenta y seis, quien puede ser
20 contactada al teléfono 8471-5059 y/o al correo electrónico karlaporras520@gmail.com, en mi
21 condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **JUNTA EDUCACIÓN**
22 **ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho
23 – ciento un mil trece, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
24 Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 02 de
25 noviembre de 2023; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Ordinaria número
26 CERO CUATRO – DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA
27 CIUDAD QUESADA, celebrada a las dieciocho horas del día veintisiete de abril de dos mil
28 veintitrés, Capítulo V, artículo 6, acuerdo 6, visible del folio 303 al 320 del libro de actas, en
29 adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y
30 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de

1 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

4 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
5 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
6 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
7 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
8 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

9 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
10 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
11 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
13 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
14 cumplimiento de sus funciones.

15 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
16 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
17 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
18 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
19 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
20 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
21 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
22 administración y custodia.

23 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
24 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
25 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
26 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
27 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
28 humana, entre otros.

29 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
30 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el

1 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
2 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
3 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

4VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
5 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
6 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
7 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
8 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

9VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
10 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
11 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
12 Fundamental de Educación).

13 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
14 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
15 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
16 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
17 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
18 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
19 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

20 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
21 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
22 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
23 de dominio público.

24 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
25 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
26 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
27 la población estudiantil.

28

29 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
30 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

1 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN**
2 **ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA. “PINTURA PARA LAS AULAS Y EL ZINC**
3 **DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa
4 legal vigente y las siguientes clausula:

5

6 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
7 **BUENA VISTA CIUDAD QUESADA**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
8 Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL**
9 **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno con una escuela, sito en
10 el distrito tres Buena Vista, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte:
11 Juan Gabriel Rodríguez Alvarado, al sur: Iris Vargas Chaves, al este: Floribeth Vargas Chaves y
12 al oeste: calle pública con catorce metros de frente, mide mil veinticuatro metros con cuarenta
13 decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número Alajuela –
14 treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis – mil novecientos noventa y dos.

15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
16 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
17 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
18 CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA. “**PINTURA**
19 **PARA LAS AULAS Y EL ZINC DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA”** cuyo objeto principal es
20 mejorar el zinc y aulas del centro educativo Buena Vista, ubicado en Alajuela, San Carlos,
21 Ciudad Quesada, Buena Vista, 50 metros al sur de la iglesia católica, para brindarle a los
22 estudiantes un ambiente agradable, libre y seguro para que puedan sentirse a gusto en el centro
23 educativo, según consta en folio **000004** del expediente administrativo N°03-319-1-01-2023.
24 El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS**
25 **SETENTA COLONES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢2,174,570.63)** de los cuales UN
26 MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA COLONES CON
27 SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢1,974,570.63) correspondientes a materiales de construcción
28 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
29 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
30 del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**, y por parte de la

1 JUNTA se realizará el aporte de **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** correspondientes
2 a mano de obra; asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar
3 en el terreno propiedad del JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD
4 QUESADA, descrito en la cláusula anterior.

5 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
6 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
7 público propiedad de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA,
8 descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-
9 DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000010 del expediente administrativo 03-319-1-01-2023,
10 para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN
11 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA COLONES CON
12 SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢1,974,570.63) correspondientes a materiales de construcción,
13 según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con
14 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
15 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

16 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 17 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
18 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
19 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
20 **BUENA VISTA CIUDAD QUESADA. “PINTURA PARA LAS AULAS Y EL ZINC DE LA**
21 **ESCUELA DE BUENA VISTA”.**
- 22 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
23 MUNICIPALIDAD.
- 24 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
25 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
26 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA CIUDAD QUESADA. “PINTURA PARA**
27 **LAS AULAS Y EL ZINC DE LA ESCUELA DE BUENA VISTA”.**
- 28 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
29 en el uso y destino de los materiales a recibir.

- 1 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
2 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
3 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA BUENA VISTA**
5 **CIUDAD QUESADA. “PINTURA PARA LAS AULAS Y EL ZINC DE LA ESCUELA DE**
6 **BUENA VISTA”.**
- 7 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
8 **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** correspondientes a mano de obra.
- 9 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
10 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
11 laborales en la ejecución de la misma.
- 12 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
13 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
14 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
15 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
16 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
17 materiales según el presente convenio.
- 18 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
19 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
20 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.
- 21 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
22 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
23 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
24 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
25 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
26 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
27 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
28 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
29 contados a partir de la fecha de su formalización.
- 30 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

1 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
2 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
3 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
4 proyecto por parte de la Junta al señor **Juan Carlos Rodríguez Miranda**, mayor de edad,
5 vecino de Alajuela, San Carlos, Buena Vista, cédula de identidad número dos – cero
6 cuatrocientos sesenta y tres – cero cero veintiocho, quien señala para notificaciones y
7 localizaciones el teléfono **5002-9667**. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones
8 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
9 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un
10 día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
11 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
12 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
13 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

14 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
15 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
16 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

17 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
18 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

19 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
20 es la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA**
21 **COLONES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢2,174,570.63)**.

22 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
23 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
24 de agosto del año dos mil veintitrés.

25

26

27 **KAROL SALAS VARGAS**

KARLA GRISELA PORRAS CHACÓN

28 **Alcaldesa**

Presidente

29 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Buena Vista

30

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
3 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
4 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

5

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N° 54.-**

9

10 Con base en los oficios MSC-AM-1491-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1128-2023
11 y MSCAM-SJ-1106-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
12 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
13 Municipalidad de San Carlos con Escuela Terrón Colorado, para el proyecto “Cerámica para
14 el aula y una parte del paso cubierto de la Escuela”, se determina, aprobar el mismo, el cual
15 se detalla a continuación:

16

17 **063-2023**

18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

19 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

20 **TERRÓN COLORADO. “CERÁMICA PARA EL AULA Y UNA PARTE DEL PASO**

21 **CUBIERTO DE LA ESCUELA”**

22

23 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
24 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
25 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
26 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
27 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
28 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
29 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
30 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período

1 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
2 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
3 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
4 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
5 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **JOSEFA AGUSTINA ESPINOZA**
6 **CASTILLO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, Terrón Colorado, frente a
7 la Escuela, cédula de identidad número dos – cero quinientos doce – cero quinientos sesenta
8 y nueve, quien puede ser contactada al teléfono 8494-8361, en mi condición de **PRESIDENTE**
9 con facultades suficientes para este acto de **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN**
10 **COLORADO**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero noventa y dos mil
11 doscientos cuarenta, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
12 Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 19 de junio de
13 2026; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Ordinaria número CERO NUEVE
14 – DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN COLORADO,
15 celebrada a las quince horas del día once de abril de dos mil veintitrés, Capítulo VII, artículo
16 8.1, visible del folio 177 al 178 del libro de actas, en adelante y para efectos de este convenio
17 denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
18 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
19 beneficio de las comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

- 22 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
23 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
24 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
25 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
26 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
28 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
29 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
5 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
6 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
7 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
8 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
9 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
10 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
11 administración y custodia.
- 12 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
13 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
14 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
15 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
16 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
17 humana, entre otros.
- 18 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
19 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
20 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
21 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
22 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 23 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
24 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
25 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
26 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
27 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 28 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
29 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para

1 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
2 Fundamental de Educación).

3 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
4 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
5 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
6 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f) *Formular proyectos*
7 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
8 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
9 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*"

10 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
11 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
13 de dominio público.

14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
15 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
16 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
17 la población estudiantil.

18

19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN**
22 **ESCUELA TERRÓN COLORADO. "CERÁMICA PARA EL AULA Y UNA PARTE DEL**
23 **PASO CUBIERTO DE LA ESCUELA"** mismo que se realiza con fundamento en la normativa
24 legal vigente y las siguientes clausula:

25

26 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
27 **TERRÓN COLORADO**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de
28 la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA**
29 **Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es terreno de solar y escuela, sito en el distrito décimo
30 primero Cutris, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Orlando

1 Alfaro Zamora, al sur: Orlando Alfaro Zamora, al este: Orlando Alfaro Zamora y al oeste: calle
2 pública con un frente de sesenta y dos metros con noventa y tres centímetros, mide tres mil
3 cuatrocientos cuarenta y un metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, posee el plano
4 debidamente catastrado e inscrito número Alajuela – noventa mil seiscientos trece – mil
5 novecientos noventa y dos.

6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
7 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
8 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
9 CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN COLORADO. “**CERÁMICA PARA EL**
10 **AULA Y UNA PARTE DEL PASO CUBIERTO DE LA ESCUELA**” cuyo objeto principal es
11 desarrollar y mejorar continuamente la infraestructura, así como brindar seguridad y
12 embellecimiento de la institución por medio de la colocación de cerámica en un aula faltante y
13 en una parte del corredor, ubicado en Alajuela, San Carlos, Cutris, Terrón Colorado, frente a la
14 plaza de deportes, para brindar espacios limpios y seguros para la comunidad estudiantil y la
15 mejora de las instalaciones, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°11-
16 319-1-01-2023. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS**
17 **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS**
18 **(¢1,752,174.78)** de los cuales UN MILLÓN DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO COLONES
19 **CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (¢1,002,174.78)** correspondientes a materiales de
20 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación
21 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
22 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**, y por
23 parte de la JUNTA se realizará el aporte de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES**
24 **(¢750,000.00)** correspondientes a: **trescientos mil colones (¢300,000.00)** de materiales de
25 construcción y **cuatrocientos cincuenta mil colones (¢450,000.00)** de mano de obra;
26 asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
27 propiedad del JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN COLORADO, descrito en la cláusula
28 anterior.

29 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
30 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio

1 público propiedad de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN COLORADO, descrito en
2 la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-
3 2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 11-319-1-01-2023, para la
4 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN DOS MIL
5 CIENTO SETENTA Y CUATRO COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS
6 (¢1,002,174.78) correspondientes a materiales de construcción, según el código
7 presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiriera con dicha partida,
8 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento
9 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

10 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 11 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
12 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
14 **TERRÓN COLORADO. “CERÁMICA PARA EL AULA Y UNA PARTE DEL PASO**
15 **CUBIERTO DE LA ESCUELA”.**
- 16 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
17 MUNICIPALIDAD.
- 18 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
19 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
20 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN COLORADO. “CERÁMICA PARA EL AULA**
21 **Y UNA PARTE DEL PASO CUBIERTO DE LA ESCUELA”.**
- 22 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
23 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 24 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
25 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
26 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA TERRÓN**
28 **COLORADO. “CERÁMICA PARA EL AULA Y UNA PARTE DEL PASO CUBIERTO DE**
29 **LA ESCUELA”.**

1 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
2 **SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢750,000.00)** correspondientes a:
3 **trescientos mil colones (¢300,000.00)** de materiales de construcción y **cuatrocientos**
4 **cincuenta mil colones (¢450,000.00)** de mano de obra.

5 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
6 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
7 laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
9 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
10 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
11 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
12 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
15 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
16 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

17 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
18 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
19 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
20 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
21 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
22 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
23 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
24 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
25 contados a partir de la fecha de su formalización.

26 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
28 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
29 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
30 proyecto por parte de la Junta al señor **Benjamín Casco Torres**, mayor de edad, vecino de

1 Alajuela, San Carlos, Pocosol, San Luís, un kilómetro al este de la Escuela, cédula de
2 identidad número ocho – cero ciento veintitrés – cero ciento ochenta, quien señala para
3 notificaciones y localizaciones el teléfono **7192-6148**. Cualquier cambio de medio para
4 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
5 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
6 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
8 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
9 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
10 consecutivas realizadas el mismo día.

11 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
12 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
13 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

14 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
15 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
17 es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y**
18 **CUATRO COLONES CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS**.

19 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
20 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
21 de agosto del año dos mil veintitrés.

22

23 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSEFA AGUSTINA ESPINOZA CASTILLO

24 **Alcaldesa**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Escuela Terrón Colorado

26

27

REFRENDO

28 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
29 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
30 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2

3 **ACUERDO N° 55.-**

4

5 Con base en los oficios MSC-AM-1492-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1129-2023
6 y MSCAM-SJ-1104-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
7 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
8 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de La Legua de Pital , para
9 el proyecto “Pintura para las verjas, zinc y estructura del Salón, así como el relleno con
10 concreto y colocación de cerámica al Salón Comunal”., se determina, aprobar el mismo, el
11 cual se detalla a continuación:

12

13

062-2023

14

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
15 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL DE SAN
16 CARLOS, “PINTURA PARA LAS VERJAS, ZINC Y ESTRUCTURA DEL SALÓN, ASÍ
17 COMO EL RELLENO CON CONCRETO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA AL SALÓN
18 COMUNAL”**

18

19 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
20 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
21 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
22 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
23 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
24 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
25 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
26 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
27 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
28 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
29 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
30 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos

1 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **NERGI ARAYA QUESADA**, mayor
2 de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, La Legua, costado norte del súper Los Pica,
3 cédula de identidad número dos – cero cuatrocientos noventa y cuatro – cero cuatrocientos
4 veintiuno, pudiendo ser localizada al teléfono **7291-2320** y/o al correo electrónico
5 integraldelaleguaa@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
6 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL**
7 **DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
8 Comunidad al Tomo CINCUENTA Y TRES, Folio CIENTO SETENTA Y CUATRO, Asiento
9 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES, código de registro número dos mil ochocientos
10 veintinueve del Cantón Alajuela-San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante
11 Acta doscientos treinta, Sesión ordinaria celebrada a las diecisiete horas treinta minutos del
12 día diecinueve de mayo del año mil veintitrés, artículo cinco, visible del folio 269 al 270 del
13 libro de actas correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación
14 y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
15 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

16

17

CONSIDERANDO

- 18 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
19 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
20 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
21 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
22 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
24 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
25 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 26 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
27 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
28 cumplimiento de sus funciones.
- 29 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
30 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos

1 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
2 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
3 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
4 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
5 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
6 administración y custodia.

7 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
8 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
9 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
10 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como
11 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
12 del país.

13 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
14 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
15 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
16 de dominio público.

17 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
19 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL DE SAN CARLOS, “PINTURA**
25 **PARALAS VERJAS, ZINC Y ESTRUCTURA DEL SALÓN, ASÍ COMO EL RELLENO CON**
26 **CONCRETO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA AL SALÓN COMUNAL”** mismo que se realiza
27 con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

28

29 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **Asociación de Desarrollo Integral de**
30 **La Legua de Pital de San Carlos**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro

1 Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**
2 **CINCUENTA Y UNO - CERO CERO CERO**, que es terreno de Salón Comunal y patio, sito en el
3 distrito sexto Pital, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte Junta de
4 Educación de la Escuela La Legua, al sur calle pública con un frente de cincuenta y ocho metros
5 con noventa y ocho centímetros, al este calle pública con un frente de tres metros con cincuenta
6 y seis centímetros y al oeste Junta de Educación de la Escuela La Legua, mide novecientos
7 cuarenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados, plano debidamente catastrado e
8 inscrito número Alajuela – un millón doscientos ocho mil ciento cuarenta y cuatro – dos mil ocho.

9 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
10 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
11 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
13 **LA LEGUA DE PITAL DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LAS VERJAS, ZINC Y**
14 **ESTRUCTURA DEL SALÓN, ASÍ COMO EL RELLENO CON CONCRETO Y COLOCACIÓN**
15 **DE CERÁMICA AL SALÓN COMUNAL”** cuyo objeto principal es mejorar la infraestructura
16 comunal finalizando el piso, pintando las paredes y el zinc del techo, terreno ubicado en Alajuela,
17 San Carlos, Pital, La Legua, costado sur de la Escuela de La Legua, para que las comunidades
18 se unan con el fortalecimiento de lugares públicos recreativos, según consta en folio **0000004**
19 del expediente administrativo N°06-319-2-03-2023. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES**
20 **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE COLONES (¢2,594,037.00)** de
21 los cuales UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE COLONES
22 (¢1,594,037.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
23 Municipalidad de San Carlos, el mismo, sujeto a variación según el valor de mercado de los
24 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
25 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-01-04**, y por parte
26 de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de **UN MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)**
27 correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el
28 terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

29 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
30 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio

1 público propiedad de la misma MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula
2 primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible
3 del folio 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 06-319-2-03-2023, para la
4 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN MILLÓN
5 QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE COLONES (¢1,594,037.00)
6 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario número **5-03-**
7 **01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha partida, será
8 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del
9 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

10 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN**. La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 11 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
12 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
14 **INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LAS**
15 **VERJAS, ZINC Y ESTRUCTURA DEL SALÓN, ASÍ COMO EL RELLENO CON**
16 **CONCRETO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA AL SALÓN COMUNAL”**.
- 17 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
18 MUNICIPALIDAD.
- 19 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
20 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
21 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL**
22 **DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LAS VERJAS, ZINC Y ESTRUCTURA DEL**
23 **SALÓN, ASÍ COMO EL RELLENO CON CONCRETO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA**
24 **AL SALÓN COMUNAL”**.
- 25 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
26 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 27 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
28 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
29 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
30 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

1 **INTEGRAL DE LA LEGUA DE PITAL DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LAS**
2 **VERJAS, ZINC Y ESTRUCTURA DEL SALÓN, ASÍ COMO EL RELLENO CON**
3 **CONCRETO Y COLOCACIÓN DE CERÁMICA AL SALÓN COMUNAL”.**

4 **f)** La Asociación se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN**
5 **MILLÓN DE COLONES (¢1,000,000.00)** correspondientes a mano de obra.

6 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
7 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
8 laborales en la ejecución de la misma.

9 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La

10 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente,
11 toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales
12 que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se
13 obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
14 materiales según el presente convenio.

15 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
16 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
17 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

18 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio

19 tiene un plazo de ejecución de **cinco semanas**, contadas a partir del momento en que la
20 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
21 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
22 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
23 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
24 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
25 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de
26 TRES MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

27 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

28 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
29 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
30 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del

1 proyecto por parte de la Asociación al señor **Olger Ramírez Delgado**, mayor de edad,
2 vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, 800 metros al norte del Servicentro Saíno, cédula de
3 identidad número dos – cero cuatrocientos treinta y ocho – cero ciento ochenta y uno, quien
4 señala para notificaciones y localizaciones el teléfono **7211-0877**. Cualquier cambio de
5 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
6 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá
7 por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
8 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
9 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
10 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
11 consecutivas realizadas el mismo día.

12 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
13 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
14 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

15 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
16 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

17 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
18 es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE**
19 **COLONES (¢2,594,037.00)**.

20
21

22 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
23 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
24 de agosto del año dos mil veintitrés.

25
26

27 **KAROL SALAS VARGAS**

28 **Alcaldesa**

29 **Municipalidad de San Carlos**

30

NERGI ARAYA QUESADA

Presidente

ADI de La Legua de Pital

1 **REFRENDO**

2

3 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
4 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
5 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°56.-**

9

10 Con base en los oficios MSC-AM-1493-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1130-2023
11 y MSCAM-SJ-1103-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
12 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
13 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Ciudad
14 Quesada, para el proyecto "Colocación de un módulo infantil"., se determina, aprobar el
15 mismo, el cual se detalla a continuación:

16

17 **061-2023**

18 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

19 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**

20 **INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA. "COLOCACIÓN DE UN**

21 **MÓDULO INFANTIL"**

22

23 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
24 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
25 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
26 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
27 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
28 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
29 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
30 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período

1 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
2 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
3 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
4 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
5 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **MARÍA AMALIA ALFARO ROJAS**,
6 mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, contiguo a la oficina de la
7 Asada San Gerardo, cédula de identidad número uno – cero seiscientos cincuenta y dos –
8 cero cuatrocientos sesenta y ocho, quien puede ser localizada al teléfono **8391-2214** y/o al
9 correo electrónico adisangerardocq76@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con
10 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN**
11 **GERARDO DE CIUDAD QUESADA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
12 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS,
13 Asiento: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, Código de Registro número quinientos
14 dos del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
15 de Junta Directiva Sesión Extraordinaria de las diecinueve horas cinco minutos del día cuatro
16 de mayo del año dos mil veintitrés, artículo número seis, acuerdo seis punto uno, acta número
17 setecientos noventa y nueve, visible al folio 27 del libro de actas, en adelante denominado la
18 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
19 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
20 beneficio de las comunidades:

21

22

CONSIDERANDO

23 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
24 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
25 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
26 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
27 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

28 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
29 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
30 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
5 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
6 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
7 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
8 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
9 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
10 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
11 administración y custodia.
- 12 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
13 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
15 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como
16 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
17 del país.
- 18 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
21 de dominio público propiedad de la ASOCIACIÓN.
- 22 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 25
- 26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
29 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN**

1 **DE UN MÓDULO INFANTIL”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
2 vigente y las siguientes cláusulas:

3

4 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **Asociación Desarrollo Integral de**
5 **San Gerardo de Ciudad Quesada** es propietaria del es propietaria del bien debidamente
6 inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS**
7 **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE - CERO CERO CERO**, que es
8 terreno de potrero, sito en el distrito primero Quesada, cantón décimo San Carlos, de la provincia
9 de Alajuela, linda al norte: Temporalidades de la Diócesis de Ciudad Quesada, Mayoma S.A., al
10 sur: Agrícola Ganadera Las Palmeras S.A., Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de
11 Ciudad Quesada, al este: Agrícola Ganadera Las Palmeras S.A. y al oeste: camino público, mide
12 siete mil trescientos ochenta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, posee el plano
13 debidamente catastrado e inscrito número Alajuela – setecientos setenta y cinco mil setecientos
14 tres – dos mil dos.

15

16 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
17 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
18 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
19 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE**
20 **SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”** cuyo
21 objeto principal es acondicionar un espacio para la colocación de la donación del módulo infantil,
22 ubicado en Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, San Gerardo, gestionando la ayuda de la
23 Municipalidad de San Carlos, para acondicionar un espacio físico para instalar juegos de
24 hamacas, toboganes, play ground, entre otros, para los niños y niñas de este sector, y para que
25 todo aquel que quiera llegar a disfrutar, queremos que sea un lugar de esparcimiento para las
26 familias donde puedan divertirse en un sitio agradable, ameno y tranquilo, según consta en folio
27 **0000004** del expediente administrativo N°01-3632-1-01-2023. El cual tendrá un costo de **TRES**
28 **MILLONES VEINTE MIL COLONES (¢3,020,000.00)** de los cuales TRES MILLONES DE
29 COLONES (¢3,000,000.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por
30 la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los

1 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
2 generado del código presupuestario: **5-03-06-32-05-09-99**, y por parte de la ASOCIACIÓN se
3 realizará el aporte de VEINTE MIL COLONES (¢20,000.00) correspondientes a mano de obra;
4 las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la **Asociación**
5 **Desarrollo Integral de San Gerardo de Ciudad Quesada**, descrito en la cláusula anterior.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
7 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
8 público propiedad de la LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO
9 DE CIUDAD QUESADA, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de
10 Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente
11 administrativo N°01-3632-1-01-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
12 realizara un aporte de TRES MILLONES DE COLONES (¢3,000,000.00) correspondientes a
13 materiales de construcción, según el código presupuestario número **5-03-06-32-05-09-99**. El
14 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
15 ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil
16 de proyecto antes mencionado.

17 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 18 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
19 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
20 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**
21 **INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE UN**
22 **MÓDULO INFANTIL”.**
- 23 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
24 MUNICIPALIDAD.
- 25 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
26 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
27 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE**
28 **CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE UN MÓDULO INFANTIL”.**
- 29 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
30 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

1 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
2 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
3 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**
5 **INTEGRAL DE SAN GERARDO DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE UN**
6 **MÓDULO INFANTIL”.**

7 f) La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
8 VEINTE MIL COLONES (¢20,000.00) correspondientes a mano de obra.

9 g) La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
10 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
11 laborales en la ejecución de la misma.

12 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
13 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
14 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
15 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
16 ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
17 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

18 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
19 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
20 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

21 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
22 tiene un plazo de ejecución de **una semana**, contada a partir del momento en que la
23 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
24 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
25 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
26 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
27 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
28 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
29 de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de su formalización.

30 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación

1 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
2 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
3 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
4 proyecto por parte de la Asociación al vicepresidente de la misma, señor **Carlos Gerardo**
5 **Aguilar Solís**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, ciudad Quesada, San
6 Gerardo, un kilómetro al sureste de la plaza, calle Los Aguilares, cédula de identidad número
7 uno – mil doscientos ocho – cero ochocientos tres, quien señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico carlosaguilersolis@gmail.com. Cualquier cambio de
9 medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma
10 escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá
11 por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
12 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
13 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
14 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
15 consecutivas realizadas el mismo día.

16 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
17 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
18 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

19 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
20 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

21 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
22 es la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL COLONES (¢3,020,000.00)**.

23 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
24 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
25 de agosto del año dos mil veintitrés.

26
27

28 **KAROL SALAS VARGAS**

29 **Alcaldesa**

30 **Municipalidad de San Carlos**

MARÍA AMALIA ALFARO ROJAS

Presidente

ADI de San Gerardo de Ciudad Quesada

1 **REFRENDO**

2 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
3 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
4 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 **ACUERDO N°57.-**

8

9 Con base en los oficios MSC-AM-1494-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1131-2023
10 y MSCAM-SJ-1102-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
11 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
12 Municipalidad de San Carlos con la Asociación de Desarrollo Integral de Pital, para el proyecto
13 “Cierre perimetral con malla para la propiedad de Urbanización Las Flores, Corazón de Jesús
14 de Pital, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

15

16

060-2023

17

CONVENIO DE COOPERACIÓN

18

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO

19

INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ALAJUELA. “CIERRE PERIMETRAL CON

20

MALLA PARA LA PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN LAS FLORES, CORAZÓN DE

21

JESÚS DE PITAL”

22

23 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
24 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
25 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
26 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
27 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
28 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
29 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
30 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período

1 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
2 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
3 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
4 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
5 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **NESTOR ANDRÉS RAMÍREZ**
6 **ACUÑA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, cédula de identidad número
7 dos – cero cuatrocientos setenta y siete – cero trescientos sesenta y seis, en mi condición de
8 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de
10 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio SEISCIENTOS SETENTA
11 Y SEIS, Asiento: MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, Código de Registro número quinientos
12 diecisiete del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante
13 Acta de Junta Directiva Sesión Ordinaria de las diecinueve horas del día veintisiete de febrero
14 del año dos mil veintitrés, artículo número cuatro, acuerdo cuatro punto uno, acta número
15 seiscientos cincuenta y nueve, visible al folio 192 del libro de actas, en adelante denominado
16 la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
17 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
18 beneficio de las comunidades:

19

20

CONSIDERANDO

- 21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
22 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
23 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
24 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
25 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 26 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
27 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
28 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
5 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
6 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
7 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
8 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
9 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
10 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
11 administración y custodia.
- 12 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
13 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
14 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
15 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como
16 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
17 del país.
- 18 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
19 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
20 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
21 de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 22 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
23 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
24 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

25

26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
28 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN**
29 **DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ALAJUELA “CIERRE**
30 **PERIMETRAL CON MALLA PARA LA PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN LAS FLORES,**

1 **CORAZÓN DE JESÚS DE PITAL”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
2 vigente y las siguientes cláusulas:

3

4 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD** es propietaria del bien
5 sin inscribir número **SI CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO**, terreno de área
6 comunal, linda al norte: Alberto Mena Barrantes, Rosa Elvira Barrantes García y Enrique Mena
7 Barrantes, al sur: calle pública con un frente a ella de dieciocho metros con ochenta y ocho
8 centímetros lineales, al este: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y al oeste: Alberto Mena
9 Barrantes, Rosa Elvira Barrantes García y Enrique Mena Barrantes, mide cuatrocientos setenta
10 y ocho metros cuadrados, según plano debidamente catastrado e inscrito número Alajuela – un
11 millón novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco – dos mil dieciséis..

12 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
13 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la **MUNICIPALIDAD** y la
14 **ASOCIACIÓN** el proyecto denominado

15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
16 **ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ALAJUELA**
17 **“CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PARA LA PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN LAS**
18 **FLORES, CORAZÓN DE JESÚS DE PITAL”** cuyo objeto principal es construir una malla
19 alrededor de la propiedad municipal en la Urbanización Las Flores de Pital, ubicada Alajuela,
20 San Carlos, Pital, Barrio Corazón de Jesús, Urbanización Las Flores, 700 metros al oeste del
21 Banco Nacional, gestionando la ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para que a largo
22 plazo se coloque un pley comunal para los niños para que no anden jugando en la calle para
23 más seguridad, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°06-319-5-02-
24 2023. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA**
25 **COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢2,360,070.25)** de los cuales UN MILLÓN
26 **SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA COLONES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**
27 **(¢1,760,070.25)** correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
28 Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
29 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
30 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**, y por parte

1 de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00)
2 correspondientes a: **trescientos mil colones (¢300,000.00)** a materiales de construcción y
3 **trescientos mil colones (¢300,000.00)** a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se
4 habrán de realizar en el terreno propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, descrito
5 en la cláusula anterior.

6 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
7 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
8 público propiedad de la LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN
9 CARLOS ALAJUELA, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace
10 Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio 0000004 al 0000009, del expediente
11 administrativo N°06-319-5-02-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
12 realizara un aporte de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA COLONES CON
13 VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢1,760,070.25) correspondientes a materiales de construcción,
14 según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**. El
15 material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la
16 ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil
17 de proyecto antes mencionado.

18 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 19 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
20 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
21 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**
22 **INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON**
23 **MALLA PARA LA PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN LAS FLORES, CORAZÓN DE**
24 **JESÚS DE PITAL”.**
- 25 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
26 MUNICIPALIDAD.
- 27 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
28 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
29 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS**

1 **ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON MALLA PARA LA PROPIEDAD DE**
2 **URBANIZACIÓN LAS FLORES, CORAZÓN DE JESÚS DE PITAL”.**

3 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
4 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.

5 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
6 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
7 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DESARROLLO**
9 **INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS ALAJUELA “CIERRE PERIMETRAL CON**
10 **MALLA PARA LA PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN LAS FLORES, CORAZÓN DE**
11 **JESÚS DE PITAL”.**

12 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
13 SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600,000.00) correspondientes a: **trescientos mil**
14 **colones (¢300,000.00)** a materiales de construcción y **trescientos mil colones**
15 **(¢300,000.00)** a mano de obra.

16 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
17 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
18 laborales en la ejecución de la misma.

19 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
20 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
21 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
22 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
23 ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
24 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

25 **SIXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
26 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
27 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

28 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
29 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
30 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución

1 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
2 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
3 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
4 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
5 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
6 de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

7 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
8 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
9 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
10 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
11 proyecto por parte de la Asociación al vicepresidente de la misma, señor **José Ramírez**
12 **Gonzalo**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, 700 metros al oeste del
13 Banco Nacional, cédula de identidad número cinco – cero ciento cincuenta y dos – cero
14 cuatrocientos setenta y nueve, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono
15 celular número **6041-3444**. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
16 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las
17 entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día
18 hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
19 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
20 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
21 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

22 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
23 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
24 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

25 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
26 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

27 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
28 es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA COLONES CON**
29 **VEINTICINCO CÉNTIMOS (¢2,360,070.25).**

30 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un

1 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
2 de agosto del año dos mil veintitrés.

3

4 **KAROL SALAS VARGAS**

NESTOR ANDRÉS RAMÍREZ ACUÑA

5 **Alcaldesa**

Presidente

6 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de Pital de San Carlos

7

8

REFRENDO

9 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
10 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
11 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

12

13 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°58.-**

16

17 Con base en los oficios MSC-AM-1495-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1132-2023
18 y MSCAM-SJ-1101-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
19 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
20 Municipalidad de San Carlos con la Asociación de Desarrollo Integral de Jicarito y Puerto Seco
21 de Venado, para el proyecto “Nueva losa de concreto en la antigua cancha deportiva multiuso”,
22 se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

23

24

009-2023

25

CONVENIO DE COOPERACIÓN

26

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

27

DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN

28

CARLOS, ALAJUELA. “NUEVA LOSA DE CONCRETO EN LA ANTIGUA CANCHA

29

DEPORTIVA MULTIUSO”

30

1 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
2 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
3 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
4 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
5 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
6 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
7 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
8 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
9 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
10 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
11 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
12 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
13 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **CARLOS PICHARDO MURILLO**,
14 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venado, Puerto Seco, 500 metros al norte de
15 la Escuela, cédula de identidad número cinco – cero ciento treinta y nueve – cero seiscientos
16 cincuenta y uno, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
17 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE**
18 **VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
19 Desarrollo de la Comunidad al Tomo CUARENTA, Folio CATORCE, Asiento: DIEZ MIL
20 SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, Código de Registro número dos mil quinientos setenta
21 y uno del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta
22 de Junta Directiva Sesión Ordinaria de las diecisiete horas del día primero de marzo del año
23 dos mil veintitrés, artículo número siete, acuerdo siete punto uno, acta número doscientos
24 sesenta y cinco, visible del folio 189 al 192 del libro de actas, en adelante denominado la
25 **“ASOCIACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en
27 beneficio de las comunidades:

28

29

CONSIDERANDO

- 1 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
2 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
3 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
4 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
5 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 6 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
7 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
8 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 9 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
10 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
11 cumplimiento de sus funciones.
- 12 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
13 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
14 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
15 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
16 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
17 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
18 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
19 administración y custodia.
- 20 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
21 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
22 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
23 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como
24 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
25 del país.
- 26 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
27 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
29 de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
2 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
3 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4

5 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
6 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
7 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
8 **DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN**
9 **CARLOS, ALAJUELA “NUEVA LOSA DE CONCRETO EN LA ANTIGUA CANCHA**
10 **DEPORTIVA MULTIUSO”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente
11 y las siguientes cláusulas:

12

13 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La Asociación de Desarrollo Integral de
14 Jicarito y Puerto Seco de Venado de San Carlos, Alajuela es propietaria del bien
15 debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS**
16 **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO - CERO CERO CERO**, que es terreno de cancha
17 de baloncesto y zona verde, sito en el distrito décimo Venado, cantón décimo San Carlos, de la
18 provincia de Alajuela, linda al norte: calle pública con un frente a ella de cuarenta y siete metros
19 lineales con dos centímetros lineales, al sur: resto reservado, al este: Carlos Manuel Salas
20 González y al oeste: resto reservado, mide ochocientos treinta y ocho metros con cuatro
21 decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número Alajuela –
22 novecientos noventa y un mil setecientos setenta – dos mil cinco.

23 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
24 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
25 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
27 **JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA “NUEVA LOSA**
28 **DE CONCRETO EN LA ANTIGUA CANCHA DEPORTIVA MULTIUSO”** cuyo objeto principal
29 es reparar la cancha deportiva multiuso a través de una nueva losa de concreto, ubicada 20
30 metros al suroeste de la Iglesia Católica de la comunidad de Jicarito de Venado, gestionando la

1 ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para que toda la comunidad vuelva a tener la
2 oportunidad de desarrollar diversas actividades deportivas y recreativas en una superficie
3 segura, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N° 10-319-3-01-2023. El
4 cual tendrá un costo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES (¢3,300,000.00)** de
5 los cuales DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢2,800,000.00) correspondientes
6 a materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo
7 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como
8 la disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-**
9 **09-02-03-02**, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de QUINIENTOS MIL
10 COLONES (¢500,000.00) correspondientes a: **doscientos mil colones** a materiales de
11 construcción y **trescientos mil colones** a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se
12 habrán de realizar en el terreno propiedad de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
13 **DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, descrito en
14 la cláusula anterior.

15 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
16 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
17 público propiedad de la LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y
18 PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA, descrito en la cláusula primera;
19 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio
20 0000004 al 0000010, del expediente administrativo 10-319-3-01-2023, para la ejecución del
21 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES OCHOCIENTOS
22 MIL COLONES (¢2,800,000.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
23 código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El material que se adquiera con dicha
24 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable
25 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 27 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
28 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
29 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
30 **INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,**

- 1 **ALAJUELA “NUEVA LOSA DE CONCRETO EN LA ANTIGUA CANCHA DEPORTIVA**
2 **MULTIUSO”.**
- 3 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
4 MUNICIPALIDAD.
- 5 **c)** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
6 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO**
8 **SECO DE VENADO DE SAN CARLOS, ALAJUELA “NUEVA LOSA DE CONCRETO**
9 **EN LA ANTIGUA CANCHA DEPORTIVA MULTIUSO”.**
- 10 **d)** La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
11 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 12 **e)** La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
13 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
14 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
15 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
16 **INTEGRAL DE JICARITO Y PUERTO SECO DE VENADO DE SAN CARLOS,**
17 **ALAJUELA “NUEVA LOSA DE CONCRETO EN LA ANTIGUA CANCHA DEPORTIVA**
18 **MULTIUSO”.**
- 19 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
20 QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00) correspondientes a: **doscientos mil colones**
21 **(¢200,000.00)** a materiales de construcción y **trescientos mil colones (¢300,000.00)** a
22 mano de obra.
- 23 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
24 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
25 laborales en la ejecución de la misma.
- 26 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
27 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
28 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
29 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
30 ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y

1 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

2 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
3 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
4 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

5 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
6 tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del momento en que la
7 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
8 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
9 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
10 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
11 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
12 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
13 de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

14 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
16 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
17 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
18 proyecto por parte de la Asociación al vicepresidente de la misma, señor **César Julio Ávila**
19 **Gamboa**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Venado, 30 metros al noroeste
20 del Minisúper Jicarito, cédula de identidad número dos – cero quinientos cinco – cero
21 seiscientos sesenta y tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono
22 celular número **8743-6694**. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones deberá
23 comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por las
24 entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un día
25 hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
26 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
27 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
28 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

29 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
30 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora

1 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

2 **DÉCIMO: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
3 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

4 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
5 es la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL COLONES** (¢3,300,000.00).

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
7 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
8 de agosto del año dos mil veintitrés.

9

10

11 **KAROL SALAS VARGAS**

CARLOS PICHARDO MURILLO

12 **Alcaldesa**

Presidente

13 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de Jicarito y Puerto Seco

14

15 **REFRENDO**

16 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
17 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
18 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

19

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21 **ACUERDO N°59.-**

22

23 Con base en los oficios MSC-AM-1496-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1133-2023
24 y MSCAM-SJ-1100-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
25 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
26 Municipalidad de San Carlos con Escuela Luis Gamboa Araya, Vuelta Kopper, para el proyecto
27 “Pintura para el zinc de la Escuela”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a
28 continuación:

29

30

1 **059-2023**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
4 **LUIS GAMBOA ARAYA. "PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA LUÍS GAMBOA**
5 **ARAYA, VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS"**

6

7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
8 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
9 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
10 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
11 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
12 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
13 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
14 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
15 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
16 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
17 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
18 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
19 del presente convenio denominado la "**MUNICIPALIDAD**" y **SHIRLEY QUESADA PÉREZ**,
20 mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Kooper, 500 metros al norte
21 de la Escuela Luís Gamboa Araya, cédula de identidad número cuatro – cero ciento cincuenta
22 y siete – cero seiscientos sesenta y tres, quien puede ser contactada al teléfono 8317-8208
23 y/o al correo electrónico 3-008099532@junta.mep.go.cr, en mi condición de **PRESIDENTE**
24 con facultades suficientes para este acto de **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS**
25 **GAMBOA ARAYA**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero noventa y nueve mil
26 quinientos treinta y dos, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
27 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 24 de
28 abril de 2026; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número
29 CERO OCHO – DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS
30 GAMBOA ARAYA, celebrada a las doce horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés,

1 Capítulo III, artículo 3, acuerdo 4, visible al folio 486 del libro de actas, en adelante y para
2 efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de
3 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
4 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5

6

CONSIDERANDO

7 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
9 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
10 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
11 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

12 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
13 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
14 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
17 cumplimiento de sus funciones.

18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
19 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
20 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
21 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
22 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
23 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
24 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
25 administración y custodia.

26 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
27 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
28 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
29 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno

- 1 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
2 humana, entre otros.
- 3 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
4 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
5 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
6 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
7 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 8 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
9 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
10 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
11 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
12 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 13 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
14 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
15 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
16 Fundamental de Educación).
- 17 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
18 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
19 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
20 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
21 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
22 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
23 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 24 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
25 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
26 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
27 de dominio público.
- 28 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
29 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la

1 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
2 la población estudiantil.

3

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
5 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
6 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
7 **EDUCACIÓN ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA. “PINTURA PARA EL ZINC DE LA**
8 **ESCUELA LUÍS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS”** mismo que se
9 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

10

11 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
12 **VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS**, actualmente denominada **JUNTA DE EDUCACIÓN**
13 **ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA**, cambio de nomenclatura mediante acuerdo tomado por
14 la Comisión Nacional de Nomenclatura en su artículo 3° de la sesión N°004-2018, celebrada
15 el día 24 de mayo de 2018, según consta en oficio DIG-TOT-0227-2018 visible a folio 30 del
16 expediente administrativo, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de
17 la Propiedad, matrícula número **TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y TRES - CERO**
18 **CERO CERO**, que es terreno de solar con una escuela, sito en el distrito cuarto Aguas Zarcas,
19 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Ganadera Luis Gamboa e
20 Hijos S.A., al sur: Ganadera Luis Gamboa e Hijos S.A., al este: calle pública y al oeste: Ganadera
21 Luis Gamboa e Hijos S.A., mide diez mil ciento sesenta metros con cincuenta y nueve decímetros
22 cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número Alajuela – ciento
23 veintinueve mil novecientos nueve - mil novecientos noventa y tres.

24 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
25 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
26 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
27 CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA. **“PINTURA PARA**
28 **EL ZINC DE LA ESCUELA LUÍS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS”**
29 cuyo objeto principal es pintar el techo de la institución, pues se está deteriorando rápidamente
30 y a la larga los costos serán mucho más elevados, ubicado en Alajuela, San Carlos, Aguas

1 Zarcas, Kooper, contiguo al Salón Comunal, para brindar una adecuada infraestructura
2 generando seguridad y comodidad en las personas que conviven diariamente en el plantel
3 educativo, además incide positivamente en la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje,
4 según consta en folio **0000005** del expediente administrativo N°04-319-1-04-2023. El cual
5 tendrá un costo de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO**
6 **COLONES (¢2,605,044.00)** de los cuales UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL
7 COLONES (¢1,408,000.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por
8 la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
9 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
10 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**, y por parte de la JUNTA se realizará
11 el aporte de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO COLONES**
12 **(¢1,197,044.00)** correspondientes a: **trescientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro colones**
13 **(¢361,044.00)** de materiales de construcción y **ochocientos treinta y seis mil colones**
14 **(¢836,000.00)** de mano de obra; asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se
15 habrán de realizar en el terreno propiedad del JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS
16 GAMBOA ARAYA, descrito en la cláusula anterior.

17 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
18 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
19 público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA, descrito
20 en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-
21 2022, folios del 0000005 al 0000010 del expediente administrativo 04-319-1-04-2023, para la
22 ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN
23 CUATROCIENTOS OCHO MIL COLONES (¢1,408,000.00) correspondientes a materiales de
24 construcción, según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se
25 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la
26 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
27 mencionado.

28 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

29 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
30 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

1 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
2 **LUIS GAMBOA ARAYA. “PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA LUÍS GAMBOA**
3 **ARAYA, VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS”.**

4 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
5 MUNICIPALIDAD.

6 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
7 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
8 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS GAMBOA ARAYA. “PINTURA PARA EL ZINC**
9 **DE LA ESCUELA LUÍS GAMBOA ARAYA, VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS”.**

10 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
11 en el uso y destino de los materiales a recibir.

12 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
13 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
14 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
15 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LUIS**
16 **GAMBOA ARAYA. “PINTURA PARA EL ZINC DE LA ESCUELA LUÍS GAMBOA**
17 **ARAYA, VUELTA KOPPER AGUAS ZARCAS”.**

18 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN MILLÓN**
19 **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO COLONES (¢1,197,044.00)**
20 correspondientes a: **trescientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro colones**
21 **(¢361,044.00)** de materiales de construcción y **ochocientos treinta y seis mil colones**
22 **(¢836,000.00)** de mano de obra.

23 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
24 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
25 laborales en la ejecución de la misma.

26 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
27 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
28 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
29 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
30 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los

1 materiales según el presente convenio.

2 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
3 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
4 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

5 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
6 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
7 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
8 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
9 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
10 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
11 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
12 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
13 contados a partir de la fecha de su formalización.

14 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
15 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
16 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
17 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
18 proyecto por parte de la Junta al señor **Alberto Pérez Núñez**, mayor de edad, vecino de
19 Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Los Chiles, 200 metros al oeste de la entrada a Calle
20 Hernández, cédula de identidad número dos – cero seiscientos cinco – cero doscientos
21 cincuenta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono **8869-2922** y/o
22 al correo electrónico alberto.perez.facturas@gmail.com. Cualquier cambio de medio para
23 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
24 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
25 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
26 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
27 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
28 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
29 consecutivas realizadas el mismo día.

30 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,

1 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
2 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

3 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
4 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

5 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
6 es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO**
7 **COLONES (¢2,605,044.00).**

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
9 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
10 de agosto del año dos mil veintitrés.

11

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

SHIRLEY QUESADA PÉREZ

14 **Alcaldesa**

Presidente

15 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Luis Gamboa Araya

16

17

REFRENDO

18

19 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
20 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
21 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N°60.-**

26

27 Con base en los oficios MSC-AM-1484-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1168-2023
28 y MSCAM-SJ-1156-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
29 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
30 Municipalidad de San Carlos con Escuela José Rodríguez Martínez, para el proyecto

1 “Colocación de cerámica en el pabellón 1 de la Escuela”, se determina, aprobar el mismo, el
2 cual se detalla a continuación:

3

4

070-2023

5

CONVENIO DE COOPERACIÓN

6

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA

7

ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. “COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN EL

8

PABELLÓN 1 DE LA ESCUELA”

9

10 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
11 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
12 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
13 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
14 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
15 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
16 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
17 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
18 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril de
19 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
20 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
21 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
22 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **MAIRENE SALAZAR VÍQUEZ**,
23 mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Las Delicias, cédula de
24 identidad número dos – cero seiscientos sesenta y dos – cero doscientos sesenta, quien
25 puede ser contactada al teléfono 8500-7677 y/o al correo electrónico
26 3008075700junta@mep.go.cr, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
27 para este acto de **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ**
28 **MARTÍNEZ**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero setenta y cinco mil
29 setecientos, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
30 Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 19 de octubre

1 de 2023; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número CERO
2 CERO CINCO – DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ
3 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, celebrada a las diecisiete horas del día ocho de mayo de dos mil
4 veintitrés, Capítulo III, artículo 3, acuerdo 3, visible del folio 48 al 50 del libro de actas, en
5 adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y
6 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
7 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

8

9

CONSIDERANDO

- 10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
11 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
12 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
13 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
14 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 15 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
16 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
17 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 18 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
19 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
20 cumplimiento de sus funciones.
- 21 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
22 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
23 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
24 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
25 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
26 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
27 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
28 administración y custodia.
- 29 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
30 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes

- 1 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
2 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
3 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
4 humana, entre otros.
- 5 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
6 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
7 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
8 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
9 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 10 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
11 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
12 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
13 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
14 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 15 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
16 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
17 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
18 Fundamental de Educación).
- 19 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
20 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
21 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
22 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
23 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
24 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
25 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 26 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
27 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
28 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
29 de dominio público.

1 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
2 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
3 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
4 la población estudiantil.

5

6 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
7 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
8 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
9 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. “COLOCACIÓN DE**
10 **CERÁMICA EN EL PABELLÓN 1 DE LA ESCUELA”** mismo que se realiza con fundamento
11 en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

12

13 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
14 **ESCUELA LAS DELICIAS DE AGUAS ZARCAS SAN CARLOS**, actualmente denominada
15 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, cambio de
16 nomenclatura mediante acuerdo tomado por la Comisión Nacional de Nomenclatura en su
17 artículo 2° de la sesión N°173-1992, celebrada el día 20 de noviembre de 1992, según consta
18 en oficio DIG-TOT-0396-2023 visible a folios 26 y 27 del expediente administrativo, es
19 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
20 número **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS - CERO**
21 **CERO CERO**, que es terreno para construir, sito en el distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón
22 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: Socoro Rodríguez Aragonés, al
23 sur: Socorro Rodríguez Aragonés, al este: calle pública ciento siete metros con dieciocho
24 centímetros y al oeste: Socorro Rodríguez Aragonés, mide tres mil quinientos noventa y cuatro
25 metros con dos decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número
26 Alajuela – ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos – mil novecientos noventa y tres.

27 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
28 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
29 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
30 CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

1 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN EL PABELLÓN 1 DE LA ESCUELA”** cuyo objeto
2 principal es cambiar el piso cerámico del pabellón No1 y corredor, ubicado en Alajuela, San
3 Carlos, Aguas Zarcas, Las Delicias, frente a la Iglesia Católica, para dejarlo concluido a fin de
4 que la población estudiantil se beneficie, según consta en folio **0000003** del expediente
5 administrativo N°04-319-01-05-2023. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES**
6 **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES**
7 **CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢3,437,683.75)** de los cuales UN MILLÓN
8 CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTAY TRES COLONES CON
9 SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢1,437,683.75) correspondientes a materiales de
10 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación
11 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
12 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02**, y por
13 parte de la JUNTA se realizará el aporte de **DOS MILLONES DE COLONES (¢2,000,000.00)**
14 correspondientes a: **quinientos veinticinco mil colones (¢525,000.00)** de materiales de
15 construcción y **un millón cuatrocientos setenta y cinco mil colones (¢1,475,000.00)** de mano
16 de obra; asimismo, las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno
17 propiedad del JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,
18 descrito en la cláusula anterior.

19 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
20 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
21 público propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ
22 MARTÍNEZ, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
23 número F-DEC-011-2022, folios del 0000003 al 0000008 del expediente administrativo 04-319-
24 01-05-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de
25 UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES
26 COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢1,437,683.75) correspondientes a
27 materiales de construcción, según el código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02**. El
28 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA
29 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
30 antes mencionado.

1 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

2 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
3 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
5 **ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. “COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN EL**
6 **PABELLÓN 1 DE LA ESCUELA”.**

7 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
8 MUNICIPALIDAD.

9 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
10 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
11 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.**
12 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN EL PABELLÓN 1 DE LA ESCUELA”.**

13 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
14 en el uso y destino de los materiales a recibir.

15 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
16 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
17 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
18 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
19 **JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. “COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN EL PABELLÓN 1**
20 **DE LA ESCUELA”.**

21 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **DOS**
22 **MILLONES DE COLONES (¢2,000,000.00)** correspondientes a: **quinientos veinticinco**
23 **mil colones (¢525,000.00)** de materiales de construcción y **un millón cuatrocientos**
24 **setenta y cinco mil colones (¢1,475,000.00)** de mano de obra.

25 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
26 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
27 laborales en la ejecución de la misma.

28 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
29 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
30 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que

1 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
2 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
3 materiales según el presente convenio.

4 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
5 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
6 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

7 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
8 tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contadas a partir del momento en que la
9 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
10 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
11 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
12 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
13 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
14 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES
15 contados a partir de la fecha de su formalización.

16 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
17 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
18 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
19 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
20 proyecto por parte de la Junta al señor **Alexander González Berrocal**, mayor de edad,
21 vecino de Alajuela, San Carlos, cédula de identidad número dos – cero seiscientos diecisiete
22 – cero doscientos cincuenta y tres, quien señala para notificaciones y localizaciones el
23 teléfono **8367-2417** y/o **7209-8308**. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones
24 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
25 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un
26 día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
27 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
28 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
29 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

30 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,

1 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
2 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

3 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
4 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

5 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
6 es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS**
7 **OCHENTA Y TRES COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢3,437,683.75).**

8 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
9 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
10 de setiembre del año dos mil veintitrés.

11

12 **KAROL SALAS VARGAS**

MAIRENE SALAZAR VÍQUEZ

13 **Alcaldesa**

Presidente

14 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc José Rodríguez Martínez

15

16

REFRENDO

17 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
18 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
19 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21 **ACUERDO N°61.-**

22

23 Con base en los oficios MSC-AM-1483-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1169-2023
24 y MSCAM-SJ-1155-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
25 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
26 Municipalidad de San Carlos con Escuela Los Ángeles de Pital, para el proyecto "Pintura de
27 zinc", se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

28

29

30

1 **042-2023**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

4 **LOS ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS. "PINTURA DEL ZINC"**

5

6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
7 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
8 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
9 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
10 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
11 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
12 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
13 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
14 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
15 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
16 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
17 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
18 del presente convenio denominado la "**MUNICIPALIDAD**" y **JAIME JOAQUÍN QUIRÓS**
19 **ARGUEDAS**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Pital, Los Ángeles, a un costado
20 de la Escuela, cédula de identidad número dos – cero quinientos catorce – cero trescientos
21 cincuenta y uno, quien puede ser contactada al teléfono 8431-9669 y/o al correo electrónico
22 3008084985@junta.mep.go.cr, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
23 para este acto de la **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL SAN**
24 **CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – ochenta y cuatro mil novecientos
25 ochenta y cinco, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública,
26 Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta el 12 de junio
27 de 2026; facultada para celebrar este convenio mediante Acta ordinaria número DIEZ – DOS
28 MIL VEINTITRÉS, de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL SAN
29 CARLOS, celebrada a las quince horas del día siete de julio de dos mil veintitrés, capítulo III,
30 artículo tres, acuerdo número tres, visible al folio ciento cuarenta y dos, en adelante y para

1 efectos de este convenio denominado como la “**JUNTA**”, en coordinación y complemento de
2 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
3 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

4

5

CONSIDERANDO

6 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
7 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
8 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
9 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
10 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
12 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
13 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
15 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
16 cumplimiento de sus funciones.

17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
18 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
19 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
20 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
21 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
22 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
23 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
24 administración y custodia.

25 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
26 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
27 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
28 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
29 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
30 humana, entre otros.

- 1 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
4 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
5 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 6 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
7 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
8 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
9 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
10 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 11 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
12 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
13 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
14 Fundamental de Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
16 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
17 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
18 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
19 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
20 *contextualizados y establecidos por la DICE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
21 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 22 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
23 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
24 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
25 de dominio público.
- 26 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
27 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
28 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
29 la población estudiantil.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
4 **EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS. “PINTURA DEL ZINC”**
5 mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

6
7 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS
8 **ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
9 Público de la Propiedad, matrícula número **DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**
10 **SEIS - CERO CERO CERO**, que es terreno inculto, sito en el distrito sexto Pital, cantón décimo
11 San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: William Fernando Gómez, al sur: calle
12 privada y otro, al este: Fernando Salas y al oeste: calle y plaza de deportes, mide dos mil setenta
13 y nueve metros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número Alajuela –
14 un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis – dos mil diez.

15 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
16 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
17 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
18 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS.
19 **“PINTURA DEL ZINC”** cuyo objeto principal es brindarles a los estudiantes un ambiente
20 agradable, libre y seguro para que puedan sentirse a gusto en el Centro Educativo, ubicado en
21 Alajuela, San Carlos, Pital, Los Ángeles, costado norte de la plaza de deportes, gestionando la
22 ayuda de la Municipalidad de San Carlos, para brindarle mantenimiento a las instalaciones y
23 darle mejor presentación al mismo, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo
24 N°06-319-1-02-2023. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL**
25 **QUINIENTOS COLONES (¢2,502,500.00)** de los cuales UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE
26 MIL QUINIENTOS COLONES (¢1,312,500.00) correspondientes a materiales de construcción
27 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
28 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
29 del Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-01-09-02-01-04, y por parte de la
30 JUNTA se realizará el aporte de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL COLONES**

1 **(¢1,190,000.00)** correspondientes a mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán
2 de realizar en el terreno propiedad de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE
3 PITAL SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

4 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
5 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
6 público propiedad de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL SAN
7 CARLOS, descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
8 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 06-319-
9 1-02-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN
10 MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS COLONES (¢1,312,500.00)
11 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario número **5-03-**
12 **01-09-02-01-04.** El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en
13 custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme
14 al perfil de proyecto antes mencionado.

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

16 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
17 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
18 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
19 **LOS ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS. “PINTURA DEL ZINC”.**

20 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
21 MUNICIPALIDAD.

22 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
23 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
24 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS. “PINTURA**
25 **DEL ZINC”.**

26 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
27 en el uso y destino de los materiales a recibir.

28 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
29 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
30 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**

1 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LOS**
2 **ÁNGELES DE PITAL SAN CARLOS. “PINTURA DEL ZINC”.**

3 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN MILLÓN
4 CIENTO NOVENTA MIL COLONES (¢1,190,000.00) correspondientes a mano de obra.

5 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
6 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
7 laborales en la ejecución de la misma.

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La

9 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
10 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
11 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
12 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
13 materiales según el presente convenio.

14 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
15 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
16 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

17 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio

18 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
19 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
20 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
21 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
22 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
23 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
24 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
25 contado a partir de la fecha de su formalización.

26 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
27 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
28 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
29 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
30 proyecto por parte de la Junta al señor **Juan Santana Esquivel**, mayor de edad, vecino de

1 Alajuela, San Carlos, Pital, Santa Elena, 150 metros al norte de la Iglesia, cédula de
2 identidad número dos – cero seiscientos veinticuatro – cero doscientos uno, quien señala
3 para notificaciones y localizaciones el teléfono **8503-6415**. Cualquier cambio de medio para
4 recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al
5 responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por
6 notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
8 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
9 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
10 consecutivas realizadas el mismo día.

11 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
12 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
13 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

14 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
15 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
17 es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS COLONES**
18 **(¢2,502,500.00)**

19 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
20 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
21 de agosto del año dos mil veintitrés.

22 **KAROL SALAS VARGAS**

JAIME JOAQUÍN QUIRÓS ARGUEDAS

23 **Alcaldesa**

Presidente

24 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Edc. Esc Los Ángeles de Pital

25

26

REFRENDO

27 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
28 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
29 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

30

1 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2

3 **ACUERDO N°62.-**

4

5 Con base en los oficios MSC-AM-1529-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1182-2023
6 y MSCAM-SJ-1176-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
7 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
8 Municipalidad de San Carlos con Escuela Pueblo Nuevo de Cutris, para el proyecto “Planché
9 de concreto para área de juegos”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a
10 continuación:

11

12

075-2023

13

CONVENIO DE COOPERACIÓN

14

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA

15

PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS. “PLANCHÉ DE CONCRETO PARA EL

16

ÁREA DE JUEGOS”

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
19 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
20 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
21 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
22 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
23 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
24 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
25 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
26 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
27 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
28 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
29 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
30 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **ELIZABETH MARÍA**

1 **TORRES BARQUERO**, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Cutris, Pueblo Nuevo,
2 400 metros al oeste de la Escuela, cédula de identidad número siete – cero ciento cuarenta y
3 nueve – cero cuatrocientos dieciséis, quien puede ser contactada al teléfono **8576-6144** y/o
4 al correo electrónico elizabet.torres.barquero@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE**
5 con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO**
6 **NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – ciento
7 noventa y un mil seiscientos treinta y cuatro, personería debidamente inscrita ante el Ministerio
8 de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente
9 hasta 26 de octubre de 2023; facultada para celebrar este convenio mediante Acta
10 Extraordinaria número QUINCE – DOS MIL VEINTITRÉS, de LA JUNTA EDUCACIÓN
11 ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS, celebrada a las 12:00 horas del día
12 07 de agosto de 2023, Capítulo III, artículo 3, acuerdo 3, visible del al folio 0008 del libro de
13 actas, en adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en
14 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
15 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

16

17

CONSIDERANDO

18 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
19 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
20 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
21 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
22 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
24 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
25 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

26 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
27 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
28 cumplimiento de sus funciones.

29 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
30 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos

1 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
2 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
3 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
4 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
5 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
6 administración y custodia.

7 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
8 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
9 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
10 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
11 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
12 humana, entre otros.

13 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
14 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
15 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
16 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
17 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.

18 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
19 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
20 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
21 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
22 personalidad jurídica” y patrimonios propios.

23 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
24 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
25 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
26 Fundamental de Educación).

27 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
28 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
29 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
30 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*

1 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
2 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
3 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...”*

4 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
5 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
6 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
7 de dominio público.

8 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
9 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
10 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
11 la población estudiantil.

12
13

14 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
15 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
16 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
17 **EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS. “PLANCHÉ DE**
18 **CONCRETO PARA EL ÁREA DE JUEGOS”** mismo que se realiza con fundamento en la
19 normativa legal vigente y las siguientes clausula:

20

21 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA
22 **PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS**, es propietaria del bien debidamente inscrito en
23 el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **TRESCIENTOS**
24 **SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA - CERO CERO CERO**, que es terreno de patio con
25 una casa, sito en el distrito once Cutris, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela,
26 linda al norte, al sur y al este: Pablo Méndez Méndez y al oeste: calle pública con cincuenta y un
27 metros con veinticinco centímetros, mide dos mil seiscientos dieciséis metros con veinticinco
28 decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A-0321420-
29 1996.

30 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los

1 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
2 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
3 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS.
4 **“PLANCHÉ DE CONCRETO PARA EL ÁREA DE JUEGOS”** cuyo objeto principal es colocar
5 una nueva losa de concreto en el área de juegos de la Escuela, ubicado en Alajuela, San Carlos,
6 Cutris, Pueblo Nuevo, diagonal a la pulpería, para brindarle un mejor espacio recreativo a los
7 estudiantes de la institución, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°11-
8 319-1-03-2023. El cual tendrá un costo de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL**
9 **SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢2,210,732.20)** de los
10 cuales UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES
11 CON VEINTE CÉNTIMOS (¢1,710,732.20) correspondientes a materiales de construcción
12 serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor
13 de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria
14 del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-**
15 **01**, y por parte de la JUNTA se realizará el aporte de **QUINIENTOS MIL COLONES**
16 **(¢500,000.00)** de mano de obra; las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el
17 terreno descrito en la cláusula anterior.

18 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
19 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
20 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
21 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 11-319-
22 1-03-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN
23 MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON VEINTE
24 CÉNTIMOS (¢1,710,732.20) correspondientes a materiales de construcción, según el código
25 presupuestario número **5-03-01-09-02-03-02 y 5-03-01-09-02-03-01**. El material que se
26 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la
27 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
28 mencionado.

29 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 1 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
2 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
4 **PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS. “PLANCHÉ DE CONCRETO PARA EL**
5 **ÁREA DE JUEGOS”.**
- 6 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
7 MUNICIPALIDAD.
- 8 c) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
9 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
10 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS.**
11 **“PLANCHÉ DE CONCRETO PARA EL ÁREA DE JUEGOS”.**
- 12 d) La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
13 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 14 e) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
15 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
16 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO**
18 **NUEVO DE CUTRIS SAN CARLOS. “PLANCHÉ DE CONCRETO PARA EL ÁREA DE**
19 **JUEGOS”.**
- 20 f) La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
21 **QUINIENTOS MIL COLONES (¢500,000.00)** de mano de obra.
- 22 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
23 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
24 laborales en la ejecución de la misma.
- 25 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
26 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
27 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
28 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
29 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
30 materiales según el presente convenio.

1 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
2 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
3 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

4 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
5 tiene un plazo de ejecución de **tres semanas**, contadas a partir del momento en que la
6 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
7 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
8 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
9 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
10 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
11 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de UN MES y UNA
12 SEMANA contados a partir de la fecha de su formalización.

13 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
14 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
15 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
16 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
17 proyecto por parte de la Junta al señor **Miguel Ángel Barquero Camacho**, mayor de edad,
18 vecino de Alajuela, San Carlos, Cutris, 250 metros al sur de la Escuela Pueblo Nuevo, cédula
19 de identidad número seis – cero ciento cincuenta y siete – cero cuatrocientos cuarenta y
20 cuatro, quien señala para notificaciones y localizaciones el teléfono **7300-3746**. Cualquier
21 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
22 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
23 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
24 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
25 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
26 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
27 consecutivas realizadas el mismo día.

28 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
29 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
30 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

1 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
2 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

3 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
4 es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS**
5 **COLONES CON VEINTE CÉNTIMOS (¢2,210,732.20).**

6 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
7 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
8 de setiembre del año dos mil veintitrés.

9

10

11 **KAROL SALAS VARGAS**

ELIZABETH MARÍA TORRES BARQUERO

12 **Alcaldesa**

Presidente

13 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Pueblo Nuevo de Cutris

14

15

REFRENDO

16

17 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
18 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
19 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°63.-**

23

24 Con base en los oficios MSC-AM-1530-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1183-2023
25 y MSCAM-SJ-1174-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
26 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
27 Municipalidad de San Carlos con Escuela Juan Rafael Chacón Castro, para el proyecto
28 “Cambio de las láminas de zinc de 6 aulas”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla
29 a continuación:

30

1 **073-2023**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
4 **JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO. “CAMBIO DE LAS LÁMINAS DE ZINC DE 6 AULAS”**

5

6 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
7 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
8 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
9 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
10 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
11 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
12 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
13 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
14 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
15 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
16 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
17 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
18 del presente convenio denominado la **“MUNICIPALIDAD”** y **RUTH MARLENE SEQUEIRA**
19 **TORRES**, mayor de edad, vecina de Alajuuela, San Carlos, Cutris, 150 metros al sur del
20 Ingenio, cédula de identidad número dos – cero cuatrocientos veintisiete – cero quinientos
21 ochenta y cuatro, quien puede ser contactada al teléfono 8735-4779 y/o al correo electrónico
22 marlenysequeira533@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
23 suficientes para este acto de **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN**
24 **CASTRO**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero ochenta y siete mil ciento
25 cuatro, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección
26 Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 23 de setiembre de 2025;
27 facultada para celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número CERO OCHO –
28 DOS MIL VEINTITRÉS, de JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN
29 CASTRO, celebrada a las dieciséis horas veinticinco minutos del día treinta de junio de dos
30 mil veintitrés, Capítulo III, artículo 5, acuerdo 5, visible del al folio 436 del libro de actas, en

1 adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y
2 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
3 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

4

5

CONSIDERANDO

6 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
7 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
8 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
9 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
10 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
12 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
13 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
15 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
16 cumplimiento de sus funciones.

17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
18 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
19 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
20 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
21 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
22 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
23 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
24 administración y custodia.

25 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
26 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
27 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
28 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
29 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
30 humana, entre otros.

- 1 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
2 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
3 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
4 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
5 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 6 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
7 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
8 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
9 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
10 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 11 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
12 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
13 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
14 Fundamental de Educación).
- 15 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
16 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
17 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
18 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
19 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
20 *contextualizados y establecidos por la DICE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
21 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”
- 22 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
23 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
24 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
25 de dominio público.
- 26 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
27 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
28 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
29 la población estudiantil.

1 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
2 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
3 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE**
4 **EDUCACIÓN ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO. “CAMBIO DE LAS LÁMINAS**
5 **DE ZINC DE 6 AULAS”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
6 las siguientes clausula:

7

8 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
9 **BOCA DE ARENAL**, actualmente denominada **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN**
10 **RAFAEL CHACÓN CASTRO**, cambio de nomenclatura realizado mediante acuerdo tomado
11 por la Comisión Nacional de Nomenclatura en su artículo 7° de la sesión N°229-1997,
12 celebrada el día 28 de octubre de 1997, según consta en oficio CNN-002-2023 visible a folio
13 35 del expediente administrativo, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
14 Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **TRESCIENTOS MIL**
15 **DOSCIENTOS ONCE - CERO CERO CERO**, que es terreno con una Escuela denominada
16 Escuela de Boca de Arenal, sito en el distrito décimo primero Cutris, cantón décimo San Carlos,
17 de la provincia de Alajuela, linda al norte: Hermanos Chacón Obando Sociedad Anónima, al sur:
18 calle pública, al este: calle pública y al oeste: Augusto Arce Morales, mide tres mil setenta y
19 cuatro metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, posee el plano debidamente
20 catastrado e inscrito número A-391112-1980. Que el **ESTADO-MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
21 **PÚBLICA**, es propietario de los bienes debidamente inscritos en el Registro Público de la
22 Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **el primero:** matrícula número **TRESCIENTOS**
23 **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es
24 terreno destinado a Escuela Juan Rafael Chacón Castro, sito en el distrito décimo primero Cutris,
25 cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: calle pública con un frente
26 a ella de veinticinco metros con ochenta y dos centímetros, al sur: Junta de Educación de Boca
27 de Arenal, al este: calle pública con un frente a ella de cuarenta y nueve metros con ochenta y
28 ocho centímetros y al oeste: Máximo Chacón Obando, mide mil doscientos ochenta metros con
29 ochenta y nueve decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito
30 número A-0429588-1981; **la segunda:** matrícula número **TRESCIENTOS CUARENTA MIL**

1 **SETENTA Y SEIS - CERO CERO CERO**, que es Escuela Juan Rafael Chacón Castro, sito en
2 el distrito décimo primero Cutris, cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al
3 norte: calle pública con un frente a ella de cuarenta y un metros con sesenta y cuatro centímetros,
4 al sur, al este y al oeste Hermanos Chacón Obando, mide mil novecientos sesenta y dos metros
5 con noventa y cuatro decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito
6 número A-0287618-1977 y **la tercera:** matrícula número **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL**
7 **SEISCIENTOS NOVENTA - CERO CERO CERO**, que es terreno destinado a Escuela Juan
8 Rafael Chacón Castro, sito en el distrito décimo primero Cutris, cantón décimo San Carlos, de la
9 provincia de Alajuela, linda al norte: calle pública, al sur: Francisco Chavarría Orozco y otro, al
10 este: Hermanos Chacón Obando S.A y al oeste: calle pública, mide mil treinta y cuatro metros
11 con noventa decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número
12 A-0611033-1985.

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto formalizar los
14 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
15 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
16 CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO.
17 **“CAMBIO DE LAS LÁMINAS DE ZINC DE 6 AULAS”** cuyo objeto principal es realizar el
18 cambio del zinc de 6 aulas de la institución Juan Rafael Chacón Castro, ubicado en Alajuela,
19 San Carlos, Cutris, Boca de Arenal, para beneficio de toda la comunidad estudiantil, renovando
20 el techo de las aulas para que sea un sitio más apto para los estudiantes de la Escuela Juan
21 Rafael Chacón Castro, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°11-319-
22 1-02-2023. El cual tendrá un costo de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL**
23 **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES (¢6,416,886.00)** de los cuales CUATRO
24 MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES
25 (¢4,916,886.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por la
26 Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
27 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
28 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01**, y por parte de la JUNTA se realizará
29 el aporte de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** de mano de obra;
30 asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en los terrenos

1 descritos en la cláusula anterior.

2 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
3 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a cuatro bienes de dominio
4 público descritos en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
5 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 11-319-
6 1-02-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de
7 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS
8 COLONES (¢4,916,886.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
9 presupuestario número **5-03-01-09-02-03-01**. El material que se adquiera con dicha partida,
10 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento
11 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

12 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

13 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
14 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
15 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA**
16 **JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO. “CAMBIO DE LAS LÁMINAS DE ZINC DE 6**
17 **AULAS”.**

18 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
19 MUNICIPALIDAD.

20 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
21 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
22 **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO. “CAMBIO DE**
23 **LAS LÁMINAS DE ZINC DE 6 AULAS”.**

24 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
25 en el uso y destino de los materiales a recibir.

26 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
27 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
28 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JUAN**
30 **RAFAEL CHACÓN CASTRO. “CAMBIO DE LAS LÁMINAS DE ZINC DE 6 AULAS”.**

1 f) La Junta se compromete a aportar para la ejecución del proyecto la suma de **UN MILLÓN**
2 **QUINIENTOS MIL COLONES (¢1,500,000.00)** de mano de obra.

3 g) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
4 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
5 laborales en la ejecución de la misma.

6 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
7 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
8 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
9 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
10 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
13 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
14 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

15 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
16 tiene un plazo de ejecución de **seis semanas**, contadas a partir del momento en que la
17 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
18 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
19 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
20 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
21 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
22 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES
23 contados a partir de la fecha de su formalización.

24 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
26 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
27 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
28 proyecto por parte de la Junta al señor **Santos Faustino González**, de nacionalidad
29 nicaragüense, mayor de edad, vecino de Alajucla, San Carlos, La Fortuna, Zona Fluca, 300
30 metros al norte del Súper Sonafluca, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho

1 cuatro uno seis uno siete seis cero cinco, quien señala para notificaciones y localizaciones
2 el teléfono **6366-5493** y/o al correo electrónico santos-gonzales@hotmail.com. Cualquier
3 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
4 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
5 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
6 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
7 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
8 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
9 consecutivas realizadas el mismo día.

10 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
11 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
12 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

13 **DÉCIMA: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
14 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

15 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
16 es la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS**
17 **OCHENTA Y SEIS COLONES (¢6,416,886.00)**.

18 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
19 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
20 de setiembre del año dos mil veintitrés.

21

22 **KAROL SALAS VARGAS**

RUTH MARLENE SEQUEIRA TORRES

23 **Alcaldesa**

Presidente

24 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Juan Rafael Chacón Castro

25

26

REFRENDO

27 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
28 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
29 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°64.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-1531-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1185-2023
4 y MSCAM-SJ-1173-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
5 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
6 Municipalidad de San Carlos con Escuela de Pueblo Viejo de Venecia, para el proyecto
7 “Colocarle cielorraso a tres aulas del Centro Educativo”, se determina, aprobar el mismo, el
8 cual se detalla a continuación:

9

072-2023

10

CONVENIO DE COOPERACIÓN

11

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA

12

PUEBLO VIEJO VENEZIA SAN CARLOS. “COLOCARLE CIELORRASO A TRES AULAS

13

DEL CENTRO EDUCATIVO”

14

15 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
16 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
17 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
18 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
19 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
20 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
21 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
22 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
23 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
24 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
25 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
26 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
27 del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **ROSIBEL ZAMORA ZAMORA**,
28 mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Venecia, Pueblo Viejo, 175 metros al norte de
29 la Escuela Pueblo Viejo, cédula de identidad número dos – cero quinientos veinticuatro – cero
30 seiscientos treinta y cuatro, quien puede ser contactada al teléfono **8783-5720** y/o al correo

1 electrónico zrosibel@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
2 para este acto de **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN**
3 **CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero setenta y un mil cuatrocientos
4 cincuenta, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación Pública, Dirección
5 Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta el 28 de julio de 2026;
6 facultada para celebrar este convenio mediante Acta Ordinaria número OCHO – DOS MIL
7 VEINTITRÉS, de la JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN
8 CARLOS, celebrada a las trece horas treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil
9 veintitrés, Capítulo III, artículo IV, acuerdo 4, visible del folio 6 al 8 del libro de actas, en
10 adelante y para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y
11 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
12 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

13

14

CONSIDERANDO

15 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
16 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
17 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
18 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
19 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

20 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
21 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
22 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

23 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
24 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
25 cumplimiento de sus funciones.

26 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
27 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
28 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
29 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
30 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de

- 1 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
2 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
3 administración y custodia.
- 4 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
5 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
6 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
7 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
8 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
9 humana, entre otros.
- 10 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
11 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
12 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
13 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
14 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 15 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
16 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
17 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
18 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
19 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 20 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
21 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para
22 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
23 Fundamental de Educación).
- 24 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
25 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
26 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
27 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: “...f) *Formular proyectos*
28 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
29 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
30 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*”

1 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
2 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
3 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
4 de dominio público.

5 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
6 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
7 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
8 la población estudiantil.

9

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN**
13 **ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS. “COLOCARLE CIELORRASO A**
14 **TRES AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO”** mismo que se realiza con fundamento en la
15 normativa legal vigente y las siguientes clausula:

16

17 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
18 es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula
19 número **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO - CERO CERO CERO,**
20 que es terreno dedicado a la construcción de la escuela, sito en el distrito quinto Venecia, cantón
21 décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, linda al norte: calle pública con treinta y un metros
22 con veintitrés centímetros, al sur: Temporalidades Iglesia Católica y Marco Chacón, al este:
23 Municipalidad de San Carlos y al oeste: calle pública con setenta y siete metros con cuarenta y
24 seis centímetros, mide cuatro mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.

25 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
26 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
27 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
28 CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS.
29 **“COLOCARLE CIELORRASO A TRES AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO”** cuyo objeto
30 principal es colocar el cielo raso y su base donde va colocada la tablilla, en las aulas 2,4 y 5 que

1 no cuenta con infraestructura, ubicado en Alajuela, San Carlos, Venecia, Pueblo Viejo, 50
2 metros al este de la Soda Pity, para beneficiar a 36 estudiantes, 14 miembros del personal
3 docente y administrativo, 22 padres de familia, para un total de 72 beneficiarios directos, porque
4 así las instalaciones son aptas para laborar y los estudiantes podrán aprender mejor en un
5 ambiente acogedor, según consta en folio **0000004** del expediente administrativo N°05-319-1-
6 02-2023. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN**
7 **COLONES (¢1,527,100.00)** de los cuales UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN
8 COLONES (¢1,327,100.00) correspondientes a materiales de construcción serán aportados por
9 la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación según el valor de mercado de los
10 materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del Municipio y
11 generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-06**, y por parte
12 de la JUNTA se realizará el aporte de **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)**
13 correspondientes a mano de obra; asimismo, la comunidad las mejoras de la infraestructura se
14 habrán de realizar en el terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito
15 en la cláusula anterior.

16 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
17 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
18 público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera;
19 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, folios del 0000004
20 al 0000009 del expediente administrativo 05-319-1-02-2023, para la ejecución del presente
21 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE
22 MIL CIEN COLONES (¢1,327,100.00) correspondientes a materiales de construcción, según el
23 código presupuestario número **5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-01-09-02-03-06**. El material que se
24 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la
25 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
26 mencionado.

27 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 28 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
29 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
30 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**

1 **PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS. “COLOCARLE CIELORRASO A TRES**
2 **AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO”.**

3 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
4 MUNICIPALIDAD.

5 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
6 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
7 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO VIEJO VENECIA SAN CARLOS.**
8 **“COLOCARLE CIELORRASO A TRES AULAS DEL CENTRO EDUCATIVO”.**

9 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
10 en el uso y destino de los materiales a recibir.

11 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
12 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
13 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
14 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA PUEBLO**
15 **VIEJO VENECIA SAN CARLOS. “COLOCARLE CIELORRASO A TRES AULAS DEL**
16 **CENTRO EDUCATIVO”.**

17 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
18 **DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200,000.00)** correspondientes a mano de obra.

19 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
20 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
21 laborales en la ejecución de la misma.

22 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
23 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
24 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
25 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
26 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
27 materiales según el presente convenio.

28 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
29 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
30 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

1 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
2 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
3 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
4 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
5 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
6 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
7 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
8 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES
9 contados a partir de la fecha de su formalización.

10 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
11 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
12 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
13 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
14 proyecto por parte de la Junta al señor **Miguel Ángel Valdelomar Espinoza**, mayor de edad,
15 vecino de Alajuela, San Carlos, Venecia, Marsella, 600 metros al sureste de la Escuela Juan
16 Félix Estrada, cédula de identidad número seis – cero ciento sesenta y uno – cero
17 setecientos cincuenta y tres, quien señala para notificaciones el teléfono **6352-5397** y/o al
18 correo electrónico isamendez2065@mep.go.cr. Cualquier cambio de medio para recibir
19 notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable
20 asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del
21 plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de
22 cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante
23 documento escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y
24 recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo
25 día.

26 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
27 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
28 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

29 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
30 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

1 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
2 es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN COLONES (¢1,527,100.00)**.
3 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
4 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
5 de agosto del año dos mil veintitrés.

6
7

8 **KAROL SALAS VARGAS**

ROSIBEL ZAMORA ZAMORA

9 **Alcaldesa**

Presidente

10 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc Pueblo Viejo

11
12

13 **REFRENDO**

14

15 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. del departamento Servicios Jurídicos
16 de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
17 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **ACUERDO N°65.-**

20

21 Con base en los oficios MSC-AM-1532-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1186-2023
22 y MSCAM-SJ-1172-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
23 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
24 Municipalidad de San Carlos con Asociación de Desarrollo Integral de Santa Fe de Aguas
25 Zarcas, para el proyecto “Pintura para la malla de la Plaza de Deportes de Santa Fe de Aguas
26 Zarcas”, se determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

27
28
29
30

1 **071-2023**

2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN**

3 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LA**
5 **MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”**

6

7 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
8 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
9 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
10 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
11 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
12 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
13 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
14 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
15 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
16 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
17 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
18 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de dos mil veintitrés, en adelante y para efectos
19 del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSÉ ARNOLDO CUEVAS SOTO**,
20 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Santa Fe, 200 metros al sur
21 de la Escuela de Aguas Zarcas, cédula de identidad número dos – cero quinientos siete – cero
22 seiscientos sesenta y siete, pudiendo ser localizado al teléfono 8850-2827 y/o al correo
23 electrónico jcuevassoto@gmail.com, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades
24 suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE**
25 **DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de
26 Desarrollo de la Comunidad al Tomo VEITINUEVE, Folio OCHENTA Y NUEVE, Asiento:
27 CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, código de registro número mil setecientos
28 noventa y siete del Cantón Alajuela-San Carlos, facultado para celebrar este convenio
29 mediante Acta número TRESCIENTOS VEINTITRÉS de Junta Directiva Sesión ordinaria
30 celebrada a las dieciocho horas treinta minutos del día dieciocho de julio del año mil veintitrés,

1 artículo cinco, acuerdo tres, inciso seis punto cinco, visible de folio 29 al 32 del libro de actas
2 correspondiente, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y
3 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
4 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

5

6

CONSIDERANDO

- 7 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
8 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
9 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
10 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
11 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 12 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
13 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
14 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
16 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
17 cumplimiento de sus funciones.
- 18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
19 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
20 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
21 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
22 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
23 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
24 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
25 administración y custodia.
- 26 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley Sobre el
27 Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19 indica que las municipalidades y demás
28 entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o
29 suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones es de Desarrollo Integral, como

1 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
2 del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
4 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
6 de dominio público propiedad de la Asociación.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
9 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10

11

ANTECEDENTES

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACIÓN Y LA INNECESARIA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO. La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia y publicidad, se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detenciones privadas adolecen de valor optativo por prolongadas que sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

SEGUNDO. La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

1 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se entiende el
2 conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio
3 privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas
4 públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el
5 uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. Los bienes de dominio público
6 son bienes públicos con una finalidad de utilidad pública, que conllevan a la aplicación de un
7 régimen especial de derecho administrativo de protección y uso de los mismos.

8 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración de los
9 intereses y servicios locales en cada cantón, así como el artículo 4 del Código Municipal, las
10 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden político,
11 administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c) que las
12 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos municipales,
13 por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los bienes de dominio
14 público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

15 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No. 3859 y su
16 reglamento, tienen como principales funciones el fomentar la cooperación, participación
17 activa y voluntaria de la población para el desarrollo de la comunidad, luchar por el
18 mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones
19 pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del
20 mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente
21 convenio.

22

23 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
24 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
25 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
26 **DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS,**
27 **“PINTURA PARA LA MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES SANTA FE DE AGUAS**
28 **ZARCAS”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
29 cláusulas:

30

1 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La **MUNICIPALIDAD** es propietaria del bien
2 de dominio público sin inscribir, registrado ante el catastro municipal bajo el número SI3894, que
3 es terreno destinado a plaza de deportes y zona verde, descrito mediante el plano inscrito ante
4 el Catastro Nacional número Alajuela – dos millones cien mil seis – dos mil diecinueve, sito en
5 Santa Fe, distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos de la provincia de Alajuela,
6 mide seis mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados.

7 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
8 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la
9 ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
11 **SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LA MALLA DE LA**
12 **PLAZA DE DEPORTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”** cuyo objeto principal es pintar la
13 malla de la Plaza de Deportes de Santa Fe de Aguas Zarcas, ubicada en Alajuela, San Carlos,
14 Aguas Zarcas, Santa Fe, frente a la Iglesia Católica, gestionando la ayuda de la Municipalidad
15 de San Carlos, para mejorar la infraestructura existente y alargar su vida útil, según consta en
16 folio **0000004** del expediente administrativo N°04-319-3-02-2023. El cual tendrá un costo de
17 **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y**
18 **OCHO COLONES (¢3,697,798.00)** de los cuales UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y
19 SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢1,776,798.00) correspondientes a
20 materiales de construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos el mismo sujeto
21 a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
22 disponibilidad presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: 5-03-01-09-
23 02-01-04, y por parte de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de UN MILLÓN NOVECIENTOS
24 VEINTIÚN MIL COLONES (¢1,921,000.00) correspondientes a mano de obra; las mejoras de
25 la infraestructura se habrán de realizar en el terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN
26 CARLOS, descrito en la cláusula anterior.

27 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
28 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
29 público propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula primera;
30 según formulario para aportes de Enlace Comunal número F-DEC-011-2022, visible del folio

1 0000004 al 0000009, del expediente administrativo 04-319-3-02-2023, para la ejecución del
2 presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN SETECIENTOS
3 SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢1,776,798.00)
4 correspondientes a materiales de construcción, según el código presupuestario número **5-03-**
5 **01-09-02-01-04**. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en
6 custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
7 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se compromete a:

- 9 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
10 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
11 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
12 **INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA**
13 **LA MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”.**
- 14 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
15 MUNICIPALIDAD.
- 16 c) La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
17 denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
18 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE**
19 **AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA LA MALLA DE LA PLAZA DE**
20 **DEPORTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”.**
- 21 d) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
22 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 23 e) La ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
24 administrativas correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para
25 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
26 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
27 **INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, “PINTURA PARA**
28 **LA MALLA DE LA PLAZA DE DEPORTES SANTA FE DE AGUAS ZARCAS”.**

1 **f)** La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN
2 MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL COLONES (¢1,921,000.00) correspondientes a
3 mano de obra.

4 **g)** La Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
5 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
6 laborales en la ejecución de la misma.

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
8 ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su
9 presidente, toda la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de
10 los materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la
11 ASOCIACIÓN se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y
12 aprovechamiento de los materiales según el presente convenio.

13 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a cumplir con
14 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la
15 República, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACIÓN conocer en su totalidad.

16 **SÉTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
17 tiene un plazo de ejecución de **cuatro semanas**, contadas a partir del momento en que la
18 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en materiales para la ejecución
19 del presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo
20 plazo. En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Asociación deberá
21 comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una
22 prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante
23 adenda al presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia
24 de DOS MESES contados a partir de la fecha de su formalización.

25 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
27 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
28 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
29 proyecto por parte de la Asociación al señor **Félix Alberto Pérez Núñez**, mayor de edad,
30 vecino de Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Los Chiles, 200 metros al norte y 200 metros

1 al oeste del cruce a Los Chiles, cédula de identidad número dos – cero seiscientos cinco –
2 cero doscientos cincuenta y dos, quien señala para notificaciones y localizaciones el
3 teléfono 8869-2922 y/o al correo electrónico alberto.perez.facturas@gmail.com. Cualquier
4 cambio de medio para recibir notificaciones deberá comunicarse de manera inmediata y de
5 forma escrita al responsable asignado por las entidades contratantes, caso contrario, se
6 tendrá por notificado dentro del plazo de un día hábil posterior a la emisión del documento
7 correspondiente, relevando de cualquier responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior
8 se podrá realizar, mediante documento escrito con sello de recibido, mediante correo
9 electrónico verificando envío y recibido y en el caso de teléfonos después de 3 llamadas
10 consecutivas realizadas el mismo día.

11 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO**. Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
12 y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACIÓN a la Unidad Ejecutora
13 del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

14 **DÉCIMO: NORMATIVA**: En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
15 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

16 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO**. La estimación del presente convenio
17 es la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS**
18 **NOVENTA Y OCHO COLONES (¢3,697,798.00)**.

19 **ES TODO**. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
20 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
21 de setiembre del año dos mil veintitrés.

22

23 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSÉ ARNOLDO CUEVAS SOTO

24 **Alcaldesa**

Presidente

25 **Municipalidad de San Carlos**

ADI de SANTA FE DE AGUAS ZARCAS

26

27

REFRENDO

28

29 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, abogada y notaria a.i. del departamento
30 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio

1 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
2 Carlos.

3

4 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5

6 **ACUERDO N°66.-**

7

8 Con base en los oficios MSC-AM-1533-2023 de la Alcaldía Municipal, MCAM-SJ-1187-2023
9 y MSCAM-SJ-1175-2023 emitidos por el Departamento de Servicios Jurídicos de la
10 Municipalidad de San Carlos, donde remite el borrador de convenio de Cooperación entre la
11 Municipalidad de San Carlos con Escuela La Ceiba Florencia de San Carlos, para el proyecto
12 “Pintura y zinc para 6 aulas, pabellones y el comedor, y zinc para el salón de la Escuela”, se
13 determina, aprobar el mismo, el cual se detalla a continuación:

14

15

074-2023

16

CONVENIO DE COOPERACIÓN

17

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA

18

CEIBA FLORENCIA SAN CARLOS. “PINTURA PARA 6 AULAS Y EL SALÓN DE LA

19

ESCUELA”

20

21 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno – novecientos
22 noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una vez, vecina de barrio
23 los Ángeles, en su carácter de **ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
24 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
25 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluciones del Tribunal Supremo
26 de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
27 veintisiete de febrero del dos mil veinte y la resolución número cuatro mil setecientos
28 veinticuatro-M-dos mil veintidós del catorce de julio del dos mil veintidós, período
29 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del
30 dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo

1 Municipal de San Carlos Artículo número XXXX, Acuerdo número XXXX, del Acta número
2 XXXX, de la Sesión celebrada el día XXXX de setiembre de dos mil veintitrés, en adelante y
3 para efectos del presente convenio denominado la “**MUNICIPALIDAD**” y **MANUEL ENRIQUE**
4 **JIMÉNEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de Alajuéla, San Carlos, Florencia, San Juan, 150
5 metros al oeste del cementerio, cédula de identidad número dos – cero quinientos sesenta y
6 cinco – cero cuatrocientos setenta y siete, quien puede ser contactado al teléfono **8385-6020**
7 y/o al correo electrónico **ralunasdesancarlos@hotmail.com**, en mi condición de **PRESIDENTE**
8 con facultades suficientes para este acto de **LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA CEIBA**
9 **FLORENCIA SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres – cero cero ocho – cero ochenta y
10 siete mil treinta y siete, personería debidamente inscrita ante el Ministerio de Educación
11 Pública, Dirección Regional de Educación de San Carlos, nombramiento vigente hasta 23 de
12 enero de 2026; facultada para celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria número
13 DOCE – DOS MIL VEINTITRÉS, de LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA CEIBA
14 FLORENCIA SAN CARLOS, celebrada a las diecisiete horas del día 12 de agosto de 2023,
15 Capítulo III, artículo 3, acuerdo 3.1, visible del al folio 023 del libro de actas, en adelante y
16 para efectos de este convenio denominada como la “**JUNTA**”, en coordinación y
17 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
18 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

19

20

CONSIDERANDO

21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y
22 administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber
23 del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y
24 apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados,
25 coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

26 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una
27 persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas
28 para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- 1 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es
2 atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el
3 cumplimiento de sus funciones.
- 4 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 71, 77 y 83 del Código
5 Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos
6 cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros,
7 todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
8 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de
9 las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el
10 debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su
11 administración y custodia.
- 12 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley
13 Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes
14 de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de
15 responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno
16 de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión
17 humana, entre otros.
- 18 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el
19 cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
20 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo
21 intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar
22 aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 23 VII. Que el Código de Educación, Ley número Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto
24 de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación número dos mil
25 ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus
26 reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y a las Juntas Administrativas plena
27 personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 28 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y serán
29 organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para

1 asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo cuarenta y dos de la Ley
2 Fundamental de Educación).

3 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f) e i) del
4 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Número
5 treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve - MEP de fecha diez de febrero de dos mil
6 catorce, son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes: "...f) *Formular proyectos*
7 *para el desarrollo de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos*
8 *contextualizados y establecidos por la DIEE; ...i) Gestionar el desarrollo de proyectos para*
9 *el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo...*"

10 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
11 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los bienes
13 de dominio público.

14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos con el fin de establecer
15 una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la
16 mejora en la calidad de los servicios públicos para sus habitantes, pero en especial, para
17 la población estudiantil.

18

19 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
21 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA**
22 **EDUCACIÓN ESCUELA LA CEIBA FLORENCIA SAN CARLOS. "PINTURA PARA 6**
23 **AULAS Y EL SALÓN DE LA ESCUELA"** mismo que se realiza con fundamento en la normativa
24 legal vigente y las siguientes clausula:

25

26 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.** La JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA
27 **CEIBA FLORENCIA SAN CARLOS**, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
28 Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, matrícula número **CIENTO VEINTISÉIS MIL**
29 **QUINIENTOS SESENTA Y TRES - CERO CERO CERO**, que es terreno con comedor escolar,
30 aulas y huerta escolar, sito en el distrito segundo Florencia, cantón décimo San Carlos, de la

1 provincia de Alajuela, linda al norte: Rodrigo Solís Gonzáles, al sur: calle pública con cuarenta
2 metros con cuarenta y seis centímetros, al este: calle pública con un frente a ella de ochenta y
3 siete metros con cuarenta y un centímetros y al oeste: Asociación de Desarrollo Integral de San
4 Juan de Florencia de San Carlos, mide tres mil cuatrocientos cuarenta y siete metros con
5 cuarenta decímetros cuadrados, posee el plano debidamente catastrado e inscrito número A-
6 1181843-2007.

7 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los
8 términos en los que se realizara de manera conjunta entre la MUNICIPALIDAD y la JUNTA el
9 proyecto denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
10 CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA CEIBA FLORENCIA SAN CARLOS.
11 **“PINTURA PARA 6 AULAS Y EL SALÓN DE LA ESCUELA”** cuyo objeto principal es pintar 6
12 aulas con su respectivo pabellón, además del comedor y el salón de la Escuela, ubicado en
13 Alajuela, San Carlos, Florencia, San Juan, frente a la plaza de deportes, para darle
14 mantenimiento, ofreciendo una mejor imagen de la estructura, según consta en folio **0000004**
15 del expediente administrativo N°02-319-1-03-2023. El cual tendrá un costo de **CUATRO**
16 **MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO**
17 **COLONES (¢4,341,274.00)** de los cuales UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL
18 TREINTA Y CUATRO COLONES (¢1,461,034.00) correspondientes a materiales de
19 construcción serán aportados por la Municipalidad de San Carlos, el mismo sujeto a variación
20 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
21 presupuestaria del Municipio y generado del código presupuestario: **5-03-01-09-02-01-04**, y por
22 parte de la JUNTA se realizará el aporte de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL**
23 **DOSCIENTOS CUARENTA COLONES (¢2,880,240.00)** de mano de obra; asimismo, la
24 comunidad las mejoras de la infraestructura se habrán de realizar en el terreno descrito en la
25 cláusula anterior.

26 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD mediante la
27 presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio
28 público descrito en la cláusula primera; según formulario para aportes de Enlace Comunal
29 número F-DEC-011-2022, folios del 0000004 al 0000009 del expediente administrativo 02-319-
30 1-03-2023, para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN

1 MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO COLONES
2 (¢1,461,034.00) correspondientes a materiales de construcción, según el código
3 presupuestario número **5-03-01-09-02-01-04**. El material que se adquiriera con dicha partida,
4 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento
5 y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

6 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA JUNTA.** La JUNTA se compromete a:

- 7 **a)** Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
8 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN**
9 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA**
10 **LA CEIBA FLORENCIA SAN CARLOS. “PINTURA PARA 6 AULAS Y EL SALÓN DE**
11 **LA ESCUELA”.**
- 12 **b)** Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
13 MUNICIPALIDAD.
- 14 **c)** La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
16 **JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA CEIBA FLORENCIA SAN CARLOS. “PINTURA**
17 **PARA 6 AULAS Y EL SALÓN DE LA ESCUELA”.**
- 18 **d)** La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia
19 en el uso y destino de los materiales a recibir.
- 20 **e)** La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
21 correspondientes para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
22 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA EDUCACIÓN ESCUELA LA CEIBA**
24 **FLORENCIA SAN CARLOS. “PINTURA PARA 6 AULAS Y EL SALÓN DE LA**
25 **ESCUELA”.**
- 26 **f)** La Junta se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de **DOS**
27 **MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA COLONES**
28 **(¢2,880,240.00)** de mano de obra.

1 **g)** La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
2 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
3 laborales en la ejecución de la misma.

4 **QUINTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE INFORMES.** La
5 JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su presidente, toda
6 la documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que
7 habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a
8 rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
9 materiales según el presente convenio.

10 **SEXTA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con lo
11 establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República,
12 la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

13 **SÉTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente convenio
14 tiene un plazo de ejecución de **nueve semanas**, contadas a partir del momento en que la
15 MUNICIPALIDAD haga entrega a la Junta del aporte en materiales para la ejecución del
16 presente convenio, prorrogable de manera automática por una única vez por el mismo plazo.
17 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Junta deberá comunicarlo
18 de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de tramitar una prórroga del plazo
19 superior al indicado anteriormente, lo cual deberá hacerse mediante adenda al presente
20 convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES
21 y DOS SEMANAS contados a partir de la fecha de su formalización.

22 **OCTAVA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria que ostente el cargo de
24 jefe del Departamento de Enlace Comunal, se señala para notificaciones y localizaciones el
25 correo electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr y como responsable o coordinador del
26 proyecto por parte de la Junta al señor **Jesús Navarro Villalobos**, mayor de edad, vecino
27 de Alajuela, San Carlos, Florencia, Muelle, cédula de identidad número dos – cero
28 seiscientos setenta y ocho – cero ciento seis, quien señala para notificaciones y
29 localizaciones el teléfono **6417-8366** y/o al correo electrónico
30 villalobosdavid700@gmail.com. Cualquier cambio de medio para recibir notificaciones

1 deberá comunicarse de manera inmediata y de forma escrita al responsable asignado por
2 las entidades contratantes, caso contrario, se tendrá por notificado dentro del plazo de un
3 día hábil posterior a la emisión del documento correspondiente, relevando de cualquier
4 responsabilidad a la entidad emisora. Lo anterior se podrá realizar, mediante documento
5 escrito con sello de recibido, mediante correo electrónico verificando envío y recibido y en
6 el caso de teléfonos después de 3 llamadas consecutivas realizadas el mismo día.

7 **NOVENA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente convenio,
8 y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la Unidad Ejecutora del
9 mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del presente convenio.

10 **DÉCIMA: NORMATIVA:** En lo que fuere omiso este convenio, se estará a lo dispuesto por
11 las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de acuerdos.

12 **DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN DEL CONTRATO.** La estimación del presente convenio
13 es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**
14 **SETENTA Y CUATRO COLONES (¢4,341,274.00).**

15 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un
16 mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXXX días del mes
17 de setiembre del año dos mil veintitrés.

18

19 **KAROL SALAS VARGAS**

MANUEL ENRIQUE JIMÉNEZ RUIZ

20 **Alcaldesa**

Presidente

21 **Municipalidad de San Carlos**

Junta Educación Esc La Ceiba

22

23

REFRENDO

24 La suscrita, Licenciada Wendy Araya Herrera, notaria a.i. de Servicios Jurídicos de la
25 Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de
26 conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

27 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

30

1 Se recibe informe MSCCM-CMPHP-19-2023, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís
2 Sauma, Juan Diego González Picado y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a
3 continuación:

4
5 Fecha de Sesión: jueves 19 octubre 2023
6 Lugar: Oficina de Dirección de Hacienda
7 Miembros Presentes:

8

9 **LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA** Coordinador Comisión

10 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** Miembro de Comisión

11 **JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Miembro de Comisión

12

13 Miembros Ausentes:

14 **DIANA CORRALES MORALES** Miembro de Comisión

15 **MARIA DANIELA CHACÓN ARCE** Miembro de Comisión

16

17 Convocados Presentes: Bernor Kooper Cordero Dirección de Hacienda
18 Carlos Villalobos Vargas Director Administrativo
19 Evelyn Vargas Rojas Depart. Presupuesto
20 Fiorella Barrantes Barrantes Desarrollo Estratégico
21 Keilor Castro Víquez Policía Municipal

22

23 Inicio de Sesión: 9.30 a.m.

24

25 **TEMAS DE AGENDA:**

26

27 1. Atender el **Oficio MSCCM-SC-1762-2023**, "*Proyecto de Presupuesto Extraordinario*
28 *03-2023*".

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
2 inicia la sesión dando la bienvenida a todos los presentes y se refiere al punto incluido en la
3 agenda.

4
5 Esta Comisión recibe y analiza detalladamente el oficio **MSCCM-SC-1762-2023**, que indica
6 textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes*
7 *16 de octubre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo*
8 *Nº XI, Acuerdo Nº 31, Acta Nº 63, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente*
9 *de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1725-2023*
10 *emitido por la Alcaldía Municipal, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario 03-*
11 *2023, elaborado de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)*
12 *N-1-2012-DC-DFOE, por la suma de ₡23.000.000,00 (veintitrés millones de colones netos) y*
13 *su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo”*

14
15 Esta Comisión analiza detalladamente el oficio **MSC-AM-1725-2023**, emitido por la Alcaldía
16 Municipal que indica en su asunto “Remisión de Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) y
17 Presupuesto Extraordinario 03-2023”, que incluye el oficio **MSC-AM-H-P-049-2023**, con fecha
18 13 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Hacienda y la Jefatura a.i. de Desarrollo
19 Estratégico, el cual indica que se refiere al proceso de formulación del Proyecto de
20 Presupuesto Extraordinario 03-2023, de conformidad con las Normas Técnicas sobre
21 Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE por la suma de **₡23.000.000,00** (veintitrés
22 millones de colones netos), es importante destacar que estos fondos provienen del Consejo
23 de Seguridad Vial según oficio **CSV-DF-MOD-PRES-0021-2023** de FECHA 09 DE OCTUBRE
24 DE LOS CORRIENTES que cita: *“Mediante oficio CSV-DF-MOD-PRES-0010-2023 del 28 de*
25 *julio anterior, se comunicó la incorporación de recursos dentro de la propuesta de Decreto*
26 *Ejecutivo H-006, en la sub-partida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”*
27 *por un monto de ₡23.000.000,00, con el propósito de reforzar los recursos presupuestados*
28 *para efectuar las Transferencias a favor de la Municipalidad de San Carlos durante el año*
29 *2023, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el artículo 234 de la Ley Nº 9078*
30 *y sus reformas”*

1 Los señores Bernor Kopper, Fiorella Barrantes y Evelyn Vargas de la Administración
2 Municipal, exponen el detalle de la composición del **Presupuesto Extraordinario 03-2023 de**
3 **la Municipalidad San Carlos**, en el cual se expresan los Ingresos y Egresos o asignaciones
4 en cada una de las cuentas de los tres programas que componen dicho presupuesto.

5

6 Los INGRESOS y EGRESOS de este presupuesto están detallados en los documentos
7 anexos al oficio enviado por la Alcaldía Municipal **MSC-AM-1725-2023** con fecha 13 de
8 octubre del 2023 denominado "*Remisión de Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) y*
9 *Presupuesto Extraordinario 03-2023*" que contempla todos los documentos de soporte donde
10 se detallan los Ingresos y Egresos del Proyecto de Presupuesto Extraordinario 03-2023; y se
11 expresa en el siguiente cuadro;

12

13 **SOBRE LOS INGRESOS:**

14

15 Los INGRESOS de este presupuesto están compuestos de la siguiente manera;

16

17 Según oficio **CSV-DF-MOD-PRES-0021-2023** de fecha 09 de octubre del 2023 del Consejo
18 de Seguridad Vial, donde comunica "*la incorporación de recursos dentro de la propuesta de*
19 *Decreto Ejecutivo H-006, en la sub-partida 6.01.04 "Transferencias Corrientes a Gobiernos*
20 *Locales" por un monto de ₡23.000.000,00, con el propósito de reforzar los recursos*
21 *presupuestados para efectuar las Transferencias a favor de la Municipalidad de San Carlos*
22 *durante el año 2023, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el artículo 234 de*
23 *la Ley N° 9078 y sus reformas"*

24

25 **SOBRE LOS EGRESOS:**

26

27 Los representantes municipales hacen una presentación donde se detalla todas las líneas que
28 se reforzarán con los fondos provenientes como ingresos de la transferencia de los 23.0
29 millones de colones, mismas que pertenecen específicamente a la cuenta del Programa II de
30 Servicios Comunales, Cuenta # II-22 de Seguridad Vial.

1	Remuneraciones ¢7,4 millones • Suplencias ¢1,5 millones (cobertura periodo de vacaciones personal); Tiempo Extraordinario: ¢4 millones (operativos, coberturas de eventos, etc) con las respectivas cargas sociales	Servicios ¢2,5 millones • Viáticos ¢2,4 millones; Seguros: ¢0,75 millones.
2		
3		
4		
5		
6	Materiales y suministros ¢1 millón • Útiles de resguardo y seguridad ¢1 millón (zapatos tácticos).	Bienes Duraderos ¢12 millones • Equipo de transporte ¢9 millones (cuadracilo) ; equipo y mobiliario de oficina ¢2 millones (locker de seguridad) y ¢1.000.000 maquinaria y equipo diverso (Armario de seguridad)
7		
8		
9		
10		
11		
12		

13 En cuanto a los **EGRESOS** o asignaciones de este presupuesto se expresan en el siguiente
14 cuadro;

16	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO COLONES	%
17	II	Remuneraciones	7 425 000,00	32,3
18	II	Servicios Personales	2 575 000,00	11,2
19	II	Materiales y Suministros	1 000 000,00	4,3
20	II	Bienes Duraderos	12 000 000,00	52,2
21		TOTAL	23 000 000,00	100,0
22				

23
24 **METAS del PAO:**

25
26 En atención a las modificaciones realizadas en el Presupuesto Extraordinario 03-2023, la Jefe
27 a.i. de Desarrollo Estratégico, indica que se generan solamente una modificación a la Meta
28 2.22.1 de la Policía Social Local, la cual se refiere específicamente a un “Aumento de
29 Recursos a la Meta”, el cambio mencionado en las Metas del Plan Anual Operativo (PAO) se
30 observa a continuación;

PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 2023
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
 Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		[Sin título]				I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción									
Política Social Local	Velar por que los servicios municipales se brinden de manera oportuna y eficiente, con la articulación de estrategias de prevención y control de la seguridad ciudadana en el año 2023, para mejorar la atención de necesidades de los ciudadanos.	Operativo	2.22.1	AUMENTO DE RECURSOS A META: Cumplir 100% las actividades del plan de trabajo de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal en relación a la prevención accidentes y muertes en carretera, durante el año 2023	% de cumplimiento del plan de trabajo	50%	50%	50%	50%	Keylor Castro Viquez	22 Seguridad Vial	0,00	23 000 000,00
SUBTOTALES						8,3		10,8				0,00	23 000 000,00
TOTAL POR PROGRAMA						43%		57%					
						16%	Objetivos de Mejora	32%	68%				
						84%	Objetivos Operativos	46%	54%				
						19	titadas para el programa						

El señor Bernor Kooper, Director de Hacienda, procede a dar a conocer ante esta comisión el resultado del comparativo del Presupuesto Plurianual 2023 – 2026, el cual se detalla en los siguientes cuadros;

1 Cuadro **INGRESOS** Plurianual 2023-2026 (en millones de colones)

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	13 677,96	13 698,19	14 010,17	14 460,59
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 320,00	4 370,00	4 486,60	4 621,90
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 398,51	4 436,25	4 457,30	4 664,30
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	192,00	180,00	196,50	208,82
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 299,68	4 277,18	4 407,50	4 482,70
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	70,00	65,00	65,00	71,60
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	145,00	120,00	130,00	138,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	114,00	135,00	150,27	153,27
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138,77	114,76	117,00	120,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
3. FINANCIAMIENTO	4 261,30	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	2 046,29			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 215,01			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	22 733,00	18 400,00	18 415,00	18 940,00

17 Cuadro **EGRESOS** Plurianual 2023-2026 (en millones de colones)

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	15 043,93	14 152,17	14 225,48	14 530,35
1.1.1 REMUNERACIONES	7 105,43	8 038,31	8 093,28	8 174,35
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 994,50	3 901,14	3 975,65	4 108,00
1.2.1 Intereses Internos	715,80	782,00	812,00	893,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 429,01	1 259,19	1 164,15	1 173,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	799,20	171,53	180,40	182,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	6 876,58	3 495,83	3 494,52	3 737,65
2.1.1 Edificaciones	272,36	38,00	20,00	26,00
2.1.2 Vías de comunicación	3 856,93	2 820,79	3 094,52	3 234,65
2.1.4 Instalaciones	495,47	41,50	30,00	36,00
2.1.5 Otras obras	367,96	204,80	150,00	155,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 467,45	159,85	100,00	180,00
2.2.2 Terrenos	376,24	141,00		
2.2.4 Intangibles	40,17	89,89	100,00	106,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.1 Amortización interna	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	99,79	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22 733	18 400	18 415	18 940

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

2. Revisar lo que se menciona en las indicaciones para la remisión del presupuesto institucional.

3. En caso de no disponer de un plan de mediano o largo plazo, se deberá indicar en este espacio.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.

En cuanto a los ingresos, se logra evidenciar un crecimiento relativo en los ingresos corrientes esto como resultado de las políticas adoptadas por la institución de recuperación de la morosidad, de la actualización de valores de las propiedades, en cuanto al aumento de los ingresos por la recaudación de Bienes Inmuebles, la actualización de las base imponibles de patentes así, en el tema de aumento en el ingreso por venta de bienes y servicios, por el crecimiento en la recuperación. Además, como parte de los objetivos y metas de mediano y largo plazo, se tienen programadas acciones para seguir implementando la recaudación de impuestos mediante agentes externos y utilizando las herramientas tecnológicas que faciliten la interacción de los contribuyentes con el sistema municipal sin ningún inconveniente. También se tiene como objetivo el seguir simplificando los trámites con el fin de que futuros inversionistas busquen invertir en el cantón a través de mejorar la oficina de alianzas estratégicas.

En cuanto al incremento del ingreso de capital por la actualización de la liquidación presupuestaria por compromisos anulados del 2022, trasladándose al superávit libre y específico según corresponda.

Relativo al tema de egresos, se logra identificar un incremento durante los próximos años del tema de remuneraciones es producto de los ajustes en el costo de la vida, y sobretodo por la política de ir creando las plazas requeridas mediante un proceso programado a mediano plazo. En el tema de adquisición de bienes y servicios también se incrementa sobre todo por la necesidad de adquirir materiales para proyectos que se ejecutan con personal municipal o aporte comunal y que también se valora como gasto capitalizable cuando se identifica que va a aumentar la vida útil del activo en más de un año.

En el tema de intereses se logra identificar una disminución a partir del año 2023 esto como resultando que conforme se van cancelando las operaciones, el monto por amortización va a aumentar.

En los gastos de capital se presenta un incremento importante sobre todo que la política de la Alcaldía es invertir la mayoría de recursos disponibles en proyectos que mejoren las vías de comunicación del cantón.

Es importante señalar que tanto para los ingresos y egresos se proyectan utilizando criterios medianamente conservadores, sobre todo por el aspecto del aumento de la inflación y que no permite el desarrollo de actividades comerciales en un 100%, así como los altos costos de combustible y aumento en los costos de los materiales e insumos necesarios para la operación.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.

1. En cuanto a los ingresos, se considera primero la Estimación Técnica de ingresos con los datos de recaudación en estos primeros siete meses del 2023, de los cuales se realiza una proyección al 31 de diciembre 2023, donde se analiza el monto resultante y el monto recaudado del periodo anterior como líneas base para verificar las desviaciones más significativas y establecer la existencia de algún motivo especial del aumento o disminución del ingreso.

Además se revisa el histórico de los últimos 4 periodos para tener conocimiento de la tendencia del aumento o disminución del ingreso, siendo un factor de cálculo la estimación de regresión logarítmica. Con el dato obtenido se procede a elaborar el Marco Fiscal de Corto y Mediano Plazo el cual se elabora con los datos del presupuesto en estudio y las estimaciones macro económicas de crecimiento del BCCR, así como las variaciones en la Tasa Básica Pasiva, el diferencial cambiario, los incrementos del costo de la vida y la tendencia al aumento de precios en materia prima que son necesarios para realizar proyectos de inversión o adquisición de bienes duraderos. En cuanto al superávit, se toma en consideración los datos de la liquidación presupuestaria 2022 ajustada en el mes de julio 2023.

2: En lo relativo a los egresos, se considera el monto aprobado en el ordinario 2023 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre 2023, en consideración del ritmo de gasto actual y los compromisos adquiridos, los cuales sirven de sustento para la proyección de la ejecución de los próximos años, así como las obligaciones contraídas por contratos que abarcan más de un periodo y las necesidades de corto plazo como es el refuerzo del tema de pago de servicios que están presentado un aumento considerable como el uso del SICOP, el financiar los proyectos según el superávit específico que por ley se deben de ejecutar en la fuente de origen, así como las necesidades de equipo y modernización de la flota de maquinaria pesada, según el listado que para tal fin se cuenta. En materia de nuevas plazas por servicios especiales, se consideran los nuevos recursos por recalificación de ingresos y se realizó el análisis financiero con el fin de asegurar la continuidad del municipio sin ningún problema financiero a futuro.

Para el cálculo del gasto, también se considera la comparación de ejecución entre el periodo anterior y el periodo tras anterior con el fin de identificar porcentajes de crecimiento o disminución, sobre todo en tema de crecimiento del gasto corriente y la adopción de medidas para la reducción del gasto en virtud de la situación generada por la crisis económica provocada por los aumentos en el costo de la vida. En el caso del crecimiento de gasto corriente y del gasto con fondos de transferencias que están bajo la aplicación de la Regla Fiscal, se considera el porcentaje

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Se conoció el día lunes xxxx de xxxx del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° xxxx, Acuerdo N° xxx, Acta N° xxx

Versión actualizada a julio de 2022

Evelyn Vargas Rojas
 Encargada de Presupuesto

Fiorella Barrantes Barrantes
 Jefe Desarrollo Estratégico A.I

Una vez presentados los detalles de este presupuesto extraordinario 03-2023, por parte de la administración, el señor coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, abre el espacio para las consultas de los señores Regidores miembros de dicha comisión.

Inicia el Señor Luis Fernando Solís Sauma con una presentación donde realiza un análisis de las inversiones o refuerzos realizados en las cuentas en mención tanto en Tiempo Extraordinario como de Viáticos, haciendo un comparativo entre el año 2022 y 2023, de manera que el Jefe de la Policía Municipal pueda ampliar las justificaciones de sus solicitudes, además de la compra de un vehículo denominado Cuadriciclo por un monto de 9,0 millones de colones. Los por menores se muestran en las siguientes gráficas.

Análisis del Gastos en Horas Extras y Viáticos, del Presupuesto Extraordinario 03-2023

COMPARATIVO DE GASTOS EN DEPARTAMENTO SEGURIDAD VIAL

Cuentas de Gasto, Tiempo Extraordinario II-22-0-02-01 y Viáticos II-22-0-0502

ACTIVIDAD	PERIODO 2023		PERIODO 2022	
	TIEMPO EXTRAORDINARIO	VIATICOS	TIEMPO EXTRAORDINARIO	VIATICOS
PRESUPUESTO ORDINARIO	€3 000 000	€2 000 000	€1 000 000	€1 150 000
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01	€4 000 000	€2 000 000	€0	€0
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 01	€0	€0	€400 000	€0
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 02	€0	€0	€0	€0
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02	€0	€0	€0	€0
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 03	€0	€0	€3 000 000	€500 000
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03	€4 000 000	€2 400 000	€1 500 000	€500 000
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA 04	€0	€0	€0	€0
TOTAL sin cargas	€11 000 000	€6 400 000	€5 900 000	€2 150 000
Cargas Sociales (Prom. 39% MSC)	€4 290 000	€0	€2 301 000	€0
TOTAL del Gasto	€15 290 000	€6 400 000	€8 201 000	€2 150 000
TOTAL GENERAL	€21 690 000		€10 351 000	
Crecimiento Anual	109,5%			

* Cuadro Elaborado por: Ing. Luis Fdo Solís Sauma, Coordinador Comisión de Hacienda y Presupuesto

AÑO	VIATICOS	HORAS EXTRAS
2022	¢2 150 000	¢8 201 000
2023	¢6 400 000	¢15 290 000
<i>Diferencia</i>	¢4 250 000	¢7 089 000
<i>Crecimiento</i>	197,7%	86,4%

* Cuadro Elaborado por: Ing. Luis Fdo Solís Sauma. Coordinador Comisión de Hacienda y Presupuesto

- **VIATICOS:** En los Presupuestos Ordinario 2023 y Extraordinario 01-2023, se asignaron 4.0 millones de colones para cubrir esos gastos ya detectados en el periodo 2022, se asignó un el doble de lo gastado, aún así, se solicitan 2.4 millones más.
- **HORAS EXTRAS:** En los Presupuestos Ordinario 2023 y Extraordinario 01-2023, se asignaron 7.0 millones de colones1.1 millones más que en el 2022, aún así se solicita un refuerzo de 4.0 millones más, que representa un 35% más del asignado.
- **EQUIPO DE TRANSPORTE:** Se solicita la compra de un Cuadriciclo por un monto de 9.0 millones de colones.

A estas consultas el señor Jefe de la Policía Municipal Oficial Keilor Castro Víquez, argumenta que este crecimiento del gasto en esos rubros específicos, se debe a que en el 2022 estaban todavía las secuelas de la Pandemia Covid-19, lo cual limitó la cantidad de actividades a atender, a diferencia del año 2023 donde se está regresando a la normalidad de dichas actividades las cuales requieren atenciones los fines de semana, horarios fuera de horas ordinarias laborales, trabajos a atender en horarios nocturnos. Además, indica que en el año 2022 se tenían dos policías menos y en año 2023 se ha tenido que atender un evento no programado y que ha sido demandante en el uso del personal como ha sido la Emergencia del Rio Aguas Zarcas, además se avecinan los eventos de fin de año, tope San Carlos Borromeo y otros deportivos y navideños que requerirán la atención del departamento.

Sobre la compra del vehículo denominado Cuadriciclo, indica el Jefe de la Policía Municipal,

1 que esta es una solicitud basada en las nuevas necesidades detectas en el Departamento,
2 enfatiza lo sucedido en la Emergencia del Rio Aguas Zarcas, atención de visitas e
3 inspecciones en Crucitas, otras emergencias y también la necesidad de atender operativos
4 de seguridad en barrios y lugares diversos donde no es posible el ingresos con las unidades
5 de patrullas pick up que se tienen actualmente y que limitan la labor requerida por el
6 departamento. También este vehículo se convierte en una herramienta de uso diario en la
7 Vigilancia y Seguridad Ciudadana tanto en la vigilancia cotidiana como en eventos masivos
8 donde el transporte y respuesta a situaciones delictivas y/o de emergencia permiten una
9 movilidad más eficiente y rápida, además que permite el transporte de equipo médico y otros
10 para atender las situaciones críticas, como emergencias médicas, incendios, búsqueda de
11 personas desaparecidas.

12

13 El señor Bernor Kooper hace énfasis de la necesidad de que este vehículo que puede ser de
14 usos variable, su principal función es que debe enfocarse su uso en temas de seguridad
15 ciudadana, ya que los recursos que están siendo utilizados para su compra obligan a esta
16 necesidad.

17

18 El señor José Pablo Rodriguez, consulta si existe alguna otra inversión que pueda ser de
19 mayor prioridad para la Policía Municipal que la compra de este vehículo, a lo que responde
20 el señor Keilor Castro que de momento no, ya que prevalece el riesgo de la Emergencia del
21 Rio Aguas Zarcas y otros eventos que pueden ser de necesidad de uso, además que esas
22 otras necesidades pueden ser cubiertas en los siguientes desembolsos o transferencias que
23 realizará el COSEVI el próximo año.

24

25 El señor Juan Diego González indica que es importante conocer el plan de uso de dicho
26 vehículo, de manera que se pueda determinar la forma en que será utilizado para el
27 cumplimiento de lo referido por el señor Director de Hacienda que indica que este vehículo
28 efectivamente será usado para actividades de Seguridad Ciudadana.

29

30 El señor Coordinador de la Comisión, Ing Luis Fdo Solís Sauma, indica que actualmente la

1 Policía Municipal cuenta con 2 patrullas pick up, 1 patrulla pick up ya presupuestada para
2 compra, 3 motos pisteras para policía de tránsito, 3 motos nuevas para la policía de vigilancia
3 y ahora este nuevo vehículo para labores no convencionales. Indica que el crecimiento y
4 equipamiento que este Concejo Municipal ha dado a este Departamento tanto en vehículos,
5 equipos, armamento, video-vigilancia, edificio administrativo y personal, refleja el alto grado
6 de importancia que le hemos dado a la Seguridad Ciudadana, aspecto relevante con el
7 comportamiento en el crecimiento de la delincuencia y deterioro de la seguridad de nuestro
8 cantón y el país en general.

9

10 Finalizados todos los aspectos relacionados con la revisión, análisis y recomendaciones de
11 acuerdos del Presupuesto Extraordinario 03-2023, el señor Coordinador de la Comisión de
12 Hacienda y Presupuesto Ing. Luis Fernando Solís Sauma, da por finalizada la etapa de
13 presentación agradeciendo a los señores representantes de la Administración Municipal que
14 colaboraron en este importante proceso y proceden a la etapa de deliberación por parte de
15 los señores miembros de la Comisión Municipal.

16

17 Finalizada la etapa de deliberación, esta Comisión Municipal Permanente de Hacienda y
18 Presupuesto acuerda proponer al Concejo Municipal las siguientes recomendaciones de
19 acuerdos;

20

21 **RECOMENDACIONES DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.**

22

23 **ACUERDO # 1.**

24

25 El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el informe de la Comisión Municipal Permanente de
26 Hacienda y Presupuesto oficio **MSCCM-CMPHP-19-2023**, Remisión de Ajuste al Plan Anual
27 Operativo (PAO) y Presupuesto Extraordinario 03-2023.

28

29 **ACUERDO # 2.**

1 El Concejo Municipal acuerda **Dar por Conocido y por Visto** el ajuste al Presupuesto
2 Plurianual de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el
3 documento sin número de oficio presentado por la Dirección de Hacienda llamado
4 “Actualización de Información Plurianual 2023 – 2026” correspondiente a los periodos del
5 2023 al 2026, y su Vinculación con los Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo del Plan
6 de Desarrollo Cantonal, expuestos en los siguientes cuadros;

7

8 **Cuadro. Presupuesto Plurianual de Ingresos 2023-2026**

9

10

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	13 677,96	13 698,19	14 010,17	14 460,59
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 320,00	4 370,00	4 486,60	4 621,90
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 398,51	4 436,25	4 457,30	4 664,30
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	192,00	180,00	196,50	208,82
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 299,68	4 277,18	4 407,50	4 482,70
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	70,00	65,00	65,00	71,60
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	145,00	120,00	130,00	138,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	114,00	135,00	150,27	153,27
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138,77	114,76	117,00	120,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
3. FINANCIAMIENTO	4 261,30	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	2 046,29			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 215,01			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	22 733,00	18 400,00	18 415,00	18 940,00

30

Cuadro. Presupuesto Plurianual de Egresos 2023-2026

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	15 043,93	14 152,17	14 225,48	14 530,35
1.1.1 REMUNERACIONES	7 105,43	8 038,31	8 093,28	8 174,35
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 994,50	3 901,14	3 975,65	4 108,00
1.2.1 Intereses Internos	715,80	782,00	812,00	893,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 429,01	1 259,19	1 164,15	1 173,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	799,20	171,53	180,40	182,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	6 876,58	3 495,83	3 494,52	3 737,65
2.1.1 Edificaciones	272,36	38,00	20,00	26,00
2.1.2 Vías de comunicación	3 856,93	2 820,79	3 094,52	3 234,65
2.1.4 Instalaciones	495,47	41,50	30,00	36,00
2.1.5 Otras obras	367,96	204,80	150,00	155,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 467,45	159,85	100,00	180,00
2.2.2 Terrenos	376,24	141,00		
2.2.4 Intangibles	40,17	89,89	100,00	106,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.1 Amortización interna	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	99,79	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22 733	18 400	18 415	18 940

ACUERDO # 3.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a el Presupuesto Extraordinario 03-2023 de la Municipalidad de San Carlos, presentado por la Alcaldía Municipal en el oficio **MSC-AM-H-P-049-2023** con fecha 13 de octubre del 2023.

ACUERDO # 4.

El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** el Presupuesto Extraordinario 03-2023 de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el Oficio N° **MSC-AM-1725-2023** de la Alcaldía Municipal con fecha 13 de octubre del 2023, por un monto de **₡ 23.000.000.000.00** colones (Veintitrés Millones de Colones Netos).

1 **ACUERDO # 5.**

2

3 El Concejo Municipal acuerda **Aprobar** que la Administración Municipal presente ante el
4 Concejo Municipal en el mes de enero del año 2024 una proyección o plan de inversión que
5 se realizará en el Departamento de la Policía Municipal con los fondos de las transferencias
6 del COSEVI estimadas para dicho periodo.

7

8 Se anexan a este informe todos los documentos proporcionados por la Alcaldía Municipal
9 expresados en el oficio **MSC-AM-1725-2023**.

10

11 Se cierra la Sesión al ser las 11.00 a.m.

12

13 ➤ **Presentación Presupuesto Extraordinario 03-2023 de la Municipalidad de San**
14 **Carlos y su respectivo Ajuste al Plan Anual Operativo.-**

15

16 Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal, Evelyn
17 Vargas Rojas, encargada de Presupuesto Dirección de Hacienda y Fiorella Barrantes
18 Barrantes, Coordinadora a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico, quienes exponen
19 amplia y detalladamente la siguiente información:

20

21

22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

23

24

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023

25

26

27 **Dirección de Hacienda y Unidad de Presupuesto**

28

Departamento de Desarrollo Estratégico

29

MSC-AM-1725-2023 / V-2

30

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, donde se indica como una circunstancia excepcionalidad a los límites establecidos

Normas Técnicas de Planes y
Presupuestos
(N-1-2012-DC-DFOE)

a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos"

El plazo establecido en el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma.

SECCIÓN DE INGRESOS

a. Transferencias Corrientes
¢23.000.000



Transferencias corrientes de
órganos desconcentrados
¢23 millones

Según oficio **CSV-DF-MOD-PRES-0021-2023** de fecha **09 de octubre del 2023** del Consejo de Seguridad Vial, donde comunica "la incorporación de recursos dentro de la propuesta de Decreto Ejecutivo H-006, en la subpartida 6.01.04 "Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales" por un monto de **¢23.000.000,00**, con el propósito de reforzar los recursos presupuestados para efectuar las Transferencias a favor de la Municipalidad de San Carlos durante el año 2023, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el **artículo 234 de la Ley N° 9078 y sus reformas"**

SECCIÓN DE EGRESOS

Programa II. Servicios Comunes €23.000.000,00
2-22 Seguridad Vial

Remuneraciones €7,4 millones

- **Suplencias** €1,5 millones (cobertura periodo de vacaciones personal); **Tiempo Extraordinario:** €4 millones (operativos, coberturas de eventos, etc) con las respectivas cargas sociales

Servicios €2,5 millones

- **Viáticos** €2,4 millones; **Seguros:** €0,75 millones.

Materiales y suministros €1 millón

- **Útiles de resguardo y seguridad** €1 millón (zapatos tácticos).

Bienes Duraderos €12 millones

- **Equipo de transporte** €9 millones (cuadracilo) ; **equipo y mobiliario de oficina** €2 millones (locker de seguridad) **y €1.000.000** maquinaria y equipo diverso (Armario de seguridad)

SECCIÓN AJUSTE AL PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 2023
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
 Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%		I SEMESTRE	II SEMESTRE
Política Social Local	Velar por que los servicios municipales se brinden de manera oportuna y eficiente, con la articulación de estrategias de prevención y control de la seguridad ciudadana en el año 2023, para mejorar la atención de necesidades de los ciudadanos.	Operativo	2.22.1	AUMENTO DE RECURSOS A META: Cumplir 100% las actividades del plan de trabajo de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal en relación a la prevención accidentes y muertes en carretera, durante el año 2023	% de cumplimiento del plan de trabajo	50%	50%	50%	50%	Keyler Castro Viquez	22 Seguridad Vial	€ -	€ 23 000 000,00
SUBTOTALES						8,3		10,8				0,00	23 000 000,00
TOTAL POR PROGRAMA						43%		57%					
						16%		32%					
						84%		46%					
						19							

SECCIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

Instrucciones:

1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jерarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en cada presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	13 677,96	13 698,19	14 010,17	14 460,59
1.1.2.0.00.00.0.0000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 320,00	4 370,00	4 486,60	4 621,90
1.1.3.0.00.00.0.0000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 398,51	4 436,25	4 457,30	4 664,30
1.1.9.0.00.00.0.0000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	192,00	180,00	196,50	208,82
1.3.1.0.00.00.0.0000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 299,68	4 277,18	4 407,50	4 482,70
1.3.2.0.00.00.0.0000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	70,00	65,00	65,00	71,60
1.3.3.0.00.00.0.0000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	145,00	120,00	130,00	138,00
1.3.4.0.00.00.0.0000 INTERESES MORATORIOS	114,00	135,00	150,27	153,27
1.3.9.0.00.00.0.0000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138,77	114,76	117,00	120,00
1.4.2.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
2.4.1.0.00.00.0.0000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
3. FINANCIAMIENTO	4 261,30	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0000 Superávit libre	2 046,29			
3.3.2.0.00.00.0.0000 Superávit específico	2 215,01			
3.4.1.0.00.00.0.0000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	22 733,00	18 400,00	18 415,00	18 940,00

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	15 043,93	14 152,17	14 225,48	14 530,35
1.1.1 REMUNERACIONES	7 105,43	8 038,31	8 093,28	8 174,35
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 994,50	3 901,14	3 975,65	4 108,00
1.2.1 Intereses Internos	715,80	782,00	812,00	893,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 429,01	1 259,19	1 164,15	1 173,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	799,20	171,53	180,40	182,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	6 876,58	3 495,83	3 494,52	3 737,65
2.1.1 Edificaciones	272,36	38,00	20,00	26,00
2.1.2 Vías de comunicación	3 856,93	2 820,79	3 094,52	3 234,65
2.1.4 Instalaciones	495,47	41,50	30,00	36,00
2.1.5 Otras obras	367,96	204,80	150,00	155,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 467,45	159,85	100,00	180,00
2.2.2 Terrenos	376,24	141,00		
2.2.4 Intangibles	40,17	89,89	100,00	106,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.1 Amortización interna	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	99,79	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22 733	18 400	18 415	18 940
	0,00	0,00	0,00	0,00

AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

SEGURIDAD COMUNITARIA Y POLICÍA MUNICIPAL

Contar con un contenido presupuestario destinado a tiempo extraordinario y viáticos para la Policía Municipal es esencial por varias razones:

- **Respuesta efectiva a situaciones imprevistas:** enfrentar a situaciones de emergencia, desastres, eventos inesperados y necesidades operativas imprevistas que requieren una respuesta inmediata y una movilización de personal. El tiempo extraordinario permite que los funcionarios trabajen más allá de sus horarios regulares para abordar estas situaciones.
- **Mantenimiento de la seguridad pública:** garantizar la presencia de agentes en momentos de alta demanda, como festivales, actividades solicitadas por las comunidades, situaciones de crisis o desastres. Esto contribuye a mantener la seguridad y el orden en la comunidad.
- **Cumplimiento de normativas laborales:** Contar con un presupuesto específico para este fin asegura que la Policía Municipal cumpla con las normativas y evita problemas legales y laborales.

¿Por qué la compra de una cuadríciclo para la Policía Municipal?

Eficiencia en patrullaje: Los cuadríciclos pueden patrullar áreas congestionadas y calles estrechas de manera eficiente, permitiendo a los Policías Municipales controlar el flujo del tráfico y prevenir infracciones de manera efectiva.

Visibilidad y comunicación: Los cuadríciclos pueden estar equipados con sistemas de comunicación y señalización efectivos para interactuar con los conductores y el público en general, lo que mejora la seguridad vial y la capacidad de respuesta de la Policía de Tránsito.

Versatilidad: Los cuadríciclos para los Policías Municipales pueden ser útiles en diversas situaciones, como patrullar zonas turísticas, eventos especiales o lugares de difícil acceso para vehículos convencionales.

Acceso rápido a áreas remotas: Los cuadríciclos son vehículos todo terreno que pueden llegar a áreas de difícil acceso, como zonas rurales, senderos, montañas u otros lugares donde vehículos convencionales no pueden llegar fácilmente. Esto es fundamental para la atención de emergencias en lugares apartados.

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, indica: Esto es un presupuesto
2 pequeño de 23 millones de colones, específicamente para la cuenta que tiene que ver con
3 Policía Municipal y Seguridad Ciudadana, está compuesto realmente de dos grandes rubros
4 de inversión, uno que tiene que ver con temas de remuneraciones, hay un importante
5 crecimiento en lo que es la parte de horas extras y de viáticos hay un refuerzo importante en
6 eso, ha crecido muchísimo las actividades de la Policía Municipal y por esa razón se está
7 reforzando en esas líneas en un prácticamente 2% lo que son viáticos y un 90% lo que son
8 horas extras, lo otro es el tema de la compra de un equipo especial, en este caso de un
9 cuadraciclo el cual la compañera Evelyn ya explicó, aquí tenemos un tema importante de
10 atención a lo que es temas de seguridad, hay áreas en las cuales se requiere un equipo de
11 estos para poder entrar y atender las necesidades de seguridad y además de eso también
12 hemos tenido situaciones con emergencias que hacen que haya la necesidad de que cuente
13 la Policía Municipal con este equipo, en esos dos rubros está el gasto de estos 23 millones
14 que como dijo la compañera son transferencias de COSEVI los cuales necesitan ser
15 aprobados en esta sesión para que puedan ser utilizados de otra manera no podríamos utilizar
16 esos recursos.

17

18 La señora Diana María Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa: Don Luis en el primer
19 acuerdo hay que aprobar el informe, no es dar por conocido o visto nada más, o hay que
20 definitivamente aprobarlo, Don Juan Diego me gustaría que se votara por acuerdo.

21

22 El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda Municipal, indica: En los últimos
23 lineamientos establecidos por la Contraloría se nos solicita que el informe de la Comisión de
24 Hacienda y Presupuesto sea conocido y aprobado por el Concejo.

25

26 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más comentario u
27 objeciones al respecto, somete a votación cada una de las recomendaciones de acuerdo
28 planteadas en el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

29

30

1 **ACUERDO N° 67.-**

2
3 **1.** Aprobar el informe de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto
4 oficio MSCCM-CMPHP-19-2023, Remisión de Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) y
5 Presupuesto Extraordinario 03-2023. **Votación unánime. ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7 **2.** Dar por Conocido y por Visto el ajuste al Presupuesto Plurianual de Ingresos y Egresos
8 de la Municipalidad de San Carlos, consignado en el documento sin número de oficio
9 presentado por la Dirección de Hacienda llamado "Actualización de Información
10 Plurianual 2023 – 2026" correspondiente a los periodos del 2023 al 2026, y su
11 Vinculación con los Objetivos y Metas de Mediano y Largo Plazo del Plan de Desarrollo
12 Cantonal, expuestos en los siguientes cuadros;

13
14 **Cuadro. Presupuesto Plurianual de Ingresos 2023-2026**

15
16

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	13 677,96	13 698,19	14 010,17	14 460,59
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4 320,00	4 370,00	4 486,60	4 621,90
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	4 398,51	4 436,25	4 457,30	4 664,30
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	192,00	180,00	196,50	208,82
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4 299,68	4 277,18	4 407,50	4 482,70
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	70,00	65,00	65,00	71,60
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	145,00	120,00	130,00	138,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	114,00	135,00	150,27	153,27
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138,77	114,76	117,00	120,00
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO				
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO				
2. INGRESOS DE CAPITAL	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	4 793,74	4 701,81	4 404,83	4 479,41
3. FINANCIAMIENTO	4 261,30	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	2 046,29			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2 215,01			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	22 733,00	18 400,00	18 415,00	18 940,00

27
28
29
30

1 **Cuadro. Presupuesto Plurianual de Egresos 2023-2026**

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	15 043,93	14 152,17	14 225,48	14 530,35
1.1.1 REMUNERACIONES	7 105,43	8 038,31	8 093,28	8 174,35
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 994,50	3 901,14	3 975,65	4 108,00
1.2.1 Intereses Internos	715,80	782,00	812,00	893,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 429,01	1 259,19	1 164,15	1 173,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	799,20	171,53	180,40	182,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	6 876,58	3 495,83	3 494,52	3 737,65
2.1.1 Edificaciones	272,36	38,00	20,00	26,00
2.1.2 Vías de comunicación	3 856,93	2 820,79	3 094,52	3 234,65
2.1.4 Instalaciones	495,47	41,50	30,00	36,00
2.1.5 Otras obras	367,96	204,80	150,00	155,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 467,45	159,85	100,00	180,00
2.2.2 Terrenos	376,24	141,00		
2.2.4 Intangibles	40,17	89,89	100,00	106,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.1 Amortización interna	712,70	752,00	695,00	672,00
3.3.2 Amortización externa				
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	99,79	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22 733	18 400	18 415	18 940

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

16 **3.** Aprobar el Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente a el Presupuesto
17 Extraordinario 03-2023 de la Municipalidad de San Carlos, presentado por la Alcaldía
18 Municipal en el oficio **MSC-AM-H-P-049-2023** con fecha 13 de octubre del 2023. **Ocho**
19 **votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana Corrales Morales.**

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21 **4.** Aprobar el Presupuesto Extraordinario 03-2023 de la Municipalidad de San Carlos,
22 consignado en el Oficio N° **MSC-AM-1725-2023** de la Alcaldía Municipal con fecha 13
23 de octubre del 2023, por un monto de **₡ 23.000.000.00** colones (Veintitrés Millones de
24 Colones Netos). **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Diana**
25 **Corrales Morales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26 **5.** Solicitar a la Administración Municipal presentar ante el Concejo Municipal en el mes
27 de enero del año 2024 una proyección o plan de inversión que se realizará en el
28 Departamento de la Policía Municipal con los fondos de las transferencias del COSEVI
29 estimadas para dicho periodo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO.-**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2023	
INDICE	
CONTENIDO	PAGINAS
Sección de Ingresos.....	1
Sección de Egresos por partida general y por programas.....	2
Sección de Egresos por partida general y por programas.....	3-4
Detalle de Egresos por programa	5
Justificación de los ingresos.....	6
Justificación de los egresos.....	7-8
Detalle de origen y aplicación de recursos específicos	9
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada	10
Cuadro del Convertidor del gasto	11-15

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03- 2023			
SECCIÓN DE INGRESOS			
CÓDIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	23 000 000,00	100,00%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 000 000,00	100,00%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	23 000 000,00	100,00%
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes Organos Desconcentrados	23 000 000,00	100,00%
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Aporte fondo de Seguridad Vial multas por infracción Ley de tránsito N° 9078 reformada según Ley 9542	23 000 000,00	100,00%

Activar Winc

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
		PROGRAMA I: DIRECCION	PROGRAMA II:	PROGRAMA III:		PORCENTAJE
		ADMINISTRACION GEN	SERVICIOS COMUNALE	INVERSIONES	TOTALES	DE GASTO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		-	23 000 000,00	-	23 000 000,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	-	7 425 000,00	-	7 425 000,00	32,28%
1	SERVICIOS	-	2 575 000,00	-	2 575 000,00	11,20%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	1 000 000,00	-	1 000 000,00	4,35%
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00	0,00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	0,00	0,00%
5	BIENES DURADEROS	-	12 000 000,00	-	12 000 000,00	52,17%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	0,00	0,00%
8	AMORTIZACION	-	-	-	0,00	0,00%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
		PROGRAMA I: DIRECCION	PROGRAMA II:	PROGRAMA III:		TOTALES
		ADMINISTRACION GEN	SERVICIOS COMUNALE	INVERSIONES		
		-	(0,00)	-		
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0,00	23 000 000,00	0,00		23 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	7 425 000,00	0,00		7 425 000,00
01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	1 500 000,00	0,00		1 500 000,00
05	Suplencias	0,00	1 500 000,00	0,00		1 500 000,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	4 000 000,00	0,00		4 000 000,00
01	Tiempo extraordinario	0,00	4 000 000,00	0,00		4 000 000,00
04	Compensacion de vacaciones	0,00	0,00	0,00		0,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	512 335,00	0,00		512 335,00
03	Decimotercer mes	0,00	512 335,00	0,00		512 335,00
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	573 750,00	0,00		573 750,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S.S	0,00	518 750,00	0,00		518 750,00
05	Contribucion Patronal al Banco Popular	0,00	55 000,00	0,00		55 000,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIC Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	838 915,00	0,00		838 915,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	0,00	298 100,00	0,00		298 100,00
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com.	0,00	165 000,00	0,00		165 000,00
03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral	0,00	82 500,00	0,00		82 500,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privado	0,00	293 315,00	0,00		293 315,00

			PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1						
2						
3	1	SERVICIOS	0,00	2 575 000,00	0,00	2 575 000,00
4						
5	05	GASTOS DE VIAJE	0,00	2 400 000,00	0,00	2 400 000,00
6	02	Viaticos dentro del pais	0,00	2 400 000,00	0,00	2 400 000,00
7						
8	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	175 000,00	0,00	175 000,00
9	01	Seguros	0,00	175 000,00	0,00	175 000,00
10						
11	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
12						
13	99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
14	06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
15						
16	5	BIENES DURADEROS	0,00	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00
17						
18	01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00
19	01	Equipo de produccion	0,00	9 000 000,00	0,00	9 000 000,00
20	04	Equipo y Mobiliario de oficina	0,00	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00
21	99	Maquinaria y Equipo Diverso	0,00	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
AUMENTAR EGRESOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023

Programa II: Servicios Comunales			
Códigos	Servicios	Asignación (en colones)	%
22	Seguridad Vial	23 000 000,00	100,00
Total Programa II		23 000 000,00	100,00
TOTAL AUMENTOS		23 000 000,00	

1
2
3
4
5
6
7
8

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023**

**JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

1.4.1.2.01.00.0.0.000	Aporte fondo de Seguridad Vial Ley de tránsito N.º 9078 reformada según Ley 9542	¢ 23.000.000,00	100.00%
-----------------------	--	-----------------	---------

9 Según oficio CSV-DF-MOD-PRES-0021-2023 de fecha 09 de octubre del 2023 del Consejo
10 de Seguridad Vial, donde comunica “la incorporación de recursos dentro de la propuesta de
11 Decreto Ejecutivo H-006, en la subpartida 6.01.04 “Transferencias Corrientes a Gobiernos
12 Locales” por un monto de ¢23.000.000,00, con el propósito de reforzar los recursos
13 presupuestados para efectuar las Transferencias a favor de la Municipalidad de San Carlos
14 durante el año 2023, en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el artículo 234 de
15 la Ley N° 9078 y sus reformas”

16 En virtud de que este dinero por lo general es destinado al programa de inspectores
17 municipales, el cual no es suficiente para cubrir las necesidades de dicho cuerpo, es que se
18 considera de gran importancia realizar los trámites de formulación y aprobación
19 presupuestaria y poder recibir estos recursos durante este año 2023 con el fin de lograr un
20 mayor equilibrio entre los ingresos y gastos que genera el servicio, así como para poder recibir
21 la transferencia en atención al Principio de universalidad e integridad, atendiendo lo publicado
22 en el Alcance N°192 del 4 de octubre del 2023.

23
24
25
26
27
28

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023**

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS
PROGRAMA II**

29 En atención del oficio **MSCAM-Ad-SCPM-00290-2023**, se procede a distribuir lo
30 siguiente:

1 **SEGURIDAD VIAL**

2

3 **REMUNERACIONES:**

4 Se incluyen recursos en **Suplencias** el pago para cubrir vacaciones de los funcionarios del
5 proyecto de inspectores, así como para **Tiempo extra ordinario** con sus respectivas cargas
6 sociales para el apoyo de actividades de emergencias, operativos interinstitucionales,
7 cobertura a eventos culturales y deportivos en las labores de actividades deportivas,
8 culturales, así como operativos institucionales que se realicen fuera de horario normal o fines
9 de semana, según lo solicitado por el jefe del servicio.

10

11 **SERVICIOS PERSONALES:**

12 **En Viáticos dentro del país** se incluyen recursos para el pago de viáticos a los inspectores
13 de tránsito en las giras que se realicen y que estén dentro de los parámetros establecidos en
14 el Reglamento de Pago de Viáticos.

15 En cuanto a **seguros** se refuerza el pago de póliza de riesgos de trabajo.

16 En **mantenimiento de edificios y locales** se incluye para realizar la remodelación de la
17 oficina de realiza el programa de inspectores viales.

18

19 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

20 Se refuerza la compra Útiles materiales resguardo seguridad para la compra de zapatos
21 tácticos policiales.

22

23 **BIENES DURADEROS:**

24 Se incluyen recursos en **equipo de transporte** para realizar la compra de un
25 cuadríciclo necesario para atender actividades en zonas de difícil acceso sobre todo
26 en las áreas limítrofes.

27 En **Equipo y mobiliario de oficina** se incluye para la compra Lockers para el
28 resguardo de equipo de Policías Municipales.

29 Para Maquinaria y **equipo diverso** se presupuesta para la compra de armario de

1 seguridad para armas.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS										
CUADRO No. 1										
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS										
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2023							APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
							Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADO	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Progr ama	Act/Se rv/Gre	Proyec to	APLICACIÓN	MONTO			
								0,00		
								0,00		
1.4.1.2.01.0	Aporte fondo de Seguridad Vial multas por infracción Ley de tránsito N° 9078 reformada según Ley 9542	23 000 000,00	II	17		Seguridad Vial				
0.0.0.000										
						Remuneraciones	7 425 000,00	7 425 000,00		
						Servicios	2 575 000,00	2 575 000,00		
						Materiales y suministros	1 000 000,00	1 000 000,00		
						Bienes duraderos	12 000 000,00		12 000 000,00	
						TOTAL	23 000 000,00			
							0,00			
	TOTAL	23 000 000,00					23 000 000,00			

Página 1

Página 5

Página 9

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cédula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto Extraordinario N° 03-2023

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 2023			
Cuadro de Clasificación económica del gasto consolidada			
	Monto Aprobado Egreso 2022	Monto Aprobado Egreso 2023	Diferencia Gasto Corriente
1.0.0.0 - GASTOS CORRIENTES	€10 627 340 174,94	€15 043 925 931,56	€4 416 585 756,62
0.00.00 - REMUNERACIONES	€6 220 359 594,30	€7 105 424 386,26	Tasa de crecimiento gasto corriente 41,56%
1.00.00 - SERVICIOS	€1 774 276 066,76	€3 368 456 473,73	
2.00.00 - MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 026 585 800,76	€1 626 031 128,98	
3.00.00 - INTERESES Y COMISIONES	€580 400 000,00	€715 800 000,00	
6.00.00 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€1 025 718 713,12	€2 228 213 942,60	
2.0.0.0 - GASTOS DE CAPITAL	€3 136 513 070,92	€6 876 583 241,99	
5.00.00 - BIENES DURADEROS	€3 136 513 070,92	€6 876 583 241,99	
7.00.00 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€0,00	€0,00	
3.0.0.0 - TRANSACCIONES FINANCIERAS	€798 100 000,00	€712 700 000,00	
8.00.00 - AMORTIZACION	€798 100 000,00	€712 700 000,00	
4.0.0.0 - SUMAS SIN ASIGNACION	€34 046 754,14	€99 790 826,45	
9.00.00 - CUENTAS ESPECIALES	€34 046 754,14	€99 790 826,45	
Total general	€14 596 000 000,00	€22 733 000 000,00	€0,00

29

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 PRESUPUESTO ORDINARIO 2023
 CUADRO DEL CONVERTIDOR DEL GASTO

TABLA DE EQUIVALENCIA					
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR P	MONTO	
1 GASTOS CORRIENTES	15 043 925 931,55			TOTALES POR EL OBJETO DEL	22 733 000 000,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	12 099 911 988,97				
1.1.1 REMUNERACIONES	7 105 424 386,26	0	REMUNERACIONES		7 105 424 386,26
1.1.1.1 Sueldos y salarios	5 838 730 761,10				
		1.1.1.1 0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		3 439 047 632,42
		1.1.1.1 0.01.01	Sueldos para cargos fijos		2 962 436 074,97
		1.1.1.1 0.01.02	Jornales		198 605 000,00
		1.1.1.1 0.01.03	Servicios especiales		176 955 000,00
		1.1.1.1 0.01.04	Sueldos a base de comisión		-
		1.1.1.1 0.01.05	Suplencias		101 051 557,45
		1.1.1.1 0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES		451 930 710,05
		1.1.1.1 0.02.01	Tiempo extraordinario		137 320 929,51
		1.1.1.1 0.02.02	Recargo de funciones		16 900 000,00
		1.1.1.1 0.02.05	Dietas		297 709 780,54
		1.1.1.1 0.03	INCENTIVOS SALARIALES		1 947 752 418,63
		1.1.1.1 0.03.01	Retribución por años servidos		740 696 660,00
		1.1.1.1 0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profes		269 300 000,00
		1.1.1.1 0.03.03	Decimotercer mes		471 378 488,85
		1.1.1.1 0.03.04	Salario escolar		406 211 944,56
		1.1.1.1 0.03.99	Otros incentivos salariales		60 165 325,22
1.1.1.2 Contribuciones soci	1 266 693 625,16				
		1.1.1.2 0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES		532 534 557,15
		1.1.1.2 0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salu		486 957 153,12
		1.1.1.2 0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular		45 577 404,03
		1.1.1.2 0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES		734 159 068,01
		1.1.1.2 0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pens		286 611 348,19
		1.1.1.2 0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio		145 161 613,94
		1.1.1.2 0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizaci		76 368 572,26
		1.1.1.2 0.05.04	Contribución Patronal a otros fondos ac		-
		1.1.1.2 0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos ac		226 017 533,63
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENE	4 994 487 602,71	1.1.2 1	SERVICIOS		3 368 456 473,73
		1.1.2 1.01	ALQUILERES		465 777 823,40
		1.1.2 1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos		19 200 000,00
		1.1.2 1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliari		427 577 823,40
		1.1.2 1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo		-
		1.1.2 1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para teleco		-
		1.1.2 1.01.99	Otros alquileres		19 000 000,00
		1.1.2 1.02	SERVICIOS BÁSICOS		118 900 000,00
		1.1.2 1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		5 600 000,00
		1.1.2 1.02.02	Servicio de energía eléctrica		72 450 000,00
		1.1.2 1.02.03	Servicio de correo		50 000,00
		1.1.2 1.02.04	Servicio de telecomunicaciones		40 800 000,00
		1.1.2 1.02.05	Servicios informáticos		-
		1.1.2 1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FI		353 364 276,35
		1.1.2 1.03.01	Información		19 958 225,00
		1.1.2 1.03.02	Publicidad y propaganda		18 700 000,00
		1.1.2 1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		18 750 000,00
		1.1.2 1.03.06	Comisiones y gastos por servicios finan		228 631 729,35
		1.1.2 1.03.07	Servicios de tecnologías de información		67 324 322,00
		1.1.2 1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APO		1 576 383 548,94
		1.1.2 1.04.01	Servicios en ciencias de la salud		13 100 000,00
		1.1.2 1.04.02	Servicios jurídicos		65 500 000,00
		1.1.2 1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura		170 150 000,00
		1.1.2 1.04.04	Servicios en ciencias económicas y soci		46 000 000,00
		1.1.2 1.04.05	Servicios informáticos		71 000 000,00
		1.1.2 1.04.06	Servicios generales		237 756 150,14
		1.1.2 1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		972 877 398,80

1	1.2 INTERESES	715 800 000,00		3	INTERESES Y COMISIONES	715 800 000,00
2	1.2.1 Internos	715 800 000,00				
3			1.2.1	3.01	INTERESES SOBRE TÍTULOS VAL	-
			1.2.1	3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de	-
			1.2.1	3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de	-
4			1.2.1	3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	715 800 000,00
5			1.2.1	3.02.01	Intereses sobre préstamos del Gobierno C	-
6			1.2.1	3.02.02	Intereses sobre préstamos de Órganos De	-
			1.2.1	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones	25 000 000,00
			1.2.1	3.02.04	Intereses sobre préstamos de Gobiernos L	-
			1.2.1	3.02.05	Intereses sobre préstamos de Empresas P	-
7			1.2.1	3.02.06	Intereses sobre préstamos de Institucione	690 800 000,00
			1.2.1	3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Priv	-
8	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENT	2 228 213 942,60	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2 228 213 942,60
9	1.3.1 Transferencias corrientes al S	1 429 016 709,01	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 429 016 709,01
10			1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Cen	44 285 797,31
			1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desc	156 023 072,45
11			1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones C	517 261 402,40
			1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Loc	711 446 436,84
12	1.3.2 Transferencias corrientes al S	799 197 233,59	1.3.2	6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 450 000,00
13			1.3.2	6.02.01	Becas a funcionarios	-
			1.3.2	6.02.02	Becas a terceras personas	-
14			1.3.2	6.02.03	Ayudas a funcionarios	8 450 000,00
			1.3.2	6.02.99	Otras transferencias a personas	-
15			1.3.2	6.03	PRESTACIONES	133 788 191,17
			1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	74 431 233,81
16			1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	59 356 957,36
17			1.3.2	6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88 767 451,62
18			1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	88 767 451,62
19			1.3.2	6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRI	568 191 590,80
			1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	557 428 316,80
20			1.3.2	6.06.02	Reintegros o devoluciones	10 763 274,00
21	2 GASTOS DE CAPITAL	6 876 583 241,99	2	5	BIENES DURADEROS	6 876 583 241,99
22	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	4 992 718 234,95		5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y	4 992 718 234,95
23	2.1.1 Edificaciones	272 359 720,37	2.1.1	5.02.01	Edificios	272 359 720,37
	2.1.2 Vías de comunicación	3 856 925 132,06	2.1.2	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	3 856 925 132,06
	2.1.4 Instalaciones	495 470 364,80	2.1.4	5.02.07	Instalaciones	495 470 364,80
24	2.1.5 Otras obras	367 963 017,72	2.1.5	5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	367 963 017,72
25	2.2.1 Maquinaria y equipo	1 467 458 396,01	2.2.1	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIA	1 467 458 396,01
			2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	496 702 513,04
			2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	471 574 925,51
			2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	55 816 862,93
26			2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	55 670 000,00
			2.2.1	5.01.05	Equipo de cómputo	191 317 287,74
			2.2.1	5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investiga	2 700 000,00
27			2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo	4 350 000,00
			2.2.1	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	189 326 806,79
28	2.2.2 Terrenos	376 238 660,05		5.03	BIENES PREEXISTENTES	376 238 660,05
			2.2.2	5.03.01	Terrenos	376 238 660,05
29	2.2.4 Intangibles	40 167 950,98		5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	40 167 950,98
			2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	40 167 950,98
30	3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	712 700 000,00	3	4	ACTIVOS FINANCIEROS	-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2023

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				RESULTADO DEL INDICADOR ANUAL	
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I semestre	II semestre
				I semestre	II semestre	I semestre	II semestre		
INSTTUCIONALES									
1.1	Grado de cumplimiento de metas avance de las metas / Número total de metas programadas	Sumatoria de los % de cumplimiento de metas avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	42%	58%	0%	0%	0,00%	0,00%
a)	Grado de cumplimiento de metas avance de los objetivos de mejora / Número total de metas de mejora programadas	Sumatoria de los % de cumplimiento de metas avance de los objetivos de mejora / Número total de metas de mejora programadas	100%	18%	45%	0%	0%	0,00%	0,00%
b)	Grado de cumplimiento de metas avance de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	Sumatoria de los % de cumplimiento de metas avance de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	37%	63%	0%	0%	0,00%	0,00%
1.2	Ejecución presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	33 000 000,00	-	-	#DIV/0!	0%
RECURSOS LEY 8114									
1.3	Grado de cumplimiento de metas avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de cumplimiento de metas avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%	40%	60%			0,00%	0,00%
1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley presupuestado con 8114 / Gasto presupuestado de la Ley de la Ley 8114)*100	100,00%	0	0			0,00%	0,00%

RESUMEN ANUAL

% Cumplimiento Metas	0,0%
#DIV/0!	#DIV/0!
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

RESUMEN I SEMESTRE

% Cumplimiento Metas	0,0%
#DIV/0!	#DIV/0!
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

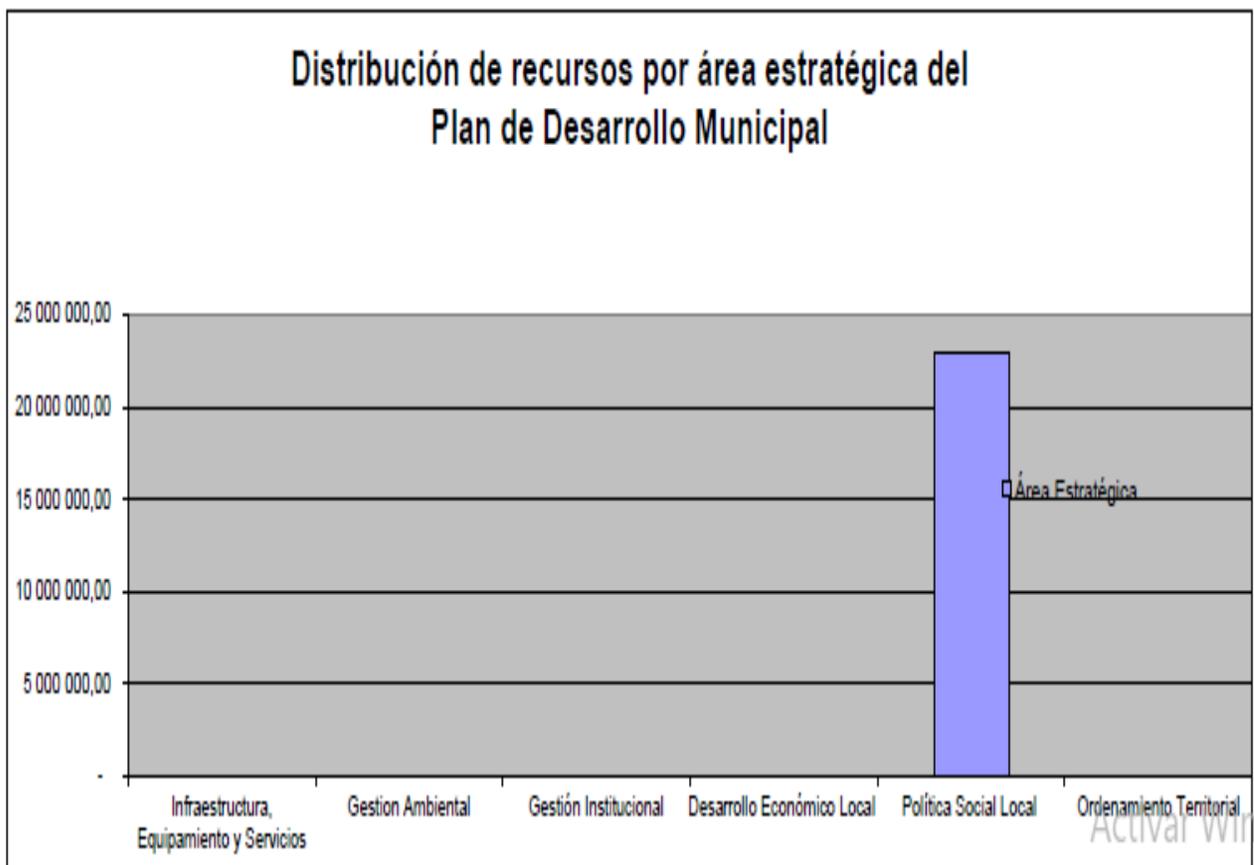
RESUMEN II SEMESTRE

% Cumplimiento Metas	0,0%
#DIV/0!	#DIV/0!
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	0,0%

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
 2023

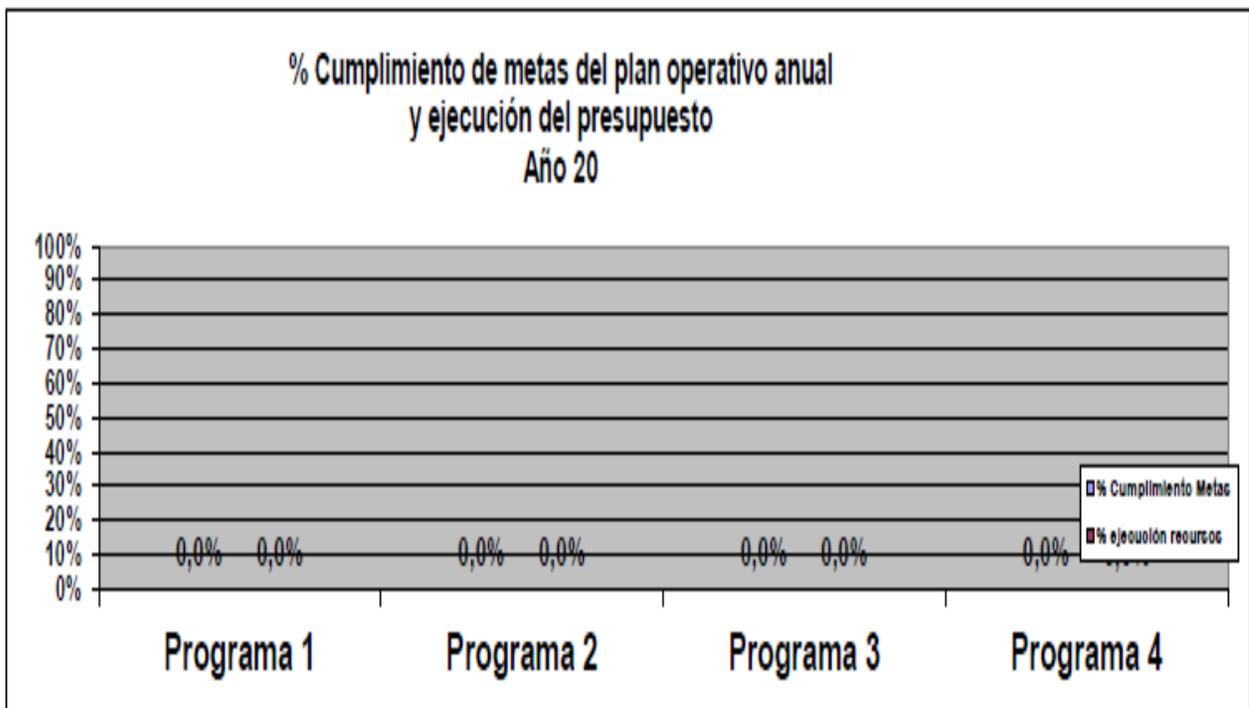
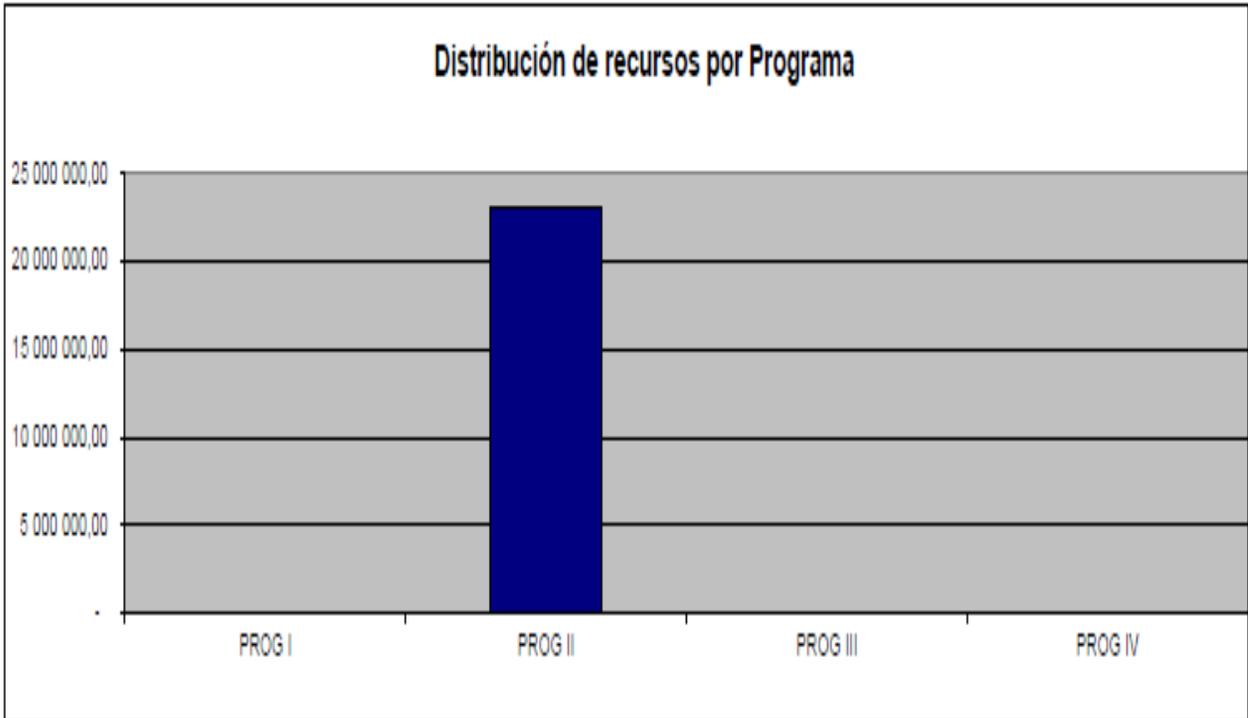
AREAS ESTRATEGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infraestructura, Equipamiento y Servicios	-	-	-	-	-	0%
Gestion Ambiental	-	-	-	-	-	0%
Gestión Institucional	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Política Social Local	-	23 000 000,00	-	-	23 000 000,00	100%
Ordenamiento Territorial	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	-	23 000 000,00	-	-	23 000 000,00	
%	0%	100%	0%	0%		

0,00 23 000 000,00 0,00 23 000 000,00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023

AL 30 DE JUNIO DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	48%	0%	48%	0%
Programa II	24%	0%	47%	0%	42%	0%
Programa III	31%	0%	17%	0%	37%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	18%	0%	37%	0%	32%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	50%	0%	75%	0%	75%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2024

➤ **Informe nombramientos en comisión de la Síndica Leticia Campos Guzmán.**

Se recibe informe emitido por la señora Leticia Campos Guzmán, Síndica Propietaria del Distrito de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

Aguas Zarcas, 23 de octubre/2023

El pasado viernes 13 de octubre del presente año, asistí, cómo integrante de Comisión

1 Comunal de Emergencia, a celebración donde se conmemoró el día Internacional para la
2 reducción del riesgo de desastres. actividad que se llevó a cabo en Santo Domingo de
3 Heredia, bomberos F5 dando inicio a las 2:00 PM y finalizando a 3:30 PM. Muy interesante
4 actividad, hubo varios expositores con temas diferentes, uso de videos variados donde
5 tomaron en cuenta situaciones de emergencia ocurridas en diferentes partes del país;
6 estrategias para llevar apoyo y soluciones, otras. Asistimos la Sra. Coordinadora de la
7 comisión y yo como secretaria. Salimos de Aguas Zarcas a las 11:30 AM y regresamos 8:00
8 PM entre lluvias fuertes presas

9

10 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. -

11

12 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA**

13 **POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

14

15

16

17 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

18 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

19

20

21

22

23 **Karol Cristina Salas Vargas**

24 **ALCALDESA MUNICIPAL. -**

25 -----